



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
División de Estudios de Posgrado
Maestría en Derecho con opción terminal en Ciencias Políticas

Tesis:

Acción Gubernamental del Ayuntamiento de Morelia Michoacán 2018-2021 y 2021-2024: Evaluación de las políticas públicas de los servicios de alumbrado público y calles

Que para obtener el grado de:

Maestro en Derecho con opción en Ciencias Políticas

Presenta:

Lic. César Sánchez Díaz

Director de tesis:

Dr. Miguel Ángeles Hernández

Morelia, Michoacán, enero de 2026

Agradecimientos

Dedico mis agradecimientos a mi esposa Kimberley Medina Espejel, quien ha sido una inyección de impulso para continuar con mis proyectos profesionales. A mi amado hijo Lucio Sánchez Medina, quien se ha convertido en mi mejor amigo. También, quiero agradecer a mi madre Oralia Díaz Luna por su apoyo y cariño en esta y muchas travesías.

A mi padre Mariano Sánchez Hurtado, quien desde el cielo sonríe de orgullo y satisfacción.

También mi gratitud es para mi siempre amigo Dios, quien siempre me da fuerza, valor y sabiduría.

Deseo agradecer al Dr. Miguel Ángeles Hernández, quien fungió como mi tutor de tesis, su apoyo, tiempo y dedicación mostraron las cualidades que debe de desempeñar un verdadero docente académico.

Dedicatorias

*A mi esposa Kimberley y a mi hijo Lucio
por los incontables momentos que los he privado de
mi compañía y atención en aras de alcanzar esta meta.*

*A mi madre Oralia, quien al iniciar este
proyecto en mi vida mostró fortaleza y templanza.*

A la memoria de mi padre Mariano Sánchez Hurtado.

A Dios por ser mi protector y mi consejero en este camino.

Resumen

En todas las naciones del mundo se subsistan problemas ya sea económicos, sociales o políticos. El ente responsable de resolver todo lo que aqueja a una ciudadanía es sin duda el gobierno. Conviene subrayar que, existen niveles de gobierno los cuales se reparten las tareas. Es decir, cada uno tiene facultades específicas, además, existe la asociación y coordinación entre ellos. Baste como muestra los municipios de México los cuales les corresponden brindar de servicios públicos a sus habitantes. La mayor parte de la ciudadanía puede detectar problemas en su ciudad a través de la percepción, por ejemplo, baches en calles y avenidas, embotellamiento vial, fugas de agua potable, delincuencia, etc. La percepción ciudadana puede emitir un juicio somero en el cual se puede llegar a la realidad gubernamental o no. Es por ello, que en esta investigación analiza las políticas públicas de alumbrado público y calles del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en los periodos 2018-2021 y 2021-2024 para evaluar su eficiencia y eficacia. Sin embargo, esta investigación presentó dificultades para obtener la información. Esto perjudicó el análisis comparativo de las políticas públicas de los servicios de alumbrado público y calles entre los periodos 2018-2021 y 2021-2024. No obstante, con la información recabada la investigación logró proporcionar un panorama del desempeño referentes a los servicios de alumbrado público y calles. A pesar de las vicisitudes esta investigación señala que el ente evaluador de los periodos 2018-2021 y 2021-2024 fueron ellos mismos, a través de un órgano interno. De modo que, en los resultados de los indicadores de alumbrado público y calles tuvieron diferentes formatos y existieron ciertas irregularidades. Por lo tanto, la recomendación de un organismo autónomo capacitado para evaluación de las acciones del gobierno municipal sería una alternativa para obtener resultados más objetivos.

Palabras clave: Ayuntamiento, Municipio, Políticas Públicas, Alumbrado Público y Calles.

Abstrac

Every nations of the world has many issues, may be economic, social or political. The responsible to solve all problems of the society is for sure the government. It's important to say that there are diferent levels of government that has diferent tasks to complete. It means that each one has specific faculties, besides that exist association and coordination between them. For example, provide with public services to every municipality of Mexico. Most of the citizens can detect issues in their city through perception, for example, holes on streets and avenues, road traffic, water leaks, delinquency, etc. Citizen perception can emit a judgment that can come to the government reality or not. That is why this research analyzes public politics of public lighting and streets of the City hall of Morelia, Michoacán periods 2018-2021 and 2021-2024 to evaluate their effectiveness and efficiency. However, this investigation had difficulties to get the information. This harmed the comparative analysis of the public politics o the public lighting and street services (periods 2018-2021 and 2021-2024). At least, with this information it was possible to provide an overview of the performance of the public lighting and streets. Despite the vicissitudess, this research points out that evaluating body (periods 2018-2021 and 2021-2024) they were themselves, through an internal organ. So that, the results of public lighting and streets indicate that they had diferents kind of formats and there was irregularities. Therefore, suggestion of an autonomous body trained to evaluate gobernment actions would be an alternative for get more objetive results.

Key words: City Hall, Municipality, Public Politics, Public lighting and Streets.

Introducción

En la vida existen problemas, algunos son difíciles de combatir, otros son más sencillos de resolver. Sin embargo, en ocasiones los problemas más fáciles se convierten en situaciones complicadas de afrontar. Esto puede ser consecuencia del descuido o de la ignorancia del tema. En esta investigación se plantean dos servicios públicos que en apariencia son sencillos de resolver, no obstante, con el tiempo el problema se expandió más y generó otros problemas públicos.

La ciudad de Morelia, Michoacán es una urbe que presenta problemas públicos. Estos pueden ser complejos de observar, no obstante, otros se contemplan a simple vista. Por ejemplo, si se transita por las vialidades de Morelia se puede observar las malas condiciones de algunas de las calles y avenidas. Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana [ENSU] realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] señala que, de 2018 a 2024 más del 70% de la población de 18 años y más identificaba a los baches en calles y avenidas como el principal problema de Morelia (Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana [ENSU], 2024). Conviene subrayar que, en la encuesta citada señala que durante el 2018-2024 también la población de 18 años y más de Morelia identificó el alumbrado público insuficiente como un problema de la ciudad. Este problema se colocó por debajo de los baches en calles y avenidas en diciembre de 2018. Por lo tanto, durante 2018-2024 la población moreliana identificaba los baches en calles y avenidas, así como alumbrado público insuficiente como los dos problemas principales de la urbe.

De manera que, esta percepción de los morelianos puede ser un sentir de lo que no está haciendo el Ayuntamiento; pero más allá de la percepción ciudadana están los hechos. Es decir, las acciones que hicieron o dejaron de hacer los gobiernos municipales de Morelia. De donde

resulta la importancia de realizar la siguiente pregunta ¿cuál es la eficiencia y eficacia de la política interior sobre los servicios de alumbrado público y calles del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, en los periodos 2018-2021 y 2021-2024? Es por ello, que esta investigación tiene objetivos específicos como, analizar, comparar, describir y evaluar las políticas públicas de los servicios de alumbrado público y calles. Sin dejar de mencionar que es fundamental para esta investigación el marco teórico-conceptual, así como el marco jurídico referente a los dos servicios públicos mencionados.

El tema de investigación es relevante y complicado ya que el problema que se plantea es un obstáculo que se vive día a día en la ciudad de Morelia. La idea no es abordar temas globales o nacionales, el pensamiento es investigar los problemas de la localidad. Por lo tanto, este trabajo se centrará en las políticas públicas de los servicios de alumbrado público y calles del Ayuntamiento de Morelia: periodos: 2018-2021 y 2021-2024.

Índice

Agradecimientos	I
Dedicatorias	I
Resumen.....	II
Abstrac	III
Introducción	IV
Índice.....	VI
Índice de Tablas	X
Capítulo I	2
Marco Conceptual y Teórico de la Administración Municipal y la Evaluación de Políticas Públicas en Servicios Urbanos.....	2
1.1. Federalismo.....	2
1.2. Municipio.....	6
1.3. Ayuntamiento	10
1.3.1. Presidente Municipal	12
1.3.2. Regidores	14
1.4. Servicios Públicos.....	17
1.4.1. Alumbrado Público	19
1.4.2. Calles.....	21
1.5. Políticas Públicas	23
1.6. Evaluación de Políticas Públicas	28
1.7. Participación Ciudadana en las Políticas Públicas.....	31
Capítulo II	37

Marco jurídico de los servicios de alumbrado público y mantenimiento de calles en Morelia, Michoacán	37
2.1. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	38
2.2. Marco Jurídico del Estado de Michoacán de Ocampo.....	40
2.2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo	40
2.2.2. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.....	41
2.2.3. Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.	44
2.2.4. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo	45
2.3. Marco Normativo Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	49
2.3.1. Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo	49
2.3.2. Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo	51
2.3.3. Plan Municipal de Desarrollo	55
2.3.4. Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2022 - 2041.....	58
2.3.5. Manual de Servicios Públicos Municipales	62
Capítulo III.....	74
Análisis Comparativo de las Políticas de Alumbrado y Mantenimiento de Calles en Morelia: Periodos 2018-2021 y 2021-2024.....	74
3.1. Características Territoriales del Municipio de Morelia.....	74
3.2. Análisis de los Gobiernos Municipales de Morelia 2018-2021 y 2021-2024.....	78

3.2.1. Plan Municipal de Desarrollo de Morelia Correspondientes a los Gobiernos Municipales de 2018-2021 y 2021-2024	80
3.2.2. Acciones y Políticas del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 y 2021-2024	87
3.2.2.1. Alumbrado Público.	90
3.2.2.2. Calles.....	96
3.3. Comparación de las Políticas de Alumbrado y Mantenimiento de Calles Entre el Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 y el Ayuntamiento de Morelia 2021-2024	103
3.3.1. Comparación de las políticas de alumbrado público: periodos 2018-2021 y 2021-2024	105
3.3.2. Comparación de las políticas de mantenimiento de calles: periodos 2018-2021 y 2021-2024	110
3.3.3. Análisis Comparativo de los Resultados de las Políticas de Alumbrado Público y Calles: Periodos 2018-2021 y 2021-2024.....	116
3.3.3.1. Informes Anuales y de Resultados de las Administraciones 2018-2021 y 2021-2024 Correspondientes a las Políticas de Alumbrado Público.	117
3.3.3.2. Informes Anuales y de Resultados de las Administraciones 2018-2021 y 2021-2024 Correspondientes a las Políticas de Calles.	124
Capítulo IV.....	135
Evaluación de las políticas de alumbrado público y calles: indicadores, resultados y percepción ciudadana.	135

4.1. Evaluación de las Políticas de Alumbrado Público y Calles de los Periodos: 2018-2021 y 2021-2024	135
4.1.1. Indicadores de Evaluación de Alumbrado Público 2018-2021	137
4.1.1.1. Balance General de los Indicadores de Evaluación de Alumbrado.	164
4.1.2. Indicadores de Evaluación de Alumbrado Público 2021-2024.....	168
4.1.2.1 Balance General de los Indicadores de Evaluación de Alumbrado.	204
4.1.3. Indicadores de Evaluación de Calles 2018-2021	207
4.1.3.1. Balance General de los Indicadores de Evaluación de Calles. ..	230
4.1.4. Indicadores de Evaluación de Calles 2021-2024	233
4.1.4.1. Balance General de los Indicadores de Evaluación de Calles. ..	282
4.2. Conclusiones	285
Referencias.....	293

Índice de Tablas

Tabla 1	117
Tabla 2	120
Tabla 3	121
Tabla 4	125
Tabla 5	129
Tabla 6	130
Tabla 7	132
Tabla 8	133
Tabla 9	133
Tabla 10	138
Tabla 11	139
Tabla 12	140
Tabla 13	141
Tabla 14	142
Tabla 15	143
Tabla 16	145
Tabla 17	146
Tabla 18	146
Tabla 19	147
Tabla 20	149
Tabla 21	149
Tabla 22	150
Tabla 23	151
Tabla 24	152
Tabla 25	153
Tabla 26	154
Tabla 27	155
Tabla 28	156
Tabla 29	157
Tabla 30	158
Tabla 31	159
Tabla 32	159
Tabla 33	160
Tabla 34	161
Tabla 35	162
Tabla 36	163
Tabla 37	163
Tabla 38	165
Tabla 39	169
Tabla 40	169
Tabla 41	170

Tabla 42	171
Tabla 43	171
Tabla 44	172
Tabla 45	173
Tabla 46	174
Tabla 47	175
Tabla 48	176
Tabla 49	177
Tabla 50	177
Tabla 51	179
Tabla 52	179
Tabla 53	180
Tabla 54	181
Tabla 55	182
Tabla 56	183
Tabla 57	183
Tabla 58	184
Tabla 59	185
Tabla 60	185
Tabla 61	187
Tabla 62	187
Tabla 63	188
Tabla 64	190
Tabla 65	190
Tabla 66	191
Tabla 67	192
Tabla 68	193
Tabla 69	194
Tabla 70	195
Tabla 71	196
Tabla 72	197
Tabla 73	198
Tabla 74	199
Tabla 75	201
Tabla 76	201
Tabla 77	202
Tabla 78	205
Tabla 79	208
Tabla 80	209
Tabla 81	209
Tabla 82	210
Tabla 83	211
Tabla 84	212

Tabla 85	212
Tabla 86	213
Tabla 87	214
Tabla 88	215
Tabla 89	216
Tabla 90	217
Tabla 91	217
Tabla 92	218
Tabla 93	220
Tabla 94	221
Tabla 95	221
Tabla 96	223
Tabla 97	224
Tabla 98	225
Tabla 99	225
Tabla 100	226
Tabla 101	227
Tabla 102	228
Tabla 103	229
Tabla 104	232
Tabla 105	233
Tabla 106	234
Tabla 107	235
Tabla 108	235
Tabla 109	236
Tabla 110	237
Tabla 111	238
Tabla 112	239
Tabla 113	240
Tabla 114	240
Tabla 115	242
Tabla 116	242
Tabla 117	243
Tabla 118	244
Tabla 119	245
Tabla 120	246
Tabla 121	247
Tabla 122	248
Tabla 123	248
Tabla 124	249
Tabla 125	250
Tabla 126	251
Tabla 127	252

Tabla 128	253
Tabla 129	253
Tabla 130	254
Tabla 131	256
Tabla 132	256
Tabla 133	257
Tabla 134	258
Tabla 135	260
Tabla 136	260
Tabla 137	261
Tabla 138	262
Tabla 139	263
Tabla 140	264
Tabla 141	264
Tabla 142	265
Tabla 143	267
Tabla 144	268
Tabla 145	268
Tabla 146	269
Tabla 147	270
Tabla 148	272
Tabla 149	273
Tabla 150	273
Tabla 151	275
Tabla 152	276
Tabla 153	277
Tabla 154	278
Tabla 155	279
Tabla 156	280
Tabla 157	283

Capítulo I

Marco Conceptual y Teórico de la Administración Municipal y la Evaluación de Políticas Públicas en Servicios Urbanos.

SUMARIO: 1.1. Federalismo. 1.2. Municipio. 1.3. Ayuntamiento. 1.3.1. Presidente Municipal. 1.3.2. Regidores. 1.4. Servicios Públicos. 1.4.1. Alumbrado público 1.4.2. Calles 1.5. Políticas Públicas. 1.6. Evaluación de Políticas Públicas. 1.7. Participación Ciudadana en las políticas públicas.

En este capítulo se abordarán los conceptos elementales para la presente investigación. Es decir, en este apartado teórico será importante desarrollar los conceptos claves para esta investigación. Cada concepto será sustancial conocer su etimología para así comprender su significado y entender lo relevante del término.

1.1. Federalismo

Cuando escuchamos hablar del gobierno federal lo asociamos con el presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, afirmar lo anterior es impreciso. El origen del vocablo federalismo se remite a la palabra “federar” que proviene del latín *foederare* que significa unir por medio de una alianza, derivado de *foedus -ëris*, tratado, pacto, alianza. De ahí se deriva la palabra federación, esta se hizo frecuente hasta el siglo XIX (Corominas, 1987).

Bajo la misma lógica Burgoa (1984) explica etimológicamente la palabra federalismo, menciona que la acepción lógica y etimológica se establece específicamente en el ámbito jurídico-político. De manera que, el concepto de federación debe concluirse a un Estado Federal (p. 403). Así pues, que los estudiosos de la Ciencias Políticas y del Derecho e incluso los historiadores asocian al federalismo como una organización política. Según el *Diccionario jurídico mexicano* editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad

Nacional Autónoma de México [UNAM] dice que el federalismo en México hace referencia a la organización política y económica del Estado mexicano (p. 202).

En el mismo tenor el término del federalismo está concebido en el *Breve diccionario político* de Arévalo (1976) en vista de que menciona que el federalismo es una especie de organización y administración estatal. (p. 62). Añade que la inclinación política hacia la federación también se llama federalismo. Hasta este punto el federalismo es concebido como una organización jurídico-político donde se encarga de unir a diferentes Estados autónomos, a fin de establecer un sistema federal. Como bien lo dice Faya (1988) en su obra *El federalismo mexicano: régimen constitucional del sistema federal* indica que: “el sistema federal tiende por esencia a establecer una unión (Estados Unidos) entre los elementos dispersos y heterogéneos. Unión que en ningún momento niega ni impide lo variado, lo independiente y lo autónomo” (p. 21). De acuerdo con Schultze en el libro *Fundamentos, teoría e ideas políticas* (2014) considera que el federalismo está comprometido a cumplir dos funciones: la estructuración del poder por medio de la división vertical de poderes y la integración de sociedades heterogéneas (p. 193).

Dicho lo anterior, del federalismo surge un Estado Federal que es conformado por distintos Estados autónomos, así mismo, el sistema federal crea una descentralización política ya que existe una repartición de tareas específicas. De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN] sostiene que el federalismo es:

...como la forma de Estado caracterizado por la unión de colectividades autónomas en un territorio determinado, sujetas a un poder central, pero soberanas al interior, y donde opera una descentralización política especial que determina el reparto de facultades entre el gobierno central y los Estados, a fin de que prevalezca una sola voluntad. (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2005, p. 26)

La definición de la SCJN es clara al estipular que los Estados que se integran al sistema federal conservan su autonomía, pero al interior. Así mismo, el reparto de facultades entre el gobierno central y los Estados la soberanía es única. Como se puede apreciar la concepción del federalismo va tomando forma. Esta última definición se puede producir concepciones distintas a las mencionadas. Por ejemplo, Medina (2009) alude al federalismo como una forma de gobierno, como una corriente del pensamiento político (p. 1). Al momento de consultar el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPUM] se puede observar que México adopta un sistema federal ya que a la letra dice:

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPUM]. 2024).

Como se puede apreciar, el artículo 40 guarda relación con los autores que se han venido citando. Respecto de que el federalismo alude a una forma de pensamiento político es un argumento sólido si investigamos la instauración del federalismo en Estados Unidos de América o en México. No obstante, concebir al federalismo como una forma de gobierno como lo indica Medina es debatible, sin embargo, no es objetivo de esta investigación. Después de esta digresión, volvamos al tema que nos ocupa. Retomando a la SCJN sobre su definición del federalismo como un sistema o una organización. En ese mismo sentido lo contempla Maldonado (1992) al señalar que, el federalismo es un sistema de organización estatal, en virtud del cual existen dos niveles de gobierno cuyas facultades quedan establecidas en la Constitución (p. 811).

La concepción de la SCJN y la de Maldonado conciben al federalismo más que un sistema, lo consideran como descentralización política y territorial, es decir, como un nivel de gobierno. De acuerdo con Fernández (2015) menciona que el federalismo se compone a su vez de Estados que libremente se organizan y gobiernan en todo lo que no es de la competencia de la federación (p. 60). En el mismo tenor está Gómez (2015) que afirma:

La existencia de entidades federativas implica desde luego una delimitación territorial, una población y órganos de gobierno autónomos que dirigen esa colectividad humana. Coexisten en consecuencia diferentes ámbitos de gobierno, así como órganos de poder: el federal, el estatal y el municipal (p. 40).

Derivado de las últimas definiciones citadas se puede sostener que a raíz del sistema federal surgen los niveles de gobierno, vistos como instrumentos para la distribución del poder, así como la repartición de funciones. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no estipula específicamente los niveles de gobierno, no obstante, en algunos artículos menciona a los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPUM] el gobierno federal o gobierno central está constituido por tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Cabe mencionar que, el federalismo de gobierno no puede intervenir en asuntos estatales (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPUM]. 2024).

El gobierno estatal, tienen su propio gobierno, sus propias leyes. Es decir, los estados son autónomos, pero se rigen bajo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPUM]. Finalmente, se ubica el gobierno municipal, este cuenta con el poder ejecutivo municipal, es decir, alcalde o presidente municipal. La figura del presidente municipal gobierna el municipio. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPUM]. 2024). Conviene

subrayar que, el gobierno municipal no cuenta con un órgano legislativo ni con un poder judicial como los otros niveles de gobierno. Sin embargo, para comenzar a hablar del municipio es necesario desarrollar algunos elementos conceptuales del mismo.

1.2. Municipio

Es indispensable iniciar por conocer el concepto de municipio desde el origen de la palabra. El vocablo “municipio” proviene del latín, compuesta de dos locuciones: el sustantivo *munus*, que se refiere a cargas u obligaciones, tareas, oficios, entre otras acepciones, y el verbo *capere*, que significa tomar, hacerse cargo de algo, asumir ciertas cosas. Derivado de la conjunción de estas dos palabras surgió el término latino *municipium* (Corominas, 1987, p. 407).

Salazar (2009) menciona que una vez conociendo etimológicamente el termino municipio se puede sostener que el municipio consiste a la forma de organización de una comunidad itálica, mediante la cual sus miembros asumían un cargo y ciertas tareas personales u obligaciones tributarias a favor de Roma, de interés de la vida comunitaria (p. 39). Cabe mencionar que, la concepción de Salazar parte del origen del municipio.

Por otra parte, en materia jurídica el término municipio fue tomando elementos apegados a una demarcación político-administrativa. Citando el *Diccionario jurídico mexicano* editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM] precisa que el municipio es: “la organización político-administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los estados, miembros de la federación. Integran la organización política tripartita del Estado mexicano, municipios, estados y federación” (Nava, 1969, p. 220). La organización política tripartita es a lo que se hizo referencia en el primer apartado de esta investigación.

Así mismo, desde que apareció el municipio en México diversos juristas, filósofos, politólogos, sociólogos e historiadores definieron el municipio. Estos tenían distintas posturas referentes a la definición. En consecuencia, entraron en un debate ¿qué fue primero?, ¿el municipio o el estado? Tema sumamente interesante, no obstante, en este apartado compete en conocer el concepto de municipio. Continuando con el concepto de municipio Ochoa (1984-1985) señala que:

El municipio es una entidad sociopolítica. Es decir, que tiene dos caras dentro de ella que la caracterizan: es una comunidad social de vecinos y, a la vez, es una entidad política, o sea una unidad política dentro del Estado... El municipio nace, precisamente, como asociación de vecindad, asociación domiciliaria. Esa es la naturaleza implícita del municipio en sus orígenes (p. 23).

Lo anterior, se traduce a que el municipio es una entidad sociopolítica donde existe una comunidad social, una organización vecinal que surge dentro de un Estado. Es decir, esta concepción es naturalmente desde su origen. Existen investigadores que afirman que el municipio no establece una unidad soberana. Según Fraga (2000) sostiene que:

El municipio no constituye una unidad soberana dentro del Estado, ni un Poder que se encuentra al lado de los Poderes expresamente establecidos por la Constitución; el municipio es una forma en que el Estado descentraliza los servicios públicos correspondientes a una circunscripción territorial determinada (p. 219).

Esta concepción de Fraga ya es distinta debido a que el autor puntualiza que el municipio es una demarcación territorial y una forma en que el Estado descentraliza los servicios públicos. La forma de entender al municipio va adquiriendo nuevas características. Ruiz (1985-1986)

identifica al municipio como un ente político-administrativo, de modo que, indica que el municipio es:

...una persona moral de derecho público, es una entidad de descentralización política y administrativa, un ente político-administrativo territorial. El municipio mexicano no está sujeto a las potestades jerárquicas de los poderes nacionales ni estatales, sino únicamente a un poder de tutela que ejercen los congresos locales (p. 59).

La postura de Ruiz resalta que el municipio está sujeto a un poder en especial, es decir, está sometido a los congresos locales y no a los poderes nacionales ni estatales. Por otro lado, Fernández (2002) en su obra titulada *Servicios Públicos Municipales* asevera que el municipio es:

...la personificación jurídica de un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad permanente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio, sometido a un orden jurídico específico con el fin de preservar el orden público, asegurar la prestación de los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas locales y las demás actividades socioeconómicas requeridas por la comunidad (p. 85).

Entrando en materia legislativa en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPUM] indica que los estados de la federación tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPUM]. 2024). Es decir, que la Carta Magna considera al municipio como organización política y administrativa. De manera más definida las leyes de los estados de la federación establecen lo que es el municipio. Pongamos

por caso la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO] que la letra dice:

Artículo 2. El Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; se constituye por un conjunto de mujeres y hombres, residentes en un territorio geográfico determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2023).

Como se puede observar en la ley citada se observa al municipio de manera más precisa incorporando elementos como entidad política y social, personalidad jurídica, con libertad interna, patrimonio propio, autonomía para gobernar, circunscripción territorial e incorporando la figura del ayuntamiento.

Habría que mencionar también la tipología del municipio, esto es de suma importancia para conocer la clasificación de los municipios. Mejía (1993) reflexiona acerca de las clasificaciones afirmando que la tipología es útil para aprender y comprender un fenómeno o situación a través de variables o criterios. En el caso del municipio sirve para conocer los niveles de marginación, ubicación espacial, movilidad, desarrollo, etc. (p. 21).

De acuerdo con Orozco (1993) clasifica a los municipios en cuatro tipos: rurales, semiurbanos, urbanos y metropolitanos. El municipio rural no pasa más 5,000 habitantes. El municipio semiurbano cuenta con una población entre 5,000 hasta 50,000 habitantes. Los municipios urbanos son aquellos que abarcan hasta los 300,000 habitantes. Finalmente, los municipios metropolitanos son donde existe una población de 300,000 habitantes como límite inferior sin asignarles una cuota máxima (p. 42).

También Pérez (2014) en la obra denominada *Tipología del Municipio Mexicano para su Desarrollo Integral* menciona la metodología para denominación de la tipología municipal por asentamiento humano. Pérez señala que la clasificación del municipio es:

1. **Municipio Metropolitano.** Es donde más del 50% de la población habita en las localidades con más de 100,000 habitantes y la población general es mayor a los 150,000 habitantes.
2. **Municipio Urbano.** Es donde más del 50% de la población habita en las localidades de 15,000 a 100,000 habitantes, la población general es entre 30,000 y 150,000 habitantes.
3. **Municipio en Proceso de Transición de lo rural a lo Urbano.** Este es donde más del 50% de la población reside en las localidades de 2,500 a 15,000 habitantes y la población general oscila entre 10,000 y 30,000 habitantes.
4. **Municipio Rural.** Es donde más del 50% de la población habita en localidades menores de 2,500 habitantes con una población general menor a 20,000 habitantes.
5. **Municipio Marginado.** Es donde la población reside en localidades menores a 5,000 habitantes, alto grado de analfabetismo, pobreza extrema y carencia de alimentación, falta o deficiencia en infraestructura y servicios públicos, vivienda precaria y población ocupada con ingresos menores a dos salarios mínimos (p. 221).

1.3. Ayuntamiento

Sin duda alguna mencionar el municipio y el ayuntamiento son dos concepciones que están entrelazadas. Es decir, municipio y ayuntamiento están unidos, pero no son lo mismo. De acuerdo con el *Diccionario jurídico mexicano*, el termino ayuntamiento proviene del latín

adiunctum, supino de adiungere, que se refiere juntar, unión de dos o más individuos para formar un grupo. Por lo tanto, la palabra ayuntamiento se entiende como corporación pública que se integra por la figura de un alcalde o presidente municipal y varios concejiles, a fin de que administren los intereses del municipio (Hernández, 1969, p. 262). Esta concepción sostiene que el ayuntamiento es la unión de individuos para consolidar un grupo. De ahí se establecen distintas figuras que ayudan al funcionamiento del ayuntamiento.

Bajo la misma lógica, el *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia* señala que el ayuntamiento es “El Congreso o Junta compuesta de justicia o alcalde, regidores y demás individuos encargados de la administración o gobierno económico político de cada pueblo. Suele llamarse también regimiento, cabildo, consejo, municipalidad y cuerpo municipal” (Escriche, 1991, p. 48). Dicha definición es más concreta dado que define al ayuntamiento como un Congreso o Junta donde se encuentran los integrantes del cuerpo municipal donde acuerdan decisiones fundamentales. Además, señala distintas formas de llamar al ayuntamiento. A partir de dicha interpretación se reformula una nueva forma de concebir al ayuntamiento. En el texto titulado *Derecho administrativo* de Fraga (2000) define el ayuntamiento como:

...un órgano de decisión que toma sus resoluciones en la forma establecida por la ley, pero que directamente no las ejecuta. El Presidente Municipal es un órgano de ejecución a quien está encomendado llevar a efecto las decisiones tomadas por el Ayuntamiento (p. 126).

Desde la perspectiva del autor el ayuntamiento es un órgano de decisión y de ejecución. De modo que, la definición de Fraga es un acercamiento a lo que hoy en día está estipulado en las leyes. De conformidad con la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPUM] indica que los ayuntamientos son reconocidos como el

gobierno del municipio (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPUM]. 2024). El Gobierno de México (2004) reconoce al ayuntamiento como un órgano colegiado de pleno carácter democrático, en vista de que todos y cada uno de sus miembros son electos por el pueblo para ejercer las funciones inherentes al gobierno municipal. Por lo tanto, es el órgano principal y máximo de dicho gobierno municipal. Este órgano de gobierno, es la autoridad más inmediata y cercana a los ciudadanos, al cual representa y de quien emana el mandato (p. 3). Lo anterior, refleja que el ayuntamiento es definitivamente un órgano colegiado, que ejerce funciones intrínsecas al gobierno municipal. Además, se puede constatar que el ayuntamiento es la autoridad más cercana a la ciudadanía.

1.3.1. Presidente Municipal

Como ya se mencionó al principio de este apartado el ayuntamiento está integrado por un presidente municipal. Esta figura es elegida por la ciudadanía a través del voto y por lo tanto se convierte en una autoridad representativa. Según el *Diccionario jurídico mexicano* el presidente municipal es la persona electa popularmente que forma parte del ayuntamiento ejecutando la presidencia y representando los aspectos político y administrativo (Rocha, 1969, p. 191). Esta primera concepción permite sostener que el presidente municipal es un mandatario. Sin embargo, para conocer mejor la figura de presidente municipal se tendrá que desarrollar más el concepto. De acuerdo con Cedillo (2014) en la revista *Espacios Públicos* el presidente municipal es:

...la figura más importante del ayuntamiento, pues es el funcionario responsable de la administración pública municipal y quien lo representa políticamente. Electoralmente hablando, por ser la cabeza de la planilla ganadora, se constituye como el presidente del cabildo, por lo que concentra un conjunto de facultades que lo sitúan en una posición preeminente en la vida política local. El alcalde, como también se le denomina al

presidente municipal, es la autoridad política más cercana a la ciudadanía, en él recae la responsabilidad inmediata de responder a las demandas de los habitantes y a la oportuna y correcta prestación de los servicios públicos (p.120).

Como se puede observar el presidente municipal o alcalde es concebido como la autoridad política más cercana a la ciudadanía, en él está la responsabilidad de la prestación correcta y oportuna de los servicios públicos. Además, agrega que el presidente municipal no necesita contar con grado académico en específico ni contar con experiencia política y administrativa. Lo indispensable es que sea electo por la ciudadanía para tomar posesión del gobierno municipal (Cedillo, 2014, p. 120).

Por otra parte, el Gobierno de México (2004) define al presidente municipal como un funcionario público que tiene representación administrativa. Es decir, representa al municipio en los asuntos legales en los que sea parte cuando el síndico esté incapacitado (p. 9). Conviene subrayar que, en las 32 legislaciones que regulan los municipios establecen la figura del presidente municipal. Se debe precisar que en el caso de la Ciudad de México se regulan las alcaldías y las personas titulares de las alcaldías.

Las legislaciones de los estados de Nuevo León, Guerrero, Michoacán y Tabasco se define claramente la figura del presidente municipal, es por ello que a continuación se citan los siguientes ordenamientos jurídicos. Con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León [LGMENL] declara la figura del presidente municipal como responsable directo de la administración pública y el delegado de velar con eficacia y eficiencia la ejecución de los programas municipales (Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León [LGMENL]. 2022).

Bajo la misma lógica esta la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero [LOMLEG] ya que en el artículo 72 señala que el presidente municipal es el representante del ayuntamiento y jefe de la administración municipal. Asimismo, es el responsable de ejecutar resoluciones (Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero [LOMLEG]. 2022). En la fracción I artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO] establece que el presidente municipal es el representante del ayuntamiento y el encargado directo del gobierno, así como de la administración pública municipal (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2023). También, en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco [LOMET] en el artículo 65 señala la definición del presidente municipal ya que la letra dice: “El presidente municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento” (Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco [LOMET]. 2024).

Analizando las leyes orgánicas municipales de los estados de Nuevo León, Guerrero, Michoacán y Tabasco se puede comprender al presidente municipal como el representante del ayuntamiento y el responsable del gobierno municipal, así como el encargado directo de la administración pública. Con facultades y obligaciones relevantes como ejecutar correctamente los programas sociales y brindar oportunamente los servicios públicos.

1.3.2. Regidores

A parte del presidente municipal otra figura que integra el ayuntamiento es el regidor, estos también son elegidos por el pueblo. De acuerdo con el *Diccionario jurídico mexicano* señala que los regidores son concejales, es decir, representantes populares, electos por los vecinos de la población municipal con la finalidad de ser integrantes del ayuntamiento (Hernández, 1969, p. 386). Por consiguiente, se puede afirmar que los regidores también

representan a la ciudadanía o mejor dicho a la población municipal. El Gobierno de México (2004) plantea que los regidores “son electos mediante votación popular, por lo tanto, son representantes de la comunidad en el Ayuntamiento. Cada Municipio tiene un número determinado de regidores de acuerdo con las leyes orgánicas de cada estado” (p. 12).

Las 32 legislaciones que regulan los municipios se establece la figura de los regidores. Se debe aclarar que en el caso de la Ciudad de México se regulan las alcaldías y en ellas se ubican los concejales que desempeñan un papel semejante a los regidores. Las legislaciones de los estados de Nuevo León, Michoacán y Durango definen claramente a los regidores, es por ello que a continuación de citan los siguientes ordenamientos jurídicos.

Dentro del marco jurídico del Estado de Michoacán de Ocampo la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO] mandata en el artículo 17 fracción II que los regidores son los representantes de la comunidad municipal (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2023). En el mismo sentido esta la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León [LGMENL] que indica en la fracción II artículo 17 que los regidores son los representantes de la comunidad con el objeto de participar en los asuntos del municipio (Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León [LGMENL]. 2022). Finalmente, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango [LOMLEL] en la fracción IV del artículo señala que los regidores son representantes populares (Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango [LOMLEL]. 2023). Definitivamente se puede concebir a los regidores como los representantes de la comunidad municipal ya que estos son electos por la población municipal. Por lo tanto, son integrantes del ayuntamiento que participan en los asuntos del municipio.

Los síndicos son otra figura más que integran el ayuntamiento, estos también son representantes de la vecindad municipal. De acuerdo con el *Diccionario jurídico mexicano* el vocablo síndico proviene del latín *sydicus* que significa persona encargada de liquidar el activo y el pasivo del deudor. En materia jurídica la palabra síndico se define como auxiliar de la administración de justicia, es el encargado de administrar y asegurar los bienes del deudor (Acosta, 1969, p. 136). De esta concepción se deduce que el síndico es un “guardián” de los bienes municipales. Según el *Breve diccionario político* destaca que el síndico es un cargo asignado a un funcionario público con la finalidad de controlar una determinada contabilidad o supervisar una quiebra comercial (Arévalo, 1976, p. 127). Otra definición de síndico es la que realiza Arévalo (1976) diciendo que el síndico alude a “dirigente elegido por una organización o cooperación para cuidar sus intereses” (p. 127).

Lo anterior concede a estimar al síndico como representante, protector de los intereses de una localidad, no obstante, aún el término esta escueto. En el *Diccionario jurídico mexicano* Acosta (1969) define con más exactitud el síndico mencionando que en efecto la palabra síndico proviene del latín *sydicus* que se deriva del griego *sydikós* que significa abogado y representante de una ciudad (p. 139). Añade la definición del síndico municipal como:

...el funcionario municipal electo popularmente que responde ante el ayuntamiento de la defensa y procuración de los intereses municipales; de la gestación de los asuntos y representación jurídica que el cabildo y la ley le otorguen, actúa como su asesor legal, en algunos casos, como agente del misterio público (Acosta, 1969, p. 139).

Como se puede apreciar la definición de Acosta es semejante a lo que las leyes orgánicas de los estados estipulan al respecto del síndico. Pongamos el caso de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León [LGMENL] en la fracción III del artículo 17 dicta que el

síndico es el representante de la comunidad y responsable de vigilar la debida administración del erario público (Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León [LGMENL]. 2022). Bajo la misma lógica está la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO] en la fracción III del artículo 17 establece que el síndico es “el responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal” (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2023). Sin duda alguna el síndico se puede concebir como representante de la ciudadanía y el funcionario público que protege el erario público.

1.4. Servicios Públicos

Al hablar del municipio y del ayuntamiento inherentemente se liga a los servicios públicos. Estos pueden ser entendidos como servicios básicos que proporciona el gobierno municipal. También, los servicios públicos en singular se aprecian como actividades para satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Fernández (2016) plantea dos tipos de servidores: propio e impropio. De acuerdo con el autor señala que el servidor propio puede entenderse como:

Una actividad técnica destinada al público para satisfacer una necesidad de carácter general, bajo un régimen jurídico especial, exorbitante del derecho privado. Si tal actividad la reconoce la ley como servidor público y la desempeña directamente la Administración pública o, indirectamente, por medio de particulares en quienes delega su ejecución —por ejemplo, bajo el régimen de concesión—, estaremos frente a un servidor en estricto sentido, o sea propiamente dicho (p. 227).

Como se puede observar, Fernández (2016) estima los servicios públicos como una actividad reglamentada con el objeto de satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía. En cambio, cuando hace referencia al servidor impropio explica que es una actividad que no está

considerada por la ley como servidor público ni esta atribuida por la administración pública. De modo que, puede ser desarrollada por los particulares (p. 227). De manera semejante, Fuente (2005) plantea que el servicio público es una actividad estatal, en vista de que afirma lo siguiente:

El servicio público puede definirse como la actividad estatal, o bajo su control, que tiene por objeto reglamentar tareas de necesidad pública, cuya utilidad efectiva surge de la forma regular y continua de su prestación conforme a una regla de derecho preestablecida por la autoridad competente de carácter público (p. 688).

Convine subrayar que, Fuente no define en si los servicios públicos sino más bien define al servicio público. Es por esta razón que él lo puntualiza como una actividad estatal. Hasta este punto los servicios públicos se consideran como actividades para satisfacer las necesidades públicas. No obstante, esta concepción es somera. Con base en los distintos autores citados los servicios públicos están sujetos a la ley y a la administración pública. Algunos juristas perciben los servicios públicos dentro de la administración pública. Según Galindo (2000) menciona que: “la Administración Pública se refiere solamente a una parte de la actividad estatal enmarcada fundamentalmente en la prestación de los servicios públicos” (p. 7). Llegados a este punto, los servicios públicos son una actividad encaminada a satisfacer las necesidades de la ciudadanía, establecidas en la ley y desempeñada por la administración pública.

Según Tornos (2016) para aproximarse a una definición de los servicios públicos se debe recurrir a los derechos de los ciudadanos en la sociedad y el papel del Estado como garante de los mismos. Es por ello, que él sostiene que “son servicios públicos aquellas actividades indispensables para la realización del desenvolvimiento de la interdependencia social y cuya prestación no garantiza el mercado. Por esta razón, deben ser garantizadas por las diversas administraciones públicas, convirtiéndolas en servicios públicos” (p. 53). Derivado de lo anterior

se entiende que los servicios públicos son prestaciones dirigidas a la ciudadanía cuyo responsable de garantizar los servicios públicos son distintas administraciones públicas. En un sentido más pormenorizado Cordero (2011) define los servicios públicos municipales, sosteniendo que son:

...aquellos que por ley deben prestar los ayuntamientos. La constitución federal los enumera y las constituciones locales y las leyes orgánicas municipales señalan las atribuciones de los ayuntamientos estableciendo que corresponde a los municipios organizar y reglamentar su administración y funcionamiento.

Se considera la parte visible de la administración municipal la atención de las necesidades colectivas, es decir, la función de los ayuntamientos es la de prestar servicios públicos a sus localidades (p. 683 y 690).

Como se puede apreciar con la definición de Cordero reconoce quien proporciona los servicios públicos. De acuerdo con el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] mandata que los municipios deben brindar los servicios de: agua potable, alumbrado público, limpia, mercados, rastro, panteones, calles, entre otros (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 2024). Derivado de la concepción de Cordero se puede decir que una de las principales atribuciones de los ayuntamientos son la prestación de los servicios públicos.

1.4.1. Alumbrado Público

En esta investigación es esencial conocer el concepto de alumbrado público, el término puede hacer referencia a lo que se explicó en el apartado anterior. Es decir, que alumbrado público puede ser percibido como un servicio público como lo dicta el artículo 115

Constitucional. En el mismo sentido esta la NORMA Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013 dado que dice lo siguiente:

Alumbrado público. Sistema de iluminación que tiene como finalidad principal el proporcionar condiciones mínimas de iluminación para el tránsito seguro de peatones y vehículos en vialidades y espacios (Diario Oficial de la Federación [DOF]. 2013).

Bajo la misma lógica está la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía [CONUEE], ya que dice “El concepto de alumbrado público se refiere a un servicio que consiste en proveer la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos.” (Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía [CONUEE], 2015)

Lo anterior, sostiene que el alumbrado público es un servicio que tiene como finalidad proveer iluminación necesaria en los espacios públicos. Según la Conuee el alumbrado público es fundamental para iluminar vialidades y espacios públicos, así como para prevenir accidentes como para impedir actos delictivos. (CONUEE, 2024) Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] define el alumbrado público como:

Servicio de luz eléctrica que se otorga a la comunidad y que se instala en calles, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos o de uso común, así como las funciones de mantenimiento y demás similares (2024).

La definición que proporciona el INEGI es más explícita, en vista de que señala que alumbrado público se brinda a la ciudadanía y este se instala en calles, calzadas, plazas, etc. En otros países del continente americano como Colombia definen el alumbrado público como:

... un servicio público no domiciliario que se presta con el fin de iluminar lugares de libre circulación, que incluyen las vías públicas, los parques y demás espacios que se encuentren a cargo del municipio, con el fin de permitir el desarrollo de actividades nocturnas dentro del perímetro urbano y rural. Pero sin duda, el objetivo principal es proporcionar condiciones de iluminación que generen sensación de seguridad a los peatones y una adecuada visibilidad a los conductores de vehículos en zonas con alta circulación peatonal (2007, p. 4).

Dichas definiciones concuerdan que el alumbrado público es un servicio público que se proporciona a la ciudadanía y que se implementa en todos los lugares públicos, con el objeto de realizar actividades nocturnas, prevenir accidentes y generar seguridad a los peatones y a los conductores de vehículos. Sin duda alguna con la instalación del alumbrado público se impiden los actos delictivos y da más seguridad y confianza a la ciudadanía.

1.4.2. Calles

En la presente investigación se aborda los servicios públicos los cuales ya se mencionó su definición. En dicho apartado se citó que los municipios en México están facultados para la prestación de servicios públicos, entre los cuales está calles. Con la argumentación jurídica que esta plasmada en el artículo 115 Constitucional se puede deducir que calles es un servicio público, sin embargo, afirmar lo anterior es impropio.

Para generar una idea acerca del concepto de calle se debe ir va más allá de lo que dicta el artículo 115 Constitucional. Al hablar de calles se puede decir que es un espacio público donde transitan vehículos y peatones. Según Viscarra (2000) dice que:

La calle es el cauce de las inquietudes, los afanes y las necesidades de los pobladores de las ciudades; en ellas se busca, por ellas se llega a destino; sus esquinas son el paradero para el reposo, la espera o la distracción del hombre desocupado. Hay calles predestinadas a la tragedia; las hay ricas, atrayentes, dinámicas; las hay pobres, abandonadas, que se evita o se las teme. A veces algunas calles se ensanchan y se tornan avenidas, grandes vías descongestionadoras que se explayan como esos ríos de vasta orilla (p. 145).

El concepto que tiene Viscarra se ubica en otro sentido, donde se suscitan un sinfín de cosas en las calles. Es necesario recalcar que percepción de Viscarra detecta que no todas las calles son iguales, ya que él afirma que unas están en buenas condiciones y otras no. Así mismo, menciona que unas calles son de distintos tamaños.

Ahora bien, la perspectiva de Viscarra no es errónea acerca de las calles, sin embargo, en esta investigación se debe encontrar un concepto determinante de calle. De acuerdo con el *Diccionario de la Lengua Española* [DLE] calle es una vía pública habitualmente asfaltada, o empedrada, entre edificios (DLE, 2024). El concepto de calle podría definirse como un espacio público estrecho o amplio que por lo general esta asfaltada y que requiere de mantenimiento. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], señala el concepto de calle como un servicio conforme lo estipula el artículo 115 Constitucional. El INEGI hace énfasis en que el buen servicio de mantenimiento de calles y avenidas implica que estas se encuentren en buen estado.

En la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 se menciona que la calle es un área de la vialidad destinada a la circulación de vehículos (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, [INFDM] 2022, p. 48). En dicha guía se indica que la

calle es un servicio y un espacio público. En el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán [RTVMMM] se entiende que calle es “Porción de terreno de uso común, para la circulación de vehículos y peatones” (Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán [RTVMMM]. 2021).

Derivado de lo anterior, se podría sostener que la calle es un servicio urbano, el cual debe ser atendido por las autoridades municipales. La calle es un espacio público donde circulan vehículos y peatones. Asimismo, se requiere que este servicio se mantenga en buenas condiciones para un mejor desplazamiento.

1.5. Políticas Públicas

En este tema de investigación será fundamental abordar el concepto de políticas públicas. Dicho concepto es concebido en los tres órdenes de gobierno, ya que sin las políticas públicas sería más complicado paliar o resolver un problema público. Por lo tanto, las políticas públicas se observan dentro del sector público. Lahera (1999) define las políticas públicas como:

...cursos de acción o flujos de información relativos a un objeto público. Estos son desarrollados por el sector público con la frecuente participación de la comunidad o el sector privado. Las políticas pueden incluir orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, así como aspectos institucionales (p. 3).

Dicha definición deja en claro que las políticas públicas son acciones encaminadas a un objetivo público las cuales son ejecutadas por el sector público que involucran a la ciudadanía, así como al sector privado. Con esta definición se concibe la política pública, no obstante, es fundamental indagar más definiciones. Según Pallarès (1988) para definir la política pública debe contemplar ciertas consideraciones. Primero, que las políticas públicas deben concebirse

como un conjunto de decisiones. Segundo, la política pública debe constar en lo que no se está haciendo. Es decir, errores involuntarios, bloqueos políticos en la toma de decisiones, también, no hacer nada “inacción” o “no decisión” es parte de la política pública. Finalmente, para que la política sea considerada pública debe generarse hasta cierto punto por las instituciones y organizaciones gubernamentales. Conviene subrayar que, esto no significa que exista una participación exclusiva, pero debe desarrollarse íntegramente en el sector público (p. 143).

Los elementos que proporciona Pallarès son óptimos para construir una definición de las políticas públicas. Además, al analizar sus consideraciones sobre las políticas públicas concuerda con otros estudiosos. De acuerdo con Aguilar (2012) menciona que “Las acciones de gobierno, que tienen como propósito realizar objetivos de interés público y que los alcanzan con eficacia y aun eficiencia, son lo que en términos genéricos puede llamarse política pública” (p. 17). Así mismo, Aguilar añade que mientras se hable de políticas públicas se enfatiza en las decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes.

Con esta concepción de Aguilar se atribuye que las políticas públicas son acciones de gobierno que deben ser eficientes y eficaces para atender un asunto de interés público. Dichas acciones deben contar con la participación ciudadana. De manera semejante Franco (2019) define las políticas públicas como:

...acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones (p. 82).

Franco proporciona elementos que ayudan a comprender las políticas públicas, en vista de que las políticas públicas son decisiones sustentadas con base en un diagnóstico y análisis de factibilidad. Lo anterior, indica que para elaborar una política pública se debe realizar un diagnóstico y después estudiar si la acción es factible. De igual modo, Aguilar (2017) desarrolla la definición de las políticas públicas, no obstante, puntualiza otros elementos mencionando que:

...la política pública consiste en ser un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés/beneficio público cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente (con las correcciones marginales necesarias), en correspondencia con el cumplimiento de funciones públicas que son de naturaleza permanente, o con la atención de problemas públicos cuya solución implica una acción sostenida (p. 17).

La definición de Aguilar brinda un elemento peculiar ya que menciona que las políticas públicas son acciones intencionales orientadas a la elaboración de un objetivo de beneficio público. A diferencia de los autores citados, Aguilar no dice que son acciones de gobierno ya que estas las pueden realizar la ciudadanía. Por otro lado, está Velázquez (2009) en la revista *Desafíos* realiza su propia definición de política pública señalando que es:

...un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener (p. 156).

Como se puede apreciar, la concepción Velázquez es similar a los autores mencionados, dado que señala que las políticas públicas son decisiones, acciones e incluso inacciones. Es decir, una política pública puede ser concebida como la falta de actividad porque se ha llegado a la decisión de no acción. Además, Velázquez en su definición es claro al decir que las políticas públicas son parte de un ambiente determinado donde pretende modificar o mantener. Habrá que decir que Velázquez aporta un elemento diferente a los demás autores citados, ya que define la política pública como un acuerdo o instrumentos. Por otro lado, en la revista titulada *Perspectivas*, Vargas (2007) elabora una definición de políticas públicas señalando que son:

...un conjunto de “decisiones formales”, caracterizadas por conductas o actuaciones consistentes y repetidas por parte de aquellos que resultan afectados por las mismas, es decir un conjunto de prácticas y normas (un programa de acción gubernamental) que emanan de uno o varios actores públicos.

Las políticas públicas se pueden entender como un proceso que se inicia cuando un gobierno detecta la existencia de un problema que, por su importancia, merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar ese problema (p. 128).

Con base en lo anterior, la definición de Vargas entiende la política pública más como decisiones formales por parte de actores políticos. Es decir, que las políticas públicas existen cuando el gobierno detecta una problemática y estas acciones tienen el objeto de eliminar o paliar el problema. Así mismo las políticas públicas se establecen en la norma o en un programa de gobierno. En el mismo sentido Arellano (2013) dice que las políticas públicas son las decisiones y acciones legítimas de gobierno que se generan por medio de procedimiento abierto

y sistemático de deliberación de grupos como ciudadanos y autoridades con el objeto de resolver mediante instrumentos específicos, las situaciones definidas y construidas como problemas públicos (p. 27).

Hasta este punto los autores citados han tenido particularidades en sus definiciones. Cardozo (2013) en la revista *Andamios* define las políticas públicas como “respuestas diseñadas y aplicadas, a través de procesos políticos y técnicos, para resolver problemas que, por su relevancia para importantes sectores de la sociedad, no son factibles de enfrentarse eficazmente desde el ámbito privado” (p. 40). Esta concepción surge a partir de que Cardozo realiza un estudio sobre las políticas públicas. De tal suerte que su manera de concebir las políticas públicas es una interpretación distinta, pero en congruencia con los estudiosos de las políticas públicas.

Además, de apreciar a las políticas públicas como decisiones, acciones, respuestas, también se contemplan como resolución del problema y para ejercer de poder. Desde el punto de vista de Canto (2021) define las políticas públicas desde dos perspectivas como:

...actividades de los gobiernos para responder a los problemas públicos, por ejemplo, de salud, de educación, de seguridad social, de deterioro ambiental o de crecimiento económico, entre muchos otros; y desde la segunda, se observan como resultado de las correlaciones de fuerzas entre unos grupos sociales y otros, todos tratando de hacer prevalecer sus intereses, o bien, como medios para ejercer poder de unos sobre otros (p. 42).

Como se puede apreciar Canto contempla las políticas públicas como una solución a un problema público y como el ejercicio de un poder. Llegados hasta aquí, distintos autores tienen su forma de concebir las políticas públicas, sin embargo, todos coinciden en lo fundamental que

es la acción para responder ante un problema público. Sin duda alguna, las políticas públicas son decisiones y acciones tendientes a resolver o mitigar un problema público. Estas acciones deben estar sustentadas a través de diagnósticos y análisis de factibilidad que incorporan a la ciudadanía para la formulación y aplicación de las políticas públicas.

1.6. Evaluación de Políticas Públicas

Las políticas públicas deben ser evaluadas con la finalidad de conocer que impacto tuvo la acción. La evaluación de políticas públicas consiste en poner a prueba la acción, como si se tratara de una hipótesis, explícitamente o implícitamente. Es decir, si la acción fue capaz o no de provocar los efectos esperados, con base en datos y opiniones sobre lo sucedido. Lo anterior implica asegurarse de que dichos efectos se han producido y que la política pública ha sido su única causa, descartando otras posibles variables (Cardozo, 2013, p. 43).

Ahora bien, es necesario conocer más elementos de la evaluación de las políticas públicas, a fin de obtener un panorama más amplio. El tema de evaluación de políticas públicas lo aborda Aguilar (2012) explicando que la actividad de evaluación consiste en:

...cuyo diseño posiblemente se hace antes de la decisión gubernamental y su puesta en práctica después de la decisión. En primer lugar, hay que decidir cuál será la unidad o la materia a evaluar: si se evaluará el impacto o los resultados sociales de la política o la calidad de sus productos (bienes y servicios) o el desempeño del personal o la satisfacción del ciudadano, y si se evaluará primordialmente la legalidad de la actuación de los participantes, el costo-eficiencia de la política, su eficacia social o su rendimiento político-electoral. En segundo lugar, y en correspondencia con la primera decisión, habrá que decidir acerca del método a seguir a lo largo de la evaluación, que incluye la

recopilación, procesamiento, análisis y presentación de datos, así como la definición del tipo de estándares e indicadores (p. 36).

Dicho lo anterior se puede entender que la evaluación de políticas públicas se obtiene en distintas esferas. Es decir, se puede evaluar el impacto social, la calidad de los productos, el desempeño del personal o la satisfacción de la ciudadanía. Una vez que se haya decidido que se pretende evaluar se tendrá que optar por el método. En términos más comprensibles Franco (2019) plantea la “evaluación” en el ciclo de las políticas públicas. Según Franco señala que en la etapa del diseño de la política pública existe una evaluación *ex-ante*. Posteriormente, en la etapa de la implementación hay una evaluación concomitante. Finalmente, en la etapa de evaluación impacto está la evaluación *ex-post* (p. 85). Lo anterior, indica que a juicio de Franco la evaluación de políticas públicas se aplica en tres etapas, que lo explica de la manera siguiente:

Si consideramos al ciclo de políticas públicas como una consecución continua de determinadas acciones, la última fase correspondería a la; evaluación de impacto, es decir, valorar los efectos para determinar cómo ha cambiado una situación una vez que ha culminado la acción del gobierno. Sin embargo, es muy importante mencionar que el proceso de evaluación de políticas públicas se puede llevar a cabo durante el diseño, la implementación y su maduración.

La evaluación *ex-ante* tiene como objetivo realizar un análisis previo a la decisión para garantizar mayores niveles de efectividad. La evaluación concomitante permite realizar los ajustes necesarios a la política pública que se está ejecutando para lograr los objetivos previamente establecidos. La evaluación *ex-post* permite conocer los efectos de la política pública en la población objetivo (p. 85).

Como se puede contemplar las tres evaluaciones que se aplican en el ciclo de las políticas públicas permite que la política pública sea eficiente y eficaz. En este tenor Vargas (2007) plantea que la etapa de la evaluación es el último proceso de la política pública, en vista de que es cíclica y por ende también es la primera. De tal suerte señala que:

El análisis de los resultados conduce a una revisión del estado del problema que puede dar lugar a una nueva política, a la continuación de la existente o a la terminación de la misma.

La situación más común tras la evaluación es la introducción de variaciones en la política existente o la sucesión de ésta por otra más adecuada al nuevo estado del problema (p. 132).

Con la evaluación se concede modificaciones en la política pública a fin de reforzar las herramientas necesarias para que la política pública sea eficiente y eficaz. Así mismo, la evaluación permite que se remplace por otra política pública. Por otra parte, Aguilar (2017) en su obra titulada *Evaluación de políticas públicas. Una aproximación* aborda con exactitud el tema de la evaluación de políticas públicas diciendo que:

Ciertamente la evaluación de políticas se compone de características técnicas y habilidades específicas, pero más que nada es una arena de poder donde la legitimidad política desempeña un papel central. La evaluación está bien, siempre y cuando destaque los componentes de los diseñadores e implementadores, no así cuando los cuestiona. La evaluación es, ante todo, aprendizaje (p. 11).

La concepción de Aguilar sobre la evaluación de políticas públicas es más como un proceso de aprendizaje. Entre más se aplica la evaluación más se comprenderá dónde está más

endeble la política pública. En otro orden de ideas Salcedo (2011) reflexiona acerca de la evaluación de las políticas públicas ya que menciona que la evaluación de las políticas públicas consiste en la racionalidad de los postulados, en la objetividad de los datos y en los métodos de análisis. No obstante, se lleva a cabo en un contexto político. De manera que, lo que se debe tener en cuenta de lo que se evalúa es el producto de las decisiones políticas; los resultados de la evaluación entran en la arena política, lo que significa que éstos serán utilizados para denigrar a enemigos o para exhibir el éxito de quienes gobiernan. Agrega que la evaluación en sí misma toma una postura política, en vista de que, expone una visión de problemas públicos, sanciona la implementación y valora los impactos del quehacer gubernamental dado que con ello traspasa la frontera de la ciencia social para aventurarse en los terrenos peligrosos de la legitimidad política de las decisiones y de los efectos de la acción pública (pp. 18-19). La postura de Salcedo gira en el sentido en que la evaluación de las políticas públicas es la herramienta que se utiliza en el ámbito de la política para evidenciar las malas o buenas decisiones de los gobernantes. La evaluación de la política pública puede otorgar incluso legitimidad y desprestigio de quienes tomaron las decisiones políticas.

1.7. Participación Ciudadana en las Políticas Públicas

Anteriormente se indicó que las políticas públicas se formulan con la participación ciudadana, este término es trascendental para la democracia. Como ya se mencionó para realizar una política pública es necesario identificar un problema público o interés social. El primer indicador para detectar un problema público puede ser a través de la percepción ciudadana. Antes de abordar la participación ciudadana será importante conocer el término de la percepción ciudadana.

Para poder entender la percepción ciudadana se debe fragmentar estas dos palabras. Etimológicamente según Corominas (1987) el término “percibir” proviene de la palabra latina “*percipere*”: apoderarse de algo, recibir, percibir, sentir”; y del término latín “*apercibir*” que tiene la misma raíz etimológica y que se define como: preparar, avisar, advertir, caer en la cuenta (p. 451). La percepción es estudiada por la psicología de ahí se desprenden definiciones. De acuerdo con el psicólogo Oviedo (2004) la percepción es:

...un proceso de extracción y selección de información relevante encargado de generar un estado de claridad y lucidez consciente que permita el desempeño dentro del mayor grado de racionalidad y coherencia posibles con el mundo circundante. Se puede afirmar que, de la enorme cantidad de datos arrojados por la experiencia sensorial (luz, calor, sonido, impresión táctil, etc.), los sujetos perceptuales toman tan sólo aquella información susceptible de ser agrupada en la conciencia para generar una representación mental (p. 90).

En el mismo sentido, Arias (2006) define la percepción desde un planteamiento psicológico, ya que señala que “La percepción puede entonces definirse como el resultado del procesamiento de información que consta de estimulaciones a receptores en condiciones que en cada caso se deben parcialmente a la propia actividad del sujeto” (p. 10). Hasta aquí se puede sostener que la percepción es un proceso de extracción de información la cual genera en el individuo una representación del acto o del hecho y en consecuencia se produce una respuesta a un sentir. En otras palabras, con percepción el individuo obtiene información y crea un juicio u opiniones sobre de ella. De acuerdo con Vargas (1994) dice que la psicología se encargó de definir la percepción como “el proceso cognitivo de la conciencia que consiste en el reconocimiento, interpretación y significación para la elaboración de juicios en torno a las

sensaciones obtenidas del ambiente físico y social, en el que intervienen otros procesos psíquicos entre los que se encuentran el aprendizaje, la memoria y la simbolización” (p. 48).

Por otra parte, el concepto de ciudadano es intrínsecamente del ámbito de lo político. De acuerdo con el *Breve diccionario político* menciona que la palabra ciudadano es aquel que radica en una ciudad. El que goza de derechos políticos con fundamento en lo que establece la constitución, y los ejerce (Arévalo, 1976, p. 34). De modo que, el ciudadano se concibe como un sujeto que reside en una ciudad y tiene derechos políticos marcados en los ordenamientos jurídicos. En la ciencia jurídica se desarrolla más el concepto. Citando al *Diccionario jurídico mexicano* estipula que:

La palabra ciudadanía proviene del latín *civitas*, que fue la organización jurídico-política de los romanos. Se puede afirmar, ante todo, que la ciudadanía indica la cualidad genérica de los ciudadanos; entendiéndose por ciudadano, etimológicamente, la pertenencia de un individuo —hombre o mujer— al grupo social estructurado políticamente y, diríamos hoy, dotado de soberanía (Venegas, 1969, p.100).

Como se puede observar el ciudadano etimológicamente es un individuo perteneciente a un grupo social, la cual tiene una organización jurídico-político. Con el transcurso de los años se han configurado dos concepciones de ciudadanía de manera diferente. Según Giraldo (2015) manifiesta que:

En la historia de Occidente se han construido, especialmente, dos concepciones de ciudadanía: la ciudadanía como “actividad” y la ciudadanía como “condición”. La primera, que hemos conocido a través de la historia de la filosofía y del pensamiento político, define y concibe la ciudadanía como una “forma de vida”. Los hombres y los

pueblos solo son importantes cuando son ciudadanos y se ejercitan y participan de la vida política de sus países. La segunda concepción (la condición ciudadana) nace y se desarrolla con el pensamiento liberal, en los tiempos de las revoluciones (siglo XVII) y el nacimiento de las repúblicas (siglo XVIII) (p. 79).

Cuando se habla de ciudadanía es fundamental recurrir a Marshall, en vista de que él abordó los problemas de la ciudadanía en su obra *Ciudadanía y clase social*. En dicho ensayo Marshall (2007) define la ciudadanía como: “aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad” (p.37). Además, él subraya que los ciudadanos son iguales en cuanto a derechos y obligaciones.

Dentro del marco jurídico mexicano la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] establece que los ciudadanos son los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan los requisitos como: haber cumplido 18 años y tener un modo honesto de vivir. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 2024). En dicha Constitución en México al cumplir 18 años de edad se adquiere la ciudadanía la cual implica una serie de derechos y obligaciones.

Analizando los dos términos abordados se considera que la percepción ciudadana se estima como los juicios, sentimientos, valoraciones del sistema político, de donde resulta la participación ciudadana e incluso se podía decir que la percepción ciudadana es una herramienta para el estudio de las acciones gubernamentales. Es decir, a partir de la percepción ciudadana se pueden observar problemas públicos. En consecuencia, puede surgir un grupo motivado para resolver el problema de interés público. Así que, su intervención va ser por el conducto de la participación ciudadana. Según Sánchez (2015) dice que “la participación ciudadana permite la construcción de espacio público y permite recuperar lo público del ejercicio ciudadano, mediante

el involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de las políticas públicas que les concierne” (p. 54).

Lo anterior, se estima a la participación ciudadana como un instrumento para involucrarse o formar parte de las decisiones gubernamentales. Sánchez (2015) hace una reflexión diciendo que la participación ciudadana debe ser considerada por los tres órdenes de gobierno como un derecho efectivo, declarándose de manera clara y congruente en la norma jurídica. Agrega que la participación ciudadana es formar parte de las acciones gubernamentales (p. 70).

Derivado de lo anterior, la participación ciudadana dentro de la gestión pública fortalece las decisiones gubernamentales. Es por ello que la participación ciudadana se vuelve importante en diseño de las políticas públicas. A juicio de Canto (2016-2017) dice:

la participación es un medio antes que un fin, y su objetivo primordial es mejorar el proceso de la política pública: la participación ciudadana puede contribuir a lograr una mayor eficacia, eficiencia e incluso legitimidad de las políticas públicas con la opinión, los conocimientos o las experiencias que pueden aportar los ciudadanos (p. 56).

Sin duda alguna, Canto entiende a la participación ciudadana como un medio para lograr un eficiencia, eficacia y legitimidad en las políticas públicas. Otros investigadores como Serrano (2015) conciben a la participación ciudadana de la misma forma que los autores citados, en vista de que afirma que la participación ciudadana “es aquella donde la sociedad posee una injerencia directa con el Estado; así mismo, tiene una visión más amplia de lo público” (p. 96). Añade que la participación ciudadana conlleva a la formulación de políticas públicas.

Las definiciones citadas dan un claro panorama de la participación ciudadana. En suma, se puede considerar a la participación ciudadana como prácticas, medio, instrumento o

mecanismo, todo con el fin de involucrarse en un asunto público. Esto es lo que se refiere Vargas (2014) ya que menciona que la participación ciudadana es como un eje articulador de las acciones gubernamentales, un método conducto por lo cual la ciudadanía participa ya sea individual o colectivamente, en la definición, ejecución, y evaluación de las políticas públicas y del órgano legislativo. La participación ciudadana es indispensable en las democracias contemporáneas (p. 434).

Capítulo II

Marco jurídico de los servicios de alumbrado público y mantenimiento de calles en Morelia, Michoacán.

SUMARIO: 2.1. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2.2. Marco Jurídico del Estado de Michoacán de Ocampo. 2.2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. 2.2.2. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. 2.2.3. Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. 2.2.4. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. 2.3. Marco Normativo Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. 2.3.1. Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo. 2.3.2. Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. 2.3.3. Plan Municipal de Desarrollo. 2.3.4. Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2022 – 2041. 2.3.5. Manual de Servicios Públicos Municipales.

En el presente capítulo se abordarán elementos jurídicos claves para esta investigación. Para dar inicio se abordará el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] donde se explicará someramente dicho artículo. Así mismo, se hará énfasis en la regulación de los servicios públicos. Posteriormente, se examinará marco jurídico del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que es de suma importancia conocer la regulación de los servicios públicos. Así que, primeramente, se examinará la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo [CPELSMO]. Después se abordará una la ley relevante para esta investigación la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de

Ocampo [LOMEMO]. Posteriormente, se estudiará la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO] la cual será necesario conocer su regulación respecto a los servicios públicos específicamente con alumbrado público y calles.

El epicentro de este capítulo se centra en el marco normativo municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en vista de que es elemental examinar todos los ordenamientos jurídicos, así como documentos que regulen los servicios de alumbrado público y calles en el municipio de Morelia.

2.1. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En esta investigación es esencial conocer y entender el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], ya que ahí se consagra el municipio libre en México. Como bien se sabe, en el artículo 115 Constitucional se establece el municipio, este es gobernado por el Ayuntamiento que se elige por elección popular. Está integrado por el presidente municipal, regidores y síndicos. Conviene subrayar que, el número de regidores y de sindicaturas es lo que determine la ley. Es importante mencionar que no existe una autoridad intermedia entre el gobierno municipal y el gobierno del Estado (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 2024).

No está por demás decir que de conformidad con el artículo 115 Constitucional señala que la duración de los ayuntamientos es sólo por tres años. En el citado artículo se menciona que los municipios tienen personalidad jurídica. Es decir, los municipios cuentan con la capacidad de aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 2024).

Una responsabilidad fundamental que tienen los municipios en México son los servicios públicos. Estos están establecidos en el artículo 115 fracción III de la CPEUM. De manera que los municipios están obligados a brindar los servicios de: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; y seguridad pública. Además, los municipios están facultados para coordinarse entre ayuntamientos para la eficaz prestación de servicios públicos. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 2024). Es necesario recalcar que, el artículo 115 Constitucional ha tenido 17 reformas, es decir, que ha sido modificado en 17 ocasiones. El 3 de febrero de 1983 se hace una reforma importante en el artículo 115 Constitucional en vista de que se le da más peso al municipio. En dicha reforma la fracción III se modificó en su totalidad dado que se incorporaron los servicios públicos (Diario Oficial de la Federación [DOF]. 2024).

El artículo 115 Constitucional dicta que los municipios tienen la atribución de administrar libremente su hacienda. Es decir, pueden percibir contribuciones, realizar convenios con el Estado, obtener participaciones Federales y recibir ingresos derivados de los servicios públicos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. 2024). Finalmente, el artículo multicitado dota al municipio de atribuciones que son de utilidad para la buena administración y gobernanza del mismo.

2.2. Marco Jurídico del Estado de Michoacán de Ocampo

Avanzando en el análisis jurídico se puede detectar que las legislaturas locales establecen el municipio libre conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Es decir, que los municipios de cada Estado de la República Mexicana son regulados por las leyes locales, reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas, etc. Dichos ordenamientos jurídicos determinan la organización política y administrativa. Esta investigación se centra en la regulación del municipio de Morelia Michoacán, específicamente en los servicios de alumbrado público y calles. Por lo tanto, es sustancial analizar el marco jurídico y normativo que regula la prestación de servicios de alumbrado público y mantenimiento de calles en el municipio de Morelia, Michoacán. Ahora bien, será fundamental comenzar por orden jerárquico, así que se examinarán las normas jurídicas del Estado de Michoacán particularmente en la regulación de los servicios públicos para posteriormente estudiar los ordenamientos del municipio de Morelia.

2.2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo [CPELSMO], se estipula el municipio libre conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es decir, que ambas Constituciones están homologadas respecto al municipio. Ahora bien, en la CPELSMO contiene artículos que establecen los criterios para ser presidente municipal, regidor y síndico. No obstante, no se describen porque no es competencia de esta investigación.

En relación con los servicios públicos la CPELSMO mandata a los municipios la prestación de servicios de la misma forma que la CPEUM. Aunque en el artículo 126 de la CPELSMO se dicta que los ayuntamientos distribuyen entre los regidores la atención de los

servicios municipales, en comisiones colegiadas permanentes, las cuales emiten dictámenes en todo caso para que el pleno de aquellos dicte los acuerdos convenientes y oportunos. La ejecución de tales acuerdos está a cargo de los presidentes municipales. En otras palabras, en dicho artículo señala que los regidores están facultados para atender los servicios públicos a través de comisiones, las cuales son las encargadas de emitir un dictamen para la prestación de algún servicio público de acuerdo con en el artículo 123 fracción V de la CPELSMO (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo [CPELSMO]. 2024).

2.2.2. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

La principal norma jurídica que regula el ejercicio de las atribuciones que corresponden a los municipios del Estado de Michoacán y establece las bases para su gobierno, integración, organización, funcionamiento, fusión y división y regula el ejercicio de las funciones de sus dependencias y entidades, es la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. Es necesario recalcar que la LOMEMO está homologada con la CPELSMO. Ahora bien, la LOMEMO abarca puntos específicos que ayudan a comprender las funciones de los municipios y las atribuciones específicas de los integrantes de los ayuntamientos. Por ejemplo, estipula que el presidente municipal es el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, debe velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y la legislación correspondiente. Por otro lado, están las y los regidores, estos representan a la comunidad cuya función principal es participar en la atención y solución de los asuntos municipales (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024).

Lo anterior se debe subrayar ya que debe quedar claro quiénes son los responsables en materia de servicios públicos. En el artículo 40 inciso a) fracciones I y II de la LOMEMO se menciona la política interior que deben ejecutar los ayuntamientos. Es decir, en materia de política interior los ayuntamientos tienen la atribución de brindar servicios públicos, mediante la generación de políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024).

Como ya se había mencionado en la CPELSMO se señalan las comisiones colegiadas. En la LOMEMO también se indican, pero de una manera más pormenorizada. Dichas comisiones tienen como finalidad estudiar, examinar y resolver los problemas municipales. Estas proponen al Ayuntamiento proyectos de solución a los problemas de su conocimiento. (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024). Conviene subrayar que, en la LOMEMO se establecen catorce comisiones, sin embargo, el Ayuntamiento tiene la facultad de crear las que considere necesarias. En la LOMEMO no existe una comisión que este enfocada en los servicios públicos. No obstante, la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana tiene como atribución: “Promover la capacitación permanente de los empleados municipales, con la finalidad de eficientar la prestación de los servicios públicos”. (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024). De igual modo la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene la misma atribución. Por otro lado, está la Comisión de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la cual tiene la facultad de recibir y dar vista a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de las quejas por la negación de servicios públicos (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024).

A su vez, está la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas tiene por obligación “Promover la prestación puntual, oportuna y eficiente de los servicios públicos municipales, de conformidad con las disposiciones aplicables” (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024). Dicha comisión debe de impulsar la satisfacción de los requerimientos sociales sobre pavimentación, embanquetados, nivelación y apertura de calles, plazas y jardines. Además, debe estimular la conservación de las vías de comunicación municipales, garantizando el principio de accesibilidad a través del diseño universal para las personas con discapacidad y movilidad reducida. También la comisión está autorizada para supervisar el mantenimiento de los equipos y maquinaria destinada a la prestación de los servicios públicos (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024).

Continuando con el análisis de la LOMEMO se encuentra el capítulo XX denominado *De Los Servicios Públicos Municipales*. En dicho capítulo se subraya que se considera servicio público toda prestación que tenga por objeto satisfacer necesidades públicas. Como ya se había citado para otorgar los servicios públicos es a través de la administración pública o por particulares mediante concesión otorgada por la autoridad competente. Es decir, esto se comprende que es con miras a brindar servicios públicos con “eficiencia y eficacia”. De conformidad con el artículo 95 de la LOMEMO se estipula que los integrantes de los ayuntamientos, dependencias, entidades y unidades administrativas competentes, supervisarán que la prestación de los servicios públicos municipales se realice con eficiencia, calidad y puntualidad (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024). Por lo tanto, la prestación de los servicios públicos debe ser eficiente y eficaz, de calidad, así como oportuna.

Hasta este punto de la investigación la norma jurídica señala a las autoridades correspondientes para la prestación de los servicios públicos. En la LOMEMO no solamente el gobierno municipal tiene obligaciones respecto de los servicios públicos si no también los ciudadanos. Estos tienen la obligación de procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos municipales, respondiendo, en su caso, por el deterioro que ocasionen a los bienes del dominio público de uso común; informar oportunamente a las autoridades municipales sobre desperfectos o fallas en la prestación de los servicios públicos municipales; y participar con el Ayuntamiento en la realización de acciones, ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo para el bienestar social, que se deriven de una planeación democrática y participativa (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024).

2.2.3. Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

La participación ciudadana es fundamental para que los ayuntamientos tomen acciones necesarias para la prestación de servicios. Como se mencionó la ciudadanía aparte de tener derechos tiene obligaciones, entre las cuales esta informar a las autoridades estatales de las fallas de los servicios públicos. En la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo [LMPCEMO] se estipulan los mecanismos de participación ciudadana, que son iniciativa ciudadana, referéndum, plebiscito, consulta ciudadana, observatorio ciudadano y presupuesto participativo. Es decir, que la ciudadanía michoacana puede hacer valer su derecho y obligación a través de los mecanismos de participación ciudadana. Pongamos el caso, del presupuesto participativo en el cual la ciudadanía decide a donde dirigir dicho presupuesto, es decir, en que se debe gastar. La ciudadanía puede tomar la decisión de ejercer ese presupuesto en el mantenimiento de calles, así los ciudadanos están cumpliendo con su obligación y al mismo tiempo ejercen el mecanismo de participación. Lo anterior está establecido en el artículo 64 de la

Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo que a la letra dice:

Los proyectos específicos sujetos a presupuesto participativo serán los presentados por el órgano que corresponda del Ayuntamiento, sobre los rubros generales siguientes: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de centros de población menos favorecidos, infraestructura básica de salud y educativa (Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo [LMPCEMO]. 2023).

En el mismo sentido sucede con el plebiscito que de acuerdo al artículo 29 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo dicta que: “el plebiscito es el procedimiento mediante el cual los ciudadanos michoacanos expresan su aprobación o rechazo a un acto o decisión del Gobernador o de los ayuntamientos que se considere trascendental para la vida pública y el interés social” (Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo [LMPCEMO]. 2023). Si la ciudadanía está en desacuerdo con una acción del Ayuntamiento que no garantice la prestación de los servicios públicos, estos pueden interponer un plebiscito.

2.2.4. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

En esta investigación es importante examinar la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO], dado que en ella se estipula la hacienda pública de los municipios del Estado de Michoacán. Es decir, en este ordenamiento jurídico se establecen los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones en ingresos federales y estatales, aportaciones federales, transferencias federales y estatales por convenio, apoyos extraordinarios, y financiamientos que

anualmente se establezcan en las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo (Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO]. 2022).

En la LHMEMO se disponen derechos por prestación de servicios entre los cuales está el alumbrado público. De acuerdo con el artículo 98 se dicta que el servicio de alumbrado público se entiende que es uno de los servicios públicos el cual el municipio debe brindar a la comunidad en avenidas, calles, callejones, andadores, plazas, semáforos, parques y jardines, así como el alumbrado ornamental de temporada, en lugares públicos del municipio (Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO]. 2022). Los sujetos de este derecho son las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios ubicados en el territorio del municipio, que reciban el servicio de alumbrado público que presta éste, para dar viabilidad de uso a los predios (Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO]. 2022).

De conformidad con el artículo 101 de la LHMEMO indica la base del gravamen del derecho del servicio de alumbrado público, que es el gasto que ejecuta el municipio en la prestación del servicio de alumbrado público, la cual se integra de los conceptos siguientes:

- a) El importe del suministro de energía eléctrica para la prestación del servicio de alumbrado público;
- b) Los sueldos del personal necesario para la prestación del servicio de alumbrado público;
- c) El costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público;

- d) El costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación, y operación de la infraestructura del alumbrado público;
- e) El costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil o actualización tecnológica, de la infraestructura e instalaciones del servicio de alumbrado público;
- f) Los gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio de alumbrado público; y,
- g) En general el costo que representa al municipio correspondiente la instalación de la infraestructura para el servicio de alumbrado público (Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO]. 2022).

De acuerdo con el artículo 102 de LHMEMO se establece que el pago por el derecho del alumbrado público se pagará mensual o bimestralmente conforme a las cuotas y en la forma que señalen las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo; y servirá para que la municipalidad cubra los costos en los que incurra con motivo de la prestación del servicio de alumbrado público. Cabe mencionar que, los municipios tendrán a su cargo la recaudación de las cuotas del derecho del servicio de alumbrado público, y podrán celebrar convenios con entidades gubernamentales o económicas, para que realicen la recaudación (Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO]. 2022).

Por lo que se refiere al mantenimiento de calles en la LHMEMO no se fija ningún concepto de impuesto explícitamente. No obstante, en el artículo 85 de la LHMEMO se menciona el concepto de aportaciones por mejoras, el cual se refiere a la realización por parte de los ayuntamientos de obras públicas de urbanización como: construcción o reparación de pavimentos; construcción o reparación de banquetas; instalación de tuberías de distribución de

agua potable; y cualquier otra obra similar considerada de urbanización (Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO]. 2022).

Según el artículo 88 de la LHMEMO señala que los sujetos de la contribución de aportación para mejoras son los propietarios o poseedores de predios, con frente a la calle donde se ejecuten las obras de urbanización. En todo caso la contribución afecta directamente a los predios beneficiados. Dicha contribución se paga al terminarse las obras que la generaron, conforme a las cuotas que apruebe el Ayuntamiento respectivo, tomando en cuenta el costo de los materiales y de la mano de obra (Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO]. 2022). Así que, para determinar las cuotas que los contribuyentes deben pagar por concepto de aportación para mejoras, se disponen reglas. De acuerdo con el artículo 89 de la LHMEMO las reglas son:

1. Cuando se trate de obras de construcción o reparación de pavimentos del arroyo de la calle, la contribución se pagará por los propietarios o poseedores de los predios ubicados a uno y otro lado de la calle;
2. Tratándose de construcción o reparación de banquetas, pagarán la contribución los propietarios o poseedores de predios ubicados en el lado de la calle en que se construya o repare la banqueta; y
3. Para el pago de otras construcciones o instalaciones de obras públicas de urbanización, se aplicará la regla similar a las anteriores (Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO]. 2022).

Después de analizar la LHMEMO se puede aseverar que en ella se establecen los gravámenes entre los cuales está el concepto de derechos, por ejemplo, el derecho de la prestación del servicio de alumbrado público. También, se fija en concepto de aportaciones de

mejoras que se basa en la construcción o reparación de pavimentos. Así pues, en la LHMEMO se establecen los ingresos fiscales que anualmente se fijaran en las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

2.3. Marco Normativo Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán

Llegados a este punto se ha analizado la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo [CPELSMO], atendiendo a la regulación del municipio particularmente con los servicios públicos. Posteriormente, se abordó la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO] donde se hizo énfasis en las atribuciones y obligaciones de los municipios en relación con los servicios públicos. Asimismo, se abordó la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo [LMPCEMO] en la se describieron los mecanismos de participación ciudadana importantes para que la ciudadanía participe en las decisiones políticas. Finalmente, se estudió la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LHMEMO] la cual se analizaron los impuestos por conceptos de derechos como alumbrado público y aportación de mejoras.

Ahora bien, en este apartado se examinará el marco jurídico del municipio de Morelia respecto a la prestación de los servicios de alumbrado público y calles. Lo anterior es importante ya que es necesario conocer las facultades y obligaciones que tienen las dependencias y la organización política de Morelia referente a los servicios mencionados.

2.3.1. Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo

Como ya se había hecho mención los municipios están facultados para expedir bandos de gobierno. Este instrumento jurídico es el que determina la estructura administrativa y la forma de organización, su delimitación territorial, así como los derechos y obligaciones de sus habitantes, la prestación de los servicios públicos municipales y el desarrollo político, económico, social y

cultural de la comunidad (Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo [BGMMMO]. 2024).

El Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo [BGMMMO] y la CPELSMO, así como la LOMEMO están armonizados respecto a la prestación de servicios públicos. Dentro del BGMMMO se ubica el artículo 102 el cual establece que el Ayuntamiento de Morelia, por conducto de las dependencias y entidades municipales tiene a su cargo la planeación, ejecución, administración, evaluación y modificación de los servicios públicos municipales (Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo [BGMMMO]. 2024). El citado artículo dicta lo que ya se ha mencionado, sin embargo, se rescata que el Ayuntamiento de Morelia tiene como atribución la evaluación de los servicios públicos. Lo anterior es importante para la investigación ya que el BGMMMO estipula el ente responsable de la evaluación de los servicios públicos.

Prosiguiendo con el análisis del BGMMMO, en el artículo 44 del BGMMMO se estipula que, para el desarrollo de las funciones administrativas, el Ayuntamiento de Morelia cuenta con distintas secretarías, entre las cuales está la Secretaría de Servicios Públicos. En dicha secretaría se ubica la Dirección de Alumbrado Sustentable, la cual tiene a su cargo la Jefatura de Departamento de: Operación, Mantenimiento de Alumbrado e Iluminación de Monumentos y Patrimonio Cultural. Por otra parte, se encuentra la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en ella se dicta que tiene a su cargo la Dirección de Mantenimiento Vial, la cual tiene las Jefaturas de Departamento de la Infraestructura vial, Mantenimiento Vial y Área Administrativa. (Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo [BGMMMO]. 2024). Derivado de lo anterior, se sostiene que las secretarías citadas son las encargadas de brindar la prestación de servicios de alumbrado público y el mantenimiento de calles, por conducto de sus direcciones.

2.3.2. Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo

A continuación, se estudiará un reglamento relevante para esta investigación. El Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo [ROAPMMMO], tiene por objeto establecer la organización, facultades, funciones y atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Morelia. El ROAPMMMO está armonizado con el BGMMMO, en vista de que ambos ordenamientos jurídicos señalan que los servicios públicos municipales serán prestados directamente por el personal del Ayuntamiento. También en el ROAPMMMO se menciona a la Secretaría de Servicios Públicos. A diferencia del BGMMMO, en el artículo 91 del ROAPMMMO se dicta el objetivo de la secretaría que es planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento, así como la eficiente prestación de los siguientes servicios públicos como: alumbrado público y mantenimiento vial, entre otros (El Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo [ROAPMMMO]. 2022).

En el artículo 92 del ROAPMMMO se mandata que la Secretaría de Servicios Públicos tiene la atribución de prestar los servicios públicos que le correspondan; elaborar los planes y programas de trabajo para la prestación de los servicios públicos; proponer la celebración de convenios de asociación municipal para la prestación de los servicios públicos; supervisar la gestión de los servicios públicos y de los que se hayan otorgado en concesión; coordinar acciones con las direcciones para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos; gestionar recursos municipales, estatales y federales, de la iniciativa privada o de cualquier otro sector a fin de mejorar las condiciones de la prestación de todos los servicios; requerir a las áreas

información respecto de la prestación de servicios públicos; y conocer y resolver los asuntos relacionados con los servicios públicos, entre otras. (Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo [ROAPMMMO]. 2022). Después de analizar las facultades de la Secretaría de Servicios Públicos, sin duda alguna la secretaría es el ente responsable de otorgar los servicios públicos como alumbrado público y mantenimiento vial.

Anteriormente ya se había explicado que la Secretaría de Servicios Públicos tiene a su cargo distintas áreas administrativas como la Dirección de Alumbrado Sustentable. No obstante, no se habían expuesto sus atribuciones. En el artículo 98 del ROAPMMMO se establecen las facultades de dicha dirección, entre las cuales están:

1. Elaborar el Programa Anual de Inversión en lo que compete a su materia;
2. Establecer los programas y subprogramas a ejecutar en el Programa Anual de Inversión relativos a su competencia;
3. Establecer las prioridades de atención al mantenimiento y construcción de las instalaciones de alumbrado público;
4. Supervisar la ejecución del Programa Anual de Inversión y su relación con las metas y objetivos propuestos;
5. Coordinar la ejecución de proyectos y presupuestos de obras de alumbrado público para nueva infraestructura o remodelación de instalaciones;
6. Coordinar la ejecución de proyectos y presupuesto de obras de electrificación para satisfacer las necesidades de la ciudadanía que carecen de este servicio;

7. Validar los informes mensual, trimestral y anual de los trabajos realizados en la Dirección;
8. Supervisar y conciliar la facturación de energía eléctrica que los suministradores hacen al municipio;
9. Contratar y convenir con la Comisión Federal de Electricidad u otro suministrador los servicios de energía eléctrica de alumbrado público y servicios propios;
10. Recibir el ingreso de la facturación de energía eléctrica por derecho de alumbrado público (DAP) que se recauda a través de la Comisión Federal de Electricidad;
11. Representar a la Dirección en los actos públicos y de comunicación social;
12. Revisión de contratación de alumbrado público derivado de los censos actuales;
13. Otorgar el alta de instalaciones de nuevos desarrollos habitacionales (construidos por terceros) cuya solicitud esté apegada al ROAPMMMO;
14. Revisión de presupuestos por daños al sistema de alumbrado público (Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo [ROAPMMMO]. 2022).

Como se puede observar, la Dirección de Alumbrado Sustentable es la responsable de mantenimiento y construcción de las instalaciones de alumbrado público, así como la encargada de coordinar la ejecución de proyectos y presupuesto de obras de electrificación para satisfacer las necesidades de la ciudadanía que carecen de dicho servicio. Ahora bien, en el ROAPMMMO se estipula la Secretaría de Obras Públicas Municipales, la cual tiene diferentes áreas

administrativas a su cargo, por ejemplo, la Dirección de Mantenimiento y Operaciones Viales. Si bien es cierto que en párrafos anteriores se mencionó que dicha secretaría tenía a su cargo la Dirección de Mantenimiento Vial. Es importante señalar que en el ROAPMMMO no aparece la citada dirección, debido a que el ROAPMMMO no está actualizado como el BGMMMO. No obstante, en el artículo 113 del ROAPMMMO se mandata las atribuciones de la Dirección de Mantenimiento y Operaciones Viales, las cuales son las siguientes:

1. Programar, ejecutar y supervisar trabajos de construcción, mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial que le corresponda al municipio;
2. Operar programas de conservación y mantenimiento de la obra pública en general, garantizando su adecuado funcionamiento;
3. Ser responsable de la autorización y supervisión de la calidad de los trabajos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial que le corresponda al Municipio;
4. Coordinar a las o los supervisores y residentes del mantenimiento, conservación y mejoramiento vial;
5. Supervisar la conservación y el mantenimiento de vialidades y caminos a cargo del municipio; entre otras (Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo [ROAPMMMO]. 2022).

Llegados hasta este punto se puede sostener que la dependencia responsable de la prestación del servicio de mantenimiento de calles en el municipio de Morelia es la Secretaría de Obras Públicas Municipales. De manera semejante que el BGMMMO, el ROAPMMMO señala que la Dirección de Mantenimiento y Operaciones Viales para el buen desempeño de sus

funciones tiene a su cargo las Jefaturas de Departamento de Mantenimiento Vial y de Mantenimiento de Infraestructura Urbana.

2.3.3. Plan Municipal de Desarrollo

En esta investigación es sustancial conocer de qué manera están reguladas las acciones gubernamentales. Es decir, en que instrumento está establecido toda la actividad y planeación del gobierno municipal. El Ayuntamiento debe elaborar un plan de trabajo en donde se contemplen todos los programas y acciones, a esto se suele llamar Plan Municipal de Desarrollo [PMD]. De acuerdo con el artículo 40 inciso b) fracciones I y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO] dice que en materia de administración pública es obligación del Ayuntamiento elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno. Además, de organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024).

En el mismo tenor está el artículo 138 de la LOMEMO. En el artículo 139 de la LOMEMO se establece que los planes municipales deberán precisar los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del plan (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024).

Como se señaló el PMD debe tener un seguimiento, de conformidad con el artículo 64 fracción VI de la LOMEMO estipula que es atribución del Ayuntamiento informar anualmente a la ciudadanía el avance del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos. Cabe mencionar que, dicho informe debe contener información veraz, precisa, oportuna, objetiva y verificable (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024).

Como se ha comprobado la norma jurídica obliga a los gobiernos municipales elaborar un plan de trabajo. Esto es porque la planeación es un elemento importante para ejecutar los programas y acciones gubernamentales. De acuerdo con el artículo 33 fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo [LPEMO] indica que los ayuntamientos del Estado de Michoacán deben elaborar planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a lo siguiente:

Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo.

Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal (Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo [LPEMO]. 2014).

Bajo la misma lógica se encuentra el artículo 31 inciso b) fracción I del BGMMMO; y en el artículo 19 fracción XIII del ROAPMMMO donde se indica que el presidente municipal debe atender a la elaboración del PMD y de sus programas anuales de obras y servicios públicos.

Es necesario resaltar que el Ayuntamiento tiene apoyo de otros órganos para la elaboración del PMD. De acuerdo con el artículo 54 de la LOMEMO la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene la facultad de colaborar en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo en los rubros de Educación, Cultura, Turismo; Ciencia, Tecnología e Innovación. En el mismo sentido esta la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable; y la Comisión de Asuntos Indígenas (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024). Cabe subrayar que, de conformidad con el artículo 197 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto Municipal de Planeación tiene la atribución de: “Coadyuvar en la elaboración, actualización, seguimiento y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo; el cual deberá ser aprobado por el Cabildo y deberá convocar al Consejo de Participación Ciudadana, para coordinar los trabajos para la elaboración del mismo” (Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo [LOMEMO]. 2024).

Derivado de lo anterior, se puede afirmar que es responsabilidad del Ayuntamiento realizar y publicar el PMD. Asimismo, debe ser actualizado y evaluado. Se entiende que el mismo Ayuntamiento tiene la obligación de evaluar sus programas o acciones. Según el artículo 144 del ROAPMMMO, Contraloría Municipal tiene a su cargo unidades administrativas entre las cuales está la Dirección de Auditoría de Desempeño Municipal y Paramunicipal. Dicha dirección tiene la facultad de estipular la metodología de evaluación del desempeño mediante de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño para la valoración objetiva de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos. Además, de recolectar y analizar datos con la finalidad de

verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, Programas Operativos Anuales o cualquier otro programa o proyecto (Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo [ROAPMMMO]. 2022).

2.3.4. Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2022 - 2041

Para fines de este capítulo es fundamental analizar documentos que hacen énfasis en los servicios de alumbrado público y calles. Por ejemplo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041 es un instrumento de regulación urbana, de orden público e interés social que busca la protección de los derechos humanos de la ciudadanía moreliana. En la elaboración de este PMDU de Morelia 2022-2041, se ha colocado como principio rector el bien común, el interés superior de la sociedad (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041).

En el PMDU se realiza un análisis profundo, científico y profesional, de las necesidades actuales del ordenamiento territorial del municipio de Morelia para impulsar un desarrollo urbano ordenado en el corto, mediano y largo plazo. De manera que, menciona los principales problemas de la ciudad de Morelia. De acuerdo con el PMDU dice que:

Derivado de la actualización consulta pública del proyecto de PMDU 2020-2040 se realizaron 20 talleres con el aporte de más de 90 especialistas, 755 cuestionarios aplicados a más de mil 900 ciudadanos de las diferentes tenencias y localidades del Municipio, así como la aplicación de 3,545 encuestas sobre la percepción de los servicios públicos (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041).

Bajo esta lógica el PMDU realizó preguntas abiertas, la representación visual de las respuestas ciudadanas fue a través de una nube de palabras con los problemas que señalaron los ciudadanos, teniendo como los principales problemas el alumbrado público y baches. De donde resulta que, las propuestas para poner en marcha proyectos de la ciudadanía se centran en resolver la pavimentación, así como ejecutar mecanismos para solucionar problemas de alumbrado público (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041).

Derivado de lo anterior el PMDU plantea en contribuir servicios públicos sostenibles y de calidad. Por lo tanto, se requiere de una gestión estratégica en materia de servicios públicos al relacionarse directamente con la generación y emisión de contaminantes al ambiente (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041). Dicha estrategia es transversal ya que abarca varios campos, con la finalidad de reforzar y expandir sus alcances a través de distintos criterios como: “Reforzar y mantener el alumbrado público utilizando tecnología LED, conservando una intensidad lumínica adecuada. En la medida de lo posible, producir energía renovable atendiendo a la normatividad conducente” (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041).

En cuanto a la problemática de los baches el PMDU considera ejecutar calles completas. Una de las operaciones territoriales que señala el PMDU es el Anillo Morelia 500, teniendo como estrategia de densificación selectiva, así como con la vial y de movilidad definidas. Así mismo se impulsa a la permeabilidad transversal impulsando esquemas de calles completas que privilegien la movilidad no motorizada (peatones, ciclistas), generando un ambiente más humano y atractivo que elimine barreras y se estructure por medio de pasos a nivel de piso regulados con semáforos. Además, se contribuye con reorganizar la movilidad en la traza urbana actual, optimizando la circulación por calles principales recuperando las calles secundarias para

peatones, ciclistas y usuarios del transporte público (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041).

En el PMDU se establecen zonas de estado crítico o de atención prioritaria. Por ejemplo, las colonias Prados Verdes, Jardines de Santiaguito y Mariano Escobedo que se ubican dentro del anillo del periférico, presentan problemas como: calles que se encuentran en estado de terracería y poco habitadas, habiendo baldíos entre estas colonias. Al noreste del municipio de Morelia está La Aldea que tiene poca conectividad, además, unos de sus problemas son la infraestructura de drenaje, la accesibilidad a personas con discapacidad y la carencia de banquetas en la mayoría de las calles (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041).

Al noroeste de la ciudad de Morelia, donde se ubican la colonia Guillermo Prieto, fraccionamientos como Mirador del Quinceo y unidades habitacionales como Villa Hermosa y Vistas del Quinceo se presentan problemas similares a La Aldea, dado que la mayoría de las calles carecen de banquetas provocando dificultad para acceder y el problema aumenta cuando se trata de personas con alguna discapacidad. Es importante recalcar que las citadas colonias y fraccionamientos están ubicadas en zona urbana del municipio. La zona rural del municipio de Morelia también presenta problemas. De acuerdo con el PMDU se menciona que, en el área de los Lomeríos del Sureste, los accesos viales se encuentran limitados con la ciudad de Morelia y otras localidades; tiene en mal estado de mantenimiento las calles, aunado a equipamiento y servicios limitados (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041).

Derivado de lo anterior, en el PMDU se indican líneas de acción para obtener mayor cobertura de infraestructura, equipamientos y servicios públicos. Con respecto al problema del mal estado de las calles se dispone la acción de promover la construcción de centros de transferencia modal, calles completas y la red de ciclovías, en el marco del Sistema Integrado de

Transporte; y consolidar la estrategia vial a través de las calles completas y la red de infraestructura a favor de la conectividad en y entre los asentamientos humanos, así como para la accesibilidad al equipamiento urbano (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041).

Según el PMDU señala que los proyectos estratégicos fueron valorados y priorizados durante el proceso de consulta pública, ajustados durante la revisión de este instrumento a través del acercamiento con las distintas autoridades municipales, estatales y federales, los cuales dieron como resultado los proyectos que deberán guiar la gestión e inversión del Ayuntamiento de Morelia, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, y las administraciones subsecuentes, hasta cumplir el plazo de 20 años planteados en la visión del instrumento. Dichos proyectos se plantearon siete subsistemas de los cuales esta:

Subsistema de Movilidad. Considera aquellos proyectos de promoción del Sistema de Transporte Rápido de Morelia, la construcción de calles completas en corredores mixtos y de carriles prioritarios para transporte público y su articulación con vías secundarias rehabilitando el sistema de semáforos inteligentes, mejoramiento del sistema peatonal y cruces seguros, consolidando el sistema de bicivías, la red de bici pública, y el mejoramiento de la red de caminos rurales (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041).

El PMDU precisa las problemáticas que existen en el municipio de Morelia en consecuencia se fijan proyectos transversales para alcanzar el desarrollo urbano ordenado a corto, mediano y a largo plazo. En relación con el servicio público de calles, se contempla en el PMDU el proyecto de implementación de pavimentos permeables, el cual se basa en realizar la intervención de nuevas vialidades y la renovación de las existentes que se encuentren en mal

estado de conservación con pavimentos permeables que permitan la infiltración del agua pluvial. Conviene subrayar que, el proyecto considera 5 km de vialidades nuevas. Este proyecto es a largo plazo considerando un presupuesto para su elaboración de cinco millones. También se menciona el proyecto de calles completas sobre corredores urbanos. Este consta de la adecuación de los corredores urbanos para su constitución como calles completas (10 km de 124 Km pendientes). Dicho proyecto es a mediano plazo con un presupuesto para su elaboración de tres millones quinientos mil pesos (Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041).

2.3.5. Manual de Servicios Públicos Municipales

Continuando con análisis jurídico el Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM] es un instrumento que tiene como finalidad coadyuvar a los gobiernos municipales para la adecuada prestación de los servicios públicos. El MSPM contiene los elementos claves para el buen funcionamiento de los servicios públicos. En el citado documento hace referencia al alumbrado público donde se subraya que es un servicio público necesario para la población, no obstante, no siempre se provee de una manera integral y eficaz (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

En el MSPM se establece que el alumbrado público tiene tres funciones principales: seguridad, señalización y ornamentación. La primera es la más importante ya que se refiere a proporcionar luz para incrementar la visión del espacio y está relacionada con la seguridad, es decir, los peatones pueden ver por donde transitan, los conductores pueden ver las vialidades por donde andan, se evitan atropellos y choques, así como disminuir la incidencia delictiva. La ornamentación es básicamente destacar la belleza del espacio, como parques, edificios y monumentos (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022). Al estudiar el MSPM

se puede comprender la importancia del alumbrado público, dado que es sustancial para evitar otros problemas.

El MSPM estipula que el servicio del alumbrado público es diferente a los demás servicios, en vista de que este se proporciona de manera independiente. Es decir, los usuarios utilizan el alumbrado público de manera independiente, ya que algunos pueden usarlo de manera intensa y otros no. Lo anterior, puede ocasionar polémica al fijar la tarifa, sin embargo, toda ciudadanía sale beneficiada de un alumbrado público que funcione adecuadamente ya que da seguridad por las noches, al mantener iluminadas las calles (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Derivado de lo anterior, se afirma que el alumbrado público es un servicio imprescindible, dado que da seguridad y visibilidad por la noche. En el MSPM se menciona que el servicio de alumbrado público es gratuito, sin embargo, no significa que no se reparta el costo de su prestación de alguna manera. Llegados a este punto es importante señalar que el MSPM indica que es complicado una contribución por el consumo de alumbrado público. Según el MSPM dicta lo siguiente:

...se carga el costo por la prestación del servicio basado en la prestación de otros servicios públicos o entre los propietarios de bienes inmuebles. Ambos casos se aplican en México, en el primer caso, el costo del alumbrado público se reparte entre los usuarios del suministro de energía eléctrica. En este caso el costo del alumbrado público se distribuye de manera proporcional al consumo de energía eléctrica por hogar, estableciéndose una cuota que se carga al recibo de luz. En el segundo caso el costo total del alumbrado público se distribuye en la misma cantidad entre los hogares, independientemente del consumo de energía eléctrica que se tenga. Para el correcto

cobro de este derecho es importante identificar en su estado el esquema autorizado en la ley de hacienda municipal de su entidad federativa (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Es necesario recalcar que el MSPM estipula que el alumbrado público no es un servicio continuo, lo que no debe confundirse con que sea una prestación interrumpida. El municipio debe procurar que el servicio de alumbrado no registre interrupciones o en su caso atenderlas inmediatamente que sucedan. También, se menciona que la red de alumbrado público se instala de dos maneras: aérea y subterránea. En el MSPM señala las ventajas y desventajas de los métodos de instalación. No obstante, la que más se recomienda es la aérea (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Un factor importante para brindar un buen servicio de alumbrado público es la infraestructura. Es decir, la infraestructura del alumbrado público debe tener los componentes básicos. De acuerdo con el MSPM la infraestructura del alumbrado público consta en: postes, transformadores y equipo de control. La primera es una pieza importante porque determina la altura a la que estará la luminaria. La altura va a estar determinada por el tipo de vialidad, entre más ancha sea la viabilidad se requerirá de postes más altos. Los postes van sujetos sobre una base de tipo piramidal de concreto. El brazo es fundamental para determinar la ubicación correcta de la lámpara, un brazo más largo facilita una mejor iluminación de las vialidades. La lámpara es la pieza que genera la iluminación. La segunda que es la que suministra la energía para el funcionamiento de la red de alumbrado. Su capacidad debe estar entre los 5 y los 15 KVA. Finalmente, el equipo de control es conjunto de dispositivos que tienen por objetivo proveer de manera segura la operación y protección de los circuitos de alumbrado público (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

En el multicitado documento se menciona las condiciones básicas para la instalación de los postes de alumbrado público. Primero se debe tomar en cuenta orografía de las vialidades o espacios públicos en los que se vayan a instalar, que sean de fácil acceso para su mantenimiento y operación. También se recomienda que zonas arboladas buscar que los postes no interfieran con los árboles, en todo caso se debe considerar una coordinación con el área municipal de podas para que efectúen su labor cuando sea necesario a fin de que el arbolado no interfiera con la iluminación de los postes de luz y que tampoco se afecte el arbolado por una labor del área de alumbrado para hacer directamente la poda (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

En el MSPM se indican los tipos de tecnología que se pueden utilizar para el alumbrado público, entre las cuales están: lámparas fluorescentes, lámparas de vapor de mercurio de alta presión, lámparas de vapor de sodio a baja presión, lámparas de vapor de sodio a alta presión, lámparas de aditivos metálicos cerámicos, lámparas de mercurio con halógenos metálicos, lámparas con descarga por inducción, lámparas de aditivos metálicos de cuarzo y lámparas LED. Cabe mencionar que, existen diferencias entre las citadas tecnologías, por ejemplo, sería la eficiencia energética y su costo financiero (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Continuando con el MSPM se establece un elemento importante que son las funciones operativas que desempeña el servicio de alumbrado público. La primera de ellas es la instalación de luminarias, el municipio debe llevar a cabo obras orientadas a la ampliación de la cobertura de luminarias en el municipio o a la sustitución de luminarias. Conviene subrayar que, en ambos casos se debe contar con un plan o programa de trabajo y un presupuesto suficiente para llevar a cabo. La segunda es el mantenimiento preventivo, consta en las actividades que bajo un plan de

trabajo anual dan el mantenimiento que la infraestructura requiera para su correcto funcionamiento. Finalmente, está el mantenimiento correctivo, que es básicamente las actividades realizadas una vez que un componente de la infraestructura presenta una falla que impide el correcto funcionamiento de las luminarias o porque alguna de las piezas de las luminarias está deteriorada (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Hasta el momento se ha contemplado en el MSPM la importancia del servicio de alumbrado público para la ciudadanía, así como los elementos claves para su buen funcionamiento. Es importante señalar que el MSPM menciona los principales problemas del alumbrado público en México, que son:

- a) Fallas de operación
- b) Baja satisfacción de parte de los usuarios
- c) Falta de planeación y vinculación con el desarrollo urbano local
- d) Alto consumo de energía
- e) Operación inadecuada
- f) Deuda ante la Comisión Federal de Electricidad

Además, se identifican algunos problemas que se llegan a presentar dentro de las administraciones públicas locales, como: falta de reglamentación, Cobro de derechos por debajo del consumo y Personal sin capacitación o capacitación insuficiente (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

En el MSPM se subrayan los beneficios derivados de la correcta prestación del servicio de alumbrado público. Como ya se había mencionado al brindar un adecuado y oportuno servicio de alumbrado público se disminuyen los delitos, atropellos y choques vehiculares. Es decir, el alumbrado público genera seguridad para la ciudadanía. Con el alumbrado público se beneficia a

la actividad económica, en el sentido de que los negocios pueden operar por la noche. (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022). En el MSPM se estipulan recomendaciones generales para los gobiernos municipales como: conocer los porcentajes de cobertura, identificar el estado de las luminarias, la antigüedad de la infraestructura y el tipo de tecnología que se utiliza, la planeación del servicio de alumbrado público debe ser alineado con temas como desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo urbano y seguridad tanto vial como en temas delictivos, la cobertura debe priorizarse en zonas con mayores rezagos sociales y financiación amplia (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Asimismo, el MSPM estipula las recomendaciones técnicas. Primera, los proyectos de alumbrado público en primer término deben de apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas antes expuestas, lo cual garantiza la calidad en la prestación del servicio como es el uso de tecnologías eficientes, maximizar la luminosidad. Segundo, se debe considerar algunos aspectos referentes a los recambios o instalación de alumbrado, como son las características electromecánicas de las luminarias. Además, en el MSPM se indican las recomendaciones materia de operación y mantenimiento que son las siguientes:

1. Revisar las tarifas que se pagan a la Comisión Federal de Electricidad por la provisión de energía eléctrica. Es importante revisar estas tarifas para verificar que correspondan al consumo del municipio.
2. Mantener actualizado el catastro del parque lumínico y los consumos que genera cada luminaria. De esta forma será más fácil dar el mantenimiento que las luminarias requieren y dar el mantenimiento que los equipos requieran en los casos en los que se genere un consumo por arriba de la media de luminarias con las mismas características.

3. Considerar el cambio de luminarias en los casos en los que se requiera, por ejemplo, ante sistemas de consumo excesivo. Siempre es importante considerar el cambio hacia fuentes ahorradoras de energía, ya que eso en el mediano plazo incidirá en la facturación y generará ahorros para la administración municipal (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

A parte del alumbrado público en el MSPM se menciona el servicio de calles. Conviene subrayar que, al hablar del servicio de calles, parques y jardines como lo estipula el artículo 115 Constitucional se refiere a distintos servicios. De acuerdo con el MSPM se indica que al contar con mejores calles en consecuencia se genera una mejor circulación vial, además, de brindar mejores parques y jardines significa contar con espacios para la recreación y la ejercitación de toda la población, lo que incide en el mejor estado de ánimo y la salud, así como en la disminución de la incidencia delictiva (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Como se puede observar el MSPM reconoce la importancia del servicio de calles, parques y jardines. También hace la aclaración que son servicios públicos distintos. La primera característica del servicio de calles es perceptible por la ciudadanía. Según el MSPM señala las funciones específicas del servicio de calles, entre las cuales están:

1. La traza de nuevas calles, avenidas, calzadas, y otras vías de acceso.
2. La construcción de las vialidades, banquetas y guarniciones conforme a la normatividad y normas técnicas existentes.
3. El equipamiento y mantenimiento de las vías públicas con mobiliario urbano, como son jardineras, bancas, botes y contenedores de basura, señalética, etc.

4. La remodelación, ampliación y rehabilitación de vialidades mediante acciones de pavimentación y repavimentación.
5. El mantenimiento de vialidades mediante acciones de bacheo.
6. El mantenimiento y conservación de banquetas y guarniciones, ciclovías, andadores peatonales, etc.

Derivado de lo anterior se puede aseverar que el servicio de calles tiene como propósito contar con mejores calles para el beneficio de la ciudadanía. De acuerdo con en el MSPM se menciona que al contar con mejores calles se facilita la convivencia de la población. Por ejemplo:

...una delimitación adecuada entre distintos medios de transporte como son el automóvil privado y la bicicleta permite que ambos transportes puedan convivir en un mismo espacio, para lo que se necesita de ciclovías claramente delimitadas y con suficiente señalética. Otro caso es por ejemplo el de las banquetas, que deben de contar con el ancho suficiente como para que la gente pueda caminar con holgura a la vez que se permite la existencia de mobiliario urbano (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Lo anterior deja de manifiesto la importancia del servicio de calles. Se debe agregar que las calles son una parte sustancial del espacio público de la ciudad. El MSPM destaca que las calles deben tener un buen diseño y su idóneo mantenimiento, ya que esto ayudara en mejorar la movilidad, mejora la seguridad y fomenta la convivencia. El servicio de calles es más visible de todos, en vista de que todos hacen uso de este (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

El MSPM establece que el servicio de calles comprende fundamentalmente la realización de obras públicas. De manera que, para la construcción de calles se debe contemplar un diseño. Es decir, que el diseño va a hacer planeado de acuerdo a la planeación urbana de cada ciudad. Es bien sabido que cuando no existe planeación en las vialidades algunas características son:

- a) Aceras estrechas,
- b) Falta de mobiliario urbano,
- c) Ausencia de áreas verdes o existencia de plantas y árboles no aptos al espacio en el que se encuentran,
- d) Ausencia de cruces seguros,
- e) Ausencia de vialidades para vehículos no motorizados (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Espacios no aptos para personas con algún tipo de discapacidad, así como uso de materiales no acordes con las necesidades de tránsito y acordes con el entorno en el que se ubican (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

De acuerdo con el MSPM señala que las calles deben responder con las necesidades de la ciudadanía. Lo primero que se debe de identificar es la vocación de la calle, es decir, cuando se diseña una calle generalmente no se considera la traza urbana y la complejidad del contexto, por lo que en estas condiciones las calles no favorecen el desplazamiento de la ciudadanía, de modo que no satisfacen las necesidades de los usuarios. Por lo tanto, las calles requieren de un diseño acorde a las necesidades de su población. El MSPM estipula que para un correcto diseño de calles se debe considerar algunos principios fundamentales como calles incluyentes, calles seguras, calles sustentables y calles resilientes. La primera se refiere a que las calles se deben de diseñar para el uso de las personas. Anteriormente se tenía la idea que las calles se debían diseñar

para los automóviles. Es por ello, que se generó un descontrol en muchas ciudades. La segunda se base en que al transitar por una calle el riesgo debe ser menor, es decir, que se reduzca la incidencia de violencia y de la comisión de delitos. La tercera corresponde a las calles deben ser apropiadas para su entorno con la finalidad de reducir el ruido y las emisiones de contaminantes a la atmósfera. Finalmente, las calles deben minimizar la destrucción de la infraestructura ante determinados eventos naturales y recuperarse rápidamente ante su ocurrencia. Cabe mencionar que, para que la calle puede ser resiliente es necesario la utilización de materiales de larga duración. De acuerdo con el MSPM se dicta que las calles cuentan con dos componentes: los componentes en superficie, que comprende banqueta y arroyo vial; así como los componentes subterráneos, que comprende la tubería y el cableado. Es fundamental que el diseño de las calles tome en cuenta estos dos componentes. En suma, el diseño de las calles debe tener como prioridad el peatón, la movilidad no motorizada, el transporte público y la existencia de áreas verdes (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

El mantenimiento es indispensable para brindar un adecuado servicio de calles, dado que permitirá la durabilidad de estos espacios y su aprovechamiento por parte de la población. Según el MPSM dice que el mantenimiento se ejecuta por el desgaste de los distintos usuarios, sean peatones, vehículos u otros. Se debe agregar que el desgaste de las calles es por la falta de mantenimiento preventivo oportuno y de mantenimiento rutinario, así como por la realización de obras inducidas. También, por el uso de materiales de mala calidad, que ocasionan un desgaste mayor y más rápido (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

El MSPM subrayar que es importante dar prioridad a las labores de mantenimiento preventivo, dado que es técnicamente más sencillo a la vez que es más barato que realizar labores de reconstrucción. El mantenimiento vial se basa en: conservación preventiva y

conservación correctiva. La primera comprende labores de mantenimiento como: calafateo de grietas, reparación de despostillamientos, bacheo rutinario, renivelación de hundimientos diferenciales, reposición de sello en las juntas y aplicación de tratamientos superficiales. La segunda se refiere a cuando las labores de conservación preventiva no son suficientes para mantener en buen estado las vialidades. Las acciones de mantenimiento son la colocación de sobrecarpetas de asfalto y reemplazo del pavimento. En el caso del mantenimiento de banquetas y guarniciones, también, se ejercen acciones de mantenimiento preventivo y correctivo. (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Es importante señalar que el MSPM reconoce los principales problemas del servicio de calles como: el de inseguridad, es decir, que las calles son inseguras por muchos aspectos. Primero por el mal mantenimiento y el mal diseño son responsables de esta situación. Dos el uso de materiales de mala calidad en la pavimentación y que con el peso de los vehículos o con las lluvias se levanta, lo que deriva en la existencia de baches. Lo anterior ocasiona diversos accidentes. Otro problema que menciona el MSPM es la infraestructura vieja y sin mantenimiento. Esto es debido a la falta de presupuesto y de planeación en el mantenimiento lo que provoca que la infraestructura urbana se deteriore con rapidez (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

La correcta prestación de servicio de calles brinda una serie de beneficios a la ciudadanía en diferentes rubros como el social, el económico, el ambiental, entre otros. Por ejemplo, mejora la seguridad vial; mayor conectividad; calles bien diseñadas implica tiempo mejor aprovechado para sus usuarios; así como un mayor disfrute por parte de los usuarios. El MSPM da algunas recomendaciones respecto al diseño y mantenimiento de calles, como las siguientes:

- a) Participación ciudadana, se debe tomar en cuenta la opinión y necesidades de la ciudadanía.
- b) Perspectiva inclusiva, generar los proyectos desde la perspectiva de quienes van a usar las calles.
- c) Perspectiva integral, los proyectos deben incorporar todos los elementos que permitan incrementar su funcionalidad.
- d) Coordinación con diversas áreas municipales y con externos, participación de diversas áreas internas y externas.
- e) Perspectiva sostenible, el diseño debe ser para que las calles perduren por largo tiempo sin generar daño al medio ambiente.
- f) Pensar en ciudades cohesionadas, los proyectos de diseño de calles y su mantenimiento o rehabilitación deben de pensarse desde una perspectiva de ciudad.
- g) Priorizar la movilidad no motorizada, el transporte público y al peatón, el diseño de calles debe enfocarse en dar preferencia a la no motorizada, el transporte público y al peatón (Manual de Servicios Públicos Municipales [MSPM]. 2022).

Capítulo III

Análisis Comparativo de las Políticas de Alumbrado y Mantenimiento de Calles en Morelia: Periodos 2018-2021 y 2021-2024.

SUMARIO: 3.1. Características territoriales del municipio de Morelia. 3.2. Análisis de los gobiernos municipales de Morelia 2018-2021 y 2021-2024. 3.2.1. Plan municipal de desarrollo de Morelia correspondientes a los gobiernos municipales de 2018-2021 y 2021-2024. 3.2.2. Acciones y políticas del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 y 2021-2024. 3.2.3. Alumbrado público. 3.2.4. Calles. 3.3. Comparación de las políticas de alumbrado y mantenimiento de calles en Morelia: periodos 2018-2021 y 2021-2024. 3.3.1. Comparación de las políticas de alumbrado público: periodos 2018-2021 y 2021-2024. 3.3.2. Comparación de las políticas de mantenimiento de calles: periodos 2018-2021 y 2021-2024. 3.3.3. Análisis comparativo de los resultados de las políticas de alumbrado público y calles: periodos 2018-2021 y 2021-2024. 3.3.3.1. Informes anuales y de resultados de las administraciones 2018-2021 y 2021-2024 correspondientes a las políticas de alumbrado público. 3.3.3.2. Informes anuales y de resultados de las administraciones 2018-2021 y 2021-2024 correspondientes a las políticas de calles.

En el presente capítulo se abordarán las dos últimas administraciones del Ayuntamiento de Morelia, con la finalidad de conocer las acciones o políticas públicas que implementaron respecto a los servicios de alumbrado público y el mantenimiento de calles. El objetivo de este capítulo es realizar un análisis comparativo de las políticas de alumbrado público y de calles en Morelia: periodos 2018-2021 y 2021-2024, ya que es fundamental para esta investigación.

3.1. Características Territoriales del Municipio de Morelia

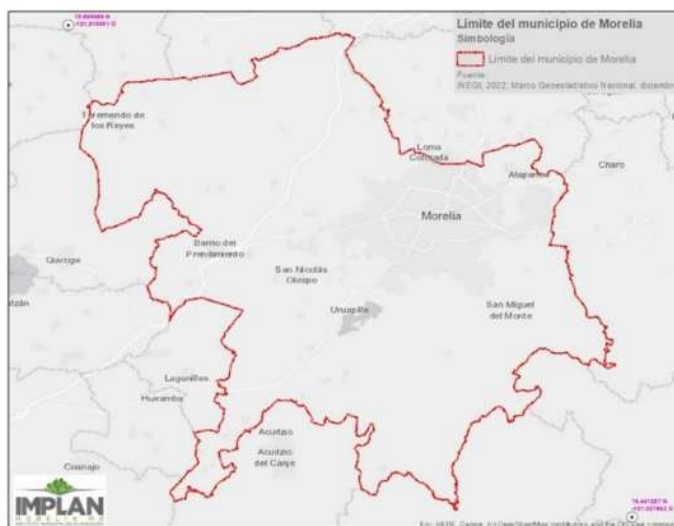
Para esta investigación es fundamental conocer e identificar las principales características territoriales del municipio de Morelia, en vista de que es importante descubrir la extensión territorial, el tipo de municipio, localidades, localización y total de población. Estos elementos

son la pauta para conocer el desafío que enfrentaron las dos últimas administraciones. De acuerdo con el Instituto Municipal de Planeación [IMPLAN] dice que el municipio de Morelia se localiza al norte del estado de Michoacán, entre los paralelos $19^{\circ}27'06''$ y $19^{\circ}50'12''$ de latitud norte y los meridianos $101^{\circ}01'43''$ y $101^{\circ}30'32''$ de longitud oeste, a una altitud promedio de 1,920 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con una superficie de 119,349.7 hectáreas, que representa el 2% del territorio estatal y el 29% de su región funcional. Colinda con 14 municipios: al norte con Tarímbaro, Chucándiro, Copándaro y Huaniqueo; al este con Charo; al sureste con Tzitzio; al sur con Madero y Acuitzio; al suroeste con Huiramba y Pátzcuaro, y al oeste con Lagunillas, Tzintzuntzan, Quiroga y Coeneo. (Instituto Municipal de Planeación [IMPLAN], 2025)

A continuación, se presenta el mapa del municipio de Morelia, Michoacán:

Imagen 1

Mapa del Municipio de Morelia, Michoacán

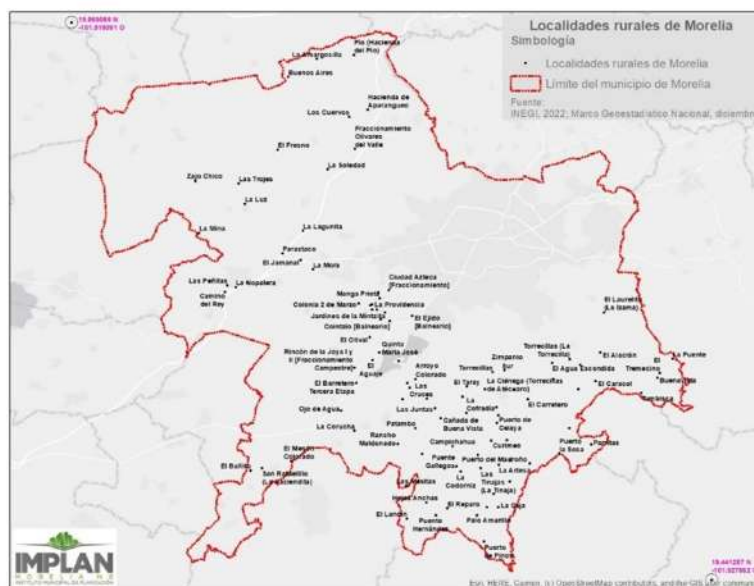


Nota. Tomado del Instituto Municipal de Planeación [IMPLAN], 2025.

La cabecera municipal, la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán, constituye el área urbana número uno de Michoacán, con 146.6 kilómetros cuadrados. Además, de Morelia se encuentran otras localidades urbanizadas dentro del municipio, como: La Concepción, Coro Grande, Caputal, Chiquimitio, San Antonio Carupo, Teremendo de los Reyes, El Correo, Iratzio, Tacicuaro, Cuto de la Esperanza, San Nicolas Obispo, Uruapilla, Santiago Undameo, La Estancia, Tiripetio, San Coapa, Tirio, El Escobal, San Miguel del Monte y San José de las Torres. (IMPLAN, 2025) Es necesario mencionar que, aparte de contar con localidades urbanas, el municipio de Morelia cuenta con localidades rurales, como se muestra en el siguiente mapa:

Imagen 2

Localidades Rurales de Morelia



Nota. Tomado del Instituto Municipal de Planeación [IMPLAN], 2025.

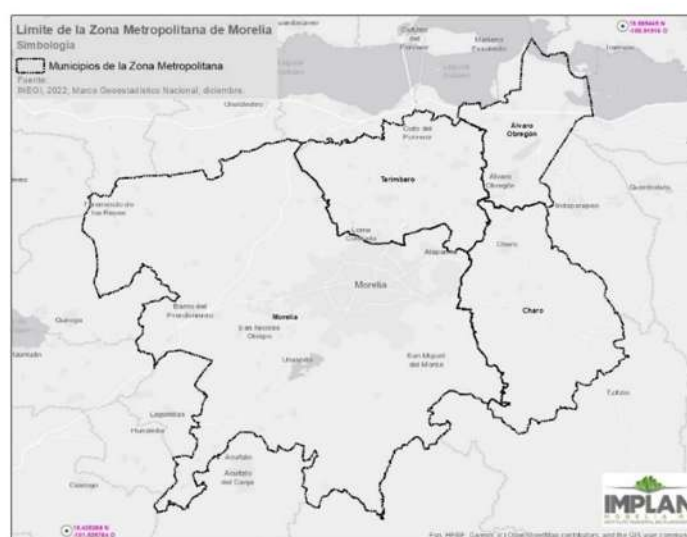
Algunas de las localidades rurales de Morelia son: El Fresno, La Lagunita, Ojo de Agua, Cañada de Buena Vista, Las Cruces, El Aguaje, El Olival, entre otras. (IMPLAN, 2025) Según el Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], señala que en el año 2020 la población total del municipio de Morelia es de

849,053 habitantes. Conviene subrayar que, 803,397 habitantes radican en la zona urbana y sólo 45,656 es población rural. Habrá que decir también que 441,924 son mujeres y 407,129 son hombres a nivel municipal. Asimismo, los rangos de edad con mayor presencia en el municipio de Morelia son jóvenes y adultos (15-34 años), que representan el 33.53%. (Censo de Población y Vivienda [CPV] 2020)

Derivado de lo anterior, se puede sostener que el municipio de Morelia se clasifica en dos: rural y urbano. Es decir, que el municipio de Morelia es rural y urbano. Se debe agregar que, además, de estar clasificado como rural y urbano, el municipio de Morelia también es un municipio metropolitano. De acuerdo con el IMPLAN (2025) la zona metropolitana comprende los municipios de Morelia, Charo, Tarímbaro y Álvaro Obregón. (IMPLAN, 2025) Según el Censo de Población y Vivienda 2020 la zona metropolitana de Morelia tiene una población total de 1, 011, 704 habitantes. (CPV, 2020) A continuación, se presenta el mapa de la zona metropolitana de Morelia:

Imagen 3

Mapa de la Zona Metropolitana de Morelia



Nota. Tomada del Instituto Municipal de Planeación [IMPLAN], 2025.

La ciudad de Morelia se divide en cuatro sectores: Sector República, Sector Revolución, Sector Independencia y Sector Nueva España. El primero, se ubica en la zona norponiente de la ciudad, aquí se encuentran colonias como la Industrial, El Porvenir, Tres Puentes, Solidaridad, Torreón Nuevo, Quinceo, Leandro Valle, e incluso los fraccionamientos más alejados como Villas de la Loma y Lomas de la Maestranza. El segundo, es un sector relativamente pequeño que se encuentra en la zona nororiente de Morelia, aquí está la colonia Obrera, Isaac Arriaga, Profesor Jesús Romero Flores, Ciudad Industrial y La Aldea. El tercero, se encuentra en la zona suroriente donde están las colonias como Ventura Puente, Chapultepec Norte y Sur, Lomas de Guayangareo, Consuelo Alfaro de Vázquez, Vicente Lombardo Toledano, Las Américas, Trincheras de Morelos, Altozano y la tenencia Jesús del Monte. Finalmente, el cuarto sector está ubicado en la zona sur poniente de Morelia, aquí se encuentran colonias como Felicitas del Río, Juárez, Arboledas, Lomas de la Huerta, Cosmos, Adolfo López Mateos, Manantiales, la tenencia Morelos, San Juanito Itzicuaru y Villas del Pedregal. (IMPLAN, 2025)

3.2. Análisis de los Gobiernos Municipales de Morelia 2018-2021 y 2021-2024

En este capítulo es importante conocer y analizar las dos últimas administraciones del Ayuntamiento de Morelia. El inicio de este análisis es la conformación e ideología política de los ayuntamientos correspondientes a los periodos 2018-2021 y 2021-2024, ya que conocer la conformación y la ideología política de los ayuntamientos será la primera directriz para descubrir el enfoque de las políticas públicas referentes a los servicios de alumbrado público y calles.

El gobierno municipal de 2018-2021 se distinguió porque su administración terminó con un Presidente Municipal provisional. Es necesario recalcar que, al comienzo de la administración el Presidente Municipal fue Raúl Morón Orozco, el entonces presidente llegó al poder

representando los colores y la ideología de la coalición del Partido del Trabajo y de Morena. El cabildo estaba conformado por un síndico y doce regidores. Cabe mencionar que, de doce regidores seis de ellos pertenecían a la coalición Morena-PT "Juntos Haremos Historia". Asimismo, dos eran independientes, uno era del Partido Revolucionario Institucional, otro pertenecía al Partido Acción Nacional y otro era partidario al Partido Encuentro Social (Casillas, 2018). Examinado el cabildo la balanza estaba inclinada hacia la izquierda, por lo tanto, la ideología política era de izquierda. Sin embargo, la otra mitad estaba repartida por la oposición, lo que implicaría la existencia de contrapesos. Así pues, el gabinete de Raúl Morón Orozco estaba conformado con perfiles de la izquierda mexicana e incluso con algunos que se identificaban con el Partido Revolucionario Institucional y otros partidos políticos (García, 2018). El 16 de febrero de 2021 el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo [CEMO] designó a Humberto Arróniz Reyes Presidente Municipal provisional del Ayuntamiento de Morelia debido a que el titular solicitó licencia para ausentarse del cargo (Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo [CEMO], 2021).

El gobierno municipal de 2021-2024 lo dirigió Alfonso Martínez Alcázar quien ya había sido Presidente Municipal de Morelia de 2015-2018. La primera administración de Alfonso Martínez Alcázar fue peculiar dado que llegó al poder como candidato independiente, sin embargo, para la administración 2021-2024 ganó la contienda presidencial mediante la alianza entre los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. Derivado de esta dualidad política es complicado establecer una ideología política. No obstante, Alfonso Martínez Alcázar desde 1995 inició su vida política en el Partido Acción Nacional donde representó la ideología de su partido como diputado local y federal (Hernández, 2021). Para la administración correspondiente de 2021-2024 el cabildo estaba conformado por doce regidores de los cuales

siete eran de la coalición PAN-PRD. Los cinco restantes se repartieron entre los representantes de los partidos de la oposición (Serralde, 2021). De manera que, el cabildo tenía una fuerte representación de la coalición PAN-PRD, por lo tanto, difícilmente el contrapeso podría reflejarse en las decisiones políticas. Ahora bien, el gabinete del entonces Presidente Municipal Alfonso Martínez Alcázar estaba integrado por excolaboradores del edil. Es decir, muchos de los funcionarios que estuvieron en la administración 2015-2018 repitieron en la administración 2021-2024. Por ejemplo, Thelma Aquique Arrieta fue la titular de la Secretaría Turismo en ambas administraciones (Piña, 2021). Con lo anterior no significa que la repetición sea un problema para la administración del municipio. Al contrario, sería más productivo ya que llegan funcionarios con experiencia, lo cual implica menos margen de error.

3.2.1. Plan Municipal de Desarrollo de Morelia Correspondientes a los Gobiernos

Municipales de 2018-2021 y 2021-2024

En esta investigación es indispensable conocer y analizar la misión y visión de las dos últimas administraciones del municipio de Morelia, pero principalmente su plan de trabajo. De ahí descubrir el enfoque de sus políticas de alumbrado público y calles. Los gobiernos municipales en estricto sentido deben elaborar un plan de trabajo donde se aterricen todas las estrategias de gobierno. En otras palabras, se puede decir que la agenda pública se establece en el Plan Municipal de Desarrollo [PMD], ahí se fijan las acciones prioritarias de los gobiernos municipales. Según el artículo 3 fracción XIII del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia [RIIMPM] menciona que el Plan Municipal de Desarrollo es:

el instrumento de planeación del Ayuntamiento, que contiene las líneas estratégicas, objetivos, y acciones concretas, de observancia obligatoria, que sean factibles de control y evaluación presupuestal por parte de la Administración, y que tiene como finalidad

establecer las metas de impulso al Desarrollo Sostenible (Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia [RIIMPM]. 2022).

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de enero de 2019. Este plantea una visión a largo plazo que señala mecanismos que ofrecen rutas para la consolidación de una sociedad justa, digna y sana. Dicho plan se basa en impulsar un proceso de transformación territorial a partir de mejorar las condiciones de vida de su población que catalice un manejo adecuado de sus servicios ecosistémicos, y se generen procesos económicos con alto contenido y compromiso social. Además, se recalca que las políticas públicas municipales deberán ser democráticas, teniendo como eje la participación ciudadana. Así pues, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 proyecta la ejecución de instrumentos como territorios inteligentes, estos tienen como características:

- a) Diseño por la comunidad.
- b) Sensibilidad ambiental y responsabilidad ante el cambio climático.
- c) Capacidad de crear ventaja competitiva.
- d) Compromiso con la cohesión y el desarrollo social.
- e) Estructuras coherentes de gobernanza territorial.
- f) Diálogo con el entorno.
- g) Compromiso con la innovación.
- h) Conexiones con redes de ciudades.

i) Integración del mundo físico y virtual (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, pp. 41-42).

Así mismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 formula dimensiones de desarrollo sostenible en los ámbitos políticos, sociales, ambientales y económicos. De manera que, la misión de la administración 2018-2021 fue ser un “Gobierno líder, honesto, transparente, incluyente, abierto y respetuoso de los derechos humanos; que brinda bienestar y servicios de calidad y crea mejores oportunidades de vida para las personas que habitan en Morelia”. (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, pp. 44-50). En cuanto a su visión fue “ser un municipio con un Gobierno guía en desarrollo metropolitano, que genere progreso, orden, confianza y oportunidades, promoviendo la participación y el desarrollo sustentable en un marco de legalidad, justicia y transparencia” (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p. 50).

Es importante señalar que, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se elaboró conforme a cuatro pasos o fases. La fase cero fue definición de una imagen objetivo, el cual consistió en un trabajo de gabinete para la definición de una imagen objetivo o futuro lógico (viable y factible) derivado por una parte el analizar las obligaciones legales en materia de contenido y alcance que la normatividad en el país, la entidad y el municipio establecen para el Plan Municipal de Desarrollo. Por el otra parte, el asegurar una armonización y alineamiento suficientes de las plataformas y agendas que, aunque de diversa naturaleza, escala, temporalidad e inclusive enfoque, tienen incidencia en la definición de la acción pública local, toda vez que de una u otra manera se requiere su observancia (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p. 53).

La primera fase fue la elaboración de un diagnóstico del municipio de Morelia, la cual se basó en un ejercicio de acopio, organización, minería de datos y procesamiento de información estadística y geográfica del municipio de Morelia. La segunda fase consistió en juntar mediante

múltiples mecanismos la opinión y percepción social sobre la condición que presenta el municipio por parte de sus habitantes. La fase tres se basó en la elaboración del diagnóstico integral que fue el trabajo con todas y cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, vinculado al proceso de elaboración de cada uno de sus proyectos de presupuestos para el ejercicio fiscal 2019, proceso coordinado por la Tesorería Municipal y que en colaboración con la Presidencia Municipal y el Instituto Municipal de Planeación de Morelia [IMPLAN] se cumplió un alineamiento para que el objetivo de los programas presupuestarios estuviesen debidamente vinculados a la atención de los problemas municipales. Finalmente, la fase cuatro que fue confrontar la imagen objetivo y definición de prioridades estratégicas en los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, establecimiento de las bases programáticas y presupuestarias. Dicha fase básicamente consistió en diseñar y definir las estrategias a impulsar por cada uno de los ejes rectores, estrategias que definieron las rutas de acercamiento a la imagen objetivo atendiendo a las condiciones territoriales que derivadas del diagnóstico o modelo de la realidad (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, pp. 53-58).

Examinado parte del Plan Municipal de Desarrollo del gobierno municipal 2018-2021, el Ayuntamiento programó una visión a mediano y a largo plazo, incorporando mecanismos para consolidar una sociedad justa, digna y sana, un punto ambicioso e incluso se podía decir “utópico”. Es decir, se planteó una transformación territorial sostenible, a fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes. Lo anterior se pretendió con dimensiones de desarrollo sostenible en los ámbitos políticos, sociales, ambientales y económicos. El gobierno municipal 2018-2021 planificó incorporar el modelo de desarrollo sostenible con la finalidad de mejorar la

calidad de vida de la población moreliana, pero sobre todo para que Morelia se convirtiera en un municipio equitativo, equilibrado y ambientalmente sano.

Por otro lado, en el Plan Municipal de Desarrollo de la administración correspondiente al periodo 2021-2024 planteó reducir la desigualdad social en Morelia e impulsar la reactivación económica y la atención del deterioro ambiental. Es decir, el gobierno municipal pretendió incorporar estrategias, programas, proyectos y acciones al cúmulo de elementos únicos, diferentes a lo común, en el impulso a la sostenibilidad. También, se menciona que la administración adoptó un modelo estratégico de gestión el cual se basa en modelos de operacionalización espacial, a fin que faciliten la concurrencia de esfuerzos en zonas de atención urgente, en los diferentes ámbitos para reducir la asimetría y desigualdad en las condiciones de vida. Además, el gobierno municipal 2021-2024 implementó un enfoque policéntrico para impulsar la equidad con el resto de los asentamientos humanos que integran el sistema municipal de localidades (Plan Municipal de Desarrollo, 2021-2024, pp. 26-27).

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 estaba alineado con dos instrumentos importantes, La Agenda para el Desarrollo Sostenible de las Organización de las Naciones Unidas, mejor conocida con La Agenda 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2024. El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se homologó con el instrumento de planeación del Gobierno de México. Es decir, ejes y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y programas sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2024 tuvieron relación, como se muestra en la imagen 4:

Imagen 4

Programas Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

		Programas Sectoriales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024														
		PFND	PSADR	PSAMRN	PSB	PSC	PSE	PSFP	PS	PSDATU	PSDPC	PSFPS	PST	PSG		
Programas Estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024	Eje 1	Morelia brilla solidaria y con justicia social (E1-Pe1)														
		Morelia educada y sana (E1-Pe2)														
		Morelia culta, con igualdad sustantiva (E1-Pe3)														
	Eje 2	Moviendo la economía, Morelia brilla. (E2-Pe1)														
		Morelia con desarrollo rural (E2-Pe2)														
		Visita Morelia (E2-Pe3)														
	Eje 3	Morelia ordenada, compacta y accesible (E3-Pe1)														
		Morelia conectada y con movilidad sustentable (E3-Pe2)														
		Morelia con servicios públicos de calidad (E3-Pe3)														
	Eje 4	Morelia con aprovechamiento sostenible de sus recursos (E4-Pe1)														
		Morelia, en acción frente al cambio climático (E4-Pe2)														
		Morelia con agua para el futuro (E4-Pe3)														
	Eje 5	Morelia con gobernabilidad y eficacia colaborativa (E5-Pe1)														
		Morelia eficiente, competitiva y amable (E5-Pe2)														
		Morelia transparente, con finanzas públicas sanas (E5-Pe3)														
		Morelia con rumbo concertado, con visión de futuro (E5-Pe4)														
		Morelia segura (E5-Pe5)														
	PFND: Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024.		PS: Programa Sectorial de Salud 2020 -2024.													
	PSADR: Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024.		PSDATU: Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.													
	PSB: Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024.		PSDPC: Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 -2024.													
	PSMARN: Programa Sectorial de Bienes 2020-2024.		PSFPS: Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social.													
	PSE: Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.		PST: Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.													
PSC: Programa Sectorial de Economía 2020-2024.		PSG: Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.														
PSFP: Programa Sectorial de Función Pública 2020 - 2024.																

PFND: Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024
 PSADR: Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024
 PSAMRN: Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024
 PSB: Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024
 PSC: Programa Sectorial de Cultura 2020-2024
 PSE: Programa Sectorial de Economía 2020-2024
 PSFP: Programa Sectorial de Finanzas Públicas 2020 - 2024

PS: Programa Sectorial de Salud 2020 -2024
 PSDATU: Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024
 PSDPC: Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 -2024
 PSFPS: Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social
 PST: Programa Sectorial de Turismo 2020-2024
 PSG: Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024

Nota. Tomada del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Como se puede observar en la imagen 4 se contempla los programas estratégicos del gobierno municipal de 2021-2024 los cuales se dividen en cinco ejes. Pongamos por caso el Eje 1, donde se ubica el programa estratégico denominado *Morelia brilla solidaria y con justicia social*, el cual está alineado con dos programas sectoriales: *Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024* y *Programa Sectorial de Salud 2020 -2024*.

Aunado a lo anterior, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 está alineado con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021- 2027 o mejor dicho coincidió. Por ejemplo, en relación con el Eje 1 denominado de *Armonía, paz y reconciliación* cuyo objetivo es garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado, con una gestión gubernamental basada en diálogo público, la concordia, el consenso, la honestidad y la transparencia; su contenido contempla: gobernabilidad y cultura democrática, derechos humanos, seguridad pública, migración, pueblos originarios, corrupción e impunidad. Dicho eje está

alineado con el Programa Estratégico denominado *Morelia con gobernabilidad y eficacia colaborativa*; entre otros. Cabe mencionar que, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se ajustó a la Gran Visión de Morelia al 2041, en un modelo territorial que permita optimizar la gestión participativa (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, pp. 32-39).

Según el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 la misión de la administración fue ser “gestora del desarrollo sostenible en Morelia bajo la premisa de que la justicia social, la equidad económica y el equilibrio, estabilidad y rehabilitación ecológica, están estrechamente vinculadas para alcanzarlo y tienen en las acciones de gobierno uno de sus más importantes incentivos”. (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, p. 45). Además, se menciona que el gobierno municipal consolidará una gestión territorial inteligente, integrará una organización flexible, colaborativa e innovadora para el cumplimiento de los objetivos definidos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 fue elaborado paso por paso. El paso cero consistió en el alineamiento de instrumentos de planeación vigentes de nivel internacional, nacional y estatal. El primer paso se basó en un riguroso procedimiento de información base. El segundo paso fue de consulta ciudadana. El tercer paso consistió en la agenda institucional realizando entrevistas semiestructuradas a los titulares de la administración pública 2021-2024 obteniendo información en cuanto a datos generales de la Dependencia o Entidad, la definición de su Programa Institucional para el periodo 2021-2024, la descripción de programas básicos y proyectos a realizar, gestión de la información y sus relaciones institucionales, así como su pertenencia a espacios de colaboración. De ahí se generaron tres productos: el primero de ellos fue la visión a largo plazo; el segundo, imagen objetivo y misión; y el tercero, diagnóstico general. El paso cuarto fue la confrontación entre el segundo y tercer producto. Es decir, la confrontación de la información de la imagen objetivo y el diagnóstico municipal para la

definición de la agenda estratégica. Finalmente, el paso quinto, referente a las prioridades estratégicas (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, pp. 20-21).

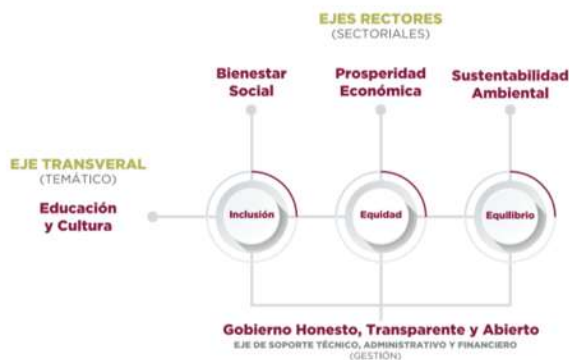
Luego de exponer lo anterior se puede sostener que la administración 2021-2024 planificó en disminuir la desigualdad en el municipio de Morelia a través modelos de operacionalización espacial. Además, incorporó un enfoque policéntrico, es decir, proyectó distribuir el poder entre las comunidades locales. Este paradigma es novedoso ya que estaría interesante descubrir si con ello se logró disminuir la desigualdad en el municipio. Algo característico de dicho gobierno municipal fue la alineación que tuvo con otros instrumentos vigentes de planeación, lo que implica una coherencia y una organización que va a la par con los niveles de gobierno. Es decir, el gobierno municipal estaba conectado con la planificación estatal y federal. Se debe agregar que, la administración era partidario del desarrollo sostenible para lograr un equilibrio y estabilidad en el municipio en todos los sentidos. Esto implicaba tener una visión a largo plazo.

3.2.2. Acciones y Políticas del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 y 2021-2024

Ahora bien, para esta investigación es fundamental conocer de donde se desprenden las políticas de alumbrado público y calles. En el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional de gobierno de 2018-2021, se establecen tres Ejes rectores (sectoriales), un Eje trasversal y un Eje de soporte técnico y administrativo. Para ilustrar mejor lo mencionado, se presenta la imagen 5.

Imagen 5

Ejes rectores



Nota. Tomada del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Conviene subrayar que, cada uno de los Ejes se estipulan las estrategias, objetivos y líneas estratégicas. De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el *Eje 1: de Bienestar Social*, tiene por objeto “aumentar la calidad de vida de sus habitantes, así como fortalecer el tejido social y ofrecer mejores condiciones de convivencia comunitaria” (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p. 130). El *Eje 2: Prosperidad Económica*, su objetivo es proponer mecanismos o instrumentos para la construcción de una economía incluyente, con equidad, justicia, pertinencia socio-cultural, innovación y sustentabilidad, bajo la lógica de economía social y la integración campo-ciudad. El *Eje 3: Sustentabilidad Ambiental*, su finalidad es impulsar la conservación, restauración y mejoramiento de las condiciones de nuestro entorno natural y de la ciudad, mediante una planeación adecuada y el fomento de la legalidad.

Por otro lado, el *Eje Transversal-Educación y Cultura*, tiene por objeto “incentivar procesos educativos y fortalecer redes entre las personas, los creadores, los artistas, las comunidades y las instituciones para el fortalecimiento de la identidad y de la diversidad” (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p.142). Finalmente, el *Eje de soporte técnico y administrativo-Gobierno Honesto, Transparente y Abierto*, su objetivo es afianzar un gobierno municipal caracterizado por su eficacia, honestidad y transparencia producto de una acción colaborativa que, con evidencia rinda cuentas en relación al cumplimiento de sus atribuciones y

la adecuada atención y solución de los problemas públicos, en pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos de la población (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p. 145). Conviene subrayar que, dentro de los Ejes plasmados en Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se ejecuta la política interior, a través de estrategias que permiten la prestación de los servicios públicos. Llegados a este punto, el gobierno municipal de 2018-2021 plantea las estrategias para los servicios de alumbrado público y calles a través de líneas de acción y programas.

Por otra parte, en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional de gobierno de 2021-2024 como ya se había mencionado se establecieron ejes para combatir la desigualdad social e impulsar el desarrollo sostenible. El Eje 1 se denomina *Bien común, igualdad y cohesión social*, su objetivo general es:

Contribuir significativamente a la reducción de las condiciones de desigualdad social en Morelia, mediante la implementación de programas hacia el bien común, la igualdad y la cohesión social, para mejorar la condición de vulnerabilidad en la que viven miles de personas y contribuir a optimizar la calidad de vida de la población” (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, p. 133).

El Eje 2 se titula *Equidad y reactivación económica*, el cual tiene por objetivo rescatar el protagonismo de los actores locales en la recuperación económica, mediante el impulso de emprendimientos sociales y económicos. El reforzar las pequeñas unidades económicas y sus alianzas, pueden ofrecer la flexibilidad organizacional para enfrentar los retos en el corto y mediano plazos (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, p. 151).

Por otro lado, está el Eje 3 *Ciudad y localidades inclusivas y seguras* que tiene por objeto “recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio” (Plan Municipal de

Desarrollo 2021-2024, p. 162). El Eje 4 *Recuperación y protección ambiental*, se centra en promover la conservación, restauración y mejoramiento de las condiciones del entorno, mediante una planeación adecuada y el fomento de la legalidad. Finalmente, el Eje 5 *Gobernanza con paz y seguridad*, el cual tiene como objetivo general tonificar la gobernabilidad al contar con un gobierno municipal caracterizado por su eficacia, honestidad y transparencia, y cuyas definiciones estratégicas serán producto de una genuina deliberación intersectorial, para que la acción pública sea testimonial de su naturaleza colaborativa que, con evidencia rinde cuentas en relación al cumplimiento de sus facultades y que ha dado una adecuada atención y solución a las problemáticas públicas, en pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos de la población (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, pp.176-188). Cabe mencionar que, cada Eje tiene estrategias, objetivos estratégicos, programas estratégicos e institucionales que incluyen objetivos y líneas de acción institucional. Derivado de lo anterior se contemplan acciones referentes a los servicios de alumbrado público y calles.

3.2.2.1. Alumbrado Público.

Analizando el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se puede sostener que dicta una estrategia para la prestación del servicio de alumbrado público. Lo anterior se considera prioritario por parte de la administración 2018-2021 derivado al diagnóstico mencionado en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en vista de que se señala que existen problemas en relación con el alumbrado público. Por lo tanto, el gobierno municipal elaboró varias estrategias, establecidas en el Eje 1. La primera *Estrategia 1.1.*, se basa en reducir las carencias fundamentales que mejoren significativamente las condiciones de vida en el municipio con especial atención a grupos sociales en condición de riesgo. Esta estrategia cuenta con varios objetivos entre los cuales está el *objetivo 1-1-1*. Dicho objetivo constata en recuperar la vida en

comunidad para la restauración del tejido social, a través del Mejoramiento de Barrios y Tenencias. Para lograr lo anterior, se generaron varias líneas de acción, por ejemplo:

1-1-1-1. Generar acciones para la recuperación de la vida en comunidad a través de la creación de subcentros urbanos y centros de barrio, construcción, mejoramiento y rescate de espacios públicos, infraestructura social, con una especial atención en la regeneración vial, al ser un elemento articulador y aglutinador de los componentes de esta línea.

Como se puede apreciar, esta línea de acción no enfatiza en la atención del alumbrado público. Sin embargo, contiene elementos que derivan hacia la ejecución del servicio de alumbrado público. Lo anterior se basa en que la línea de acción pretende generar acciones para la recuperación de la vida en comunidad. Un componente es la construcción y mejoramiento del espacio público, la cual contiene la implementación de servicios. Es decir, esta línea de acción puede conllevar a una política de alumbrado público.

Por otro lado, la *Estrategia 1-2.*, la cual consta en consolidar una estrategia de prevención de la violencia social y la delincuencia con la consolidación de un cuerpo profesional de policía e impulso de la seguridad vial en el municipio (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p. 132). Es una estrategia que al igual que la anterior tiene varios objetivos entre los cuales está el *objetivo 1-2-4* y sus líneas de acción. De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en la *Estrategia 1-2* se establece el:

Objetivo 1-2-4. Diseñar y aplicar un programa de seguridad vial que reduzca significativamente la siniestralidad de tránsito.

Líneas de acción:

1-2-4-1. Implementar los Programas de Cruce Seguro, interviniendo intersecciones en vialidades principales.

1-2-4-2. Establecer la Estrategia de Seguridad Vial.

1-2-4-3. Iluminar las vías peatonales.

1-2-4-4. Sustituir las luminarias del alumbrado público, para garantizar la luminosidad y eficiencia térmica de acuerdo a la normatividad.

1-2-4-5. Dar mantenimiento y mejoramiento de las vialidades.

1-2-4-6. Recuperar el sistema de semaforización inteligente.

Como se puede observar, el *objetivo 1-2-4.*, consiste en atender la seguridad vial con la finalidad de disminuir los accidentes de tránsito. Derivado del objetivo se plantean distintas acciones, dentro de las cuales están: 1-2-4-3. Iluminar las vías peatonales y 1-2-4-4. Sustituir las luminarias del alumbrado público, para garantizar la luminosidad y eficiencia térmica. Estas líneas de acción coadyuvarán al cumplimiento del mencionado objetivo. Avanzando en el análisis no se estipula ningún objetivo específico con la carencia o mantenimiento del alumbrado público. A sabiendas que la administración de 2018-2021 reconoció que existen problemas con el alumbrado público. No obstante, como ya se mencionó existen líneas de acción respecto al mantenimiento del alumbrado público.

Hasta aquí se puede observar que la administración 2018-2021 elaboró Ejes integrales que acaparan todos los elementos para solucionar un problema principal y al mismo tiempo combatir otros. Es decir, no existe un objetivo específico para enfrentar el alumbrado público insuficiente o la falta de mantenimiento, sino que se establecen objetivos integrales. Al estudiar las acciones gubernamentales, la visión de la administración 2018-2021 era aumentar la calidad de vida de los habitantes de la capital michoacana, a través de un enfoque integral. Por ejemplo,

al iluminar las vialidades y dar mantenimiento al alumbrado público, se combate la violencia, la delincuencia y por consiguiente se genera seguridad vial. Es decir, que el gobierno de municipal de 2018-2021 combate varios frentes con distintas acciones integrales, lo que permitió atender el alumbrado público insuficiente, así como la falta de mantenimiento, y al mismo tiempo combatir otros problemas públicos. Cabe mencionar que, la administración de 2018-2021 elaboró la *Estrategia 1-3. Modernización de los Servicios Públicos*, sin embargo, no se diseñó ninguna línea de acción referente al servicio de alumbrado público (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p. 134).

Además, de las líneas de acción 1-2-4-3. Y 1-2-4-4., el gobierno municipal de 2018-2021 en el mes de febrero de 2019 implementó el Programa Juntos Iluminando Morelia, el cual a través de una solicitud de información con número de folio 160347425000176 se solicitó conocer el objetivo. Sin embargo, la respuesta de autoridad correspondiente fue: derivado al hackeo que sufrieron los sistemas informáticos, el H. Ayuntamiento de Morelia de la administración 2018-2021, no se tiene antecedentes ni información para poder informar el objetivo. Dicho programa fue la política pública centralizada en el mantenimiento del servicio de alumbrado público. De acuerdo con el Contrato No: CA-LPN-SLL-01/2019/24601 el proyecto se basaba en sustituir las luminarias de vapor de sodio y de vapor de mercurio por luminarias LED de consumo de energía potencia nominal de 50 watts y/o 5,550 lúmenes; 60 watts y/o 6,660 lúmenes; 80 watts y/o 10,000 lúmenes y 120 watts y/o 15,000 lúmenes. La empresa proveedora era Industrias Sola Basic SA. De CV. Conviene subrayar que, la vigencia de dicho suministro era de febrero 2019 a diciembre del mismo año, no obstante, la vigencia se podía modificar.

El Programa Juntos Iluminando Morelia fue el proyecto emblemático de la administración 2018-2021 ya que con esta política pública el gobierno municipal brindaría la

prestación del servicio de alumbrado público, y así podía combatir otros problemas como la delincuencia. En el mes de junio de 2019 en comparecencia el entonces Presidente Municipal declaró ante los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Deuda Pública, y de Programación Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán que, al inicio de su gobierno, una tercera parte de la ciudad se encontraba a oscuras, y era sostenida por una red de alumbrado público vieja y arcaica, por la que se pagaban alrededor de 16 millones de pesos mensuales. Es por ello, que se tuvo la necesidad de realizar un proyecto que permitiera mejorar la iluminación y ahorrar recursos, mediante el cambio de lámparas y el uso de tecnologías eficientes, con una inversión inicial de 90 millones de pesos, que se obtuvo con ahorros y recursos provenientes de las finanzas públicas municipales. Agrego el edil que la primera etapa del programa se llevó a cabo mediante un proceso de licitación pública. Así pues, el Cabildo aprobó una extensión de presupuesto de 170 millones de pesos, con el objetivo de invertirlos en 54 mil luminarias, con la finalidad de concluir la implementación del programa (Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo [CEMO], 2019).

Analizando minuciosamente el Programa Juntos Iluminando Morelia es derivado de las líneas de acción 1-1-1-1., 1-2-4-3., y 1-2-4-4, en vista de que la finalidad del programa era sustituir luminarias por luminarias de mejor tecnología e iluminar la ciudad. Si bien es cierto que las líneas de acción citadas fueron elaboradas para cumplir el objetivo del Eje 1, así como para consumir los objetivos 1-1-1., y 1-2-4. El Programa Juntos Iluminando Morelia contribuye primeramente con su objetivo, así como de coadyuvar el objetivo del Eje 1., con los objetivos 1-1-1., y 1-2-4. Además, se puede sostener que la administración de 2018-2021 se apegó a la norma jurídica al acatar sus obligaciones sobre la política interior, elaborando líneas de acción con enfoques integrales, así como una política pública centralizada en el servicio de alumbrado

público. Es decir, sus acciones para combatir la carencia o la falta de mantenimiento fue de manera directa e indirecta. Dichas acciones gubernamentales incitan a incrementar la calidad de vida de sus habitantes, por lo tanto, coadyuvan a cumplir con el objetivo del Eje 1.

También, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tiene estrategias y líneas de acción referentes al servicio de alumbrado público. Dentro del Eje 3 existe el Programa Estratégico, *Morelia con servicios públicos de calidad*, dentro de sus objetivos esta rehabilitar y ampliar la cobertura del alumbrado público a través de la tecnología adecuada para aumentar la seguridad en plazas, calles y otros espacios públicos. La dependencia encargada de coadyuvar con el objetivo del programa estratégico es la Secretaría de Servicios Públicos, la cual tiene tres líneas de acción institucional:

1. Alcanzar una adecuada iluminación en vialidades
2. Atender la instrumentación, medición y control de los sistemas de alumbrado público.
3. Mantener eficientemente el servicio de alumbrado público.

Como se puede examinar, las tres líneas de acción están centralizadas en el alumbrado público, es decir, las tres se focalizan para obtener un servicio público de calidad. Es importante mencionar que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo no establece el cómo. Es decir, si analizamos minuciosamente las líneas de acción son ambiguas ya que no dictan como logaran una adecuada iluminación. Estas líneas de acción parecieran ser objetivos mas no líneas de acción que pretendan rehabilitar y ampliar la cobertura de alumbrado público. No es lo mismo decir: alcanzar una adecuada iluminación en las vialidades, que, instalación y mantenimiento del alumbrado público.

Avanzando en el análisis en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 dentro del Eje 4 se ubica el Programa Estratégico, *Morelia, en acción frente al cambio climático*. En este programa se encuentra una línea de acción institucional, impulsada por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente que es: LA-SADRUMA-27 Fomentar el uso de paneles fotovoltaicos para el funcionamiento del alumbrado público.

Definitivamente esta línea de acción ayuda a cumplir con los objetivos del programa estratégico. Uno de sus objetivos es administrar la operación de un plan de fomento para la aplicación de energías limpias y energías renovables en el Municipio. Con la instalación de paneles fotovoltaicos se reducen costos de instalación y de mantenimiento, además, de ser una energía amigable con el medio ambiente. Derivado de lo anterior, esta línea de acción se considera factible para coadyuvar con los objetivos de los programas estratégicos mencionados, así como para impulsar el desarrollo sostenible. Sin embargo, si examinamos letra por letra la línea de acción es precisa al decir: fomentar. El fomento no es sinónimo de instalación. Por lo tanto, la acción municipal queda endeble para cumplir con los objetivos señalados.

3.2.2.2. Calles.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se encuentra las estrategias y líneas de acción referentes para la prestación del servicio público de calles. Dentro del Eje 1 se contempla su objetivo el cual es incrementar la calidad de vida de los habitantes, así como reforzar el tejido social y ofrecer mejores condiciones de convivencia comunitaria. Para cumplir con el objetivo del Eje 1 el gobierno municipal de 2018-2021 elaboró varias estrategias como la *Estrategia 1-1.*, que se basó en disminuir las carencias fundamentales que mejoren significativamente las condiciones de vida en el municipio con especial atención a grupos sociales en condición de riesgo (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p. 130). Uno de los objetivos de dicha

estrategia es el *objetivo 1-1-1.*, que consta en recuperar la vida en comunidad para la restauración del tejido social, a través del mejoramiento de Barrios y Tenencias. Para cumplir con el objetivo citado se elaboraron varias líneas de acción, dentro de las cuales se ubica: 1-1-1-10.

Mejoramiento y regeneración vial.

Derivado de lo anterior, se puede afirmar que la administración de 2018-2021 elaboró una línea de acción explícitamente para el mejoramiento de las calles de los Barrios y Tenencias del municipio. Con esto contribuirá a cumplir el *objetivo 1-1-1.* También, está la *Estrategia 1-2.*, a la cual ya se había citado, esta se basa en consolidar una estrategia de prevención de la violencia social y la delincuencia con la consolidación de un cuerpo profesional de policía e impulso de la seguridad vial en el municipio (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p. 132). En dicha estrategia, uno de sus objetivos es el *objetivo 1-2-4.*, el cual consiste diseñar y aplicar un programa de seguridad vial que reduzca significativamente la siniestralidad de tránsito” (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p. 134). Para cumplir con este objetivo se aterrizan las líneas de acción siguientes:

1-2-4-1. Implementar los Programas de Cruce Seguro, interviniendo intersecciones en vialidades principales.

1-2-4-2. Establecer la Estrategia de Seguridad Vial.

1-2-4-3. Iluminar las vías peatonales.

1-2-4-4. Sustituir las luminarias del alumbrado público, para garantizar la luminosidad y eficiencia térmica de acuerdo a la normatividad.

1-2-4-5. Dar mantenimiento y mejoramiento de las vialidades.

1-2-4-6. Recuperar el sistema de semaforización inteligente.

Examinado las líneas de acción se puede observar que la línea de acción 1-2-4-5., es la única atiende al servicio público de calles. Esta acción gubernamental pretende dar mantenimiento y mejoramiento de las vialidades con el objetivo de disminuir los accidentes de tránsito. Lo anterior es racional ya que al contar con calles en buen estado la probabilidad de los accidentes de tránsito es menor. Para comprender mejor, pongamos el siguiente ejemplo: un vehículo motorizado circula por una vialidad con desperfecciones, el auto al caer en un bache provoca que el neumático se reviente por consiguiente el conductor pierde el control, por lo tanto, está en riesgo de sufrir un accidente. Así que, la línea de acción 1-2-4-5., contribuye en el *objetivo 1-2-4*. Ahora bien, esta acción no está plenamente focalizada para que la ciudad de Morelia cuente con calles en buen estado. No obstante, en la *Estrategia 1-3. Modernización de los servicios públicos*, sí se ubica una línea de acción específica para calles, que es la 1-3-1-6. Diseñar y adecuar calles completas y verdes, esta coadyuva al *objetivo 1-3-1*., de mejorar la cobertura y la calidad de los servicios públicos. Derivado de lo anterior, se puede sostener que el gobierno municipal elaboró una estrategia para el mejoramiento de los servicios públicos entre los cuales consideró el servicio público de calles. Es decir, que la administración priorizó atender el mantenimiento de las calles con el objetivo de que la calidad de las calles sea la idónea para sus habitantes. Sin dejar de mencionar que, incorporó una línea de acción con enfoque integral.

Además, de las mencionadas líneas de acción, resalta otra acción por parte del Ayuntamiento de Morelia de 2018-2021, la cual se ubica en el Eje 3, que tiene por objetivo “promover la conservación, restauración y mejoramiento de las condiciones de nuestro entorno natural y de la ciudad, mediante una planeación adecuada y el fomento de la legalidad” (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p.140). Para cumplir con este objetivo el Eje 3 cuenta con diferentes estrategias y objetivos. Por ejemplo:

Estrategia 3-3. Mitigación y adaptación al cambio climático.

Objetivo 3-3-1. Incrementar la captura de carbono y desacelerar la emisión de gases de efecto invernadero.

...3-3-1-8. Elaborar el Reglamento de Movilidad y la Norma Técnica de Diseño de calles. Promoción del uso de ecotecnologías en viviendas.

Analizando la línea de acción 3-3-1-8., tiene conexión con 1-3-1-6., dado que es fundamental previamente estipular la Norma Técnica de diseño de calles y después construir las calles completas y verdes. Dicha norma permitirá construcciones que sean amigables con el medio ambiente. De tal suerte que, las acciones gubernamentales del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 fueron integrales, dado que combatiendo distintos problemas como disminuir los accidentes de tránsito y protegiendo el medio ambiente, todo a través del mantenimiento en calles. Además, de centrarse en mejorar la cobertura y la calidad del servicio público de calles.

En el mes de septiembre de 2018 el Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 implementó el Programa de Regeneración Vial. Por conducto de la solicitud de información con número de folio 160347424000702 se dio a conocer el objetivo del programa el cual era “intervenir y rehabilitar las secciones de vialidades mediante bacheo asfáltico, riesgos de sello y reencarpetamientos que presentaban un mayor deterioro en el municipio”. Este programa intervino en diversas calles de la ciudad de Morelia, por ejemplo, en: Calz. La Huerta, Francisco J. Mujica Ambos Cuerpos, Av. Héroes Anónimos de la Independencia, Av. Acueducto lado nte., Av. Acueducto lado sur, Blv. García de León Ambos cuerpos y Ventura Puente (Jaramillo, 2018).

Examinado el Programa de Regeneración Vial se focalizó en dar mantenimiento a las calles que se encontraban en deterioro. Asimismo, se observa que el programa se desprende de la

línea de acción 1-2-4-5. De modo que, el gobierno de Morelia 2018-2021 generó un programa específico para dar mantenimiento a las calles de la ciudad.

También, en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se estipulan estrategias y líneas de acción respecto al servicio público de calles. En el Eje 3 se establece la estrategia denominada *Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad (EST3)*, el cual tiene por objetivo estratégico (OE1) fomentar el mantenimiento y recuperación de vialidades atendiendo los principios y lineamientos para calles completas e impulsar la permeabilidad en la malla vial de la ciudad de Morelia y sus localidades principales (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, p. 164). Como se observa la estrategia tiene como prioridad el mantenimiento y recuperación de vialidades. Es decir, que el gobierno municipal planteó un objetivo estratégico para contar con calles en buenas condiciones. De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 los objetivos estratégicos fueron organizados en los programas estratégicos. De manera que, en el programa estratégico, *Morelia ordenada, compacta y accesible*, se estipula una línea de acción institucional: O1. Gestionar proyectos transversales para la aplicación de políticas públicas referentes a temas de inclusión y accesibilidad.

Analizando la línea de acción, esta tiene correlación con la EST3, mencionada. No obstante, la línea de acción se basa sólo en la administración de proyectos transversales respecto a los temas de inclusión y accesibilidad. Es decir, con esto se puede generar cualquier política pública para la inclusión y la accesibilidad, por ejemplo, un espacio público. Lo anterior indica incertidumbre para cumplir con el OE1 citado. Conviene subrayar que, examinando a fondo dicha línea de acción, pareciera más un objetivo del programa estratégico, en vista de que se señala O1. La siguiente imagen 6 demuestra lo anterior:

Imagen 6

Morelia ordenada, compacta y accesible (E3-Pe1)

	Líneas de Acción Institucional
O1	Gestionar proyectos transversales para la aplicación de políticas públicas referentes a temas de inclusión y accesibilidad.

Nota. Tomada del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Así pues, al no ser una línea de acción sino un objetivo, se establecen las dependencias que ejecutaran las líneas de acción para el cumplimiento de dicho objetivo. Examinado no se ubica una línea de acción explícitamente para el mantenimiento y rehabilitación de calles. No obstante, en el programa estratégico, *Morelia conectada y con movilidad sustentable* tiene objetivos como, “contribuir al desarrollo social y urbano mediante obras de equipamiento urbano y regeneración vial” así como, fomentar la movilidad sostenible equitativa e inclusiva, mediante iniciativas y obras que promuevan modos alternativos. (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, p.170). Este programa tiene una línea de acción referente al mantenimiento y rehabilitación vial, que es: LA-SOPM-05 Lograr suficiente conservación y mantenimiento vial.

Es necesario recalcar que, la Secretaría de Obras Públicas Municipales es la encargada de ejecutar dicha línea de acción. Analizando la LA-SOPM-05 es clara y precisa al estipular la conservación y mantenimiento vial. Dicha línea de acción coadyuva con los objetivos del programa estratégico mencionado, así como con la EST3 y con el OE1 antes mencionados. Asimismo, la LA-SOPM-05 contribuye al objetivo O1 anteriormente citado. Además, de la multicitada línea de acción se ubica otra que está a cargo de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la cual es: LA-SADRUMA-16 Conservar los caminos entre localidades centrales de las tenencias.

Estudiando la LA-SADRUMA-16 es similar a la LA-SOPM-05, no obstante, está sólo establece la conservación de los caminos entre localidades centrales de las tenencias. Lo anterior se deduce a que la acción municipal contempla la conservación de los caminos fuera de la zona urbana.

También, el gobierno municipal 2021-2024 implementó el Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial. A través de la solicitud de información con número de folio 160347424000702 se solicitó un informe pormenorizado acerca del programa. Así que la Secretaría de Obras Públicas Municipales contestó lo siguiente:

Esta Secretaría de Obras Públicas Municipales, durante el periodo 2021-2024 realizó el Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial, en el cual, se intervinieron y rehabilitaron secciones de vialidades mediante bacheo asfáltico, riegos de sello y reencarpetamientos que presentaban un mayor deterioro en el municipio, fomentando un mayor sentido de comunidad, aliviando también la congestión al optimizar el flujo de tráfico, así como mejorar la conectividad entre diferentes asentamientos.

A raíz de la respuesta que emitió la Secretaría de Obras Públicas Municipales se puede argumentar que la información no es suficiente para comprender del todo el programa. Razón por la cual se volvió a solicitar información esta vez solicitando conocer su objetivo. La respuesta a la solicitud de información con número de folio 160347425000226 fue la siguiente: de acuerdo con Secretaría de Obras Públicas Municipales señala que el objetivo del Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial fue intervenir en las vialidades que presentan deterioros y/o requieren la pavimentación en el municipio. Derivado de lo anterior, se afirma que la administración 2021-2024 implementó un programa centralizado

para el mantenimiento de calles. Además, analizando las estrategias, programas y líneas de acción que elaboró el gobierno municipal 2021-2024 se entiende que el Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial se desprende principalmente de la LA-SOPM-05, contribuyendo con los objetivos citados. Así pues, dicho programa atiende a la regeneración vial.

3.3. Comparación de las Políticas de Alumbrado y Mantenimiento de Calles Entre el Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 y el Ayuntamiento de Morelia 2021-2024

Derivado del análisis que se realizó en el apartado anterior se puede sostener que las dos administraciones del Ayuntamiento de Morelia establecieron estrategias, programas, objetivos y líneas de acción para la prestación de servicios de alumbrado público y calles. Esto en virtud de que ambos gobiernos municipales realizaron diagnósticos ciudadanos, y de ahí se arrojaron las principales problemáticas de la población moreliana. Los diagnósticos fueron de suma importancia para las dos administraciones ya que como se mencionó anteriormente fue parte esencial para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. Se debe recalcar que, los diagnósticos fueron claves para generar las agendas estratégicas de cada administración.

En ambos diagnósticos se señala que unos de los principales problemas del municipio de Morelia es el alumbrado público y los baches. Según el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el apartado de *Caracterización y diagnóstico de Morelia*, dice que: “la zona que presenta mayores problemas en cuanto a los sistemas de electrificación y alumbrado público es la ciudad, siendo este un componente importante para el desarrollo de las comunidades y la seguridad” (Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, p. 126). Por otro lado, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se menciona en el apartado de *Diagnóstico* que del total de las manzanas el 45.5% frentes o aceras que no cuentan con alumbrado público. Cabe mencionar que, la

mayoría se ubican en la periferia de la urbe y esto genera un ambiente de inseguridad o desconfianza al transitar de noche por estas zonas sin servicio. Se debe agregar que, en dicho diagnóstico se subraya que algunos de los problemas que presentan las zonas rurales del municipio de Morelia están relacionadas con los servicios públicos como el alumbrado público. (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, p. 88).

En cuanto al servicio de calles el gobierno municipal de 2021-2024 reconoce el problema de los baches principalmente en las calles de la urbe. De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el apartado *Diagnóstico* se dice que:

Los problemas y/u oportunidades en la capital son muy distintas con respecto a lo que sucede en la zona rural. En general, las principales problemáticas en la ciudad son el mal estado de las calles, la delincuencia e inseguridad, las fallas y fugas en el suministro de agua, así como las deficiencias en el alumbrado público (Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, p. 127).

También, se indica que las condiciones del entorno urbano, las unidades de gestión ubicadas en la periferia de la urbe son las que carecen de la mayoría de los servicios públicos, como son pavimento en las calles. En cambio, el gobierno municipal correspondiente al periodo de 2018-2021 no estipula en su diagnóstico el problema de baches en calles y avenidas. Sin embargo, como ya se demostró la administración no eximió estrategias, programas y líneas de acción para la prestación de servicio de calles. Definitivamente los dos gobiernos municipales elaboraron diagnósticos y de ellos se reconocieron el problema del alumbrado público y del mal estado de las calles.

3.3.1. Comparación de las políticas de alumbrado público: periodos 2018-2021 y 2021-2024

Como se mencionó en párrafos anteriores las dos administraciones estipularon acciones para proporcionar los servicios de alumbrado público y calles. Cada administración elaboró estrategias, objetivos, programas y líneas de acción diferentes.

Cuadro comparativo de las políticas de alumbrado público: periodos 2018-2021 y 2021-2024.

Políticas de alumbrado público Gobierno Municipal 2018-2021	Políticas de alumbrado público Gobierno Municipal 2021-2024
EJE 1 - Bienestar Social	EJE 3. Ciudad y Localidades Inclusivas y Seguras
Objetivos del Eje: Aumentar la calidad de vida de sus habitantes, así como fortalecer el tejido social y ofrecer mejores condiciones de convivencia comunitaria.	Objetivo General: Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica.
Estrategia 1-1. Disminuir las carencias fundamentales que mejoren significativamente las condiciones de vida	Programa Estratégico 3. Morelia con servicios públicos de calidad.

en el municipio con especial atención a grupos sociales en condición de riesgo (vulnerabilidad).

Objetivo 1-1-1. Recuperar la vida en comunidad para la restauración del tejido social, a través del Mejoramiento de Barrios y Tenencias.

Objetivo 1. Rehabilitar y ampliar la cobertura del alumbrado público mediante la tecnología adecuada para incrementar la seguridad en plazas, calles y otros espacios públicos.

Líneas de acción:

Líneas de Acción Institucional

1-1-1-1. Generar acciones para la recuperación de la vida en comunidad a través de la creación de subcentros urbanos y centros de barrio, construcción, mejoramiento y rescate de espacios públicos, infraestructura social, con una especial atención en la regeneración vial, al ser un elemento articulador y aglutinador de los componentes de esta línea.

LA-SESPM-05 Alcanzar una adecuada iluminación en vialidades.

LA-SESPM-06 Atender la instrumentación, medición y control de los sistemas de alumbrado público.

LA-SESPM-07 Mantener eficientemente el servicio de alumbrado público.

Estrategia 1-2. Consolidar una estrategia de prevención de la violencia social y la delincuencia con la consolidación de un cuerpo profesional de policía e impulso de la seguridad vial en el municipio.

Objetivo 1-2-4. Diseñar y aplicar un programa de seguridad vial que reduzca

significativamente la siniestralidad de tránsito.

Líneas de acción:

1-2-4-3. Iluminar las vías peatonales.

1-2-4-4. Sustituir las luminarias del alumbrado público, para garantizar la luminosidad y eficiencia térmica de acuerdo a la normatividad.

Eje 4. Recuperación y Protección Ambiental

Objetivo General: Promover la conservación, restauración y mejoramiento de las condiciones de nuestro entorno, mediante una planeación adecuada y el fomento de la legalidad.

Programa Estratégico 2. Morelia, en acción frente al cambio climático.

Objetivo 2. Gestionar la operación de un plan de fomento para la aplicación de energías limpias y energías renovables en el Municipio.

Línea de Acción Institucional

LA-SADRUMA-27 Fomentar el uso de paneles fotovoltaicos para el funcionamiento del alumbrado público.

Programa Juntos Iluminando Morelia Objetivo: Sustituir las luminarias de vapor de sodio y de vapor de mercurio por luminarias LED de consumo de energía potencia nominal de 50 watts y/o 5,550 lúmenes; 60 watts y/o 6,660 lúmenes; 80 watts y/o 10,000 lúmenes y 120 watts y/o 15,000 lúmenes.	No se encontró información acerca de un programa en específico que atendiera el alumbrado público.
<i>Nota.</i> Elaboración propia con datos del Plan Municipal de Desarrollo correspondientes a los periodos 2018-2021 y 2021-2024.	

En el cuadro comparativo se observa que las dos administraciones para implementar acciones referentes al servicio de alumbrado público partieron de Ejes. El periodo correspondiente de 2018-2021 el objetivo del Eje 1 consta en incrementar la calidad de vida de los habitantes, así como fortalecer el tejido social y brindar mejores condiciones de convivencia comunitaria. Por otro lado, la administración de 2021-2024 el objetivo de su Eje 3 es reducir los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del municipio para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. Sin duda alguna, ambas administraciones pretendieron generar la cohesión social y reducir la brecha de desigualdad entre las diversas zonas del municipio. Hasta este punto se puede decir que ambos gobiernos plantearon similares objetivos dentro de sus Ejes.

Ahora bien, para atender el problema de alumbrado público reconocido por ambos gobiernos municipales se establecieron distintas acciones. La administración de 2018-2021 elaboró una estrategia para mejorar las condiciones de vida en el municipio específicamente en los grupos vulnerables. El objetivo era la restauración social a por medio del mejoramiento de

Barrios y Tenencias. Además, realizó una estrategia para prevenir la violencia social y la delincuencia. El objetivo de dicha estrategia era diseñar y aplicar un programa de seguridad vial, a fin de reducir los accidentes de tránsito. En cambio, el gobierno municipal de 2021-2024 realizó un programa estratégico, el cual tenía por objetivo rehabilitar y ampliar la cobertura del alumbrado público con la finalidad de aumentar la seguridad en espacios públicos. Es notorio que la administración de 2021-2024 se focalizó en elaborar una acción gubernamental para atender el problema del alumbrado público. Lo anterior no significa que el gobierno municipal 2018-2021 no se haya centrado en atender el alumbrado público. La primera diferencia que se detecta es que el periodo 2021-2024 realizó un objetivo dirigido al servicio de alumbrado público; mientras tanto, el periodo correspondiente a 2018-2021 planteó dos objetivos diferentes, sin un énfasis en el alumbrado público, no obstante, con un enfoque integral.

Llegados a este punto de comparación se podría decir que el gobierno municipal 2018-2021 con su estrategia no combate al cien por ciento el problema del alumbrado público. Sin embargo, a raíz del objetivo de la *Estrategia 1.2.*, se desprende dos líneas de acción específicas para atender el alumbrado público. Como ya se señaló, las líneas de acción son: iluminar las vías peatonales y sustituir las luminarias del alumbrado público. Por otra parte, el gobierno municipal de 2021-2024 elaboró tres líneas de acción: alcanzar una idónea iluminación en las vialidades; atender la instrumentación, medición y control de los sistemas de alumbrado público; y mantener eficientemente el servicio de alumbrado público. La cantidad de acciones específicas para el alumbrado público es la segunda diferencia, sin embargo, no significa que con esto la administración lleve ventaja sobre su antecesor.

Con las dos acciones municipales de la administración 2018-2024 combate directamente el problema de alumbrado público y al mismo tiempo encara otros problemas públicos. Además,

con la línea de acción 1-1-1-1., es propensa de acciones referente al servicio de alumbrado público, y también combate otros problemas públicos. En cambio, con las líneas de acción de la administración 2021-2024 se focalizan sólo en combatir el problema del alumbrado público. Lo anterior es causa por los objetivos planteados en párrafos anteriores. Ahora bien, el gobierno municipal de 2018-2021 de una de sus líneas de acción generó el Programa Juntos Iluminando Morelia, el cual se centró en la renovación del alumbrado público. Por otro lado, en la administración de 2021-2024 no se encontró información acerca de un programa en específico que atendiera el alumbrado público, por consiguiente, es la tercera diferencia.

3.3.2. Comparación de las políticas de mantenimiento de calles: periodos 2018-2021 y 2021-2024

La administración de 2018-2021 elaboró estrategias, líneas de acción y programas para la prestación de servicio público de calles. En el mismo sentido, el gobierno municipal de 2021-2024 estableció estrategias, programas y línea de acción para el mantenimiento de calles en el municipio de Morelia.

Cuadro comparativo de las políticas de mantenimiento de calles: periodos 2018-2021 y 2021-2024.

Políticas de mantenimiento de calles Gobierno Municipal 2018-2021	Políticas de mantenimiento de calles Gobierno Municipal 2021-2022
EJE 1 – Bienestar Social	EJE 3. Ciudad y Localidades Inclusivas y Seguras
Objetivos del Eje: Aumentar la calidad de vida de sus habitantes, así como fortalecer el tejido social y ofrecer	Objetivo general: Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o

mejores condiciones de convivencia comunitaria.	áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica.
Estrategia 1-1. Disminuir las carencias fundamentales que mejoren significativamente las condiciones de vida en el municipio con especial atención a grupos sociales en condición de riesgo (vulnerabilidad).	Estrategia 3. Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad.
Objetivo 1-1-1. Recuperar la vida en comunidad para la restauración del tejido social, a través del Mejoramiento de Barrios y Tenencias.	Objetivo 1. Impulsar el mantenimiento y recuperación de vialidades atendiendo los principios y lineamientos para calles completas e impulsar la permeabilidad en la malla vial de la ciudad de Morelia y sus localidades principales.
Líneas de acción:	No se encontró líneas de acción referentes ni específicas a la rehabilitación y mantenimiento de calles.
1-1-1-1. Generar acciones para la recuperación de la vida en comunidad a través de la creación de subcentros urbanos y centros de barrio,	

construcción, mejoramiento y rescate de espacios públicos, infraestructura social, con una especial atención en la regeneración vial, al ser un elemento articulador y aglutinador de los componentes de esta línea.

1-1-1-10. Mejoramiento y regeneración vial.

Estrategia 1-2. Consolidar una estrategia de prevención de la violencia social y la delincuencia con la consolidación de un cuerpo profesional de policía e impulso de la seguridad vial en el municipio.	Programa Estratégico 2. Morelia conectada y con movilidad sustentable.
--	---

Objetivo 1-2-4. Diseñar y aplicar un programa de seguridad vial que reduzca significativamente la siniestralidad de tránsito.

Objetivo 1. Promover la movilidad sostenible equitativa e inclusiva, mediante iniciativas y obras que promuevan modos alternativos.

Objetivo 2. Contribuir al desarrollo social y urbano mediante obras de equipamiento urbano y regeneración vial.

Líneas de acción:

Líneas de Acción Institucional

1-2-4-5. Dar mantenimiento y mejoramiento de las vialidades.

LA-SOPM-05 Lograr suficiente conservación y mantenimiento vial.

LA-SADRUMA-16 Conservar los caminos entre localidades centrales de las tenencias.

Estrategia 1-3. Modernización de los servicios públicos.

Objetivo 1-3-1. Mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos.

Líneas de acción:

1-3-1-6. Diseñar y adecuar calles completas y verdes.

EJE 3 – Sustentabilidad Ambiental

Objetivo del Eje: Promover la conservación, restauración y mejoramiento de las condiciones de nuestro entorno natural y de la ciudad, mediante una planeación adecuada y el fomento de la legalidad.

Estrategia 3-3. Mitigación y adaptación al cambio climático.

Objetivo 3-3-1. Incrementar la captura de carbono y desacelerar la emisión de gases de efecto invernadero.

Líneas de acción:

3-3-1-8. Elaborar el Reglamento de Movilidad y la Norma Técnica de Diseño de calles. Promoción del uso de ecotecnologías en viviendas.

Programa de Regeneración Vial.	Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial.
---------------------------------------	---

Objetivo general: Intervenir y rehabilitar las secciones de vialidades mediante bacheo asfáltico, riesgos de sello y reencarpetamientos que presentaban un mayor deterioro en el municipio. **Objetivo:** Intervenir en las vialidades que presentan deterioros y/o requieren la pavimentación en el municipio.

Nota. Elaboración Propia con los datos de del Plan Municipal de Desarrollo correspondientes a los periodos 2018-2021 y 2021-2024.

En el cuadro comparativo se aprecia que las dos administraciones elaboraron estrategias, programas y líneas de acción para la rehabilitación y mantenimiento de calles. Lo anterior lo establecieron en Ejes, de los cuales tienen objetivos generales. El gobierno municipal correspondiente al periodo 2018-2021 en su Eje 1, tiene por objetivo incrementar la calidad de vida de los habitantes, así como robustecer el tejido social y ofrecer mejores condiciones de convivencia comunitaria. Por otro lado, la administración de 2021-2024 en su Eje 3, tiene por objetivo reducir los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del municipio para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. Hasta este punto, ambas administraciones pretendieron generar la cohesión social y reducir la brecha de desigualdad entre las diversas zonas del municipio. De modo que, se puede afirmar que ambos gobiernos plantearon objetivos similares dentro de sus Ejes.

La administración 2018-2021 como se indica en el cuadro comparativo adoptó una estrategia para mejorar las condiciones de vida de los grupos sociales en condición de riesgo. El objetivo era el mejoramiento de Barrios y Tenencias del municipio. Además, elaboró una estrategia para prevenir la violencia social y la delincuencia; mientras tanto la administración 2021-2024 elaboró un programa estratégico para el fomento de la movilidad sustentable. Los objetivos de las estrategias de la administración 2018-2021 fueron distintos. En cambio, el

gobierno municipal 2021-2024 el objetivo de su estrategia fue impulsar el mantenimiento y recuperación de vialidades. Comparando los objetivos de ambos gobiernos municipales se pudo detectar que la primera administración se basó en una estrategia no focalizada para atender la rehabilitación y mantenimiento de calles; mientras tanto, el gobierno municipal de 2021-2024 se centró en la movilidad sustentable a través de la rehabilitación y mantenimiento de calles.

El Ayuntamiento correspondiente al periodo 2018-2021 elaboró una línea de acción que consta en la regeneración vial para rescatar la vida en la comunidad, añadiendo, una línea de acción para dar mantenimiento y mejorar las vialidades. Además, para garantizar la seguridad vial se elaboró otra línea de acción para el mantenimiento vial. También, se implementaron las calles completas, así como su normatividad. Por otro lado, el gobierno municipal de 2021-2024 estableció líneas de acción referentes a la rehabilitación y mantenimiento de calles, las cuales son: conservar y dar mantenimiento vial. La primera diferencia es que la administración 2018-2021 utilizó líneas de acciones con diferentes objetivos, las cuales atendieron el servicio de calles de manera directa e indirecta. En cambio, el gobierno municipal 2021-2024 creó las dos líneas de acción para contribuir con los objetivos del Programa Estratégico 2. *Morelia conectada y con movilidad sustentable*, que son: promover la movilidad sostenible y contribuir al desarrollo social y urbano mediante obras de equipamiento urbano y regeneración vial. Hasta aquí se comprende que la primera administración genera acciones para combatir un problema y al mismo tiempo encara otros. La segunda administración crea acciones centralizada en la regeneración vial. En cuestiones cuantitativas se marca una diferencia clara, en vista de que el gobierno municipal elaboró cinco líneas de acción para la regeneración vial y sólo la administración 2021-2024 creó dos. Lo anterior no quiere decir que haya tenido mejor rendimiento que el sucesor.

Ambos gobiernos municipales implementaron programas de regeneración vial. Los dos programas fueron similares ya que ambos rehabilitaron vialidades donde se presentaban mayor deterioro. La rehabilitación fue mediante el bacheo asfáltico, riegos de sello y reencarpetamientos. Hasta este punto no se detecta una diferencia precisa entre uno y otro programa ya que sus objetivos son similares.

3.3.3. Análisis Comparativo de los Resultados de las Políticas de Alumbrado Público y Calles: Periodos 2018-2021 y 2021-2024

En esta investigación es fundamental el análisis comparativo de los resultados de las políticas de alumbrado público y mantenimiento de calles del Ayuntamiento de Morelia correspondiente a los periodos de 2018-2021 y 2021-2024. Lo anterior conllevará contemplar más diferencias entre las acciones de ambos gobiernos municipales.

Anualmente los Ayuntamientos emiten públicamente un informe de gobierno. Para esta investigación es primordial analizar los tres informes anuales de cada administración. Sin embargo, sólo se obtuvieron los siguientes informes: el Tercer Informe de Gobierno correspondiente al periodo 2018-2021; y el Primer, Segundo y Tercer Informe de Gobierno de la administración 2021-2024. Conviene subrayar que, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se realizó una solicitud de información con número de folio 160347424000938 solicitando los dichos informes. La Dirección de Transparencia y Acceso a la Información proporcionó links para acceder a lo solicitado. No obstante, los links marcan error, por lo tanto, no se obtuvo la información deseada.

3.3.3.1. Informes Anuales y de Resultados de las Administraciones 2018-2021 y 2021-2024 Correspondientes a las Políticas de Alumbrado Público.

Analizando la información que se obtuvo en el Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia correspondiente a la administración 2018-2021 se encuentran resultados referentes a las políticas de alumbrado público. De acuerdo con el citado informe se menciona los resultados de cada una de las líneas de acción referentes al servicio de alumbrado público. Para comprender mejor los resultados de las líneas de acción se presenta la siguiente tabla 1:

Tabla 1

Resultados del Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 referentes a las líneas de acción de alumbrado público

Líneas de acción	Rubro	Número de obras	Monto invertido
Líneas de acción: 1-1-1-1. Generar acciones para la recuperación de la vida en comunidad a través de la creación de subcentros urbanos y centros de barrio, construcción, mejoramiento y rescate de espacios públicos, infraestructura social, con una especial atención en la regeneración vial, al ser un elemento articulador y aglutinador de los componentes de esta línea	Alumbrado	15	19'781,910.12
1-2-4-3. Iluminar las vías peatonales.	Alumbrado	S/I	S/I
1-2-4-4. Sustituir las luminarias del alumbrado público, para garantizar la	Alumbrado	34	19'829,835

**luminosidad y eficiencia térmica de
acuerdo a la normatividad.**

Nota. Elaboración propia con datos del Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021.

En la tabla se observan los resultados respecto al rubro de alumbrado público. En la línea de acción 1-1-1-1., se ejecutaron 15 obras de alumbrado y electrificación, por un monto de 19 millones 782 mil 910 pesos, que corresponden a 20 kilómetros (Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia, 2021, p. 25). Por otra parte, en la línea de acción 1-2-4-4., se realizaron 34 obras de electrificación y ampliación del alumbrado público con una inversión de 19 millones 829 mil 835 pesos, en colonias y comunidades con rezago en los servicios públicos municipales como son: Comunidad la Concepción, Colonia Lomas de La Aldea, Colonia Niño Artillero, las tenencias de Capula, de Cuto de la Esperanza y de San Nicolás Obispo, las colonias Pablo Galeana, Río Florido y Trece de Abril, y las comunidades de Cotzurio, San Rafael Coapa, de Río Bello y de la Presa de Chiquimitío. Además, se implementó el sistema de alumbrado público integral en la zonas urbanas y comunidades rurales de Morelia, de una población aproximada de 850 mil habitantes, en las 206 comunidades de las 14 tenencias y más de 873 colonias regulares en la ciudad de Morelia, teniendo una cobertura del servicio de alumbrado público del 98%. También, se instalaron postes y luminarias en lugares donde se necesitaba este servicio, teniendo 638 luminarias instaladas por este medio (Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia, 2021, p. 37-38).

Cabe mencionar que, en el informe multicitado no se encuentra información sobre el resultado de la línea de acción 1-2-4-3., ni del Programa Juntos Iluminando Morelia. Conviene subrayar que, en párrafos anteriores se mencionó que el presupuesto para el citado programa fue

de 170 millones de pesos, que fueron invertidos en 54 mil luminarias. A través de una solicitud de información con número de folio 160347425000176 se solicitó conocer cuanto presupuesto se destinó. La respuesta de la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Servicios, fue la siguiente: según el presupuesto programado de la administración 2018-2021 destinaron para ese proyecto fue de 283 millones 526 mil 818 pesos.

Como ya se señaló se obtuvieron el Primer, Segundo y Tercer Informe de gobierno del Ayuntamiento de Morelia 2021-2024. El primer informe contiene información somera. En el rubro de alumbrado público solamente indica que se rehabilitó el 100% del alumbrado público debajo de los puentes de la ciudad (Primer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia, 2022, p. 10). Cabe mencionar que, dicho informe menciona que se invirtieron 200 millones en obra pública, sin embargo, no se mencionan los rubros. Al igual que el primer informe, el segundo es superficial respecto a la información del alumbrado público. La información rescatable fue la inversión de 1,200 millones de pesos en obra pública, la cual abarcó distintos rubros dentro de ellos el alumbrado público (Segundo Informe de gobierno del Ayuntamiento de Morelia, 2023, p. 5). En el tercer informe se indica información más detallada, con respecto al alumbrado público se señala que, durante el tercer año, se ejercieron 5.9 millones de pesos en 7 proyectos de alumbrado público, enfocado principalmente a comunidades del municipio. Asimismo, se atendieron 9,320 fallas de circuitos, lámparas apagadas, cortos circuitos, accidentes viales y colocación de postes para reforzar zonas. También, 6 obras en la Nueva Aldea, en San José de las Torres, en San Bernabé, en el sector Nueva España, en la Ciénega II y en el sector Revolución. Se colocaron 175 postes, 238 luminarias, y se utilizaron 6,474 de cable eléctrico, en beneficio de más de 50 mil personas que habitan y pasan por las zonas (Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia, 2024, p. 34).

Además, el Ayuntamiento de Morelia 2021-2024 en el año 2023 emitió el Informe del Avance del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024. En dicho informe contiene el avance de las líneas de acción referentes al servicio de alumbrado público. La siguiente tabla muestra con claridad la información obtenida de las líneas de acción de alumbrado público.

Tabla 2

Informe del Avance del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024 referentes al servicio de alumbrado público

Línea de acción	Dependencia	Avance %	Corte	Semaforización
LA-SESPM-05 Alcanzar una adecuada iluminación en vialidades.	Secretaría de Servicios Públicos	86	30/06/2023	Amarillo
LA-SESPM-06 Atender la instrumentación, medición y control de los sistemas de alumbrado público	Secretaría de Servicios Públicos	89	30/06/2023	Amarillo
LA-SESPM-07 Mantener eficientemente el servicio de alumbrado público	Secretaría de Servicios Públicos	95	30/06/2023	Amarillo
LA-SADRUMA-27 Fomentar el uso de paneles fotovoltaicos para el funcionamiento	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	46.4	30/06/2023	Naranja

del alumbrado público.				
------------------------	--	--	--	--

Nota. Elaboración propia con datos del Informe del Avance del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024.

Como se puede apreciar, las tres primeras líneas de acción tienen un avance cercano al 100%, a diferencia de la última que no llega ni al 50%. Es necesario explicar que, el apartado de semaforización hace referencia a cuatro grados de avance, rojo cuando se esté pendiente de avance; naranja, cuando el avance en la atención de las líneas de acción oscilara entre el 1% y el 50%; amarillo, cuando se estuviera en vías de cumplimiento, ya que su avance puede reflejar hasta el 99% y por último verde, cuando la línea de acción haya sido atendida o tenga el carácter de permanente (Informe del Avance del Plan Municipal de Desarrollo Morelia MX Instituto Municipal de Planeación Morelia 2021-2024, 2023, p. 1). Por lo tanto, se sostiene que a partir de este informe las líneas de acción LA-SESPM-05, LA-SESPM-06 y LA-SESPM-07 están por cumplirse. Por otro lado, la línea de acción LA-SADRUMA-27 aun no esta vía de cumplimiento.

Además, del citado informe, el Ayuntamiento de Morelia emitió en el mes de junio de 2024 el Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024, el cual contiene los resultados de las líneas de acción de alumbrado público.

Tabla 3

Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024 referentes al servicio de alumbrado público

Líneas de acción	Indicador	Resultado
LA-SESPM-05 Alcanzar una adecuada iluminación en vialidades.	Porcentaje de vialidades que disponen de alumbrado público.	80-100

LA-SESPM-06	Atender la instrumentación, medición y control de los sistemas de alumbrado público.	Apego a la normatividad de los lineamientos técnicos de iluminación de nueva obra construida.	80-100
LA-SESPM-07	Mantener eficientemente el servicio de alumbrado público.	Ahorro en el pago de energía eléctrica con circuitos no medidos incorporados.	80-100
LA-SADRUMA-27	Fomentar el uso de paneles fotovoltaicos para el funcionamiento del alumbrado público.	Consumo energético de los sistemas de alumbrado público.	S/I

Nota. Elaboración propia con datos del Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024 referentes al servicio de alumbrado público.

La anterior tabla indica que las tres primeras líneas de acción su resultado es positivo ya que prácticamente cumplieron con el objetivo. Sin embargo, se precisa en el citado informe lo siguiente: “Las líneas de acción comprometidas en el Programa Institucional dentro del PMD de Morelia 2021-2024, fueron cumplidas satisfactoriamente mediante la instrumentación de los programas, proyectos y acciones realizadas por esta unidad administrativa en este periodo” (Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024, 2024, p. 105). Ahora bien, la última línea de acción no refleja la semaforización como las otras tres líneas, no obstante, de acuerdo con el informe, señala que fue cumplida satisfactoriamente. Además, el informe desglosa datos referentes de las acciones de alumbrado público.

- Se atendieron 9,320 fallas de circuitos, lámparas apagadas, cortos circuitos, accidentes viales y colocación de postes para reforzar zonas.

- Se atendieron a 375 eventos cívicos, culturales y festivales, destacando los encendidos especiales de cada sábado por la noche, los adornos patrios, la noche de muertos (catrina) y las luces y adornos navideños que se colocan en distintos puntos del Centro Histórico y del Parque Lineal Boulevard García de León.
- Se realizaron 6 obras en las colonias: la Nueva Aldea, Comunidad San José de las Torres, Comunidad San Bernabé, en el sector Nueva España, Comunidad la Ciénega II y el sector Revolución.
- Se colocaron 175 postes, 238 luminarias, y se utilizaron 6,474 de cable eléctrico. Se beneficiaron a más 50,000 personas que habitan y pasan por las zonas (Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024, 2024, p. 108 y 1019).

Luego de exponer lo anterior, los datos precisan cierta información fundamental para emitir una comparación. Sin embargo, la equiparación resulta ser compleja ya que no se obtuvo la información precisa, además, de que la información es distinta. A pesar de lo anterior se hará una comparación con los datos obtenidos de los últimos informes de gobierno. El gobierno municipal 2018-2021 se contempla que sus resultados referentes de las acciones de alumbrado público, estas intervinieron en zonas rurales y urbanas de municipio de Morelia. El número de luminarias instaladas fueron 638. Según en el Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia correspondiente al periodo 2018-2021 la inversión para el servicio de alumbrado público fue de 39 millones 612 mil 745 pesos, y sumando el presupuesto ejercido del Programa Juntos Iluminando Morelia el monto de inversión para el alumbrado público fue de 323 millones 139 mil 563 pesos. En cambio, el Ayuntamiento de Morelia 2021-2024 de acuerdo a sus resultados, las políticas de alumbrado público estas fueron ejecutadas también en la zona rural y urbana del

municipio de Morelia. Además, se observa que fueron instaladas 238 luminarias. Conviene subrayar que, dicha administración atendió 375 eventos cívicos, culturales y festivales para los encendidos y adornos. La única referencia precisa respecto al monto de inversión del servicio de alumbrado público es de 5.9 millones de pesos.

Es indiscutible que ambas administraciones intervinieron en la zona rural y urbana del municipio de Morelia. La primera diferencia es el número de luminarias instaladas. De acuerdo a su último informe anual de las dos administraciones reportaron número de luminarias instaladas. El periodo de 2018-2021 se instalaron 638 y en el periodo de 2021-2024 se instalaron 238 luminarias. Es decir, que la primera administración instaló casi el triple de luminarias en el municipio que su sucesor. Se podría detectar la diferencia del monto de inversión, sin embargo, en los últimos informes no se contempla la información detallada de la inversión de luminarias instaladas. No obstante, se puede emitir una comparación con la inversión del servicio de alumbrado público. Como se mencionó en el párrafo anterior la primera administración reportó en el tercer informe un monto de inversión para el alumbrado público de 39 millones 612 mil 745 pesos; por otro lado, la segunda administración indicó una inversión de 5.9 millones. Conviene subrayar que, el periodo 2018-2021 que aparte de los 39 millones mencionados se destinó para el Programa Juntos Iluminando Morelia 283 millones 526 mil 818 pesos. De conformidad con estos resultados se puede sostener que la segunda diferencia es que la primera administración ejerció más presupuesto para el servicio de alumbrado público.

3.3.3.2. Informes Anuales y de Resultados de las Administraciones 2018-2021 y 2021-2024 Correspondientes a las Políticas de Calles.

Además, de los resultados de las políticas del alumbrado público, también, los Ayuntamientos de Morelia 2018-2021 y 2021-2024 emitieron resultados referentes a las políticas

del servicio de calles. En el Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia correspondiente al periodo 2018-2021 se contemplan los resultados de las líneas de acción del mantenimiento de calles.

Tabla 4

Resultados del Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 referentes a las líneas de acción de calles

Líneas de acción	Rublo	Número de Obras	Monto invertido
Líneas de acción: 1-1-1-1. Generar acciones para la recuperación de la vida en comunidad a través de la creación de subcentros urbanos y centros de barrio, construcción, mejoramiento y rescate de espacios públicos, infraestructura social, con una especial atención en la regeneración vial, al ser un elemento articulador y aglutinador de los componentes de esta línea	Vialidades	132	449' 218,508.00
1-1-1-10. Mejoramiento y regeneración vial.	Vialidades	N/A	S/I
1-2-4-5. Dar mantenimiento y mejoramiento de las vialidades.	Vialidades	N/A	S/I
1-3-1-6. Diseñar y adecuar calles completas y verdes.	Vialidades	3	83'000,000.00
3-3-1-8. Elaborar el Reglamento de Movilidad y la Norma Técnica de Diseño de calles. Promoción del uso de ecotecnologías en viviendas.	Vialidades	S/I	S/I

Nota. Elaboración propia con los datos del Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021.

Como se puede contemplar de la línea de acción 1-1-1-1., se realizaron 132 obras referentes a vialidades con una inversión de 449 millones 218 mil 508 pesos. De acuerdo con Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia del periodo 2018-2021, las obras se desglosan de la manera siguiente:

- 67 obras de construcción, pavimentación y rehabilitación por un monto de 309 millones 806 mil pesos, que equivalen a 36 kilómetros de vialidades intervenidas.
- 33 reencarpetamientos con una inversión de 58 millones 20 mil pesos, en 14 kilómetros.
- Tres obras de rehabilitación de banquetas por 1 millón 991 mil pesos.
- 17 acciones de movilidad y accesos universales por 33 millones 906 mil pesos, que equivalen a la intervención de 22 mil 733 metros cuadrados.
- Seis obras de mejoramiento o construcción de puentes peatonales y vehiculares con una inversión de 10 millones 95 mil pesos.
- Seis programas de bacheo por un monto de 35 millones 152 mil pesos, que equivalen a la colocación de 6 mil 238 metros cúbicos de asfalto (Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia, 2021, p. 24).

Por lo que respecta a la línea de acción 1-1-1-10., la única información disponible es que fueron atendidas más de 90 vialidades con un total de 100 kilómetros de la red vial del municipio, entre las que destacan las avenidas Madero Poniente, Enrique Ramírez, Solidaridad y

Universidad, los bulevares Sansón Flores, Arriaga Rivera y García de León, y la calle Ireriticate, entre otras. Además, se realizó la señalización de 296 rampas para personas con discapacidad balizadas, que se suman a las 453 ya intervenidas en todo el municipio, así como la ubicación de 402 triángulos de prioridad ciclista en las avenidas Acueducto y Ventura Puente, Madero, Cuautla, Solidaridad y Michoacán. Finalmente, se indica se intervino en más de 850 pasos peatonales y se dio limpieza y mantenimiento, a más de 120 señales verticales en las vías primarias y secundarias del Centro Histórico (Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia, 2021, p. 28 y 29). En la tabla de resultados se encuentra la línea de acción 1-2-4-5., conviene subrayar que, los resultados de esta línea de acción son similares a la 1-1-1-10. (Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia, 2021, p. 38).

A diferencia de las dos anteriores líneas de acción, la 1-3-1-6., indica el número de obras y el monto de inversión. De acuerdo con el Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia del periodo 2018-2021 se desglosa más información acerca de la línea de acción 1-3-1-6., que indica lo siguiente: se implementó el concepto de calles completas, también se trabajó en la implementación de calles integrales. En este rubro tres calles se han completado con una inversión total de 83 millones de pesos y 36 proyectos de calles integrales, con 45 millones de pesos. Destacan las obras de calles integrales de la avenida Lázaro Cárdenas, el nuevo corredor de la calle Ocampo, integrada con dos tramos de la calle y un nuevo puente para la ciudad. Resalta también la participación del Ayuntamiento con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en liderar el proyecto de las laterales de Villas del Pedregal con un monto de inversión de 45 millones de pesos. El mobiliario urbano forma parte importante de los proyectos de calles integrales, calles completas o espacios públicos, que se ha incluido en los 82 proyectos: como ejemplo están las 82 bancas nuevas, 644 bancas del tipo cubo, 29 racks para bicicletas y cuatro

mil 9 bolardos, como elementos de seguridad al peatón en los espacios de interacción equitativa con los vehículos automotores (Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia, 2021, p. 40).

Finalmente, en el Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021, no existe información referente a la línea de acción 3-3-1-8., ni del Programa Regeneración Vial. De acuerdo a la solicitud de información con número de folio 160347424000702 se solicitó conocer el avance y presupuesto que se destinó al Programa Regeneración Vial. La respuesta de Secretaria de Obra Públicas Municipales fue la siguiente: según datos registrados en el Programa Anual de Inversión 2018-2021 de la Secretaria de Obras Públicas Municipales, tiene plasmado que su avance fue del 100%. Información que no se puede sostener ni justificar por esta Secretaria, por no contar con la documentación soporte de la misma. Asimismo, el recurso asignado fue de 367 millones de pesos. No obstante, esta Secretaria de Obras Públicas Municipales, no puede verificar de manera clara y detallada el recurso aplicado ni su destino específico, siendo que la falta de documentación y justificación adecuada impide confirmar la correcta aplicación de estos recursos.

Por otra parte, la administración de 2021-2024 los resultados de las líneas de acción referentes al mantenimiento de calles se contemplan en el Primer, Segundo y Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia. Conviene subrayar que la información que contienen los dos primeros informes son superficiales. En el primer informe, la primera información que se maneja es la inversión anual de 200 millones en obra pública, sin embargo, no se mencionan los rubros. Además, se señala que se rehabilitaron más de 182 kilómetros de caminos rurales. Finalmente, se indica el mejoramiento de 280 kilómetros de vialidades. En el segundo informe sólo se menciona que se invirtieron 1,200 millones en obra pública, especificando que dentro de

ese monto se invirtieron en 113 avenidas y calles pavimentadas. El tercer informe se maneja una información más detallada, lo primero que se menciona es: se invirtieron casi 77 millones de pesos en 58 reencarpetamientos y 295 millones de pesos en 52 obras de pavimentación hidráulica. Se debe agregar que en dicho informe se especifica que durante el tercer año los conceptos principales de obra fue el de pavimentación asfáltica con un monto total de 998 mil 974 pesos. Además, se señala que se ejercieron 231.3 millones de pesos en 43 obras de infraestructura para la movilidad, las cuales consistieron en 33 pavimentaciones integrales y reencarpetamientos, por un monto de 177.8 millones de pesos.

El Ayuntamiento de Morelia 2021-2024 en el año 2023 emitió el Informe del Avance del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024. En dicho informe contiene el avance de las líneas de acción respecto al mantenimiento de calles. La siguiente tabla muestra con claridad la información obtenida de las líneas de acción de mantenimiento de calles.

Tabla 5

Informe del Avance del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024 referentes al servicio de calles

Línea de acción	Dependencia	Avance %	Corte	Semaforización
LA-SOPM-05 Lograr suficiente conservación y mantenimiento vial.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	53	31/05/2023	Amarillo
LA-SADRUMA-16 Conservar los caminos entre localidades centrales de las tenencias.	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente	67.6	31/05/2023	Amarillo

Nota. Elaboración propia con datos del Informe del Avance del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024.

Como ya se mencionó en párrafos anteriores la administración 2021-2024 para el Informe del Avance del Plan Municipal de Desarrollo Morelia 2021-2024 se manejó la semaforización. En la línea de acción LA-SOPM-05 se contempla un avance del 53%. Es necesario recalcar que, dicho informe subraya que es el porcentaje de vialidades atendidas. Por otro lado, la línea de acción LA-SADRUMA-16 se aprecia un avance del 67.6%. En el multicitado informe no señala una información adicional correspondiente a esta línea de acción.

En junio de 2024 el Ayuntamiento de Morelia 2021-2024 emitió el Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024 en el cual se localizan los resultados de las líneas de acción respecto al mantenimiento de calles.

Tabla 6

Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024 referentes al servicio de calles

Línea de acción	Indicador	Resultado
LA-SOPM-05 Lograr suficiente conservación y mantenimiento vial.	Porcentaje realizado de regeneración vial.	80-100
LA-SADRUMA-16 Conservar los caminos entre localidades centrales de las tenencias	Kilómetros de caminos rurales rehabilitados.	80-100

Nota. Elaboración propia con datos del Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024.

Como se puede observar los resultados de las dos líneas de acción fueron cumplidas. De acuerdo con el Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024 dice que “Las líneas de acción comprometidas en el Programa Institucional dentro del PMD de Morelia 2021-2024, fueron cumplidas satisfactoriamente mediante la instrumentación de los programas, proyectos y acciones realizadas por esta unidad administrativa en este periodo” (Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, 2024, p. 98). Además, en dicho informe se localiza información detallada referente a la línea de acción LA-SOPM-05 señalando que 111 calles fue el número de vialidades en las cuales se intervinieron, 58 reencarpetamientos y 53 pavimentos, con una inversión mayor a los 372 millones logrando intervenir así 28,441 kilómetros de calles (Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, 2024, p. 100). La información adicional de la línea de acción LA-SADRUMA-16 es la intervención de más de 555.596 kilómetros de caminos, generando acceso entre comunidades y con caminos que conectar a otros municipios del estado (Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, 2024, p. 102).

Es necesario recalcar que, en ninguno de los informes citados del Ayuntamiento de Morelia 2021-2024 se informa de los resultados del Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial. De acuerdo con la solicitud de información con número de folio 160347425000226 se solicitó conocer el avance y el presupuesto que se destinó Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial. La respuesta de la Secretaría de Obras Públicas Municipales fue la siguiente: como las actividades principales de este programa era rehabilitar o mejorar secciones de vialidades mediante bacheo asfáltico, riegos de sello y reencarpetamientos, y con concreto hidráulico, se puede decir que el avance fue al 100% porque aplicó en su totalidad el material adquirido, así como la ejecución de

obras de estos rubros de acuerdo al recurso autorizado durante la administración 2021-2024. Asimismo, el recurso asignado para las actividades antes mencionadas fue de 1,355 millones de pesos aproximadamente para todo el periodo 2021-2024.

Llegados a este punto, se puede sostener que es complicado realizar una comparación ya que los datos analizados son imprecisos. Sin embargo, se hará el ejercicio de una comparación con los elementos expuestos de los últimos informes de gobierno. La primera diferencia que se detecta es el número de obras referentes al rubro vialidades. El periodo 2018-2021 con 135 obras y el periodo de 2021-2024 con 143 obras. Estos datos afirman que la primera administración en el último año de gobierno ejecutó menos obras de vialidades que su sucesor. Otro elemento que se puede comparar es el monto de inversión del tercer año respecto a calles, así como los programas implementados de cada administración.

A continuación, se presenta la tabla inversión por el rubro de viabilidad del tercer año de gobierno.

Tabla 7
Inversión por el rubro de viabilidad.

	Número de Obras	Monto de inversión
<i>Periodo</i> 2018-2021	135	532,218,508
<i>Periodo</i> 2021-2024	143	550,798,974

Nota. Elaboración propia con datos de Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 y Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia 2021-2024.

En la tabla se contempla que el periodo 2021-2024 ejerció 18 millones más y realizó más obras que su antecesor. Ahora bien, es importante comparar el monto de inversión de los programas implementados.

Tabla 8

Programas referentes del servicio de calles.

	Programas	Monto de inversión
<i>Periodo</i> 2018-2021	Regeneración Vial	367,000,000
<i>Periodo</i> 2021-2024	Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial	1,355,000,000

Nota. Elaboración propia con las solicitudes de información con número de folio 160347424000702 y 160347425000226.

Como se puede observar el periodo 2021-2024 invirtió 988 millones más que antecesor. Dicho lo anterior, es preciso mostrar la inversión total de ambas administraciones referente al servicio de calles.

Tabla 9

Inversión total para el servicio de calles

	Número de Obras	Monto de inversión	Programas	Total
<i>Periodo</i> 2018-2021	135	532,218,508	Regeneración Vial	899,218,508
			367,000,000	
<i>Periodo</i> 2021-2024	143	550,798,974	Programa de Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de la Infraestructura Vial	1,905,798,974
			1,355,000,000	

Nota. Elaboración propia con datos de Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia 2018-2021; Tercer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Morelia 2021-2024; y solicitudes de información con número de folio 160347424000702 y 160347425000226.

Como se puede apreciar en la tabla el periodo 2021-2024 ejerció 1,006 millones más que en el periodo 2018-2021. En consonancia con estos resultados se puede afirmar que la segunda diferencia es que administración 2021-2024 ejerció más presupuesto para el servicio de calles en el último año de gobierno, así como en su programa.

Capítulo IV

Evaluación de las políticas de alumbrado público y calles: indicadores, resultados y percepción ciudadana.

4.1. Evaluación de las políticas de alumbrado público y calles de los periodos: 2018-2021 y 2021-2024 4.1.1. Indicadores de evaluación de alumbrado 2018-2021 4.1.1.1. Balance general de los indicadores de evaluación de alumbrado 4.1.2. Indicadores de evaluación de alumbrado 2021-2024 4.1.2.1 Balance general de los indicadores de evaluación de alumbrado 4.1.3. Indicadores de evaluación de calles 2018-2021 4.1.3.1. Balance general de los indicadores de evaluación de calles 4.1.4. Indicadores de evaluación de calles 2021-2024 4.1.4.1. Balance general de los indicadores de evaluación de calles. 4.2. Conclusiones.

4.1. Evaluación de las Políticas de Alumbrado Público y Calles de los Periodos: 2018-2021 y 2021-2024

Después de analizar los datos respecto a las políticas de alumbrado público y calles, se sostiene que ambas administraciones trabajaron para mejorar la calidad de estos dos servicios. Sin embargo, como ya se mencionó, no se puede elaborar una comparación porque la información no lo permite. A pesar de lo anterior se realizó una comparación con datos de los dos últimos informes de gobierno. De ahí se contemplaron diferencias importantes. Además, se elaboró una comparación de los ejes, estrategias, programas, objetivos y líneas de acción, donde se detectaron elementos que se pueden poner a discusión.

Llegados hasta este punto, se afirma que con la información analizada y comparada es difícil elaborar una evaluación referente a las políticas de alumbrado público y calles. Se debe subrayar que, el primer elemento que impide la evaluación es la información variada. Pongamos por caso el número de luminarias instaladas. En la primera administración en el tercer año instaló

638 y la segunda administración en su último año instaló 238. Sin embargo, en los informes no indica el tipo de luminaria. Si bien es cierto que en el tercer capítulo de esta investigación se señaló que en el periodo de 2018-2021 con el Programa Juntos Iluminando Morelia se sustituyeron luminarias de vapor de sodio y de vapor de mercurio por luminarias LED, pero, se conoce qué tipo de luminarias instaló el periodo 2018-2021. En los tres informes anuales del periodo 2021-2024 no se menciona el tipo de luminarias, por lo tanto, es complicado elaborar una evaluación. Se podría argumentar que la administración que instaló más luminarias en el último año de gobierno puede tener mejor evaluación. Lo anterior, es erróneo, aparte de que se desconoce el tipo de luminarias que instaló la segunda administración, no se informó cuantas luminarias requerían ser sustituidas. Por ejemplo: si existen 100 luminarias en una comunidad y 30 necesitan sustituirse, ahí se encuentra información importante. Por lo tanto, el objetivo de la primera administración es: rehabilitar el alumbrado público mediante la tecnología adecuada para incrementar la seguridad. Ahora bien, supongamos que la primera administración durante el trienio sustituye 25 luminarias de vapor de sodio y de vapor de mercurio por luminarias LED, y su monto de inversión fue de 3 millones de pesos. Lo anterior implica un avance del 83%. Por el contrario, la segunda administración se planteó como objetivo: rehabilitar y ampliar la cobertura del alumbrado público mediante la tecnología adecuada para incrementar la seguridad. Esta administración durante los tres años sustituyó 10 luminarias de vapor de sodio y de vapor de mercurio por luminarias LED y monto de inversión fue de 2.5 millones de pesos. Dicho lo anterior significa un avance del 33%. A raíz de esta información se puede realizar una comparación y una evaluación ya que se cuenta con la información y con los indicadores adecuados.

El caso de la información de las políticas de calles es similar. A pesar que se realizó una comparación con los últimos informes es difícil elaborar una evaluación con datos del tercer año. Es decir, emitir una evaluación basándose con los resultados del tercer año de gestión no es pertinente para esta investigación, aunque así fuera la evaluación sería incompleta. De manera que, el problema que enfrentó esta investigación es que no se encontró más información para elaborar una evaluación viable, además, los informes de gobierno anuales emitidos por las autoridades no fue específica sino general. Esto complicó más la investigación dado que la mayoría de la información oficial es somera y con discurso político.

4.1.1. Indicadores de Evaluación de Alumbrado Público 2018-2021

Como se mencionó en el capítulo primero, la evaluación de las políticas públicas consiste en poner a prueba las acciones y la legitimidad política. En la información oficial que se analizó en el capítulo tercero ambas administraciones plasman elementos que indican el avance y el cumplimiento de las políticas de alumbrado público y calles. Por ejemplo, como se mencionó en el capítulo tercero en el Informe de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024 todas las líneas de acción de alumbrado público y calles se cumplieron satisfactoriamente. En capítulo segundo de esta investigación se estipuló que el Ayuntamiento tiene la facultad de evaluar sus acciones, a través de Contraloría Municipal. Como ya se indicó esta dependencia tiene a su cargo la Dirección de Auditoría de Desempeño Municipal y Paramunicipal, la cual tiene la facultad de estipular la metodología de evaluación del desempeño mediante de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño para la valoración objetiva de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos. Además, de recolectar y analizar datos con la

finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, Programas Operativos Anuales o cualquier otro programa o proyecto. De modo que, la teoría y la norma jurídica están en concordancia.

De acuerdo con los Reportes de Seguimiento de Evaluación del Desempeño se presenta las evaluaciones de las políticas de alumbrado público, correspondientes a las dos administraciones. Dichos reportes están por trimestre y por cierre anual, no obstante, en la página web del Ayuntamiento de Morelia en el portal de transparencia, apartado: artículo 51 informes financieros, sólo están disponibles el informe anual de los años 2018, 2019 y 2024. Conviene subrayar que, los cierres anuales son en realidad informes financieros.

A continuación, se presentan los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño por trimestre relativo a los indicadores de alumbrado público, específicamente sobre el mantenimiento, cobertura, rehabilitación y percepción ciudadana.

Tabla 10

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre de 2018

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Índice de Mantenimientos a luminarias	<u>95</u>	<u>81.81</u>	<u>S/I</u>	Mantenimiento a luminarias ejercicio inicial: 12,030.00 Mantenimiento a luminarias ejercicio final: 14,704.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 10 se visualiza que el periodo 2018-2021 en su primer trimestre de gobierno el índice de mantenimiento de luminarias fue del 81.81%, es decir, que de 14,704 luminarias sólo

12,030 se les dio mantenimiento. La justificación es que no se llegó a la meta programada por falta de material eléctrico. (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2018, p. 24). Es por ello que su semaforización fue de color amarillo. Además, se desconoce el recurso devengado por el mantenimiento de las 12,030 luminarias.

Como se puede contemplar en la tabla 11 se señala otro indicador que es el porcentaje del servicio de alumbrado público, el cual es del 72.21%. Es decir, de 19, 643 reportes sólo fueron atendidos 14,186. La justificación fue que no se cumplió con la meta programada por la falta de material eléctrico, vehículos y grúas en buenas condiciones, por lo tanto, su semáforo es amarillo (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2018, p. 23). Es importante señalar que, no se menciona el recurso devengado de los servicios atendidos.

Tabla 11

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre de 2018

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje del Servicio del Alumbrado Público	<u>95</u>	<u>72.21</u>	<u>S/I</u>	Reportes de los servicios atendidos: 14,186.00 Total, de reportes de los servicios recibidos: 19,643.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Como se puede observar en la tabla 12 el indicador es el porcentaje de material eléctrico para otorgar el mantenimiento. Durante el cuarto trimestre de 2018 se recibió 23,339 de material

eléctrico y se instalado todo el material recibido, de modo que, se instalado el 100% del material. Por lo tanto, su semáforo fue verde porque se superó con la meta establecida. No obstante, no se indica el recurso devengado del material eléctrico.

Tabla 12

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre de 2018

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de material eléctrico para otorgar el mantenimiento	<u>95</u>	<u>100</u>	<u>S/I</u>	Material eléctrico instalado: 23,339.00 Material eléctrico recibido: 23,339.00

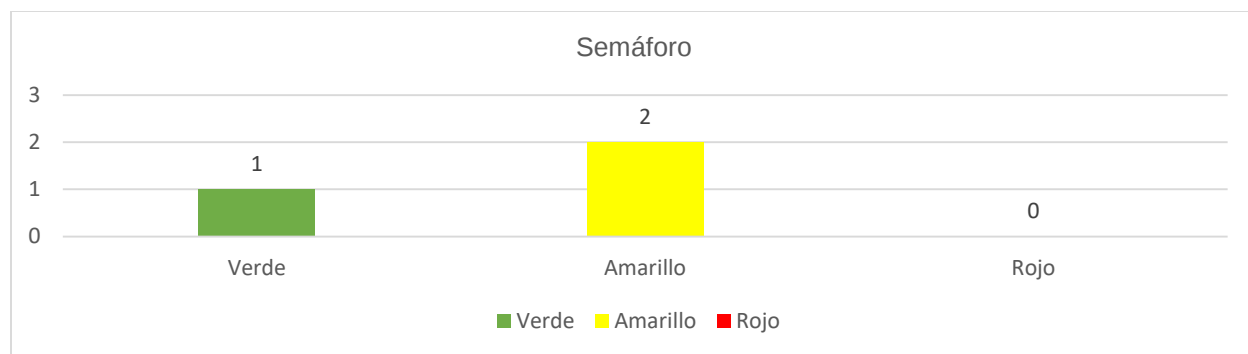
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Derivado de lo anterior, se puede sostener que, durante el cuarto trimestre de 2018, la administración de 2018-2021 utilizó tres indicadores para el mantenimiento y rehabilitación de alumbrado público. De conformidad con la gráfica 1 se menciona que de tres indicadores de alumbrado solamente uno cumplió con la meta. Con esta evaluación de desempeño se puede manifestar que no se cumplió con todas las metas referente al servicio de alumbrado, de tal suerte que, el desempeño no fue el óptimo. Ahora bien, se debe precisar que el cuarto trimestre de 2018 es el inicio de la gestión del periodo 2018-2021, lo implica que los indicadores correspondan a la pasada administración. Para el primer trimestre de 2019 los indicadores son otros.

Gráfica 1

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Cuarto Trimestre. Diciembre 2018



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

En la tabla 13 se indica que el indicador es el porcentaje de atención a lámparas apagadas. Durante el primer trimestre de 2019 se recibieron 3,788 reportes de lámparas apagadas, de manera que, se atendieron 1,320 reportes. Esto representa el 34.84% de avance, por lo tanto, su semáforo fue rojo. La justificación por parte de la autoridad correspondiente es que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2019, p. 16). Se debe resaltar que, no se menciona el recurso devengado de las 1,320 lámparas atendidas.

Tabla 13

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo de 2019

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención a lámparas apagadas	<u>95</u>	<u>34.84</u>	<u>S/I</u>	Atención de reportes atendidos: 1,320.00 Total, de reportes recibidos: 3,788.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Cabe mencionar que, en el Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño Primer Trimestre de 2019 no se menciona otro indicador referente al mantenimiento, cobertura y rehabilitación de alumbrado público. En el segundo trimestre de 2019 se agrega otro indicador de alumbrado, como se refleja en la tabla 14.

Tabla 14

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio de 2019

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de cambio de luminarias a tipo leds	<u>75</u>	<u>22.47</u>	<u>S/I</u>	Luminarias cambiadas a tipo leds: 16,000.00 Total, de luminarias existentes: 71,196.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Como se puede apreciar en la tabla 14 el indicador es el porcentaje de luminarias a tipo leds. En el segundo trimestre de 2019 de 71,196 luminarias existentes, 16 mil luminarias se cambiaron a tipo leds. Esto representa un 22.47% de luminarias tipo leds, de modo que su semáforo fue rojo. La justificación es que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, Segundo Trimestre, 2019 p. 22). Se debe agregar que, no se señala el recurso devengado por las 16 mil luminarias tipo leds.

En la tabla 15 el indicador es el porcentaje de atención a lámparas apagadas. En el segundo trimestre de 2019 se recibieron 8,940 reportes y se atendieron 3,083. Lo anterior representa el 34.48% lámparas atendidas, de manera que su semáforo fue rojo. La justificación de la autoridad correspondiente fue que indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2019, p. 22). Cabe mencionar que, que no se indica el recurso devengado de las lámparas atendidas.

Tabla 15

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio de 2019

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención a lámparas apagadas	<u>95</u>	<u>34.48</u>	<u>S/I</u>	Atención de reportes atendidos: 3,083.00 Total, de reportes recibidos: 8,940.00

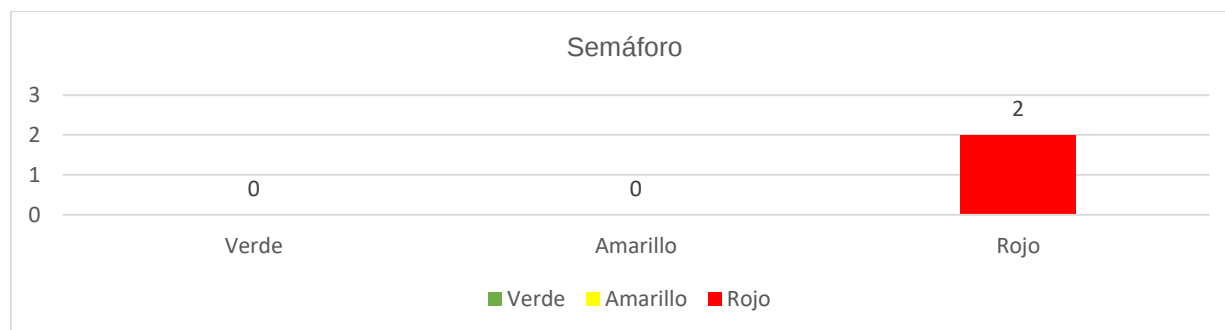
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el segundo trimestre de 2019 se reflejan sólo dos indicadores de alumbrado, de los cuales su semáforo es rojo, como se muestra en la gráfica 2. Esto significa que de dos indicadores ninguno estaba en vías de cumplimiento.

Gráfica 2

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Segundo Trimestre. Junio 2019



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Es necesario subrayar que, el Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño de Tercer y Cuarto Trimestre de 2019, así como el Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño del Primer y Segundo trimestre de 2020 no están disponibles en la página oficial del Ayuntamiento de Morelia. En el Tercer Trimestre de 2020 el Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño cambia totalmente de formato y contienen más indicadores de alumbrado.

En la tabla 16 se muestra el indicador del porcentaje de luminarias cambiadas a tecnología leds en el periodo de 3 años. En la columna de variable se indica que en el año 2019 no se cambiaron luminarias a tipo leds, mientras tanto en el año 2020 se cambiaron a tipo leds 55 mil 600 luminarias. Esto representa el 75.83% de avance, por lo tanto, su semáforo fue amarillo. La justificación es que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2020, p. 119). El recurso devengado para las 55 mil 600 luminarias fue de 197 millones 770 mil 530.04 pesos. Es importante decir que el método de cálculo fue luminarias cambiadas a tipo led en el año 2019 más luminarias cambiadas a tipo led en el año 2020 y total

de luminarias existentes. Este dato llama la atención debido a que en el segundo trimestre de 2019 se cambiaron 16 mil lámparas a tipo leds, como se muestra en la tabla 14. Además, se debe hacer mención que en la variable solamente indica dos años más no un periodo de 3 años como lo menciona el indicador.

Tabla 16

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre de 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de luminarias cambiadas a tecnología leds en el periodo de 3 años	<u>95</u>	<u>75.83</u>	<u>197,770,530.04</u>	Luminarias cambiadas a tipo led en el año 2019: 0.00 Luminarias cambiadas a tipo led en el año 2020: 55,600.00 Total, de luminarias existentes: 73,320.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 95.00-85.50
Amarillo 85.49-57.00
Rojo 56.99-0.00

El porcentaje de gestión para los materiales necesarios de la reconversión y mantenimiento a luminarias leds es otro indicador como lo muestra la tabla 17. La meta fue del 95%, pero sólo se llegó al 74.72% de manera que su semáforo fue amarillo. De 53 mil materiales existentes en bodega sólo 39 mil 600 materiales fueron gestionados para reconversión de luminarias leds, lo que representó 1 millón 495 mil 853.88 pesos. La justificación de la autoridad que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2020, p. 120).

Tabla 17

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre de 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de gestión para los materiales necesarios de la reconversión y mantenimiento a luminarias leds	<u>95</u>	<u>74.72</u>	<u>1,495,853.88</u>	Número de materiales gestionados para la reconversión de luminarias leds: 39,600.00 Total, de materiales existentes en bodega de alumbrado: 53,000.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 95.00-85.50
Amarillo 85.49-57.00
Rojo 56.99-0.00

En la tabla 18 se percibe otro indicador que es el porcentaje de luminarios tipo leds en el presente ejercicio fiscal. De 73 mil 320 luminarios existentes en el tercer trimestre de 2020 sólo 39 mil 600 luminarios se cambiaron a tipo leds. Lo anterior representa el 54.01% de modo que su semáforo fue rojo con un monto de inversión de 92 millones 645 mil 150.66 pesos. La justificación fue que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2020, p. 120).

Tabla 18

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre de 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
----------------------	------	--------	-------------------	----------

Porcentaje de luminarios tipo leds en el presente ejercicio fiscal	<u>95</u>	<u>54.01</u>	<u>92,645,150.66</u>	Luminarios cambiados a tipo leds: 39,600.00 Total, de luminarios existentes: 73,320.00
--	------------------	---------------------	-----------------------------	---

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 95.00-85.50
Amarillo 85.49-57.00
Rojo 56.99-0.00

En la tabla 19 se establece un indicador frecuente que es el porcentaje de atención a lámparas apagadas. Durante el tercer trimestre de 2020 se recibieron un total de 10, 557 reportes, de los cuales se atendieron 6,440 reportes. Esto representa un avance del 61% de manera que su semáforo fue amarillo, con un recurso devengado de mil 865 pesos. La justificación que emitió la autoridad fue que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2020, p. 120).

Tabla 19

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre de 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención a lámparas apagadas	<u>95</u>	<u>61.00</u>	<u>1,865.38</u>	Atención de reportes atendidos: 6,440.00 Total, de reportes recibidos: 10,557.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

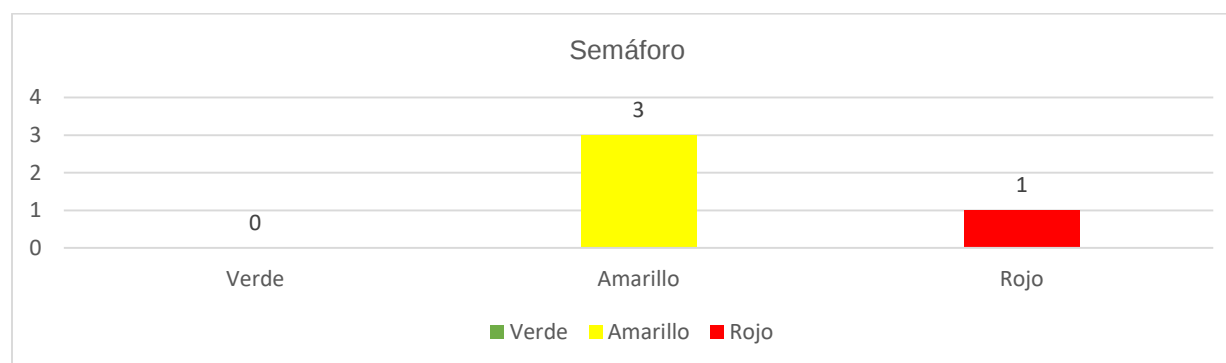
Semáforo

Verde 95.00-85.50
 Amarillo 85.49-57.00
 Rojo 56.99-0.00

Derivado de lo anterior, se puede afirmar que en el tercer trimestre de 2020 existen más indicadores de alumbrado a diferencia de los anteriores trimestres, como se muestra en la gráfica 3. Asimismo, se indica que de cuatro indicadores tres estaban en vías de cumplimiento y uno está por debajo de la semaforización amarilla.

Gráfica 3

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Tercer Trimestre. Septiembre 2020



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para cuarto trimestre de 2020 se establecen más indicadores de alumbrado. En la tabla 20 están las variables, las cuales indican las luminarias cambiadas en sólo dos años. Es decir, en el 2019 se cambiaron cero luminarias a tipo leds y para el 2020 se cambiaron a tipo leds 74 mil 992 luminarias. Existiendo un total de 78 mil 600 luminarias en el municipio. De manera que, con estos números y con un recurso devengado de 263 millones 444 mil 965.43 pesos la meta se cumplió. Es importante señalar que el método de cálculo fue: luminarias cambiadas a tipo led en el año 2019 más luminarias cambiadas a tipo led en el año 2020 y total de luminarias existentes

(Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2020, p. 146).

Tabla 20

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre de 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de luminarias cambiadas a tecnología leds en el periodo de 3 años	<u>95</u>	<u>95.41</u>	<u>263,444,965.43</u>	Luminarias cambiadas a tipo led en el año 2019: 0.00 Luminarias cambiadas a tipo led en el año 2020: 74,992.00 Total, de luminarias existentes: 78,600.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 95.00-85.50
Amarillo 85.49-57.00
Rojo 56.99-0.00

El porcentaje de vialidades iluminadas es un indicador diferente de los que se han señalado, como se muestra en la tabla 21. De acuerdo con la variable, el total de vialidades en el municipio de Morelia son 8 mil 535 y las vialidades iluminadas en cuarto trimestre de 2020 fueron 7 mil 574. Lo anterior representa un 88.74% de avance, de modo que, su semáforo fue verde. De conformidad con la tabla 21 el recurso devengado fue de 147 millones 444 mil 359.66 pesos, es decir, fue el monto de inversión para cubrir el 88.74% de vialidades iluminadas.

Tabla 21

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre de 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de vialidades iluminadas	<u>95</u>	<u>88.74</u>	<u>147,444,359.66</u>	Vialidades iluminadas: 7,574.00 Total de vialidades del municipio: 8,535.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 95.00-85.50
Amarillo 85.49-57.00
Rojo 56.99-0.00

En la tabla 22 se contempla que el indicador es el porcentaje de luminarios tipo leds en el presente ejercicio fiscal. La variable es: el total de luminarios existentes 53 mil y luminarios cambiados 78 mil 600. Esto representa un 67.43% de avance, sin embargo, su semáforo se mantuvo en amarillo. La justificación de la autoridad competente fue que no se logró la meta programada de este indicador debido a que se programó un 95% de meta anual debiendo ser del 70% (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2020, p. 148). El recurso devengado que se utilizó para el avance fue de 123 millones 266 mil 148.25 pesos.

Tabla 22

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre de 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de luminarios tipo leds en el presente ejercicio fiscal	<u>95</u>	<u>67.43</u>	<u>123,266,148.25</u>	Luminarios cambiados a tipo leds: 53,000.00 Total, de luminarios existentes: 78,600.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 95.00-85.50
Amarillo 85.49-57.00
Rojo 56.99-0.00

En el cuarto trimestre de 2020 se establece el indicador de porcentaje de atención a lámparas apagadas, como se muestra en la tabla 23. El avance de este indicador es del 63.19% ya que el total de los reportes recibidos fueron 13 mil 770 y los reportes atendidos fueron 8 mil 701, por la tanto, su semáforo fue de amarillo. La justificación que se emitió fue no se alcanzó la meta programada por falta de personal debido a que se encuentra en confinamiento por la pandemia COVID-19 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2020, p. 148). Es importante mencionar que, de los 8 mil 701 reportes atendidos se invirtieron 8 mil 018.73 pesos.

Tabla 23

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre de 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención a lámparas apagadas	<u>95</u>	<u>63.19</u>	<u>8,018.73</u>	Atención de reportes atendidos: 8,701.00 Total, de reportes recibidos: 13,770.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 95.00-85.50

Amarillo 85.49-57.00

Rojo 56.99-0.00

El porcentaje de gestión para los materiales necesarios de la reconversión y mantenimiento a luminarias leds es otro indicador que se percibe en el cuarto trimestre de 2020, como se refleja en la tabla 24. Asimismo, se visualiza que la variable fue el total de materiales existentes en bodega de alumbrado y el número de materiales gestionados para la reconversión de luminarias leds. El avance fue del 100% dado que se gestionaron el total de materiales, de manera que, su semáforo fue verde, con un recurso devengado de 3 millones 309 mil 239.34 pesos.

Tabla 24

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre de 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de gestión para los materiales necesarios de la reconversión y mantenimiento a luminarias leds	<u>95</u>	<u>100.00</u>	<u>3,309,239.34</u>	Número de materiales gestionados para la reconversión de luminarias leds: 53,000.00 Total, de materiales existentes en bodega de alumbrado: 53,000.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo

Verde 95.00-85.50

Amarillo 85.49-57.00

Rojo 56.99-0.00

En el cuarto trimestre se menciona un indicador distinto a los que han citado. El porcentaje de satisfacción de la ciudadanía del servicio público es un indicador, como se muestra en la tabla 25. Según el Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del

Desempeño se indica que el método de cálculo fue: encuesta que contestan satisfactoriamente el servicio y el total de encuestados del servicio. Es decir, se encuestaron a 277 ciudadanos, de los cuales 200 ciudadanos contestaron satisfactoriamente por el servicio de alumbrado. Esto significa que el 72.20% de la ciudadanía está satisfecha con el servicio, así que su semáforo fue verde.

Tabla 25

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre de 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de Satisfacción de la ciudadanía del servicio de alumbrado	<u>75</u>	<u>72.20</u>	<u>263,444,965.43</u>	Encuesta que contestan satisfactoriamente el servicio: 200.00 Total, de encuestados del servicio: 277.00

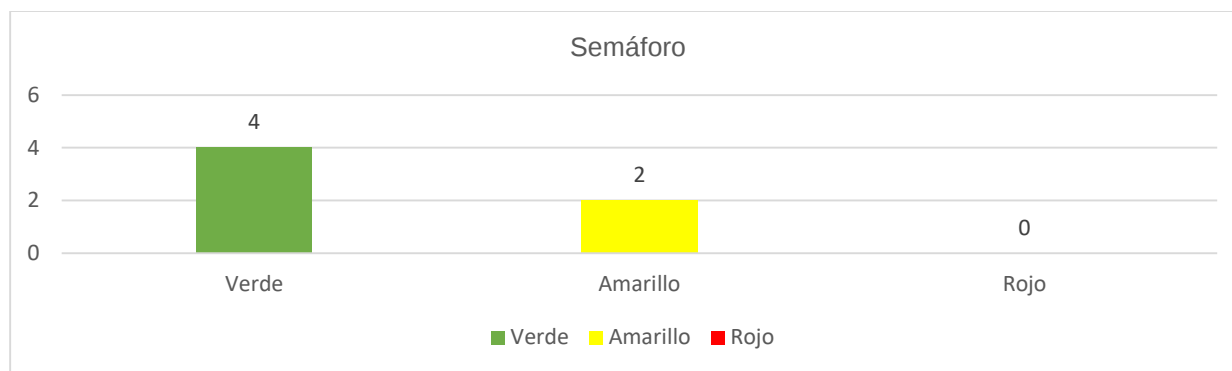
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 75.00-67.50
Amarillo 67.49-45.00
Rojo 44.99-0.00

Derivado de lo anterior se puede sostener que durante el cuarto trimestre de 2020 se estipularon seis indicadores de alumbrado, de los cuales cuatro son verdes y dos amarillos, como se indica en la gráfica 4. Es decir, que cuatro indicadores cumplieron con la meta y dos estaban en vías de cumplimiento. De manera que, se podría manifestar que durante cuarto trimestre de 2020 el desempeño fue bueno.

Gráfica 4

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Cuarto Trimestre. Diciembre 2020



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para el primer trimestre de 2021 los indicadores fueron sólo tres. Es necesario señalar que, en este trimestre únicamente en el apartado de Secretaría de Servicios Públicos se marca un corte en el mes de abril (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2021, p. 1). El primer indicador es el porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado, como se refleja en la tabla 26. En el primer trimestre de 2021 el total de materiales existentes era de 12 y solamente 4 materiales se gestionaron para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado. Esto representa un 33.33% de avance, de manera que, su semáforo fue rojo. La justificación de la autoridad correspondiente fue que es un indicador acumulativo y se pretendía cumplir con la meta programada en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2021, p. 14). El recurso devengado para el material gestionado fue de mil 996.74 pesos.

Tabla 26

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Abril 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado	<u>100</u>	<u>33.33</u>	<u>1,996.74</u>	Número de materiales gestionados para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado: 4.00 Total, de materiales existentes en bodega de alumbrado: 12.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 90.00-110.00
Amarillo 60.00-89.00
Rojo 0.00-59.00

En la tabla 27 se contempla el indicador de porcentaje de pagos por contratos de adquisición de luminarias leds. Durante el primer trimestre de 2021 el total de pagos de contratos por la adquisición de luminarias leds eran 10, y sólo 8 contratos se pagaron, de modo que la inversión fue de 59 millones 225 mil 543.84 pesos. Dicho lo anterior, su avance fue del 80%, por lo tanto, su semáforo fue amarillo. La justificación fue que es un indicador acumulativo y se pretendía cumplir con la meta programada en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2021, p. 14).

Tabla 27

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Abril 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de pagos por contratos de adquisición de luminarias leds	<u>100</u>	<u>80</u>	<u>59,225,543.84</u>	Pagos de contratos por la adquisición de luminarias leds: 8.00 Total, de pagos de contratos por la adquisición de luminarias leds: 10.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 90.00-110.00
Amarillo 60.00-89.00
Rojo 0.00-59.00

El porcentaje de atención a lámparas apagadas es el indicador que se visualiza en la tabla 28. La variable indica que el total de reportes recibidos fueron 3 mil 107 y 2 mil 001 reportes fueron atendidos. Lo anterior representa un avance del 64.40%, con una inversión de 67 mil 220.32 pesos, de manera que su semáforo fue amarillo. La justificación emitida por la autoridad competente fue que no se alcanzó la meta programada del mes debido a la falta de personal de campo por el confinamiento de la pandemia (COVID-19) (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2021, p. 15).

Tabla 28

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Abril 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención a lámparas apagadas	<u>95</u>	<u>64.40</u>	<u>67,220.32</u>	Atención de reportes atendidos: 2,001.00 Total, de reportes recibidos: 3,107.00

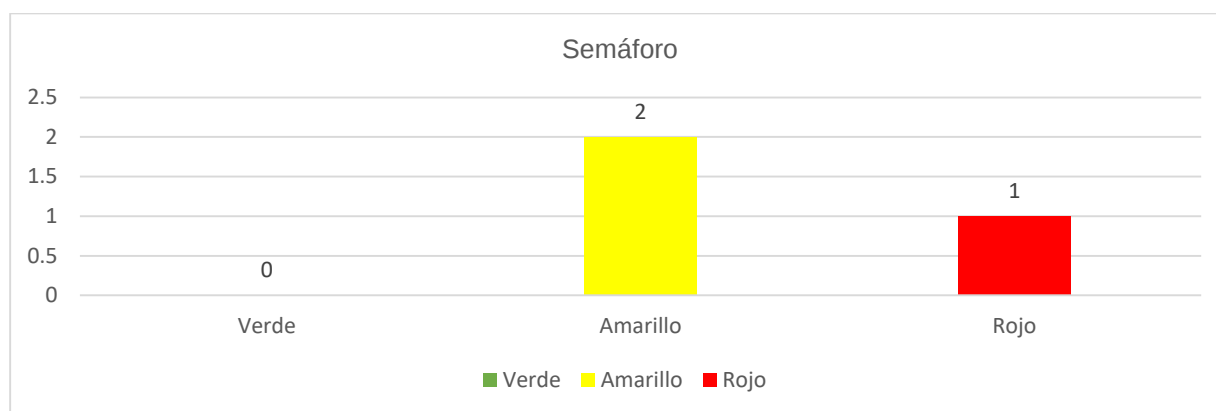
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 85.50-104.50
Amarillo 57.00-84.55
Rojo 0.00-56.05

Así pues, de tres indicadores de alumbrado dos se quedaron en amarillo y uno en rojo, como se visualiza en la gráfica 5. Es decir, que dos están en vías de cumplimiento y uno por debajo del 34%. De manera que, durante el primer trimestre de 2021 la administración 2018-2021 su desempeño no fue óptimo.

Gráfica 5

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Primer Trimestre. Abril 2021



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Durante el segundo trimestre de 2021 se menciona el indicador de porcentaje de vialidades iluminadas. Según la tabla 29 el total de vialidades del municipio de Morelia son 8 mil 641, de las cuales 7 mil 615 vialidades fueron iluminadas. Esto significa que el porcentaje de vialidades iluminadas fue del 88.13%, así que, el recurso devengado para las vialidades iluminadas fue de 84 millones 921 mil 044.40 pesos.

Tabla 29

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de vialidades iluminadas	<u>95</u>	<u>88.13</u>	<u>84,921,044.40</u>	Vialidades iluminadas: 7,615.00 Total, de vialidades del municipio: 8,641.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de cobertura del servicio de alumbrado para el segundo trimestre de 2021 fue del 50% como se contempla en la tabla 30. Esto se puede interpretar que de 12 a 6 se le dio mantenimiento a la infraestructura existente. El avance de dicho indicador implicó un monto de 138 millones 771 mil 643.20 pesos. De manera que, el semáforo fue rojo, la justificación de la autoridad correspondiente fue que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta programada en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2021, p. 18).

Tabla 30

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de cobertura de mantenimiento del servicio	<u>90</u>	<u>50</u>	<u>138,771,643.20</u>	Mantenimiento de la infraestructura existente: 6.00 Total, de mantenimientos a la infraestructura existente: 12.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 31 el porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado fue del 50%. De acuerdo con la variable el total de materiales existentes en bodega de alumbrado eran 12 y el número de materiales gestionados para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado fue de 6. Lo anterior significó un recurso devengado de mil 996.74 pesos. El semáforo fue rojo, y la justificación fue que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta programada en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2021, p. 19).

Tabla 31

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado	<u>100</u>	<u>50</u>	<u>1,996.74</u>	Número de materiales gestionados para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado: 6.00 Total, de materiales existentes en bodega de alumbrado: 12.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el segundo trimestre de 2021 el porcentaje de pago por contratos de adquisición de luminarias leds fue del 100% como se muestra en la tabla 32. Es decir, se cubrió el total de los pagos por contrato, con un monto de 74 millones 769 mil 995.54 pesos.

Tabla 32

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de pago por contratos de adquisición de luminarias leds	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>74,769,995.54</u>	Pagos por contratos de adquisición de luminarias leds: 10.00 Total, de pagos por contratos de adquisición de luminarias leds: 10.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el segundo trimestre de 2021 el porcentaje de atención a lámparas apagadas fue del 68.44% como se indica en la tabla 33. Es decir, de 5 mil 671 reportes recibidos, 3 mil 881 fueron atendidos, con una inversión de 998 mil 983.59 pesos, por lo tanto, su semáforo fue amarillo. La justificación de la autoridad competente fue que no se logró la meta programada de este indicador debido a la falta de material eléctrico en bodega de alumbrado y a la falta de personal de campo por contingencia COVID.19 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2021, p. 20).

Tabla 33

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención a lámparas apagadas	<u>95</u>	<u>68.44</u>	<u>998,983.59</u>	Atención a reportes atendidos: 3,881.00 Total, de reportes recibidos: 5,671.00

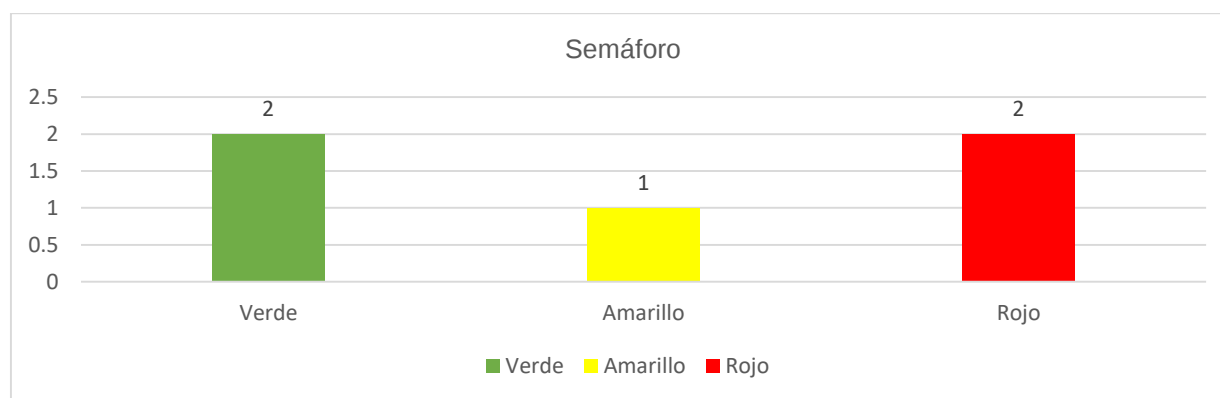
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Dicho lo anterior, se afirma que en el segundo trimestre de 2021 se establecieron cinco indicadores, de los cuales dos alcanzaron la meta programada, uno se encontraba en vías de cumplimiento y dos estaban en el 50%. Así pues, la semaforización fue como se indica en la gráfica 6.

Gráfica 6

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Segundo Trimestre. Junio 2021



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Durante el tercer trimestre de 2021 el porcentaje de vialidades iluminadas fue del 88.02% como se refleja en la tabla 34. Dicho avance es debido a que, de 8 mil 683 vialidades existentes en el municipio de Morelia, 7 mil 643 vialidades fueron iluminadas. Esto requirió de una inversión de 90 millones 851 mil 089.06 pesos, de manera que su semáforo fue verde.

Tabla 34

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
----------------------	------	--------	-------------------	----------

Porcentaje de vialidades iluminadas	<u>95</u>	<u>88.02</u>	<u>90,851,089.06</u>	Vialidades iluminadas: 7,643.00 Total, de vialidades del municipio: 8,683.00
-------------------------------------	------------------	---------------------	-----------------------------	---

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el tercer trimestre de 2021 el total de materiales existentes en bodega de alumbrado fue 12 y sólo 9 materiales se gestionaron para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado, como se indica en la tabla 35. Lo anterior representa un avance del 75% con recurso devengado de mil 996.74, de modo que su semáforo fue amarillo. La justificación que emitió la autoridad correspondiente fue que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta programada en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2021, p. 152).

Tabla 35

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado	<u>100</u>	<u>75.00</u>	<u>1,996.74</u>	Número de materiales gestionados para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado: 9.00 Total, de materiales existentes en bodega de alumbrado: 12.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de pagos por contratos de adquisición de luminarias leds es un indicador que cumplió con la meta establecida, como se refleja en la tabla 36. Asimismo, se contempla el recurso devengado fue de 74 millones 770 mil 447.58 pesos.

Tabla 36

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de pagos por contratos de adquisición de luminarias leds	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>74,770,447.58</u>	Pagos de contratos por la adquisición de luminarias leds: 10.00 Total, de pagos de contratos por la adquisición de luminarias leds: 10.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 37 se muestra el indicador de porcentaje de atención a lámparas apagadas. Este indicador tiene un avance del 62.78% ya que, de 8 mil 759 reportes recibidos, 5 mil 499 fueron atendidos, con monto de inversión de 2 millones 231 mil 764.86 pesos. El semáforo fue amarillo y la justificación fue que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta programada en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2021, p. 153).

Tabla 37

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
----------------------	------	--------	-------------------	----------

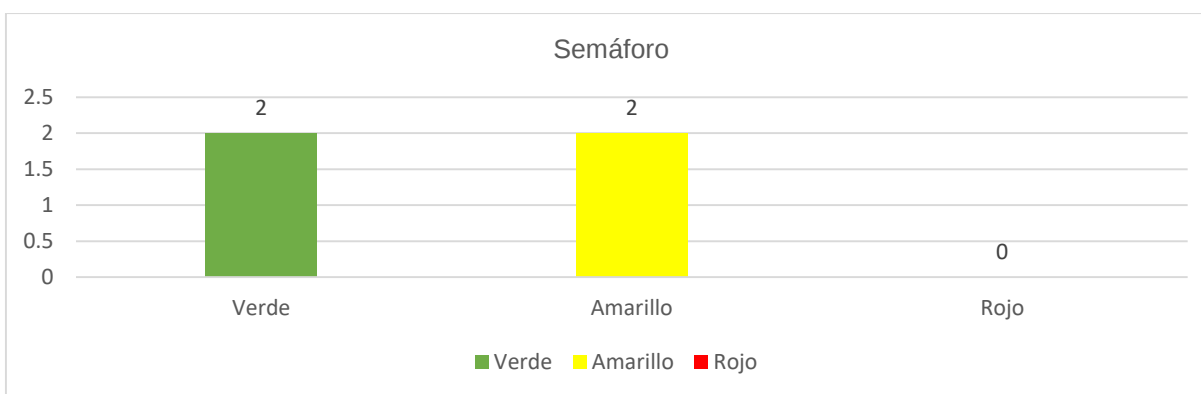
Porcentaje de atención a lámparas apagadas	<u>95</u>	<u>62.78</u>	<u>2,231,764.86</u>	Atención de reportes atendidos: 5,499.00 Total, de reportes recibidos: 8,759.00
--	-----------	--------------	---------------------	--

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Derivado de lo anterior, durante el tercer trimestre de 2021 se estipularon cuatro indicadores de alumbrado, de los cuales dos cumplieron con la meta programada y dos se encontraban en vías de cumplimiento. Es decir, que dos indicadores fueron verdes y dos indicadores amarillos, como se señala en la gráfica 7.

Gráfica 7

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Tercer Trimestre. Septiembre 2021



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

4.1.1.1. Balance General de los Indicadores de Evaluación de Alumbrado.

En consonancia con los indicadores que se mencionaron por cada trimestre se podría realizar el ejercicio de un balance general de los indicadores de evaluación de alumbrado correspondiente al periodo 2018-2021. Es necesario resaltar que como ya se mencionó el cuarto

trimestre 2018, y primer y segundo de 2019 no se menciona el recurso devengado por cada indicador de alumbrado. Además, no se dispone el Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño con el tercer y cuarto trimestre de 2019, así como con el primer y segundo trimestre de 2020. Así pues, esto merma el ejercicio del balance general, sin embargo, con los resultados obtenidos de tercer trimestre de 2020 a tercer trimestre de 2021 se podrá obtener un panorama general de desempeño del periodo 2018-2021.

En la tabla 38 se contempla el recurso devengado por cada indicador de alumbrado específicos de mantenimiento, cobertura, rehabilitación y percepción ciudadana durante el tercer trimestre de 2020 a tercer trimestre de 2021. En dicha tabla señala nueve indicadores de los cuales sólo el indicador de porcentaje de atención a lámparas apagadas es constante en todos los trimestres señalados. El indicador con más recurso devengado fue el indicador de porcentaje de luminarias cambiadas a tecnología leds en el periodo de 3 años, con 461 millones 215 mil 495.47 pesos. Dicho indicador es dudoso ya que su denominación es por un periodo de tres años y se reporta trimestralmente. También, llama la atención el indicador de porcentaje de satisfacción de la ciudadanía del servicio de alumbrado, en vista de que su recurso devengado es de 263 millones 444 mil 965.43 pesos. Por otro lado, el indicador en el cual se utilizó menos recurso fue el indicador de porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado, con 5 mil 990.22 pesos. La suma de los nueve indicadores de alumbrado fue de 1,621 millones 444 mil 818.68 pesos.

Tabla 38

Recurso Devengado de los Indicadores de Alumbrado Específicos de Mantenimiento, Cobertura, Rehabilitación y Percepción Ciudadana

Indicador	2020		2021			Total Recurso devengado
	III	IV	I	II	III	

1. Porcentaje de luminarias cambiadas a tecnología leds en el periodo de 3 años	197,770,530.04	263,444,965.43				461,215,495.47
2. Porcentaje de gestión para los materiales necesarios de la reconversión y mantenimiento a luminarias leds	1,495,853.88	3,309,239.34				4,805,093.22
3. Porcentaje de luminarios tipo leds en el presente ejercicio fiscal	92,645,150.66	123,266,148.25				215,911,298.91
4. Porcentaje de atención a lámparas apagadas	1,865.38	8,018.73	67,220.32	998,983.59	2,231,764.86	3,307,852.15
5. Porcentaje de vialidades iluminadas		147,444,359.66		84,921,044.40	90,851,089.06	323,216,493.12
6. Porcentaje de Satisfacción de la ciudadanía del servicio de alumbrado		263,444,965.43				263,444,965.43
7. Porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado			1,996.74	1,996.74	1,996.74	5,990.22
8. Porcentaje de pagos por contratos de adquisición de luminarias leds			59,225,543.84	74,769,995.54	74,770,447.58	208,765,986.96
9. Porcentaje de cobertura				138,771,643.20		138,771,643.20

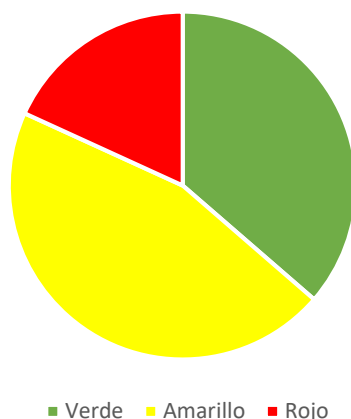
de mantenimiento del servicio	
Total	1,621,444,818.68

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño de tercer y cuarto trimestre de 2020 e Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño de primer, segundo y tercer trimestre de 2021.

De los nueve indicadores sólo el indicador cinco se encontró constantemente en semáforo verde, es decir, siempre se cumplió con la meta programada. Por otra parte, el indicador cuatro se mantuvo siempre en vías de cumplimiento y el indicador siete fue el indicador que permaneció por dos trimestres en semáforo rojo, como se muestra en la tabla 38. Dicho lo anterior se puede aseverar que de acuerdo a la semaforización que se estableció para el seguimiento de evaluación del desempeño durante los trimestres señalados no fue del todo positivo, en vista de que existe una tendencia hacia el semáforo amarillo, como se refleja en gráfica 8.

Gráfica 8

Semaforización del tercer trimestre de 2020 a tercer trimestre de 2021



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de

evaluación del desempeño de tercer y cuarto trimestre de 2020 e Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño de primer, segundo y tercer trimestre de 2021

Habría que decir también que algunos indicadores no alcanzaron la meta programada por varias justificaciones como se señaló en cada tabla correspondiente. La justificación más frecuente de la autoridad competente fue que ciertos indicadores eran acumulativos, es decir, estos se debían de cumplirse al final del año. Pongamos el caso del indicador cuatro el tercer trimestre no se logró con la meta debido a que era un indicador acumulativo, de manera que, se para el siguiente trimestre tampoco se alcanzó la meta dado que faltó personal debido al confinamiento por la pandemia COVID-19. Sin duda alguna, la pandemia en cierta medida impidió que ciertos indicadores alcanzaran su meta programada. Por lo tanto, el periodo 2018-2021 enfrentó una situación epidemiológica que repercutió en su gestión. Lo anterior no quiere decir que por ello es justificable el rendimiento de la administración 2018-2021, pero sí un factor a considerar para su evaluación.

4.1.2. Indicadores de Evaluación de Alumbrado Público 2021-2024

La administración de 2021-2024 comenzó labores el 1 de septiembre de 2021 (Alfaro, 2021). De manera que, se considera pertinente abordar los indicadores de alumbrado a partir del cuarto trimestre de 2021 hasta el tercer trimestre de 2024. Así pues, se presentan los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño por trimestre relativo a los indicadores de alumbrado público, específicamente sobre el mantenimiento, cobertura, rehabilitación y percepción ciudadana.

En la tabla 39 se señala el indicador de porcentaje de satisfacción de la ciudadanía del servicio de alumbrado, el cual se basó en encuestar a 365 personas respecto del servicio de

alumbrado y 278 personas contestaron satisfactoriamente hacia el servicio. Esto significa que el 76.16% de la ciudadanía está satisfecha con el servicio de alumbrado.

Tabla 39

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de satisfacción de la ciudadanía del servicio de alumbrado	80	76.16	222,745,891.00	Total, de encuestados del servicio: 365.00 Encuesta que contestan satisfactoriamente el servicio: 278.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el cuarto trimestre de 2021 el porcentaje de cobertura de mantenimiento del servicio de alumbrado fue del 100% como se muestra en la tabla 40. Es decir que se dio el total de mantenimiento de la infraestructura existente. Lo anterior significa que se rebasó la meta programada, la justificación de la autoridad competente fue se superó la meta debido a la necesidad de ampliar la cobertura del mantenimiento de alumbrado en toda la infraestructura existente del municipio. (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2021, p. 181). El 100% de avance implicó un monto de 222 millones 745 mil 891 pesos.

Tabla 40

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
----------------------	------	--------	-------------------	----------

Porcentaje de cobertura de mantenimiento del servicio	<u>90</u>	<u>100</u>	<u>222,745,891.00</u>	Mantenimiento de la infraestructura existente: 12.00 Total, de mantenimiento a la infraestructura existente: 12.00
---	------------------	-------------------	------------------------------	---

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 41 se indica que el porcentaje de vialidades iluminadas fue del 88.01%. Es decir que de 8 mil 701 vialidades existentes en el municipio de Morelia 7 mil 658 fueron iluminadas. Para cumplir con la meta programada se utilizó un monto de 106 millones 072 mil 992.81 pesos.

Tabla 41

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de vialidades iluminadas	<u>95</u>	<u>88.01</u>	<u>106,072,922.81</u>	Vialidades iluminadas: 7,658.00 Total, de vialidades del municipio: 8,701.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el cuarto trimestre de 2021 el porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado fue del 100% como se refleja en la tabla 42. Para alcanzar la meta programada el recurso devengado fue de 3 mil 980.62 pesos, por lo tanto, su semáforo fue verde.

Tabla 42

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>3,980.62</u>	Numero de materiales gestionados para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado: 12.00 Total, de materiales existentes en bodega de alumbrado: 12.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de pagos por contratos de adquisición de luminarias leds fue del 100%, es decir que se cumplió con la meta programada utilizando un monto de inversión de 74 millones 770 mil 879.19 pesos. de manera que su semáforo fue verde.

Tabla 43

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de pagos por contratos de adquisición de luminarias leds	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>74,770,879.19</u>	Pagos de contratos por la adquisición de luminarias leds: 10.00 Total, de pagos de contratos por la adquisición de luminarias leds: 10.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 44 se menciona el indicador de porcentaje de atención a lámparas apagadas. El semáforo fue amarillo ya que de 12 mil 323 reportes recibidos 8 mil 138 fueron atendidos, lo cual representa el 66.04%. Para cubrir con dicho avance se utilizó un recurso de 3 millones 092 mil 550.07 pesos. la justificación de la correspondiente fue “No se alcanzó la meta programada debido a que se ocupó al personal de campo para la instalación de figuras alusivas a la navidad 2021. Morelia brilla” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2021, p. 183).

Tabla 44

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

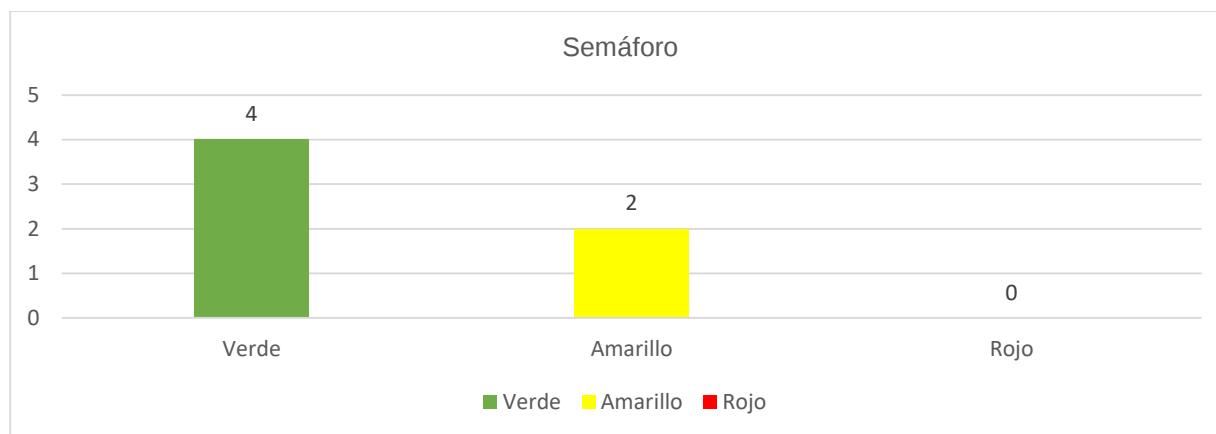
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención a lámparas apagadas	<u>95</u>	<u>66.04</u>	<u>3,092,550.07</u>	Atención de reportes atendidos: 8,138.00 Total, de reportes recibidos: 12,323.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el cuarto trimestre se cumplieron con 4 metas programadas y dos en vías de cumplimiento. Dicho con otras palabras, de seis indicadores de alumbrado cuatro estuvieron en semáforo verde y dos en semáforo amarillo como lo muestra la gráfica 9.

Gráfica 9

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

El porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado fue de 25%. Este indicador representa un porcentaje bajo debido a que el número de materiales gestionados fueron 3 de 12 existentes en bodega, como se muestra en la tabla 45. Es por ello, que su semáforo fue rojo, la justificación de la autoridad correspondiente fue que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta programada en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2022, p. 133). El recurso para cubrir el avance fue de 3 mil 193.08 pesos.

Tabla 45

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado	<u>100</u>	<u>25</u>	<u>3,193.08</u>	Total, de materiales existentes en bodega de alumbrado: 12.00

				Número de materiales gestionados para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado: 3.00
--	--	--	--	---

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 46 se percibe que el indicador es el porcentaje de atención de reportes, de los cuales se recibieron 3 mil 100 y 2 mil 410 fueron atendidos. Lo anterior representa el 77.74% de avance, es decir, que se superó la meta establecida con un monto de inversión de 11 mil 114.50 pesos.

Tabla 46

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes	<u>75</u>	<u>77.74</u>	<u>11,114.50</u>	Atención de reportes atendidos: 2,410.00 Total, de reportes recibidos: 3,100.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el primer trimestre de 2022 se estipula el indicador de promedio de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana como se indica en la tabla 47. En dicha tabla se percibe 40 solicitudes de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana a petición de la ciudadanía, y 25 se ejecutaron. De manera que el promedio fue de 62.50, con un recurso devengado de 4 mil 902.52 pesos. La justificación de la autoridad competente fue el indicador es acumulativo y se

pretendía cumplir con la meta programada en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2022, p. 135).

Tabla 47

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2022

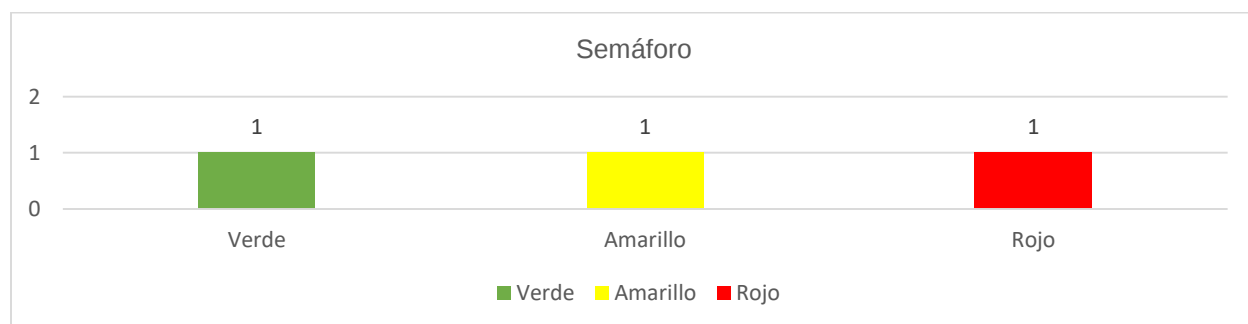
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Promedio de obra nueva apegada a la Norma Oficial Mexicana	<u>100</u>	<u>62.50</u>	<u>4,902.52</u>	Obra nueva de alumbrado: 0.00 Obra nueva de electrificación: 0.00 Obra nueva menor de alumbrado a petición ciudadana: 25.00 Total, de solicitudes de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana a petición ciudadana: 40.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Derivado de lo anterior, se puede aseverar que en el primer trimestre de 2022 de tres indicadores solamente uno cumplió con la meta programada. Por lo tanto, un indicador fue verde, uno amarillo y uno rojo como se muestra en la gráfica 10.

Gráfica 10

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Primer Trimestre. Marzo 2022



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

En el segundo trimestre de 2022 el porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado fue del 50% como se refleja en la tabla 48. Es decir que de 12 materiales existentes en bodega 6 fueron gestionados. Esto implicó un monto de 9 mil 037.68 pesos, de manera que su semáforo fue rojo. La justificación que se emitió fue que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta establecida en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2022, p. 152).

Tabla 48

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado	<u>100</u>	<u>50.00</u>	<u>9,037.68</u>	Total, de materiales existentes en bodega de alumbrado: 12.00 Numero de materiales gestionados para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado: 6.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de atención de reportes fue del 80.80% como se indica en la tabla 49. Es decir, de 6 mil 366 reportes recibidos 5 mil 144 fueron atendidos. De modo que la meta programada se rebasó utilizando un recurso 1 millón 603 mil 757.44 pesos.

Tabla 49

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes	<u>75</u>	<u>80.80</u>	<u>1,603,757.44</u>	Atención de reportes atendidos: 5,144.00 Total, de reportes recibidos: 6,366.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el segundo trimestre de 2022 el indicador promedio de obra nueva apegada a la Norma Oficial Mexicana fue de 68.42 como se refleja en la tabla 50. En dicha tabla se percibe 57 solicitudes de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana a petición de la ciudadanía, y 38 se ejecutaron. De tal suerte que, el semáforo fue amarillo, con un monto de 15 mil 148.95 pesos. La justificación fue que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta establecida en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2022, p. 154).

Tabla 50

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Promedio de obra nueva apegada a la Norma Oficial Mexicana	<u>100</u>	<u>68.42</u>	<u>15,148.95</u>	Obra nueva de alumbrado: 0.00 Obra nueva de electrificación: 1.00 Obra nueva menor de alumbrado a petición ciudadana: 38.00

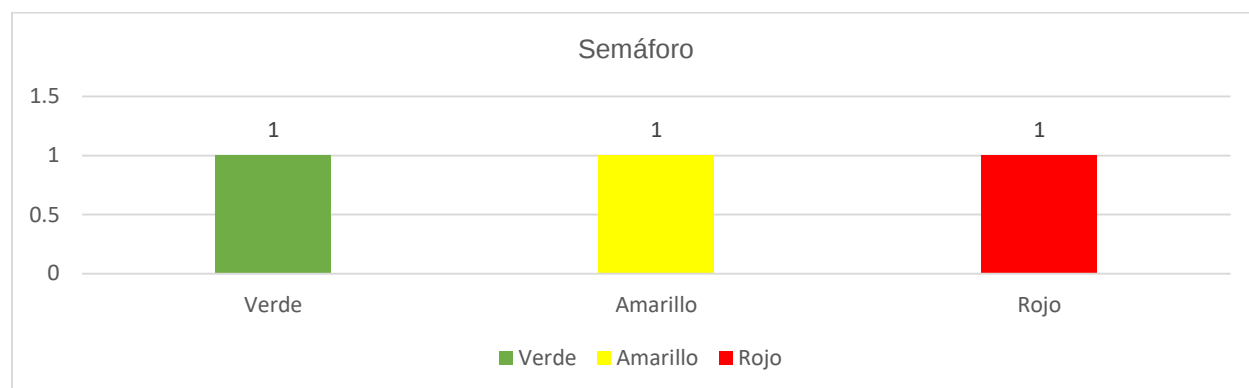
				Total, de Solicitudes de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana a petición ciudadana: 57.00
--	--	--	--	--

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Dicho lo anterior, se puede argumentar que de tres indicadores sólo uno cumplió con la meta programada, los demás se quedaron en semáforo amarillo y rojo. Es decir, uno en verde, otro en amarillo y uno en rojo, como se indica en la gráfica 11.

Gráfica 11

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Segundo Trimestre. Junio 2022



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Durante el tercer trimestre de 2022 el porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado fue del 75% como se muestra en la tabla 51. Es decir, de 12 materiales existentes en bodega 9 se gestionaron, con un monto de 17 mil 453.24 pesos. Así pues, el semáforo fue amarillo debido a que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir

con la meta establecida en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2022, p. 119).

Tabla 51

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado	<u>100</u>	<u>75</u>	<u>17,453.24</u>	Total, de materiales existentes en bodega de alumbrado: 12.00 Número de materiales gestionados para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado: 9.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 52 se contempla el indicador de porcentaje de atención de reportes, el cual fue del 81.15%. Es decir, de 10 mil 153 reportes recibidos 8 mil 239 fueron atendidos, con un monto de 5 millones 585 mil 653.39 pesos. En dicha tabla se visualiza que se superó la meta programada.

Tabla 52

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes	<u>75</u>	<u>81.15</u>	<u>5,585,653.39</u>	Atención de reportes atendidos: 8,239.00 Total, de reportes recibidos: 10,153.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el tercer trimestre de 2022 el promedio de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana fue del 73.56 como se contempla en la tabla 53. En dicha tabla se percibe 87 solicitudes de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana a petición de la ciudadanía, y 64 se ejecutaron, con un monto de inversión de 3 millones 250 mil 146.79 pesos. El avance obtenido no alcanzó para cumplir con la meta establecida. La justificación de la autoridad competente fue el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta establecida en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2022, p. 120).

Tabla 53

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2022

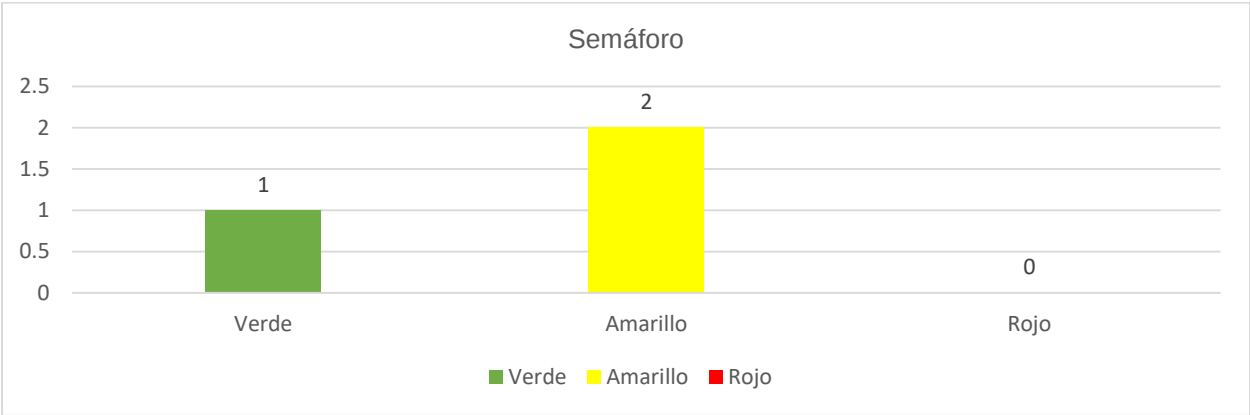
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Promedio de obra nueva apegada a la Norma Oficial Mexicana	<u>100</u>	<u>73.56</u>	<u>3,250,146.79</u>	Obra nueva de alumbrado: 5.00 Obra nueva de electrificación: 1.00 Obra nueva menor de alumbrado a petición ciudadana: 58.00 Total, de Solicitudes de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana a petición ciudadana: 87.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Definitivamente los indicadores expuestos no todos cumplieron con la meta programada dado que solo uno cumplió y dos se quedaron en vías de cumplimiento. Es decir, de tres indicadores uno fue verde y dos amarillos, como se muestra en la gráfica 12.

Gráfica 12

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Tercer Trimestre. Septiembre 2022



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para el cuarto trimestre de 2022 el porcentaje de satisfacción de la ciudadanía del servicio de alumbrado fue del 83.01% como se muestra en la tabla 54. Lo anterior fue debido a que se encuestaron a 365 personas de las cuales 303 contestaron que estaban satisfechas con el servicio de alumbrado, con un recurso devengado de 151 millones 482 mil 708.42 pesos.

Tabla 54

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
----------------------	------	--------	-------------------	----------

Porcentaje de satisfacción de la ciudadanía del servicio de alumbrado	<u>90</u>	<u>83.01</u>	<u>151,482,708.42</u>	Encuesta que contestan satisfactoriamente el servicio: 303.00 Total, de encuestados del servicio: 365.00
---	------------------	---------------------	------------------------------	---

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 55 se percibe que el porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado fue del 100%. Esto significa que se gestionaron todos los materiales existentes, con un recurso devengado de 30 mil 359 pesos.

Tabla 55

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>30,359.00</u>	Total, de materiales existentes en bodega de alumbrado: 12.00 Numero de materiales gestionados para el mantenimiento a la infraestructura de alumbrado: 12.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el cuarto trimestre de 2022 el promedio de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana fue del 92.86 como se contempla en la tabla 56. En dicha tabla se percibe 98 solicitudes de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana a petición de la ciudadanía, y 91 se ejecutaron, con un monto de 9 millones 245 mil 181.42 pesos.

Tabla 56

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Promedio de obra nueva apegada a la Norma Oficial Mexicana	<u>100</u>	<u>92.86</u>	<u>9,245,181.42</u>	Obra nueva de alumbrado: 13.00 Obra nueva de electrificación: 2.00 Obra nueva menor de alumbrado a petición ciudadana: 76.00 Total, de Solicitudes de obra nueva apegada a la norma oficial mexicana a petición ciudadana: 98.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 57 se muestra el indicador de porcentaje de atención de reportes, de los cuales 13 mil 436 fueron recibidos y 10 mil 918 fueron atendidos, esto representa el 81.26% de avance.

Tabla 57

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes	<u>75</u>	<u>81.26</u>	<u>12,871,842.85</u>	Atención de reportes atendidos: 10,918.00 Total, de reportes recibidos: 13,436.00

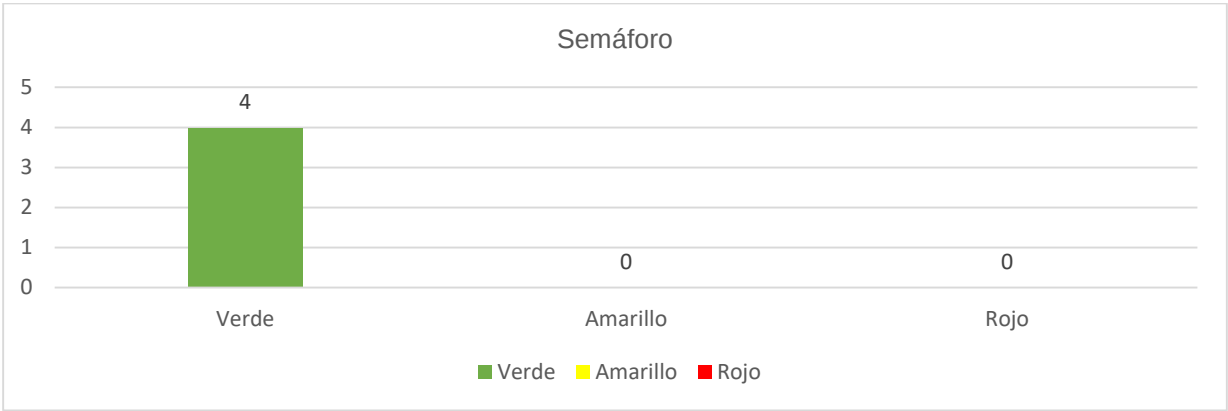
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Dicho lo anterior se puede afirmar que de todos los indicadores cumplieron su meta programada. Es decir que todos fueron semáforo verde, como se muestra en la gráfica 13.

Gráfica 13

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Durante el primer trimestre de 2023 el porcentaje de mantenimiento a la red de circuitos de alumbrado público fue del 2.48% como se refleja en la tabla 58. Es decir, de 2 mil 377 circuitos 59 circuitos se les dio mantenimiento, lo que implicó un recurso de 36 millones 171 mil 379.16 pesos.

Tabla 58

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimiento a la red de circuitos de alumbrado público	2.40	2.48	36,171,379.16	Mantenimientos realizados a la red de circuitos del alumbrado público: 59.00 Total, de circuitos del alumbrado público: 2,377.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas fue del 86.56% como se refleja en la tabla 59. Es decir, que de 3 mil 378 reportes recibidos 2 mil 924 fueron atendidos. Los reportes atendidos representaron un monto de 6 millones 746 mil 435.24 pesos.

Tabla 59

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas	<u>80</u>	<u>86.56</u>	<u>6,746,435.24</u>	Número de reportes atendidos de luminarias apagadas: 2,924.00 Total, de reportes recibidos de luminarias apagadas: 3,378.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 60 se contempla el indicador de porcentaje de obra nueva para ampliar la red de alumbrado público. En la columna de variable se aprecia que no se autorizó ninguna obra, por consiguiente, no se realizaron nuevas obras. Lo anterior significa el avance fue de 0%, no obstante, se menciona un recurso devengado por 3 mil 987.90 pesos. La justificación de la autoridad correspondiente fue todavía no salía el listado de la obra autorizada por la Secretaría de Movilidad y Espacios Públicos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2023, p. 109).

Tabla 60

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2023

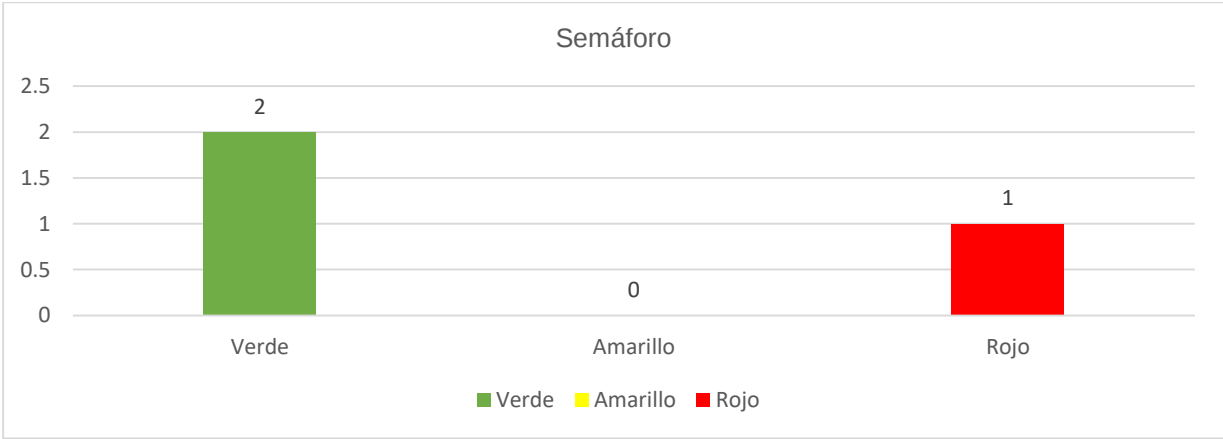
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de obra nueva para ampliar la red de alumbrado público	80	0.00	3,987.90	Número de obras realizadas: 0.00 Total, de obras autorizadas: 0.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Luego de exponer lo anterior, se puede ratificar que de tres indicadores sólo dos cumplieron con la meta establecida y uno no. Es decir, que dos indicadores alcanzaron el semáforo verde y uno rojo, como se muestra en la gráfica 14.

Gráfica 14

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Primer Trimestre. Marzo 2023



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Durante el segundo trimestre de 2023 el porcentaje de mantenimiento a la red de circuitos de alumbrado público fue del 2.82% como se muestra en la tabla 61. En la columna de variable

se contempla que de 2 mil 377 circuitos 67 circuitos se les dio mantenimiento, con recurso devengado de 71 millones 722 mil 162 pesos. A pesar que el avance superó la meta establecida el semáforo fue amarillo alto. La justificación fue la siguiente: “Se paso de semáforo verde a amarillo alto debido al aumento de mantenimientos solicitados por parte de la ciudadanía a la red del sistema de alumbrado público” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2023, p. 120).

Tabla 61

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimiento a la red de circuitos de alumbrado público	<u>2.40</u>	<u>2.82</u>	<u>71,722,162.00</u>	Mantenimientos realizados a la red de circuitos del alumbrado público: 67.00 Total, de circuitos del alumbrado público: 2,377.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas fue del 83.17% como se indica en la tabla 62. Es decir, que de 6 mil 546 reportes recibidos 5 mil 444 fueron atendidos, con un monto de 15 millones 082 mil 690.37 pesos. En dicha tabla se puede observar que se superó la meta programada.

Tabla 62

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas	<u>80</u>	<u>83.17</u>	<u>15,082,690.37</u>	Numero de reportes atendidos de luminarias apagadas: 5,444.00 Total, de reportes recibidos de luminarias apagadas: 6,546.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el segundo trimestre de 2023 el porcentaje de obra nueva para ampliar la red de alumbrado público es del 0%. Esto es debido a que de 17 obras autorizadas ninguna se realizó, sin embargo, el recurso devengado fue de 13 mil 094.97 pesos. la justificación de la autoridad competente fue “Aún no se ha iniciado ninguna obra debido a que se está en proceso de elaboración de los contratos por parte del comité de adjudicación de obra pública y adquisiciones de la Secretaria de Administración” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2023, p. 122).

Tabla 63

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2023

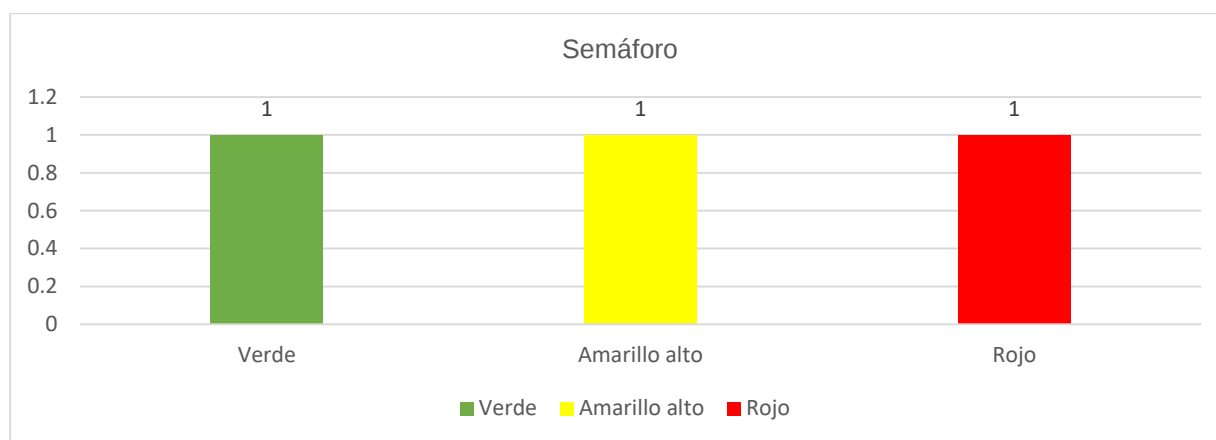
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de obra nueva para ampliar la red de alumbrado público	<u>80</u>	<u>0.00</u>	<u>13,094.97</u>	Número de obras realizadas: 0.00 Total, de obras autorizadas: 17.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Luego de exponer lo anterior, es manifiesta que de tres indicadores sólo uno logró la meta establecida. Esto significa que un indicador alcanzó el semáforo verde y uno rojo, como se indica en la gráfica 15. Es necesario resaltar que un indicador rebasó el semáforo verde y se posicionó en semáforo amarillo alto.

Gráfica 15

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Segundo Trimestre. Junio 2023



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Durante el tercer trimestre de 2023 el porcentaje de mantenimiento a la red de circuitos de alumbrado público fue del 3.36% como se indica en la tabla 64. Es decir, que de 2 mil 382 circuitos 80 circuitos se les dio mantenimiento, con un monto de 115 millones 168 mil 028.95 pesos. En dicha tabla se contempla que se rebasó la meta establecida. La justificación fue se pasó de semáforo verde a amarillo alto, debido al incremento de mantenimientos solicitados por parte de la ciudadanía a la red de alumbrado público (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2023, p. 111).

Tabla 64

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimiento a la red de circuitos de alumbrado público	<u>2.40</u>	<u>3.36</u>	<u>115,168,028.95</u>	Mantenimientos realizados a la red de circuitos del alumbrado público: 80.00 Total, de circuitos del alumbrado público: 2,382.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas fue del 80.43% como se muestra en la tabla 65. Es decir, que de 10 mil 113 reportes recibidos 8 mil 134 fueron atendidos, el recurso devengado fue de 28 millones 665 mil 205.05. En la citada tabla se puede constatar que se rebasó la meta programada.

Tabla 65

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas	<u>80</u>	<u>80.43</u>	<u>28,665,205.05</u>	Número de reportes atendidos de luminarias apagadas: 8,134.00 Total, de reportes recibidos de luminarias apagadas: 10,113.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 66 se aprecia que el porcentaje de obra nueva para ampliar la red de alumbrado público fue del 17.65%. Lo anterior es debido a que se autorizaron 17 obras, sin embargo, se realizaron 3, con monto de 1 millón 648 mil 988.57 pesos. la justificación del bajo avance fue que todavía no salía el listado de obra autorizado por la Secretaría de Movilidad y Espacio Públicos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2023, p. 113).

Tabla 66

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2023

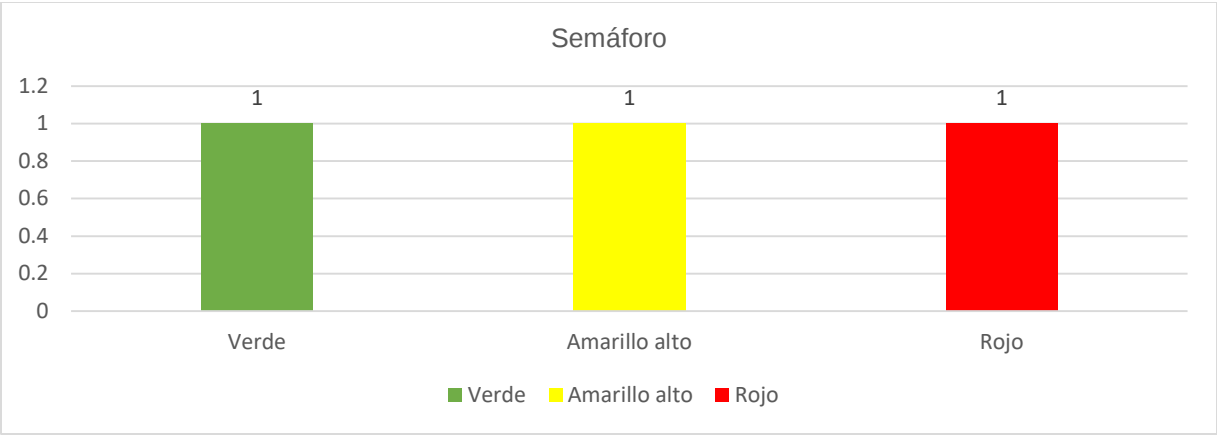
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de obra nueva para ampliar la red de alumbrado público	<u>80</u>	<u>17.65</u>	<u>1,648,988.57</u>	Número de obras realizadas: 3.00 Total, de obras autorizadas: 17.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

De tres indicadores uno quedó en semáforo verde y otro en rojo. Asimismo, otro indicador paso de semáforo verde a amarillo alto. En suma, un indicador fue verde, uno rojo y otro amarillo alto, como se muestra en la gráfica 16.

Gráfica 16

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Tercer Trimestre. Septiembre 2023



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

En el cuarto trimestre de 2023 el porcentaje de mantenimiento a la red de circuitos de alumbrado público fue del 3.22% como se refleja en la tabla 67. Este avance se logró debido a que de 2 mil 888 circuitos 93 circuitos se les dio mantenimiento, con un monto de 167 millones 505 mil 771.77 pesos. En dicha tabla se percibe que se superó la meta programada y el indicador quedó en amarillo alto, debido al aumento de nuevos servicios de alumbrado público que se dieron de alta en el ejercicio fiscal 2023 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2023, p. 126).

Tabla 67
Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimiento a la red de circuitos de alumbrado público	2.40	3.22	167,505,771.77	Mantenimientos realizados a la red de circuitos del alumbrado público: 93.00 Total, de circuitos del alumbrado público: 2,888.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas fue del 77.96% como se indica en la tabla 68. Es decir que de 12 mil 655 reportes recibidos 9 mil 866 fueron atendidos, con un recurso de 44 millones 275 mil 156.96 pesos.

Tabla 68

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas	<u>80</u>	<u>77.96</u>	<u>44,275,156.96</u>	Numero de reportes atendidos de luminarias apagadas: 9,866.00 Total, de reportes recibidos de luminarias apagadas: 12,655.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el cuarto trimestre de 2023 el porcentaje de obra nueva para ampliar la red de alumbrado público fue del 35.29% como se percibe en la tabla 69. Esto fue debido a que se autorizaron 17 obras y solamente 6 se realizaron, con un monto de inversión de 5 millones 176 mil 484.27 pesos. de manera que su semáforo fue rojo, la justificación de la autoridad competente fue el indicador quedo en rojo, debido a que se iniciaron varias obras de alumbrado por falta de pago de anticipo del 30% a los contratistas, las cuáles reprogramaran para el ejercicio fiscal 2024 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2023, p. 127).

Tabla 69

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2023

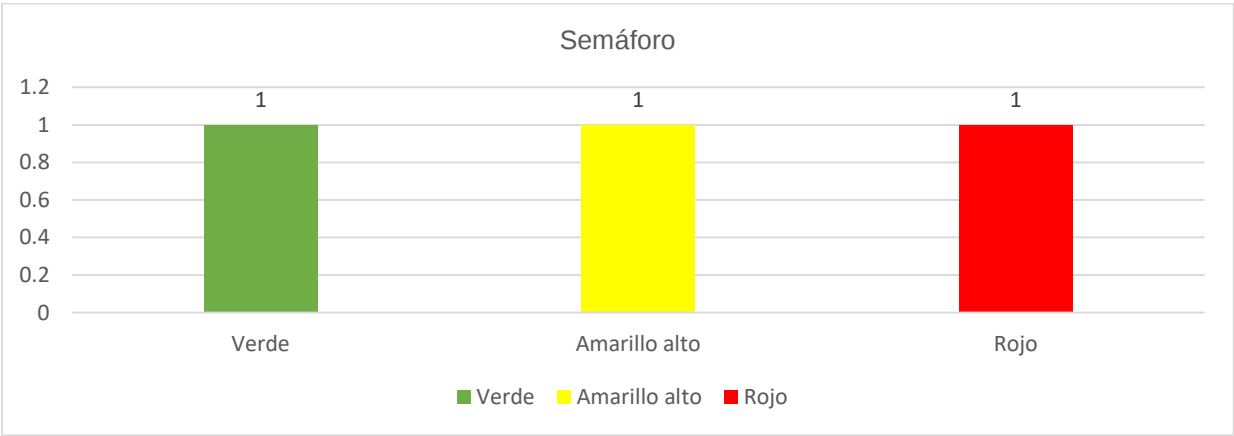
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de obra nueva para ampliar la red de alumbrado público	80	35.29	5,176,484.27	Numero de obras realizadas: 6.00 Total, de obras autorizadas. 17.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Derivado de lo anterior, se puede ratificar que de tres indicadores uno quedo en semáforo verde y otro en rojo, como se muestra en la gráfica 17. Es necesario resaltar que un indicador paso a ser semáforo amarillo alto, es decir superó la meta establecida.

Gráfica 17

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Cuarto Trimestre. Diciembre 2023



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para el primer trimestre de 2024 el formato del Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño cambia. Por ejemplo, ya no se indica el recurso devengado como en los anteriores trimestres, ahora solo marca el rango de desempeño señalando el semáforo, como se muestra en la tabla 70. Sin embargo, en el Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Información Financiera del Primer Trimestre de 2024 se menciona el recurso devengado.

Durante el primer trimestre de 2024 el porcentaje de mantenimiento a los servicios de alumbrado público fue del 3.11%, como se contempla en la citada tabla. Lo anterior es debido a que de 2 mil 891 circuitos 90 circuitos se les dio mantenimiento, con monto de 36 millones 343 mil 122.07 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Primer Trimestre, 2024, p. 70). La justificación que emitió la autoridad fue que el indicador es acumulativo y se pretendía cumplir con la meta programada en el mes de diciembre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2024, p. 100).

Tabla 70

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de mantenimiento a los servicios de alumbrado público	<u>12.00</u>	<u>3.11</u>	<u>ROJO</u>	Mantenimientos realizados a los servicios de circuitos del alumbrado público: 90.00 Total, de circuitos del alumbrado público: 2,891.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos
Rojo Bajo- < 7.08
Amarillo 7.09 – 10.79
Verde 10.30 – 13.20
Amarillo Alto 13.21 – 16.80
Rojo Alto 16.81 >

El porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas fue del 82.09% como se indica en la tabla 71. Es decir, de 3 mil 043 reportes recibidos 2 mil 498 fueron atendidos, por lo tanto, su meta establecida fue superada. El recurso devengado para la atención de los reportes fue de 6 millones 595 mil 117.57 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Primer Trimestre, 2024, p. 71).

Tabla 71
Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas	<u>80</u>	<u>82.09</u>	<u>VERDE</u>	Número de reportes atendidos de luminarias apagadas: 2,498.00 Total, de reportes recibidos de luminarias apagadas: 3,043.00

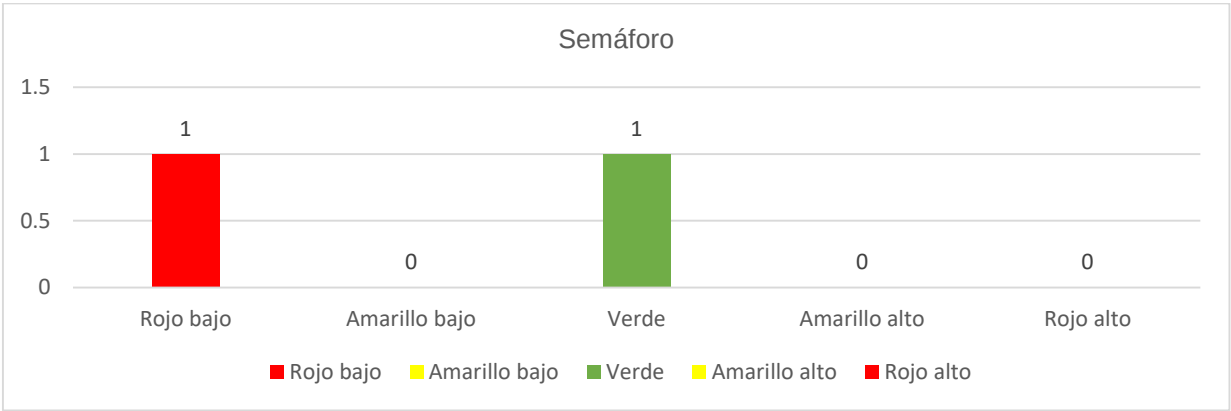
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos
Rojo Bajo- < 47.20
Amarillo 47.30 – 71.90
Verde 72.00 – 88.00
Amarillo Alto 88.10 – 112.00
Rojo Alto 112.10 >

Durante el primer trimestre de 2024 se estipularon dos indicadores de los cuales uno cumplió con la meta programada y otro quedó en semáforo rojo bajo, como se muestra en la gráfica 18.

Gráfica 18

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Primer Trimestre. Marzo 2024



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

En el segundo trimestre de 2024 el porcentaje de mantenimiento a los servicios de alumbrado público fue del 5.25% como se muestra en la tabla 72. Esto debido a de 2 mil 893 circuitos 152 circuitos se les dio mantenimiento, el rango de desempeño fue rojo, con un recurso devengado de 75 millones 301 mil 878.83 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Segundo Trimestre, 2024, p. 75). La justificación emitida fue la meta se calculó de forma anual, por lo que se debe reflejar al final del ejercicio (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2024, p. 106).

Tabla 72

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
----------------------	------	--------	--------------------	----------

Porcentaje de mantenimiento a los servicios de alumbrado público	<u>12.00</u>	<u>5.25</u>	<u>ROJO</u>	Mantenimientos realizados a los servicios de circuitos del alumbrado público: 152.00 Total, de circuitos del alumbrado público: 2,893.00
--	--------------	-------------	-------------	---

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

- Rangos
- Rojo Bajo- < 7.08
- Amarillo 7.09 – 10.79
- Verde 10.30 – 13.20
- Amarillo Alto 13.21 – 16.80
- Rojo Alto 16.81 >

El porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas fue del 82.42% como se indica en la tabla 73. Es decir que de 6 mil 625 reportes recibidos 5 mil 460 fueron atendidos, de manera que su rango de desempeño fue verde, con monto de 16 millones 970 mil 992.83 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Segundo Trimestre, 2024, p. 75).

Tabla 73

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas	<u>80</u>	<u>82.42</u>	<u>VERDE</u>	Número de reportes atendidos de luminarias apagadas: 5,460.00 Total, de reportes recibidos de luminarias apagadas: 6,625.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos	
Rojo Bajo-	< 47.20
Amarillo	47.30 – 71.90
Verde	72.00 – 88.00
Amarillo Alto	88.10 – 112.00
Rojo Alto	112.10 >

El porcentaje de expedientes técnicos de obra de alumbrado público fue del 0%. De acuerdo a la variable que se muestra en la tabla 74 el total de obras autorizadas fueron 27 de las cuales ninguna se realizó, de modo que su rango de desempeño fue rojo. Aunque no se realizó obra alguna el recurso devengado fue de 15 mil 438.40 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Segundo Trimestre, 2024, p. 76). La justificación de la autoridad competente fue que no se logró la meta programada debido a que aún no hay asignación de contratos de obra por parte de la Secretaría de Administración (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2024, p. 107).

Tabla 74
Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de expedientes técnicos de obra de alumbrado público	<u>80</u>	<u>0.00</u>	<u>ROJO</u>	Número de obras realizadas: 00.00 Total, de obras autorizadas: 27.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

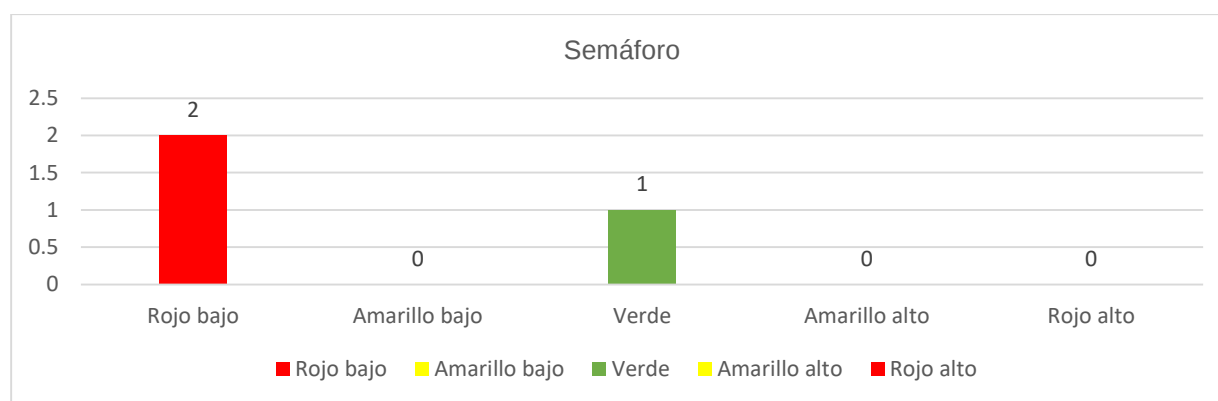
Rangos	
Rojo Bajo-	< 47.20
Amarillo	47.30 – 71.90

Verde 72.00 – 88.00
 Amarillo Alto 88.10 – 112.00
 Rojo Alto 112.01 >

Dicho lo anterior, se puede sostener que de tres indicadores solo uno se quedó en semáforo verde y dos en semáforo rojo bajo, como se muestra en gráfica 19. De modo que se afirma que durante el segundo trimestre de 2024 el rango de desempeño bajo.

Gráfica 19

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Segundo Trimestre. Junio 2024



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para el tercer trimestre de 2024 el porcentaje de mantenimiento a los servicios de alumbrado público fue del 8.30% como se muestra en la tabla 75. Lo anterior es debido a de 2 mil 893 circuitos 240 circuitos se les dio mantenimiento, con un recurso devengado de 117 millones 747 mil 279.71 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Tercer Trimestre, 2024, p. 70). De manera que, el semáforo fue amarillo, la justificación que emitió la autoridad correspondiente fue que la meta establecida se calculó de forma anual, así que se reflejará al final del ejercicio (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2024, p. 100).

Tabla 75

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de mantenimiento a los servicios de alumbrado público	<u>12</u>	<u>8.30</u>	<u>AMARILLO</u>	Mantenimientos realizados a los servicios de circuitos del alumbrado público: 240.00 Total, de circuitos del alumbrado público: 2,893.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos
Rojo Bajo- < 7.08
Amarillo 7.09 – 10.79
Verde 10.30 – 13.20
Amarillo Alto 13.21 – 16.80
Rojo Alto 16.81 >

El porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas fue del 84.47% como se refleja en la tabla 76. Es decir, que de 10 mil 389 reportes recibidos 8 mil 776 fueron atendidos, con un monto de 24 millones 691 mil 213.17 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Tercer Trimestre, 2024, p. 70).

Tabla 76

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de atención de reportes de luminarias apagadas	<u>80</u>	<u>84.47</u>	<u>VERDE</u>	Número de reportes atendidos de luminarias apagadas: 8,776.00 Total, de reportes recibidos de luminarias apagadas: 10,389.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos
Rojo Bajo- < 47.20
Amarillo 47.30 – 71.90
Verde 72.00 – 88.00
Amarillo Alto 88.10 – 112.00
Rojo Alto 112.10 >

En la tabla 77 se contempla que el porcentaje de expedientes técnicos de obra de alumbrado público fue del 22.22%. Esto debido a que se autorizaron 27 obras, sin embargo, sólo 6 obras fueron ejecutadas, con un recurso devengado de 2 millones 939 mil 584.66 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Tercer Trimestre, 2024, p. 71). De modo que el semáforo quedó en rojo bajo, la justificación fue que no se logró la meta debido a que aún no había asignación de contratos de obra por parte de la Secretaria de Administración y algunas obras están en proceso de construcción y no se han concluido (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2024, p. 102).

Tabla 77

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de expedientes técnicos de obra de alumbrado público	<u>80</u>	<u>22.22</u>	<u>ROJO</u>	Número de obras realizadas 6.00 Total, de obras autorizadas: 27.00

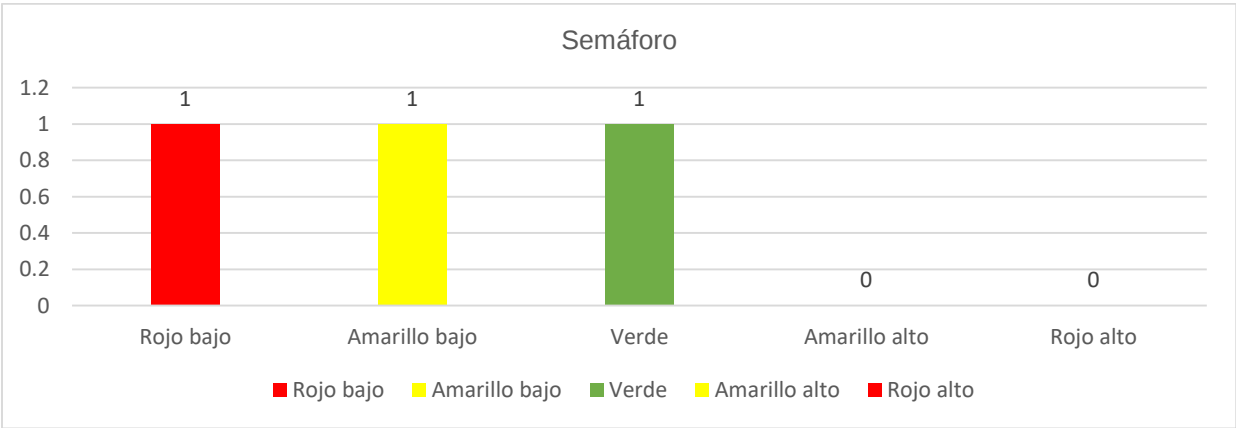
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos	
Rojo Bajo-	< 47.20
Amarillo	47.30 – 71.90
Verde	72.00 – 88.00
Amarillo Alto	88.01 – 112.00
Rojo Alto	112.01 >

Luego de exponer lo anterior, se puede ratificar que de tres indicadores solo uno alcanzó la meta programada. Asimismo, otro indicador quedó en amarillo y uno en rojo bajo, como se muestra en la gráfica 20.

Gráfica 20

Resumen General de Indicadores de Alumbrado Público. Tercer Trimestre. Septiembre 2024



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

4.1.2.1 Balance General de los Indicadores de Evaluación de Alumbrado.

A diferencia del periodo 2018-2021 en el periodo 2021-2024 se disponen de todos los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Esto permitirá elaborar un balance general más completo que el anterior. Así pues, con todos los indicadores de evaluación de alumbrado específicos de mantenimiento, cobertura, rehabilitación y percepción ciudadana se podrá obtener un panorama más amplio sobre el desempeño de la administración 2021-2024.

De acuerdo con los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño en el periodo 2021-2024 que se muestran en las tablas anteriores, los indicadores de alumbrado son:

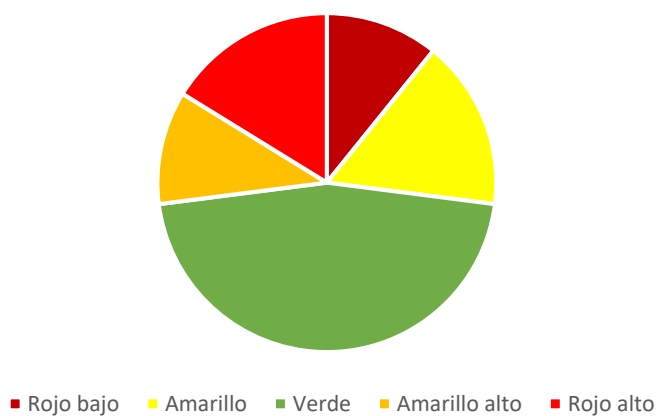
1. Porcentaje de satisfacción de la ciudadanía del servicio de alumbrado
2. Porcentaje de cobertura de mantenimiento del servicio
3. Porcentaje de vialidades iluminadas
4. Porcentaje de gestión de materiales necesarios para el mantenimiento de alumbrado
5. Porcentaje de pagos por contratos de adquisición de luminarias leds
6. Porcentaje de atención a lámparas apagadas
7. Promedio de obra nueva apegada a la Norma Oficial Mexicana
8. Porcentaje de mantenimiento a la red de circuitos de alumbrado público
9. Porcentaje de obra nueva para ampliar la red de alumbrado público

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño del cuarto trimestre 2021, primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2022, primer, segundo tercero y cuarto trimestre de 2023, y primer, segundo y tercer trimestre de 2024.

Es importante señalar que en el periodo 2021-2024 algunos indicadores de alumbrado público rebasaron la meta establecida. Pongamos por caso el indicador 8 donde se visualiza en la tabla 78 que durante todo el año 2023 alcanzó la meta e incluso la superó. Asimismo, el indicador 6 desde 2022 a parte 2024 siempre logró con la meta programada. Analizando la tabla 76 se podría manifestar que la tendencia es más hacia la semaforización verde, como se muestra en la gráfica 21.

Gráfica 21

Semaforización del cuarto trimestre 2021 a tercer trimestre de 2024



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño del cuarto trimestre 2021, primer, segundo, tercero y cuarto trimestre

de 2022, primer, segundo tercero y cuarto trimestre de 2023, y primer, segundo y tercer trimestre de 2024.

Sin embargo, sería erróneo sostener que con base a la gráfica 21 el desempeño del periodo 2021-2024 fue estable. Como ya se mencionó el indicador 6 es único permanente y con un buen desempeño, es lo que hace que la gráfica 21 tenga mayor tendencia hacia el verde. Habrá que decir también, que el indicador 8 obtuvo un buen rendimiento y el indicador 7 al final del año 2022 alcanzó la meta establecida. El indicador 4 se estipuló durante el cuarto trimestre de 2021 y durante todo el año de 2022, como se muestra en la tabla 78. No obstante, sólo en dos ocasiones se logró la meta programada, pero se debe recordar que el indicador es acumulativo. Por lo tanto, se puede sostener que no tuvo un mal rendimiento. Por otra parte, están los indicadores 9, 10 y 11 estos nunca alcanzaron la meta establecida e incluso los indicadores 10 y 11 estuvieron en semáforo rojo bajo. Derivado de lo anterior, se puede argumentar que cuatro indicadores tuvieron buen desempeño y tres bajo desempeño, sin embargo, es difícil emitir una evaluación porque cuatro indicadores no fueron constantes durante el periodo 2021-2024.

4.1.3. Indicadores de Evaluación de Calles 2018-2021

Ahora bien, en esta investigación es elemental evaluarlos indicadores de calles. En los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño por trimestre se establecen los indicadores de calles. Desde cuarto trimestre de 2018 el indicador porcentaje de acciones realizadas para la conservación y mantenimiento de vialidades fue evaluado. En la tabla 79 se puede percibir que dicho indicador tuvo un avance del 99.39%. Este proceso es derivado a las acciones de colocación de señalamientos, solicitudes atendidas y acciones de balizamiento. De modo que, su semaforización fue verde. Es importante señalar que no se menciona el recurso

devengado, por lo tanto, se desconoce cuánto se invirtió para cumplir con la meta programada.

Así pues, la administración 2018-2021 superó la meta establecida.

Tabla 79

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2018

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de acciones realizadas para la conservación y mantenimiento de vialidades.	<u>95</u>	<u>99.39</u>	<u>S/I</u>	Acciones de colocación de señalamientos necesarios: 98.00 Solicitudes de servicio atendidas: 64.00 Solicitudes recibidas: 66.00 Acciones de balizamiento horizontal de realizadas: 781.00 Acciones de balizamiento horizontal necesarias: 781.00 Acciones de colocación de señalamientos realizadas: 98.00 Solicitudes rechazadas: 0.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de calles con señalética instalada para primer trimestre de 2019 fue del 16.66%. Por lo tanto, el semáforo fue rojo, debido a que de 12 calles con señalética programadas 6 fueron instaladas, como se muestra en la tabla 80. Según la autoridad responsable la justificación fue que el indicador es acumulativo, de manera que se pretendía cumplir con la meta programada en transcurso del 2019 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2019, p. 5). Conviene mencionar que, no se indica el recurso devengado relativo al avance.

Tabla 80

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2019

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de calles con señalética instalada	<u>100</u>	<u>16.66</u>	<u>S/I</u>	Total, de calles con señalética instalada: 2.00 Total, de calles con señalética programadas: 12.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

También para el primer trimestre de 2019 el porcentaje de vialidades balizadas fue del 16.66%, como se indica en la tabla 81. De manera que, el semáforo fue rojo, la justificación de autoridad correspondiente fue que el indicador es acumulativo, por lo tanto, la meta establecida se pretendía cumplir en el transcurso del 2019 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2019, p. 5). Es necesario recalcar que no se indica el recurso devengado.

Tabla 81

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2019

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de vialidades balizadas	<u>100</u>	<u>16.66</u>	<u>S/I</u>	Total, de vialidades con balizamiento instalado: 2.00 Total, vialidades con balizamiento programados: 12.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Hasta este punto se puede sostener que en el cuarto trimestre de 2018 y el primer trimestre de 2019 de tres indicadores de calles sólo uno cumplió con la meta programada. Para el segundo trimestre de 2019 la evaluación no es positiva, ya que el porcentaje de calles con señalética instalada fue del 41.66%. Lo anterior, fue debido porque de 12 calles con señalética programadas 5 fueron instaladas, como se demuestra en la tabla 82. La justificación que emitió la autoridad responsable fue que el indicador es acumulativo, de modo que, se pretendía cumplir con la meta establecida durante todo el año de 2019 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2019, p. 8). Cabe mencionar que, se desconoce el monto de inversión.

Tabla 82

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2019

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de calles con señalética instalada	<u>100</u>	<u>41.66</u>	<u>S/I</u>	Total, de calles con señalética instalada: 5.00 Total, de calles con señalética programadas: 12.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el mismo sentido está el indicador del porcentaje de vialidades balizadas, en vista de que su avance fue del 41.66%, como se contempla en la tabla 83. Por lo tanto, el semáforo fue

rojo, ya que de 12 vialidades con balizamiento programadas 5 fueron instaladas. La justificación de la autoridad responsable fue el indicador es acumulativo, de manera que, se pretendía cumplir con la meta en el transcurso del 2019 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2019, p. 8). Conviene mencionar que, no se indica el monto de inversión.

Tabla 83

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2019

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de vialidades balizadas	<u>100</u>	<u>41.66</u>	<u>S/I</u>	Total, de vialidades con balizamiento instalado: 5.00 Total, vialidades con balizamiento programados: 12.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Derivado de lo anterior, se puede afirmar que la administración de 2018-2021 no obtuvo un favorable desempeño referente a los indicadores de calles. Es necesario subrayar que, el tercer y cuarto trimestre de 2019, así como el primer y segundo trimestre de 2020 no están disponibles en la página oficial del Ayuntamiento de Morelia. En el tercer trimestre de 2020 el porcentaje de vialidades con mantenimiento proporcionadas fue del 83.78% como se refleja en la tabla 84. Esto significa que casi se cumplió con la meta programada, de modo que su semáforo fue verde. Para lograr un avance del 83.78% se utilizó un monto de 1 millón 663 mil 254.60 pesos.

Tabla 84

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de vialidades con mantenimiento proporcionadas	<u>85</u>	<u>83.78</u>	<u>1,663,254.60</u>	Total, de mantenimientos intervenidos proporcionadas: 284.00 Total, de intervenciones programadas mensual: 339.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 85.00-76.50
Amarillo 76.40-51.00
Rojo 50.00-0.00

En la tabla 85 se percibe el porcentaje del mantenimiento vial en la ciudad fue del 50%.

El semáforo fue amarillo ya que de 4 obras asignadas sólo 2 fueron realizadas con un recurso de devengado de 20 millones 598 mil 548.34 pesos. La justificación de la autoridad competente fue que “porque la ejecución de la obra pública relacionado con el mantenimiento vial con recurso 2020 no han concluido” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2020, p. 102).

Tabla 85

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje del mantenimiento vial en la ciudad	<u>80</u>	<u>50</u>	<u>20,598,548.34</u>	Número de obras realizadas en materia de mantenimiento vial: 2.00

				Total, de obras de obras del Programa Anual de Inversión asignadas a la Secretaría en materia de mantenimiento vial: 4.00
--	--	--	--	--

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo

Verde 80.00-72.00

Amarillo 71.99-48.00

Rojo 47.99-0.00

En el tercer trimestre se estipula otro indicador que es el indicador del porcentaje de cobertura de la ejecución del mantenimiento vial, como se muestra en la tabla 86. La administración 2018-2021 obtuvo un avance del 89.44% esto significa que el semáforo fue verde, debido a que rebasó la meta programada. Para lograr dicho avance se utilizó un monto de inversión 20 millones 598 mil 548.34 pesos.

Tabla 86

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de cobertura de la ejecución del mantenimiento vial.	<u>80</u>	<u>89.44</u>	<u>20,598,548.34</u>	Número de metros cúbicos utilizados en el mantenimiento vial: 2,415.00 Número de metros cúbicos destinados para el mantenimiento vial: 2,700.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo

Verde 80.00-72.00

Amarillo 71.99-48.00

Rojo 47.99-0.00

Durante el tercer trimestre de 2020 la tasa de construcción y rehabilitación de caminos rurales es otro indicador. Este obtuvo un avance del 34.40% con un recurso devengado de 4 millones 266 mil 250.64 pesos. De modo que, el semáforo fue rojo y la justificación por parte de la autoridad competente fue que se planteó de manera errónea la meta programada (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2020, p. 130).

Tabla 87

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de construcción y rehabilitación de caminos rurales	<u>100</u>	<u>34.40</u>	<u>4,266,250.64</u>	Kilómetros realizados 2020: 336.00 kilómetros realizados 2019: 250.00

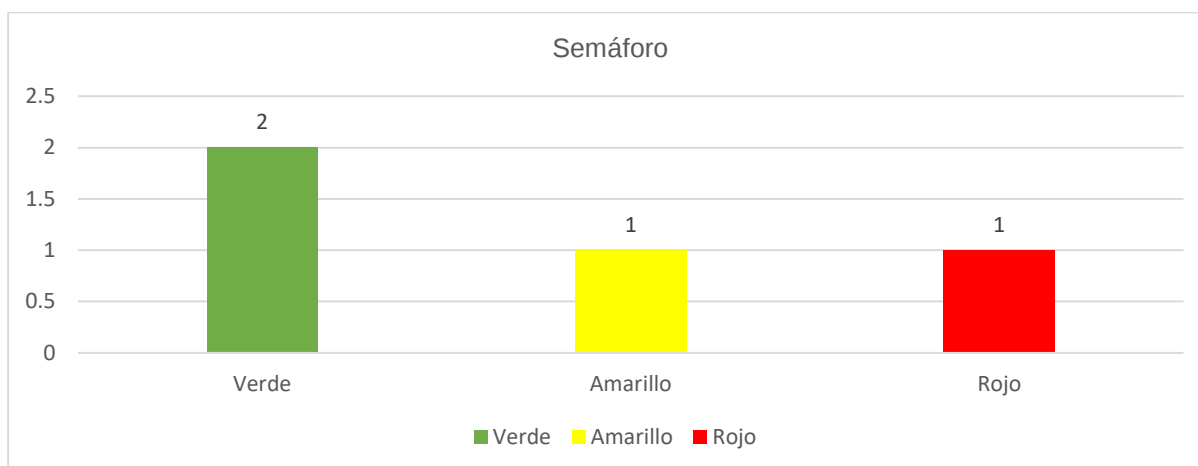
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 100.00-90.00
Amarillo 89.00-60.00
Rojo 59.00-0.00

En el curso del tercer trimestre de 2020 se puede contemplar que los indicadores de calles son distintos a de los años 2018 y 2019. Según los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño en el tercer trimestre de 2020 la evaluación es más positiva que en años anteriores. Es decir, de cuatro indicadores de calles solamente dos alcanzaron la meta establecida, como se aprecia en la gráfica 22. Por otro lado, un indicador se quedó en vías de cumplimiento y otro obtuvo un bajo rendimiento.

Gráfica 22

Resumen General de Indicadores de Calles. Tercer Trimestre. Septiembre 2020



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para el cuarto trimestre de 2020 el porcentaje de mejoramiento del desarrollo urbano en el municipio fue del 68.99% como se indica en la tabla 88. Lo anterior, es debido a que 98 obras fueron autorizadas de las cuales 62 fueron terminadas con una inversión de 419 millones 942 mil 660.11 pesos. De manera que, el semáforo fue verde e incluso rebasando la meta programada.

Tabla 88

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mejoramiento del desarrollo urbano en el municipio	<u>50</u>	<u>68.99</u>	<u>419,942,660.11</u>	Obras de Mejoramiento vial terminadas 62.00 Total, de Obras de Mejoramiento vial autorizadas en el año 98.00 Número de licencias de uso de suelo autorizadas 492.00 Número de licencias de uso de suelo gestionadas 493.00

				Total, de obras terminadas de Equipamiento Urbano 58.00
				Total, de Obras autorizadas de Equipamiento Urbano el año 100.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo

Verde 50.00-45.00

Amarillo 44.99-30.00

Rojo 29.99-0.00

En la tabla 89 se contempla el porcentaje del mantenimiento vial en la ciudad con un avance del 78.26%. Esto significa que casi se alcanzó la meta programada, en vista de 46 obras asignadas 36 obras fueron realizadas con un monto de 44 millones 502 mil 100.69 pesos.

Tabla 89

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje del mantenimiento vial en la ciudad	<u>80</u>	<u>78.26</u>	<u>44,502,100.69</u>	Numero de obras realizadas en materia de mantenimiento vial: 36.00 Total, de obras de obras del Programa Anual de Inversión asignadas a la Secretaria en materia de mantenimiento vial: 46.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo

Verde 80.00-72.00

Amarillo 71.99-48.00

Rojo 47.99-0.00

Durante el cuarto trimestre de 2020 el porcentaje de cobertura de la ejecución del mantenimiento vial fue del 90.39% como lo muestra la tabla 90. Lo anterior en virtud de 2 mil 983 metros cúbicos se utilizaron para el mantenimiento vial con un recurso devengado de 44 millones 502 mil 100.69 pesos.

Tabla 90

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de cobertura de la ejecución del mantenimiento vial	<u>80</u>	<u>90.39</u>	<u>44,502,100.69</u>	Numero de metros cúbicos utilizados en el mantenimiento vial: 2,983.00 Numero de metros cúbicos destinados para el mantenimiento vial: 3,300.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 80.00-72.00
Amarillo 71.99-48.00
Rojo 47.99-0.00

En cuarto trimestre de 2020 el porcentaje de vialidades con mantenimiento proporcionadas fue del 84.85% como se menciona en la tabla 91. Las intervenciones programadas fueron 429 de las cuales 364 fueron intervenidas con una inversión de 3 millones 415 mil 629.24 pesos.

Tabla 91

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de vialidades con mantenimiento proporcionadas	<u>85</u>	<u>84.85</u>	<u>3,415,629.24</u>	Total, de mantenimientos intervenidos proporcionadas: 364.00 Total, de intervenciones programadas mensual: 429.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 85.00-76.50
Amarillo 76.40-51.00
Rojo 50.00-0.00

La tasa de construcción y rehabilitación de caminos rurales fue del 78% como se indica en la tabla 92. Esto debido a que sólo se cubrieron 445 kilómetros con una inversión de 7 millones 722 mil 357.36 pesos. El semáforo fue amarillo, por lo tanto, la justificación de la autoridad correspondiente fue se complicó llegar a la meta establecida ya que a que se orientó el parque de maquinaria pesadas de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Empresa dos estrellas a la realización de obras como mejoras territoriales y construcción (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2020, p. 162).

Tabla 92

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2020

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de construcción y rehabilitación de caminos rurales	<u>100</u>	<u>78</u>	<u>7,722,357.36</u>	Kilómetros realizados 2020: 445.00 kilómetros realizados 2019: 250.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

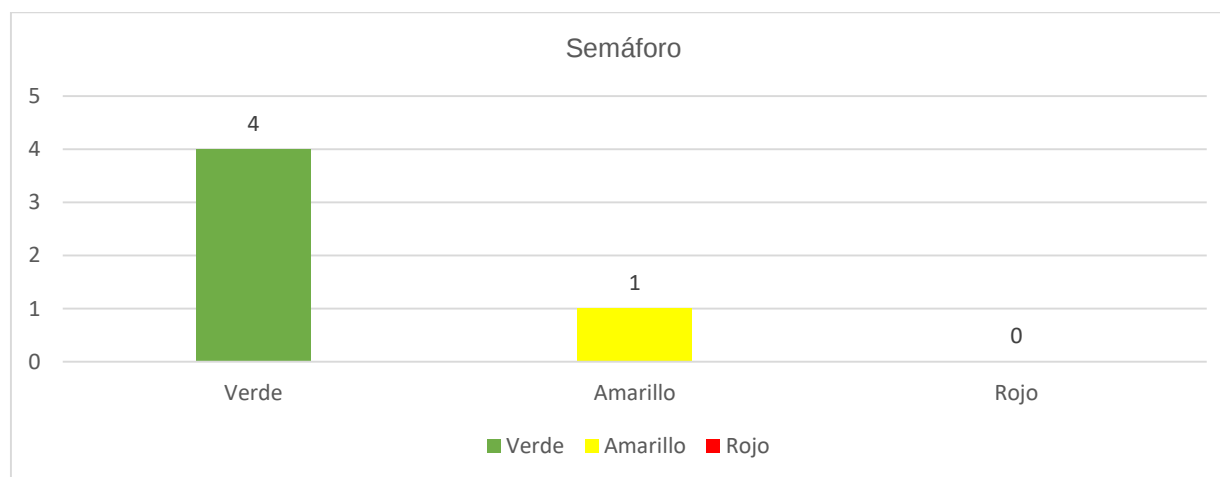
Semáforo
Verde 100.00-90.00
Amarillo 89.00-60.00
Rojo 59.00-0.00

Como se puede apreciar de cinco indicadores de calles cuatro de ellos alcanzaron la meta establecida y solo uno estaba en vías de cumplimiento, como se demuestra en la gráfica 23. Sin duda alguna el cuarto trimestre de 2020 fue más favorable para la administración 2018-2019 al cumplir con la mayoría de las metas programadas referentes a los indicadores de calles.

Gráfica 23

Resumen General de Indicadores de Calles. Cuarto Trimestre.

Diciembre 2020



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

En el primer trimestre de 2021 el porcentaje de calles con mantenimiento y rehabilitación vial aplicado fue del 69.84% como se indica en la tabla 93. El avance logrado fue debido a que

de 189 calles donde se solicitaron el mantenimiento y rehabilitación vial sólo 132 fueron atendidas, con un recurso devengado de 3 millones 907 mil 547.21 pesos. De manera que, el semáforo fue amarillo, la justificación de la autoridad competente fue existió una variación de demanda ciudadana de las solicitudes para la rehabilitación. Aunado a que las brigadas fueron limitas a causa por el COVID-19 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2021, p. 15).

Tabla 93

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de calles con mantenimiento y rehabilitación vial aplicado	<u>80</u>	<u>69.84</u>	<u>3,907,547.21</u>	Número de calles atendidas con mantenimiento y rehabilitación vial: 132.00 Total, de calles donde solicitan el mantenimiento y rehabilitación vial: 189.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 72.00-88.00
Amarillo 48 00-71.00
Rojo 0.00-47.00

Durante el primer trimestre de 2021 el porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados fue del 17.57% como lo indica la tabla 94. Es decir, que de 370 mantenimientos necesarios sólo 65 fueron realizados lo que implicó un monto de 210 mil 452.45 pesos. Por lo tanto, el semáforo fue rojo, la justificación de la autoridad correspondiente fue por motivos de la pandemia sólo se trabajó con media cuadrilla, además, el indicador es acumulativo,

es por ello que se pretendía alcanzar la meta establecida durante el año 2021 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2021, p. 2).

Tabla 94

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados	<u>100</u>	<u>17.57</u>	<u>210,452.45</u>	Total, de mantenimiento realizados de balizamiento señalética vertical: 65.00 Total, de mantenimientos necesarios para mantener el balizamiento y la señalética vertical: 370.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 90.00-110.00
Amarillo 60.00-89.00
Rojo 0.00-59.00

La tasa de mantenimiento de caminos rurales entre comunidades fue del -76% como se refleja en la tabla 95. El nulo avance es debido a que en el 2021 sólo se cubrieron 24 kilómetros con un recurso devengado de 518 mil 131.69 pesos. La justificación emitida por parte de la autoridad responsable fue que el indicador es acumulativo, de modo que se pretendía cumplir con la meta establecida en el transcurso del 2021 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2021, p. 4).

Tabla 95

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de mantenimiento de caminos rurales entre comunidades	<u>10</u>	<u>-76.00</u>	<u>518,131.69</u>	Kilómetros de caminos conservados entre comunidades 2021: 24.00 Kilómetros de caminos conservados entre comunidades 2020: 100.00

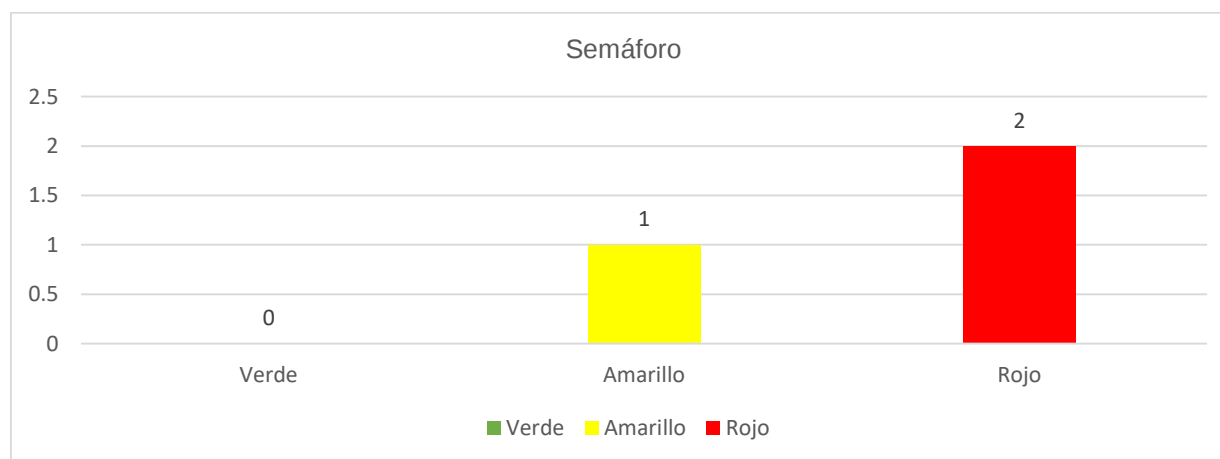
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Semáforo
Verde 9.00-11.00
Amarillo 6.00-8.00
Rojo -100.00-5.00

Derivado de lo anterior se puede sostener que durante el primer trimestre de 2021 la administración 2018-2021 obtuvo un negativo desempeño, en vista de que de tres indicadores de calles ninguno alcanzó la meta establecida. La gráfica 24 muestra que dos indicadores fueron amarillos y uno rojo.

Gráfica 24

Resumen General de Indicadores de Calles. Primer Trimestre.
Marzo 2021



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para el segundo trimestre de 2021 el porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados fue del 43.24% como se contempla en la tabla 96. El avance del indicador está relacionado a que de 370 mantenimientos necesarios sólo 160 fueron realizados con una inversión de 562 mil 025.09 pesos. De tal suerte que, el semáforo fue rojo, la justificación de la autoridad responsable fue por motivos de la pandemia se trabajó con media cuadrilla, además, el indicador es acumulativo, así que se pretendía alcanzar la meta programada en el transcurso de 2021 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2021, p. 2).

Tabla 96

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados	<u>100</u>	<u>43.24</u>	<u>562,025.09</u>	Total, de mantenimiento realizados de balizamiento señalética vertical: 160.00 Total, de mantenimientos necesarios para mantener el balizamiento y la señalética vertical: 370.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de calles con mantenimiento y rehabilitación vial aplicado fue del 64.33% como se visualiza en la tabla 97. Es decir, que de 300 calles donde se solicitó el mantenimiento y rehabilitación vial sólo 193 fueron atendidas con un monto de inversión de 8 millones 186 mil 094.07 pesos. Así pues, el semáforo fue amarillo, la justificación de la autoridad competente fue: “sin avance este mes, el área no remitió su informe, con memorándum 259/07/2021 se le informa al Jefe del área que no se ha recibido la información” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2021, p. 16).

Tabla 97

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de calles con mantenimiento y rehabilitación vial aplicado	<u>80</u>	<u>64.33</u>	<u>8,186,094.07</u>	Número de calles atendidas con mantenimiento y rehabilitación vial: 193.00 Número calles donde solicitan el mantenimiento y rehabilitación vial: 300.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 98 se contempla el indicador de porcentaje de solicitudes de mantenimiento vial atendidas con un avance del 33.10%. Lo anterior es debido a que de 145 solicitudes recibidas solamente 48 fueron atendidas con un recurso devengado de 1 millón 985 mil 741 pesos. Como resultado el semáforo fue rojo, la justificación por parte de la autoridad competente fue por la alta demanda de la ciudadanía, aunado a que las brigadas fueron limitadas por el COVID-19 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2021, p. 16).

Tabla 98

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de solicitudes de mantenimiento vial atendidas	<u>60</u>	<u>33.10</u>	<u>1,985,741.00</u>	Número de solicitudes de mantenimiento vial atendidas: 48.00 Número de solicitudes de mantenimiento vial recibidas: 145.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de volumen de material aplicado para el bacheo fue del 114.40% como se refleja en la tabla 99. El avance es significativo, sin embargo, la semaforización se desconoce si es por encima del semáforo verde. La justificación que emitió la autoridad fue que el progreso fue mayor, dado que, durante los trabajos de rehabilitación de las brigadas, se detectaron que en algunas calles hay más baches de lo que reportan por los diversos medios, por lo que se procedió a repararlos y por ende se utiliza más material (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2021, p. 17).

Tabla 99

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de volumen de material aplicado para el bacheo	<u>95</u>	<u>114.40</u>	<u>6,200,353.07</u>	Volumen de metros cúbicos aplicados para bachear: 1,250.40 Volumen de metros cúbicos requeridos para bachear: 1,093.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el segundo trimestre de 2021 la tasa de mantenimiento de caminos rurales entre comunidades fue del -46% como se percibe en la tabla 100. Este avance nulo es a causa de que en el 2021 sólo se cubrieron 54 kilómetros con un recurso devengado de 2 millones 326 mil 784.13 pesos, por lo cual el semáforo fue rojo. La justificación fue que el indicador es acumulativo, de modo que se pretendía cumplir con la meta establecida hasta diciembre de 2021 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2021, p. 4).

Tabla 100

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de mantenimiento de caminos rurales entre comunidades	<u>10</u>	<u>-46.00</u>	<u>2,326,784.13</u>	Kilómetros de caminos conservados entre comunidades 2021: 54.00 Kilómetros de caminos conservados entre comunidades 2020: 100.00

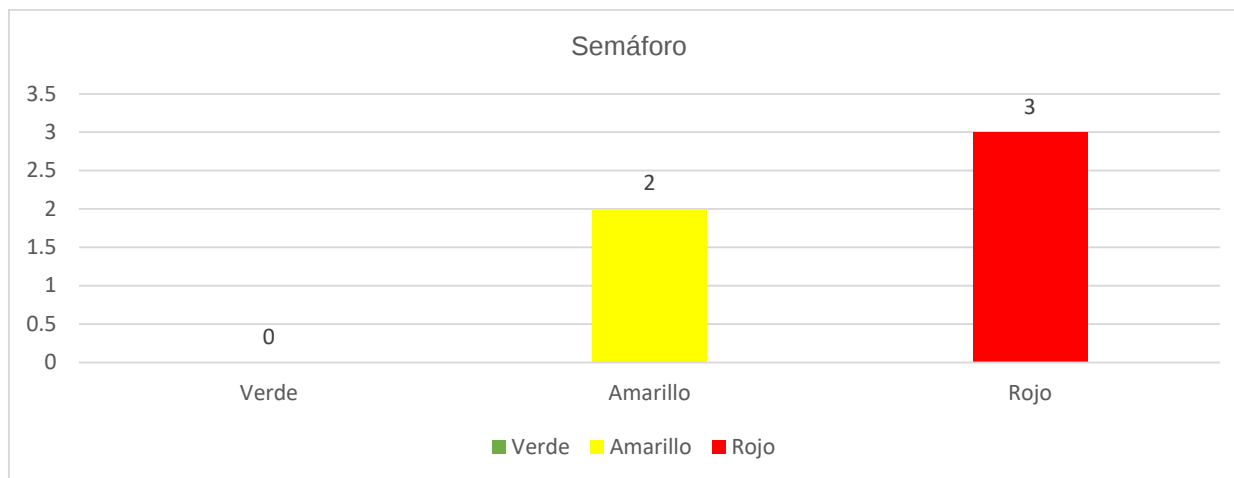
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Es así que se puede afirmar que en el transcurso del segundo trimestre de 2021 la administración 2018-2021 estableció cinco indicadores de calles de los cuales ninguno alcanzó la meta programada. Por lo tanto, el desempeño fue negativo, ya que tres se quedaron en rojo y dos en amarillo, es decir en vías de cumplimiento, como lo indica la gráfica 25.

Gráfica 25

Resumen General de Indicadores de Calles. Segundo Trimestre.

Junio 2021



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

En el tercer trimestre de 2021 el porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados fue del 71.62% como se indica en la tabla 101. Este porcentaje fue a causa de que se realizaron 256 mantenimientos con un monto de 1 millón 049 mil 813.16 pesos. Como resultado el semáforo fue amarillo, es decir la meta programada estaba en vías de cumplimiento. La justificación que proporcionó la autoridad responsable fue que a raíz de la pandemia se trabajó con media cuadrilla, además es un indicador acumulativo, por lo tanto, se pretendía alcanzar la meta establecida en diciembre de 2021 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2021, p. 84).

Tabla 101

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados	<u>100</u>	<u>71.62</u>	<u>1,049,813.16</u>	Total, de mantenimiento realizados de balizamiento señalética vertical: 265.00 Total, de mantenimientos necesarios para mantener el balizamiento y la señalética vertical: 370.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de calles con mantenimiento y rehabilitación vial aplicado fue del 60.88% como se muestra en la tabla 102. Puesto que 524 calles es donde solicitaron el mantenimiento y rehabilitación vial y sólo en 319 calles fueron atendidas. De tal suerte que, el semáforo fue amarillo con un monto de inversión de 12 millones 626 mil 483.59 pesos. La justificación que emitió la autoridad competente fue por la alta demanda de la ciudadanía respecto a las solicitudes de mantenimiento vial, además, las brigadas estuvieron limitadas por el COVID-19 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2021, p. 133).

Tabla 102

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de calles con mantenimiento y rehabilitación vial aplicado	<u>80</u>	<u>60.88</u>	<u>12,626,483.59</u>	Número de calles atendidas con mantenimiento y rehabilitación vial: 319.00 Total, de calles donde solicitan el mantenimiento y rehabilitación vial: 524.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el tercer trimestre de 2021 la tasa de mantenimiento de caminos rurales entre comunidades fue del -42.90% como se refleja en la tabla 103. Este bajo avance es derivado a que sólo se cubrieron 57 kilómetros con un recurso devengado de 3 millones 512 mil 088.56 pesos. La justificación fue que el indicador es acumulativo, de modo que se pretendía cumplir con la meta establecida en diciembre de 2021 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2021, p. 164).

Tabla 103

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de mantenimiento de caminos rurales entre comunidades	<u>10</u>	<u>-42.90</u>	<u>3,512,088.56</u>	Kilómetros de caminos conservados entre comunidades 2021: 57.00 Kilómetros de caminos conservados entre comunidades 2020: 100.00

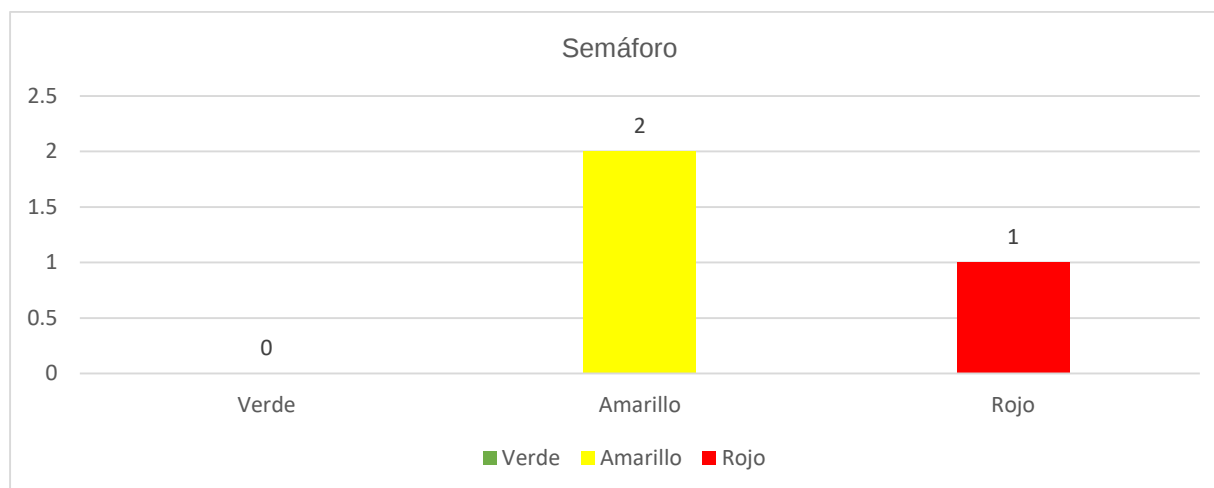
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Dicho lo anterior, de tres indicadores de calles ninguno alcanzó con la meta programada. Es decir, dos se quedaron en semáforo amarillo y uno en rojo, como se muestra en la gráfica 27. Definitivamente, el periodo 2018-2021 no obtuvo un desempeño positivo en el tercer trimestre de 2021.

Gráfica 27

Resumen General de Indicadores de Calles. Tercer Trimestre.

Septiembre 2021



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

4.1.3.1. Balance General de los Indicadores de Evaluación de Calles.

El periodo de 2018-2021 estableció diversos indicadores de calles de los cuales fueron evaluados trimestralmente. Es necesario recalcar que no todos los indicadores fueron constantes, es decir que no todos se repitieron trimestralmente. Ahora bien, la evaluación de los indicadores de calles obtuvo resultados diferentes cada trimestre. En este apartado se realizará el ejercicio de un balance general con los resultados de los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Dicho balance se elaborará a partir del tercer trimestre de 2020, ya que como ya se hizo mención desde cuarto trimestre de 2018 a segundo trimestre de 2020 no se cuenta con la información completa que permita realizar tal acción.

De acuerdo con los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño en el periodo 2018-2021 que se muestran en las tablas anteriores, los indicadores de calles son:

1. Porcentaje de vialidades con mantenimiento proporcionadas
2. Porcentaje del mantenimiento vial en la ciudad
3. Porcentaje de cobertura de la ejecución del mantenimiento vial
4. Tasa de construcción y rehabilitación de caminos rurales
5. Porcentaje de mejoramiento del desarrollo urbano en el municipio
6. Porcentaje de calles con mantenimiento y rehabilitación vial aplicado
7. Porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados
8. Porcentaje de solicitudes de mantenimiento vial atendidas
9. Porcentaje de volumen de material aplicado para el bacheo

En la tabla 104 se perciben los nueve indicadores de calles de los cuales solo el indicador 4 fue constante, es decir que perduró desde el tercer trimestre de 2020 al tercer trimestre de 2021. Dicho indicador en ningún momento alcanzó la meta programada, la mayoría del tiempo obtuvo una baja evaluación. Por otro lado, los indicadores 1 y 3 siempre cumplieron con la meta establecida, sin embargo, no fueron indicadores contantes. El indicador 6 continuamente estuvo en vías de cumplimiento, no obstante, nunca logró cumplir con la meta programada.

Hasta este punto la evaluación no es favorable ya que no se detecta un indicador constante y con una positiva evaluación. Ahora bien, en la tabla 104 se contempla el indicador con más recurso devengado fue el 5, con 419 millones 942 mil 660.11 pesos. Seguido por los indicadores 2 y 3, con un monto de 65 millones 100 mil 649.03 pesos. Es importante señalar que de nueve indicadores generó un monto de inversión de 608 millones 296 mil 964.03 pesos.

Tabla 104*Recurso Devengado de los Indicadores de Calles*

Indicador	2020		2021			Total
	III	IV	I	II	III	Recurso devengado
1	1,663,254.60	3,415,629.24				5,078,883.84
2	20,598,548.34	44,502,100.69				65,100,649.03
3	20,598,548.34	44,502,100.69				65,100,649.03
4	4,266,250.64	7,722,357.36	518,131.69	2,326,784.13	3,512,088.56	18,345,612.38
5		419,942,660.11				419,942,660.11
6			3,907,547.21	8,186,094.07	12,626,483.59	24,720,124.87
7			210,452.45	562,025.09	1,049,813.16	1,822,290.7
8				1,985,741.00		1,985,741.00
9				6,200,353.07		6,200,353.07
Total						608,296,964.03

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño de tercer y cuarto trimestre de 2020 e Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño de primer, segundo y tercer trimestre de 2021.

También en la tabla 104 se indica que la tendencia es más hacia la semaforización amarilla y roja. Conviene subrayar que, el indicador 9 superó la meta programada (amarillo alto) lo cual indica que su semaforización está por encima de la verde. Después de hacer esta aclaración la tendencia es más hacia la semaforización roja. De donde resulta que se pueda afirmar la evaluación es negativa. Sin embargo, sería erróneo aseverar que el periodo 2018-2021 obtuvo un bajo desempeño relativo a los indicadores de calles. Este ejercicio de balance general sólo da un pequeño panorama de la evaluación de los indicadores de calles de la administración 2018-2021. Habrá que decir también que el periodo 2018-2021 encaró una pandemia sanitaria COVID-19, la cual mermo las acciones y los resultados para alcanzar las metas programadas de ciertos indicadores de calles.

4.1.4. Indicadores de Evaluación de Calles 2021-2024

La administración 2021-2024 también implementó indicadores de calles los cuales fueron evaluados trimestralmente. De acuerdo con Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño en el cuarto trimestre de 2021 el porcentaje de calles con mantenimiento y rehabilitación vial aplicado fue del 57.56% como se muestra en la tabla 105. Lo anterior es debido a que 468 calles fueron atendidas con una inversión de 21 millones 298 mil 122.41 pesos. Como resultado el semáforo fue amarillo, la justificación de la autoridad correspondiente fue existió una alta demanda en las solicitudes ciudadanas, además, de que el material fue insuficiente para cubrir el total de las calles (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2021, p. 157).

Tabla 105

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de calles con mantenimiento y rehabilitación vial aplicado	<u>80</u>	<u>57.56</u>	<u>21,298,122.41</u>	Número de calles atendidas con mantenimiento y rehabilitación vial: 468.00 Total, de calles donde solicitan el mantenimiento y rehabilitación vial: 813.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Para el cuarto trimestre de 2021 el porcentaje de solicitudes de mantenimiento vial atendidas fue del 34.99% como se indica en la tabla 106. Es decir, que de 383 solicitudes recibidas sólo 134 fueron atendidas con un recurso devengado de 5 millones 516 mil 595.67 pesos. De modo que, el semáforo fue rojo. La justificación de la autoridad responsable fue:

“debido a que el personal que realiza el seguimiento de atención a las solicitudes de mantenimiento se ha retrasado en la actualización del estatus de la solicitud en las bases de datos correspondientes” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2021, p. 157).

Tabla 106

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de solicitudes de mantenimiento vial atendidas	<u>60</u>	<u>34.99</u>	<u>5,516,595.67</u>	Número de solicitudes de mantenimiento vial atendidas: 134.00 Número de solicitudes de mantenimiento vial recibidas: 383.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El indicador de porcentaje de volumen de material aplicado para el bacheo continúa implementándose para el cuarto trimestre de 2021, como se percibe en la tabla 107. El avance fue positivo ya que fue del 126.91% sin embargo, no se especifica en la semaforización si es amarillo alto. La explicación de la autoridad competente fue que, durante los trabajos de rehabilitación de las brigadas, se detectaron que en algunas calles más baches de lo reportado por los diversos medios, por lo que se procedió a repararlos y por ende se utilizar más material (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2021, p. 158). Como se puede apreciar en la tabla 105 se aplicaron más metros cúbicos de los requeridos, esto implicó un recurso devengado de 15 millones 781 mil 526.74 pesos.

Tabla 107

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de volumen de material aplicado para el bacheo	<u>95</u>	<u>126.91</u>	<u>15,781,526.74</u>	Volumen de metros cúbicos aplicados para bachear: 2,949.50 Volumen de metros cúbicos requeridos para bachear: 2,324.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados fue del 100% como se refleja en la tabla 108. Es decir, que cumplió con la meta establecida con una inversión de 3 millones 243 mil 958.82 pesos, así pues, su semaforización fue verde.

Tabla 108

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>3,243,958.82</u>	Total, de mantenimiento realizados de balizamiento señalética vertical: 370.00 Total, de mantenimientos necesarios para mantener el balizamiento y la señalética vertical: 370.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

La tasa de mantenimiento de caminos rurales entre comunidades fue del -11.27% como se indica en la tabla 109. El nulo desempeño del indicador generó un monto de inversión de 7

millones 331 mil 885 pesos. La justificación de la autoridad correspondiente fue que el presupuesto no cumplió la meta debido a la falta de maquinaria en la Dirección y su poca disposición del total del parque vehicular, además de la pandemia por COVID-19 dificultando los avances de las obras (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2021, p. 196).

Tabla 109

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021

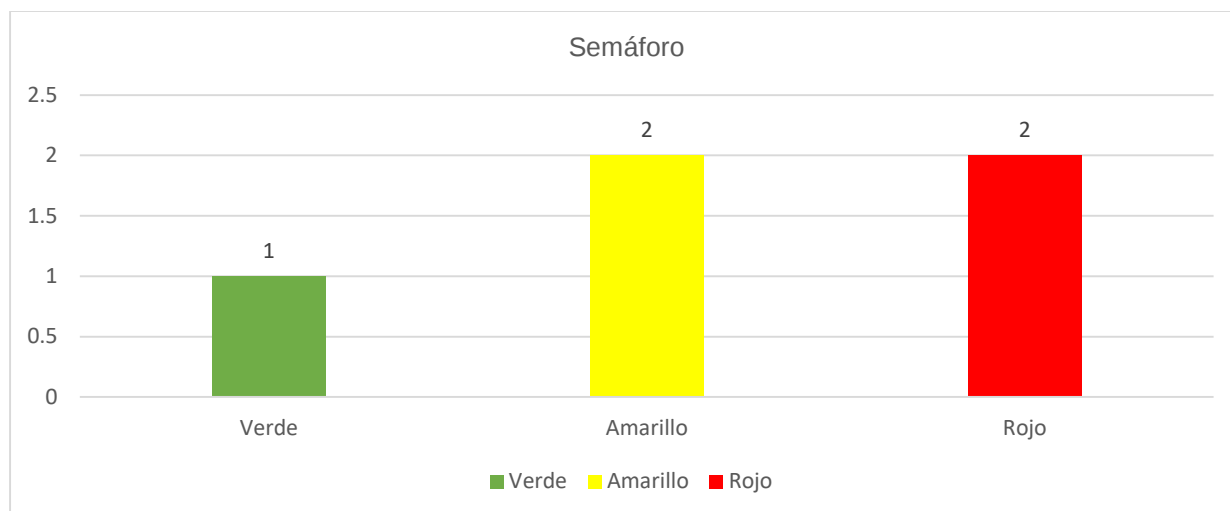
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de mantenimiento de caminos rurales entre comunidades	<u>10</u>	<u>-11.27</u>	<u>7,331,885.00</u>	Kilómetros de caminos conservados entre comunidades 2021: 88.73 Kilómetros de caminos conservados entre comunidades 2020: 100.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En suma, de cinco indicadores únicamente uno alcanzó la meta establecida, es decir su semaforización fue verde, como se muestra en la gráfica 28. Asimismo, dos se mantuvieron en vías de cumplimiento, quedándose en amarillo. Es necesario recalcar que un indicador superó la meta establecida, sin embargo, no se estipula la semaforización (amarillo alto). Finalmente, dos indicadores se quedaron en rojo. Por lo tanto, se puede sostener que durante el cuarto trimestre la administración 2021-2024 no obtuvo un desempeño favorable respecto a los indicadores de calles.

Gráfica 28

Resumen General de Indicadores de Calles. Cuarto Trimestre. Diciembre 2021



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Durante el primer trimestre de 2022 el porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados fue del 32.62% como se indica en la tabla 110. El bajo avance del indicador implicó un recurso devengado de 133 mil 234.98 pesos, como resultado el semáforo fue rojo. La justificación que emitió la autoridad competente fue: “Se programaron las intervenciones mínimas necesarias, para el balizamiento y señalética del municipio, es un indicador acumulativo se espera cambio de semaforización en el transcurso de los meses” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2022, p. 157).

Tabla 110

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimientos de	100	32.62	133,234.98	Total, de mantenimientos realizados de balizamiento: 60.00

balizamiento y señalética realizados				Total, de mantenimientos realizados de señalética vertical: 77.00 Total, de mantenimientos necesarios para mantener el balizamiento y la señalética vertical: 420.00
--------------------------------------	--	--	--	---

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Para el primer trimestre de 2022 la administración 2021-2024 implementó el indicador de tasa de aplicación de material asfáltico de la regeneración vial, la cual tuvo un avance de - 62.66% como se indica en la tabla 111. De modo que, la semaforización fue roja con una inversión de 5 millones 357 mil 930.79 pesos. La explicación de la autoridad fue porque se estaba comparando la aplicación de material del año 2022 contra la aplicación del año 2021. Además, se esperaba llegar a la meta en forma gradual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2022, p. 185).

Tabla 111

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de aplicación de material asfáltico de la regeneración vial	<u>20</u>	<u>-62.66</u>	<u>5,357,930.79</u>	Volumen de metros cúbicos aplicados en la regeneración vial en el ejercicio actual: 1,101.40 Volumen de metros aplicados en la regeneración vial en el ejercicio anterior: 2,949.50

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

La administración 2021-2024 desarrollo el indicador porcentaje de atención de reportes de bacheo, de los cuales se recibieron 141 reportes de bacheo y 129 fueron atendidos. En la tabla 112 se contempla un avance del 91.49% rebasando la meta programada con un recurso devengado de 4 millones 671 mil 334.34 pesos. Es decir, que la semaforización es positiva, sin embargo, no se especifica si es rojo alto. La explicación del avance fue que se obtuvieron los elementos necesarios para poder cumplir con los reportes de bacheo (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2022, p. 185).

Tabla 112

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes de bacheo	<u>60</u>	<u>91.49</u>	<u>4,671,334.34</u>	Número de reportes de bacheo atendidos: 129.00 Número de reportes de bacheo recibidos: 141.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

La tasa de variación de calles atendidas con material asfáltico es otro indicador incorporado por la administración 2021-2024. En el primer trimestre de 2022 el indicador tuvo un avance de -85.90% con un monto de inversión de 686 mil 596.45 pesos como se muestra en la tabla 113. La baja evaluación del indicador fue debido porque se estaba comparando la atención de las calles atendidas del año 2022 contra la atención del año 2021. Además, se esperaba llegar a la meta en forma gradual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2022, p. 186).

Tabla 113

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de variación de calles atendidas con material asfáltico	<u>20</u>	<u>-85.90</u>	<u>686,596.45</u>	Número de calles atendidas con regeneración vial del ejercicio actual: 66.00 Número de calles atendidas con regeneración vial del ejercicio anterior: 468.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el primer trimestre de 2022 el porcentaje de kilómetros de caminos conservados entre tenencias fue del 79.67% como se refleja en la tabla 114. Es decir, que de 48 kilómetros programados sólo se cubrieron 38.24 kilómetros con una inversión de 1 millón 835 mil 933.10 pesos.

Tabla 114

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de kilómetros de caminos conservados entre tenencias	<u>80</u>	<u>79.67</u>	<u>1,835,933.10</u>	Kilómetros de caminos conservados entre tenencias: 38.24 Kilómetros de caminos programados entre tenencias: 48.00

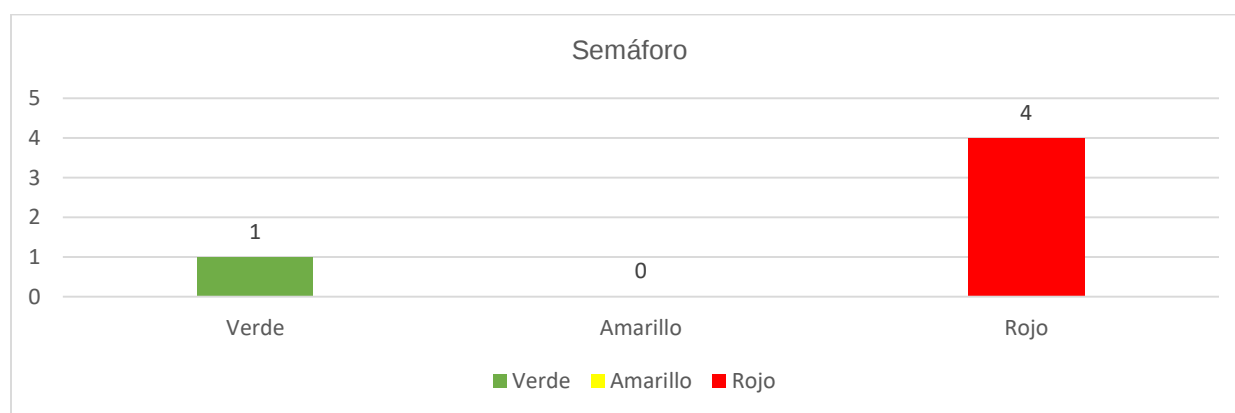
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Derivado de lo anterior, se constata que la administración 2021-2024 implementó nuevos indicadores de calles, de los cuales destacan dos ya que alcanzaron la meta e incluso uno la rebasó. Sin embargo, en el Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño primer trimestre de 2022 no indica si es semaforización rojo alto. Así que, en la gráfica 29 no se establece otro rango de semáforo (rojo alto). Por otro lado, tres indicadores tuvieron una evaluación baja.

Gráfica 29

Resumen General de Indicadores de Calles. Primer Trimestre. Marzo 2022



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Durante el segundo trimestre de 2022 el porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados fue del 57.62% como se contempla en la tabla 115. El indicador tuvo una baja evaluación debido a que: “se programaron las intervenciones mínimas necesarias, para el balizamiento y señalética del municipio, es un indicador acumulativo se espera cambio de semaforización en el transcurso de los meses” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de

Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2022, p. 182). Asimismo, el avance generó un recurso devengado de 307 mil 598.48 pesos.

Tabla 115

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados	<u>100</u>	<u>57.62</u>	<u>307,598.48</u>	Total, de mantenimientos realizados de balizamiento: 120.00 Total, de mantenimientos realizados de señalética vertical: 122.00 Total, de mantenimientos necesarios para mantener el balizamiento y la señalética vertical: 420.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

La tasa de aplicación de material asfáltico de la regeneración vial fue del -34.25% como se indica en la tabla 116. El avance negativo del indicador es debido a que se estaba comparando la aplicación de material del año 2022 contra la aplicación del año anterior. Además, se esperaba llegar a la meta en forma gradual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2022, p. 222). Asimismo, implicó un recurso devengado de 11 millones 010 mil 498.26 pesos.

Tabla 116

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
----------------------	------	--------	-------------------	----------

Tasa de aplicación de material asfáltico de la regeneración vial	<u>20</u>	<u>-34.25</u>	<u>11,010,498.26</u>	Volumen de metros cúbicos aplicados en la regeneración vial en el ejercicio actual: 1,939.15 Volumen de metros aplicados en la regeneración vial en el ejercicio anterior: 2,949.50
--	------------------	----------------------	-----------------------------	--

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de atención de reportes de bacheo fue del 55.07% como se visualiza en la tabla 117. Es decir, que de 276 reportes recibidos 152 fueron atendidos con un monto de inversión de 9 millones 428 mil 767.31 pesos. Como resultado la semaforización fue verde, por lo tanto, casi se cumplió con la meta establecida.

Tabla 117

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes de bacheo	<u>60</u>	<u>55.07</u>	<u>9,428,767.31</u>	Número de reportes de bacheo atendidos: 152.00 Número de reportes de bacheo recibidos: 276.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el segundo trimestre de 2022 la tasa de variación de calles atendidas con material asfáltico fue del -66.24% como se muestra en la tabla 118. Este nulo avance es porque de 468 calles solamente 158 calles fueron atendidas con regeneración vial con un recurso devengado de

1 millón 581 mil 730.95 pesos. La justificación de la autoridad competente fue porque se estaba comparando la atención de las calles atendidas del año 2022 contra la atención del año 2021, aunado a que los contratistas que ejecutaban las acciones, no reportaron las calles atendidas. Así que se esperaba llegar a la meta en forma gradual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2022, p. 223).

Tabla 118

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de variación de calles atendidas con material asfáltico	<u>20</u>	<u>-66.24</u>	<u>1,581,730.95</u>	Número de calles atendidas con regeneración vial del ejercicio actual: 158.00 Número de calles atendidas con regeneración vial del ejercicio anterior: 468.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Para el segundo trimestre de 2022 el porcentaje de kilómetros de caminos conservados entre tenencias fue del 61.64% como se visualiza en la tabla 119. Es decir, que de 96 kilómetros programados sólo se cubrieron 59.17 kilómetros con una inversión de 5 millones 012 mil 278.21 pesos. La justificación de la autoridad fue que el presupuesto tendrá un incremento en la meta debido a la adquisición de maquinaria durante el ejercicio fiscal 2022. Añadió que se cumplió la meta de los kilómetros programados de creación y mantenimiento de caminos rurales por la disposición de la maquinaria (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2022, p. 125).

Tabla 119

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2022

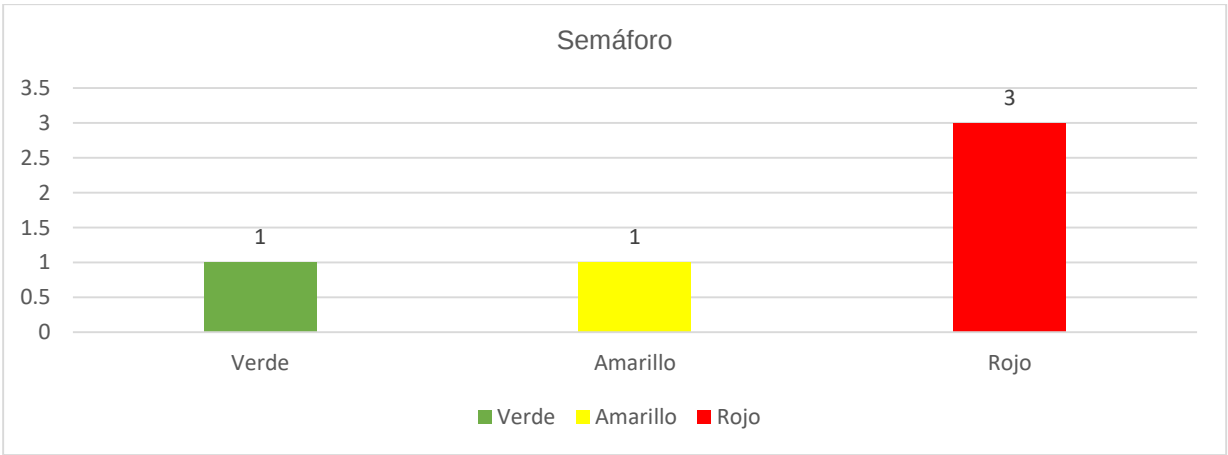
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de kilómetros de caminos conservados entre tenencias	80	61.64	5,012,278.21	Kilómetros de caminos conservados entre tenencias: 59.17 Kilómetros de caminos programados entre tenencias: 96.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

La administración 2021-2024 en el segundo trimestre de 2022 de cinco indicadores de calles únicamente uno cumplió con meta programada. El resto uno fue amarillo y tres rojos, como se percibe en la gráfica 30. Es decir, que uno se mantuvo en vías de cumplimiento y tres obtuvieron una baja evaluación.

Gráfica 30

Resumen General de Indicadores de Calles. Segundo Trimestre. Junio 2022



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Durante el tercer trimestre de 2022 el porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados fue del 82.62% como se refleja en la tabla 120. El avance generó un recurso devengado de 421 mil 887.05 pesos. Como resultado el semáforo fue amarillo. La justificación de la autoridad correspondiente fue que es un indicador acumulativo, de manera que se pretendía cumplir con la meta en el transcurso de 2022 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2022, p. 142).

Tabla 120

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados	<u>100</u>	<u>82.62</u>	<u>421,887.05</u>	Total, de mantenimientos realizados de balizamiento: 180.00 Total, de mantenimientos realizados de señalética vertical: 167.00 Total, de mantenimientos necesarios para mantener el balizamiento y la señalética vertical: 420.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

La tasa de aplicación de material asfáltico de la regeneración vial fue del 15.24% como se indica en la tabla 121. En la variable se menciona que se aplicaron más metros cúbicos en el 2022 que en el 2021 con un monto de inversión de 22 millones 821 mil 040.87 pesos. La

explicación de la autoridad competente fue que no se alcanzó la meta programada debido a que estaba comparando la aplicación de material del año 2022 contra la aplicación el año 2021. De manera que, se esperaba que en el mes de diciembre se logrará la meta (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2022, p. 179).

Tabla 121

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de aplicación de material asfáltico de la regeneración vial	<u>20</u>	<u>15.24</u>	<u>22,821,040.87</u>	Volumen de metros cúbicos aplicados en la regeneración vial en el ejercicio actual: 3,399.15 Volumen de metros aplicados en la regeneración vial en el ejercicio anterior: 2,949.50

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Para el tercer trimestre de 2022 el porcentaje de atención de reportes de bacheo fue del 49.70% como se percibe en la tabla 122. El avance fue a raíz que de 672 reportes recibidos 334 fueron atendidos con un recurso devengado de 14 millones 650 mil 293.12 pesos. la justificación de dicho avance por parte de la autoridad fue que las brigadas estaban atendiendo los reportes pendientes de meses anteriores, este retraso fue derivado por las contingencias generadas todavía por las lluvias que se presentaron (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2022, p. 179).

Tabla 122

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes de bacheo	<u>60</u>	<u>49.70</u>	<u>14,650,293.12</u>	Número de reportes de bacheo atendidos: 334.00 Número de reportes de bacheo recibidos: 672.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

La tasa de variación de calles atendidas con material asfáltico fue del -12.18% como se indica en la tabla 123. Este nulo avance fue porque se atendieron 411 calles en el año 2022 con una inversión de 8 millones 170 mil 747.75 pesos. La justificación de la autoridad competente fue que se estaba comparando la atención de las calles atendidas del año 2022 contra la atención del año anterior. Además, se esperaba llegar a la meta en forma gradual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2022, p. 180).

Tabla 123

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de variación de calles atendidas con material asfáltico	<u>20</u>	<u>-12.18</u>	<u>8,170,747.75</u>	Numero de calles atendidas con regeneración vial del ejercicio actual: 411.00 Número de calles atendidas con regeneración vial del ejercicio anterior: 468.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 124 se contempla el indicador de porcentaje de kilómetros de caminos conservados entre tenencias. El avance fue del 61.63% con un recurso devengado de 8 millones 402 mil 567.06 pesos. La justificación fue que el presupuesto tendría un incremento en la meta debido a la adquisición de maquinaria durante el ejercicio fiscal 2022. Durante el mes de septiembre no se cumplió la meta debido a la falta de combustible y descompostura del tractor D5 y D6 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2022, p. 94).

Tabla 124

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2022

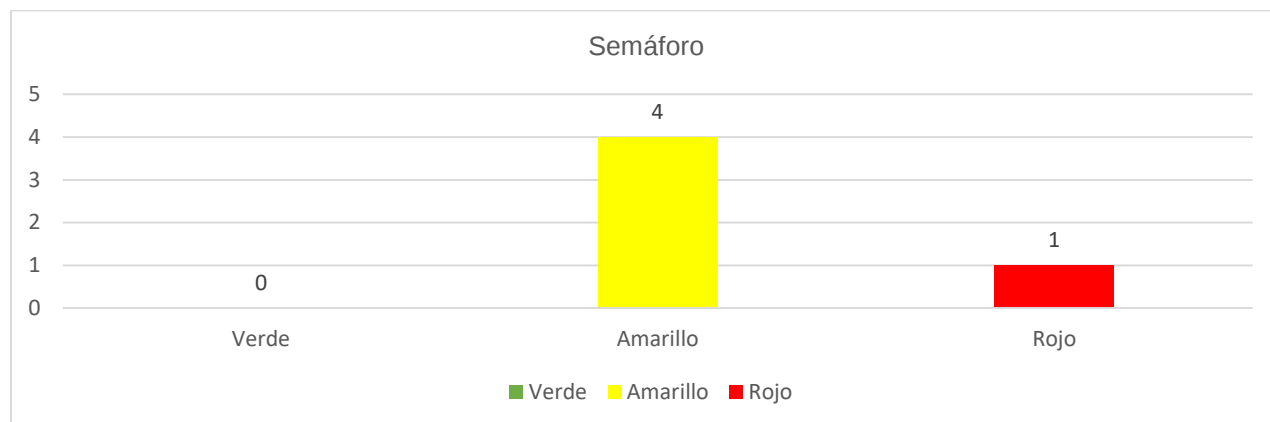
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de kilómetros de caminos conservados entre tenencias	<u>80</u>	<u>61.63</u>	<u>8,402,567.06</u>	Kilómetros de caminos conservados entre tenencias: 88.75 Kilómetros de caminos programados entre tenencias: 144.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el tercer trimestre 2022 la administración de 2021-2024 implementó cinco indicadores de calles, de los cuales ninguno alcanzó la meta programada. En la gráfica 31 se contempla cuatro indicadores se mantuvieron en semáforo amarillo y uno en rojo. De manera que, la evaluación del periodo de 2021-2024 no fue satisfactoria.

Gráfica 31

Resumen General de Indicadores de Calles. Tercer Trimestre. Septiembre 2022



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

En el cuarto trimestre de 2020 el porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados fue del 100% como se contempla en la tabla 125. Es decir, que se alcanzó con la meta programada con una inversión de 1 millón 052 mil 997.15 pesos.

Tabla 125

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>1,052,997.15</u>	Total, de mantenimientos realizados de balizamiento: 240.00 Total, de mantenimientos realizados de señalética vertical: 212.00 Total, de mantenimientos necesarios para mantener el balizamiento y la señalética vertical: 452.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Para el cuarto trimestre de 2022 el porcentaje de ejecución de obras de equipamiento urbano y regeneración vial fue del 47.60% como se visualiza en la tabla 126. Este avance casi cumple con la meta establecida ya que el total de obras autorizadas fueron 191 y solo 98 obras fueron terminadas. Además, las obras autorizadas de equipamiento urbano fueron 163 y 75 fueron terminadas. Lo anterior, implicó una inversión de 511 millones 297 mil 302.61 pesos.

Tabla 126

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de ejecución de obras de equipamiento urbano y regeneración vial.	<u>50</u>	<u>47.60</u>	<u>511,297,302.61</u>	Numero de obras terminadas de equipamiento urbano: 75.00 Total, de obras de equipamiento urbano autorizadas en el Programa Anual de Inversión: 163.00 Numero de obras terminadas de regeneración vial: 98.00 Total, de obras de regeneración vial autorizada en el Programa Anual de Inversión: 191.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 127 se percibe el indicador de Tasa de aplicación de material asfáltico de la regeneración vial. Dicho indicador obtuvo un avance del 61.02% con un recurso devengado de 66 millones 064 mil 091.80 pesos. Como resultado fue que se superó con la meta programada.

La explicación de la autoridad competente fue que el avance fue mayor dado que: “las autorizaciones de las ampliaciones de recurso solicitadas para la adquisición de material adicional para atender las acciones de fortalecimiento de bacheo indicadas por el C. Presidente Municipal” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2022, p. 231).

Tabla 127

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de aplicación de material asfáltico de la regeneración vial	<u>20</u>	<u>61.02</u>	<u>66,064,091.80</u>	Volumen de metros cúbicos aplicados en la regeneración vial en el ejercicio actual: 4,749.15 Volumen de metros aplicados en la regeneración vial en el ejercicio anterior: 2,949.50

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de atención de reportes de bacheo fue del 50.71% como se visualiza en la tabla 128. Es decir, que de 917 reportes recibidos 465 fueron atendidos con un monto de inversión de 26 millones 166 mil 255.70 pesos. La semaforización fue amarilla porque la autoridad argumentó que las brigadas estaban atendieron reportes pendientes de meses anteriores, en vista de que estaban apoyando en la rehabilitación de las calles aledañas a la obra de Siervo de la Nación, así como de otras colonias. Existieron reportes que aún estaban

pendientes, estos se atenderían en el ejercicio 2023 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2022, p. 232).

Tabla 128

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de atención de reportes de bacheo	<u>60</u>	<u>50.71</u>	<u>26,166,255.70</u>	Número de reportes de bacheo atendidos: 465.00 Número de reportes de bacheo recibidos: 917.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el cuarto trimestre de 2022 la tasa de variación de calles atendidas con material asfáltico fue del 34.19% como se muestra en la tabla 129. Lo anterior, significa que el indicador rebasó la meta establecida con un recurso de vengado de 39 millones 897 mil 836.10 pesos. La explicación de la autoridad responsable fue que, en parte a las autorizaciones de las ampliaciones de recurso solicitadas para adquisición de material asfáltico, por lo cual se logró ampliar la cobertura de calles un poco más; de acuerdo a la nueva meta del 50% informada en el mes de noviembre, el semáforo sería amarillo; la meta no se cumpliría porque el recurso fue insuficiente para cubrir la gran demanda ciudadana (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2022, p. 233).

Tabla 129

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de variación de calles atendidas con material asfáltico	<u>20</u>	<u>34.19</u>	<u>39,897,836.10</u>	Número de calles atendidas con regeneración vial del ejercicio actual: 628.00 Número de calles atendidas con regeneración vial del ejercicio anterior: 468.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de kilómetros de caminos conservados entre tenencias fue del 65.99% como se indica en la tabla 130. Es decir, que de 176 kilómetros programados 116 kilómetros fueron atendidos con una inversión de 11 millones 992 mil 082.47 pesos. De modo que, el semáforo fue amarillo. La justificación por parte de la autoridad responsable fue que: “La Dirección de Infraestructura y Caminos Rurales no entregó la información, siendo que mediante memorándum SADERMA/001/2023 se solicitó a las Direcciones el avance mensual y trimestral correspondiente al mes de diciembre” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2022, p. 134).

Tabla 130

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022

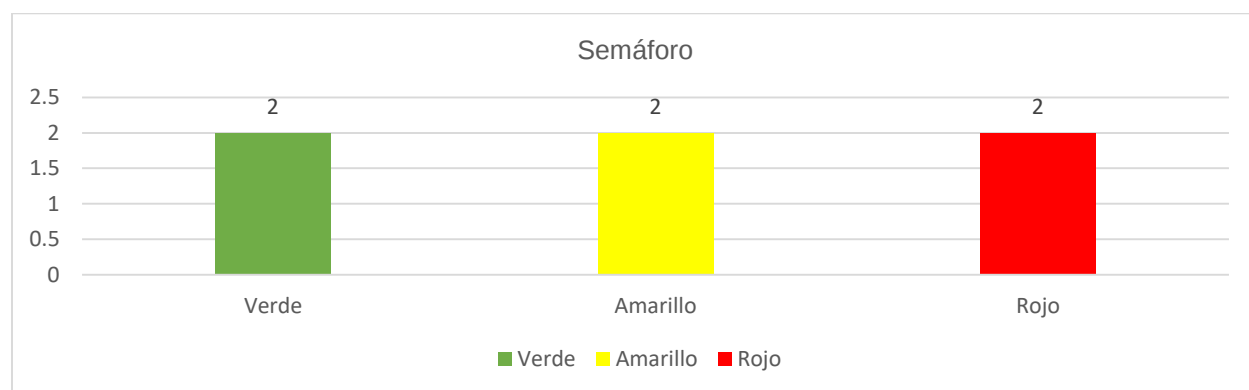
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de kilómetros de caminos conservados entre tenencias	<u>80</u>	<u>65.99</u>	<u>11,992,082.47</u>	Kilómetros de caminos conservados entre tenencias: 116.14 Kilómetros de caminos programados entre tenencias: 176.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Derivado de lo anterior, se puede afirmar que el periodo 2021-2024 durante el cuarto trimestre de 2022 incorporó seis indicadores de calles, de los cuales únicamente dos alcanzaron la meta programada. Habrá que decir también que, un indicador obtuvo un mayor avance de lo establecido, sin embargo, no se indica (rojo alto) la semaforización por encima de la verde. Por lo tanto, en la gráfica 32 se visualiza dos rojos, dos amarillos y dos verdes.

Gráfica 32

Resumen General de Indicadores de Calles. Cuarto Trimestre. Diciembre 2022



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para el primer trimestre de 2023 la tasa de variación de calles con mantenimiento de bacheo fue del -56.21% como se refleja en la tabla 131. Esta baja evaluación implicó un recurso devengado de 4 millones 037 mil 116.95 pesos. La justificación de la autoridad responsable fue que porque se estaba comparando la atención de las calles atendidas del año 2023 contra la

atención del año anterior. Además, se esperaba llegar a la meta en forma gradual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2023, p. 141).

Tabla 131

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de variación de calles con mantenimiento de bacheo	<u>5.00</u>	<u>-56.21</u>	<u>4,037,116.95</u>	Número de calles atendidas con bacheo del ejercicio actual: 275.00 Número de calles atendidas con bacheo del ejercicio anterior: 628.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

La tasa de aplicación de material asfáltico para bacheo fue del -67.32% como lo indica la tabla 132. Este nulo desempeño fue porque en el año 2022 se aplicaron 4,749.15 metros cúbicos y para el 2023 se implementaron 1,552 metros cúbicos, con una inversión de 4 millones 312 mil 053.98 pesos. La justificación de la autoridad competente fue que se estaba comparando la aplicación de material asfáltico del año 2023 contra la atención el año 2022. Además, se esperaba llegar a la meta en forma gradual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2023, p. 141).

Tabla 132

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de aplicación de material asfáltico para bacheo	<u>11.00</u>	<u>-67.32</u>	<u>4,312,053.98</u>	Metros cúbicos aplicados en el ejercicio actual: 1,552.00 Metros cúbicos aplicados en el ejercicio anterior: 4,749.15

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el primer trimestre de 2023 se autorizaron 141 obras de las cuales sólo 127 fueron concluidas. Como resultado el porcentaje de ejecución de obras de infraestructura vial fue del 90.07% como se establece en la tabla 133. El avance fue significativo ya que rebasó la meta programada. El avance mayor según la autoridad responsable fue derivado a que se modificó el Programa Anual de Inversión 2023, autorizado por Cabildo Municipal el día 23 de marzo del 2023, incluyendo más obras del ejercicio 2022 para reprogramar en 2023; donde algunas obras ya estaban terminadas, y solo será el pago correspondiente al ejercicio fiscal actual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2023, p. 143).

Tabla 133

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de ejecución de obras de infraestructura vial	<u>80</u>	<u>90.07</u>	<u>6,254,488.12</u>	Número de obras de infraestructura vial terminadas: 127.00 Total, de obras de infraestructura vial autorizadas del Programa Anual de Inversión: 141.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El indicador de la tasa de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados tuvo un bajo desempeño ya que el avance fue del -46.41% como se muestra en la tabla 134. Lo anterior es debido a que en el primer trimestre de 2023 únicamente 62.24 kilómetros fueron rehabilitados con un monto de inversión de 3 millones 079 mil 457.05 pesos. La justificación fue que: “Este elemento presupuestal cumplió lo programado para el mes de marzo, debido a que se trabajó en una sola tenencia del Municipio de Morelia y dar mantenimiento a caminos rurales principales” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2023, p. 96).

Tabla 134

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados	<u>45</u>	<u>-46.41</u>	<u>3,079,457.05</u>	Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados del ejercicio actual: 62.24 Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados del ejercicio anterior: 116.14

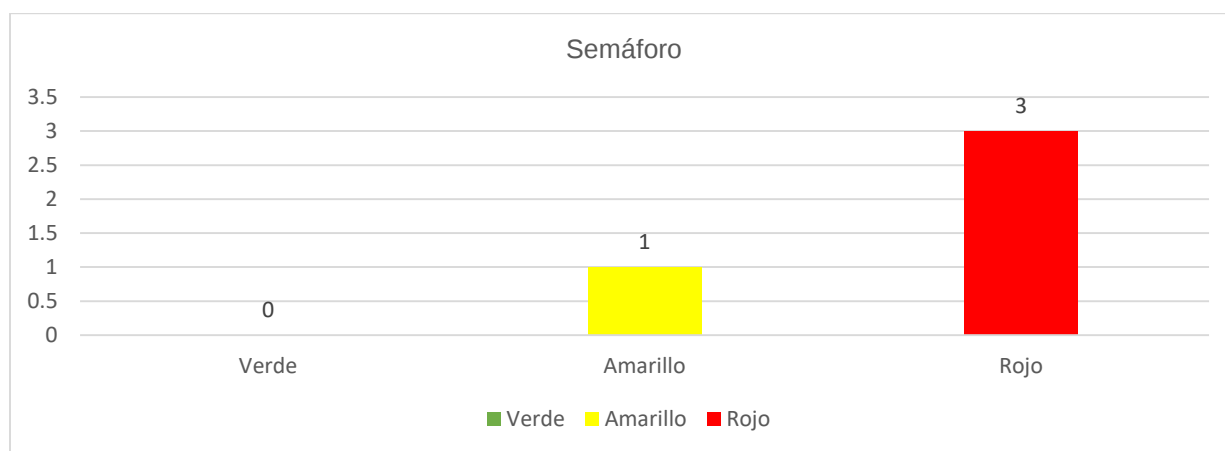
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Dicho lo anterior, se puede aseverar que durante el primer trimestre de 2023 la administración 2021-2024 tuvo una negativa evaluación en los cuatro indicadores de calles. De acuerdo con la gráfica 33 de cuatro indicadores ninguno alcanzó la meta programada, dado que

uno se quedó en amarillo y dos se mantuvieron en rojo. Conviene subrayar que, un indicador superó la meta establecida, sin embargo, no se indica (amarillo alto) la semaforización por encima del verde. Así que, se puede decir que el periodo 2021-2024 de cuatro indicadores solo uno cumplió con la meta estipulada.

Gráfica 33

Resumen General de Indicadores de Calles. Primer Trimestre. Marzo 2023



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

En el segundo trimestre de 2023 la tasa de variación de calles con mantenimiento de bacheo fue del 13.06%. El avance es superior como se constata en la tabla 135 con una inversión de 7 millones 881 mil 442.30 pesos. La explicación de la autoridad fue porque se estaba comparando la atención de las calles atendidas del año 2023 contra la atención del año anterior (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2023, p. 149).

Tabla 135

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de variación de calles con mantenimiento de bacheo	<u>5.00</u>	<u>13.06</u>	<u>7,881,442.30</u>	Numero de calles atendidas con bacheo del ejercicio actual: 710.00 Numero de calles atendidas con bacheo del ejercicio anterior: 628.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el transcurso del segundo trimestre de 2023 se aplicaron 4,070.78 metros cúbicos, esto representa un -14.28%. En la tabla 136 se percibe que se utilizó un recurso devengado 10 millones 326 mil 902.93 pesos. La justificación que emitió la autoridad fue porque se estaba comparando la aplicación de material asfáltico del año 2023 contra la atención del año anterior. Además, se espera llegar a la meta en forma gradual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2023, p. 150).

Tabla 136

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de aplicación de material asfáltico para bacheo	<u>11.00</u>	<u>-14.28</u>	<u>10,326,902.93</u>	Metros cúbicos aplicados en el ejercicio actual: 4,070.78 Metros cúbicos aplicados en el ejercicio anterior: 4,749.15

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de ejecución de obras de infraestructura vial fue del 82.97% como se muestra en la tabla 137. El avance rebasó la meta programada con un monto de 29 millones 446 mil 231.02 pesos. Como resultado la semaforización fue verde.

Tabla 137

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de ejecución de obras de infraestructura vial	80	82.97	29,446,231.02	Número de obras de infraestructura vial terminadas: 151.00 Total, de obras de infraestructura vial autorizadas del Programa Anual de Inversión: 182.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 138 se contempla el indicador la tasa de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados, la cual tuvo un avance del -8.10%. Es decir, que en el año 2023 se rehabilitaron 106.73 kilómetros con un monto de inversión de 6 millones 787 mil 172.59 pesos. La baja evaluación fue porque el elemento presupuestal cumplió lo programado para el mes de junio, gracias a la distribución de combustible y se hicieron los trabajos en una sola comunidad (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2023, p. 107).

Tabla 138

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2023

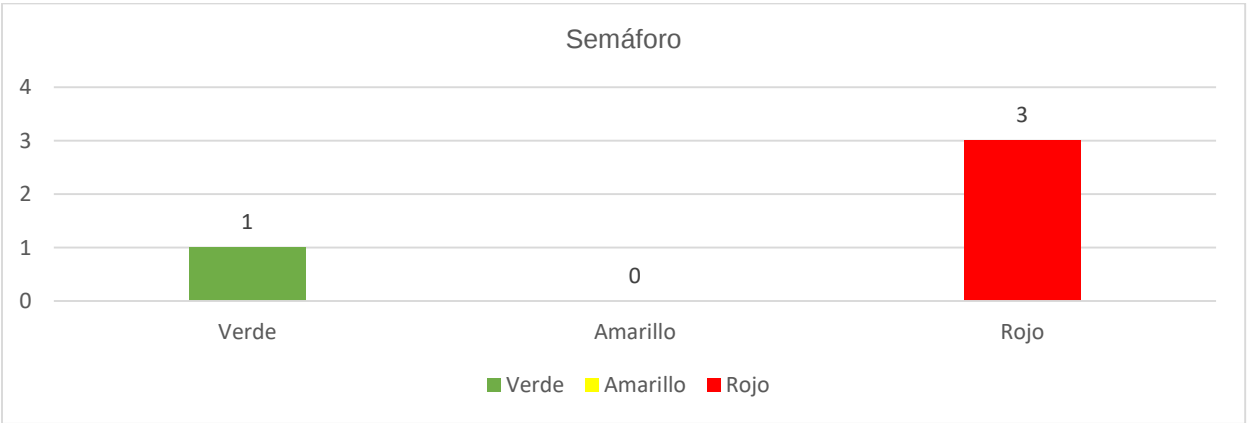
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados	<u>45</u>	<u>-8.10</u>	<u>6,787,172.59</u>	Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados del ejercicio actual: 106.73 Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados del ejercicio anterior: 116.14

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el segundo trimestre de 2023 la administración 2021-2024 implementó cuatro indicadores, de los cuales uno cumplió la meta y otro la rebasó. Ahora bien, este último no especifica la semaforización (rojo alto) si está por encima del verde. De manera que en la gráfica 34 se contemplan un indicador en verde y tres en rojo. Dicho lo anterior, se puede sostener que de cuatro indicadores de calles únicamente dos cumplieron con la meta programada y dos tuvieron una baja evaluación.

Gráfica 34

Resumen General de Indicadores de Calles. Segundo Trimestre. Junio 2023



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para el tercer trimestre de 2023 la tasa de variación de calles con mantenimiento de bacheo fue del 71.18%. En la tabla 139 se percibe que el avance fue mayor a la meta programada con un recurso devengado de 10 millones 833 mil 270.97 pesos. La explicación del porque se superó la meta fue debido a las instrucciones del C. Presidente Municipal de fortalecer el bacheo, reeencarpetamiento, y con ello el aumento del recurso, la meta es mucho mayor a lo que se había propuesto en la planeación del presupuesto (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2023, p. 143).

Tabla 139

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de variación de calles con mantenimiento de bacheo	<u>5.00</u>	<u>71.18</u>	<u>10,833,270.97</u>	Número de calles atendidas con bacheo del ejercicio actual: 1,075.00 Número de calles atendidas con bacheo del ejercicio anterior: 628.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

La tasa de aplicación de material asfáltico para bacheo fue del 41.16%. Es decir, que en el año 2023 se aplicaron 6,703.97 metros cúbicos, como se muestra en la tabla 140. El avance del indicador rebasó la meta establecida con un monto de 21 millones 879 mil 655.14 pesos. La explicación de dicho avance fue debido a las instrucciones del C. Presidente Municipal de

fortalecer el bacheo, reencarpetamiento, y con ello el aumento del recurso, la meta es mucho mayor a lo que se había propuesto en la planeación del presupuesto (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2023, p. 144).

Tabla 140

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de aplicación de material asfáltico para bacheo	<u>11.00</u>	<u>41.16</u>	<u>21,879,655.14</u>	Metros cúbicos aplicados en el ejercicio actual: 6,703.97 Metros cúbicos aplicados en el ejercicio anterior: 4,749.15

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el tercer trimestre de 2023 el porcentaje de ejecución de obras de infraestructura vial fue del 93.99% como se indica en la tabla 141. La evaluación es positiva dado que se rebasó la meta programada con un recurso devengado de 96 millones 376 mil 071.26 pesos. El avance es mayor porque se modificó el Programa Anual de Inversión, en el cual hubo obras canceladas, así como nuevas, además no existieron contratiempos en la terminación de las obras por lo que se terminaron más obras de lo que se había estimado en la meta anual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2023, p. 145).

Tabla 141

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de ejecución de obras de infraestructura vial	<u>80</u>	<u>93.99</u>	<u>96,376,071.26</u>	Número de obras de infraestructura vial terminadas: 172.00 Total, de obras de infraestructura vial autorizadas del Programa Anual de Inversión: 183.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En la tabla 142 se percibe que la tasa de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados fue del 29.50%. Para conseguir este avance se rehabilitaron 150.40 kilómetros con una inversión de 10 millones 373 mil 768.24 pesos. La justificación por parte de la autoridad responsable fue la siguiente: “Este elemento presupuestal cumplió lo programada para el mes de septiembre, gracias a la distribución de combustible y que se trabajó en una sola comunidad varias obras” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2023, p. 99).

Tabla 142

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2023

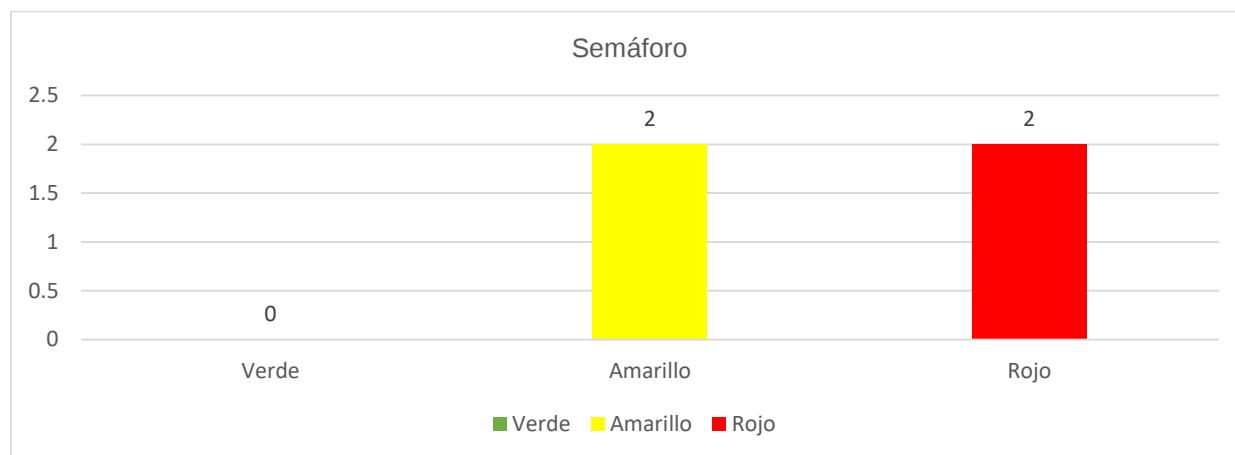
Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados	<u>45</u>	<u>29.50</u>	<u>10,373,768.24</u>	Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados del ejercicio actual: 150.40 Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados del ejercicio anterior: 116.14

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Durante el tercer trimestre de 2023 el periodo de 2021-2024 incorporó cuatro indicadores de calles los cuales fueron evaluados. En la gráfica 35 se contemplan dos indicadores amarillos y dos rojos. Lo anterior no quiere decir que la evaluación haya sido baja, ya que tres de los indicadores superó la meta establecida. Sin embargo, no se indica la semaforización (amarillo alto y rojo alto) por encima del verde. Así que, la evaluación en el tercer trimestre fue positiva.

Gráfica 35

Resumen General de Indicadores de Calles. Tercer Trimestre. Septiembre 2023



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para el cuarto trimestre de 2023 los indicadores de calles obtuvieron una buena evaluación ya que todos cumplieron la meta establecida. En la tabla 143 se percibe el indicador de porcentaje de obras de infraestructura urbana y vial terminadas con un avance del 65.24% con un recurso devengado de mil 095 millones 815 mil 190.76 pesos. El avance fue mayor dado que

se modificó el Programa Anual de Inversión por el Cabildo Municipal, el día 26 de diciembre, en donde se aprobó el cierre del programa 2023; por lo que la meta propuesta en la planeación del presupuesto fue superada, esto por los movimientos de altas y cancelaciones de obras aprobados en las modificaciones al Programa Anual de Inversión (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2023, p. 151).

Tabla 143

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de obras de infraestructura urbana y vial terminadas	<u>44</u>	<u>65.24</u>	<u>1,095,815,190.76</u>	Número de obras de infraestructura urbana terminadas: 154.00 Número de obras de infraestructura vial terminadas: 197.00 Total, de obras autorizadas del Programa Anual de Inversión: 269.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

La tasa de variación de calles con mantenimiento de bacheo fue del 143.95% como se muestra en la tabla 144. El avance fue positivo ya que en el año 2023 el número de calles atendidas fue de 1,532 con una inversión de 14 millones 249 mil 747.07 pesos. La explicación del avance mayor por parte de la autoridad fue por las instrucciones del C. Presidente Municipal de fortalecer el bacheo, reeencarpetamiento, y con ello se incrementó el recurso, por lo que la meta es mucho mayor a lo que se había propuesto en la planeación del presupuesto, en mes de diciembre se reportan 100 calles más que se no se contabilizaron en el mes de agosto por un error

de dedo (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2023, p. 157).

Tabla 144

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de variación de calles con mantenimiento de bacheo	5.00	143.95	14,249,747.07	Número de calles atendidas con bacheo del ejercicio actual: 1,532.00 Número de calles atendidas con bacheo del ejercicio anterior: 628.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el cuarto trimestre de 2023 la tasa de aplicación de material asfáltico para bacheo fue del 75.08% como se refleja en la tabla 145. Es decir, que en el ejercicio del 2023 se aplicaron 8,314.97 metros cúbicos con un recurso devengado de 45 millones 670 mil 964.36 pesos. De modo que, la evaluación fue satisfactoria debido a las instrucciones del C. Presidente Municipal de fortalecer el bacheo, reencarpetamiento, y con ello se incrementó el recurso, por lo que la meta es mucho mayor a lo que se había propuesto en la planeación del presupuesto (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2023, p. 158).

Tabla 145

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
----------------------	------	--------	-------------------	----------

Tasa de aplicación de material asfáltico para bacheo	<u>11.00</u>	<u>75.08</u>	<u>45,670,964.36</u>	Metros cúbicos aplicados en el ejercicio actual: 8,314.97 Metros cúbicos aplicados en el ejercicio anterior: 4,749.15
--	---------------------	---------------------	-----------------------------	--

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

El porcentaje de ejecución de obras de infraestructura vial fue del 121.29% con un monto de 210 millones 171 mil 730.11 pesos, como se indica en la tabla 146. El avance rebasó la meta programada, esto fue posible por las diversas modificaciones del Programa Anual de Inversión por el Cabildo Municipal, el día 26 de diciembre, en donde se aprobó el cierre del programa 2023; por lo que la meta propuesta en la planeación del presupuesto fue superada, esto por los movimientos de altas y cancelaciones de obras aprobados en las modificaciones al Programa Anual de Inversión (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2023, p. 159).

Tabla 146

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Porcentaje de ejecución de obras de infraestructura vial	<u>80</u>	<u>121.29</u>	<u>210,171,730.11</u>	Número de obras de infraestructura vial terminadas: 188.00 Total, de obras de infraestructura vial autorizadas del Programa Anual de Inversión: 155.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

En el transcurso del cuarto trimestre la tasa de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados fue del 53.88%. Lo anterior significa que la meta fue rebasada, como se refleja en la tabla 147. Esto fue posible a los 178 kilómetros rehabilitados en el ejercicio fiscal 2023 con un monto de 14 millones 949 mil 043.83 pesos. Según la autoridad responsable el avance mayor fue por: “Este elemento presupuestal cumplió lo programado para el mes de diciembre, por la disponibilidad de combustible y a que la realización de algunos trabajos fue en la misma comunidad” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre, 2023, p. 112).

Tabla 147

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Cuarto Trimestre. Diciembre 2023

Nombre del indicador	Meta	Avance	Recurso devengado	Variable
Tasa de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados	<u>45</u>	<u>53.88</u>	<u>14,949,043.83</u>	Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados del ejercicio actual: 178.72 Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados del ejercicio anterior: 116.14

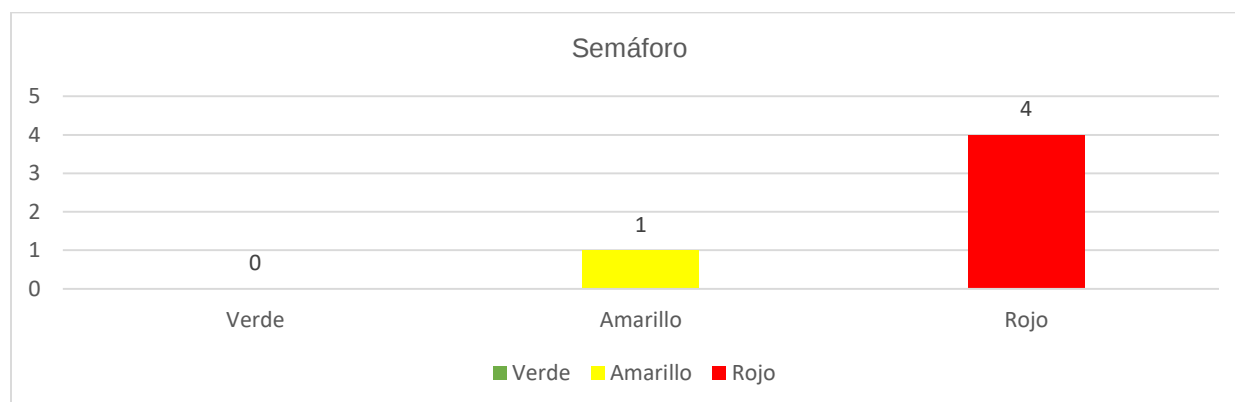
Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal.

Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño. No se establece el rango de semaforización.

Hasta aquí es importante subrayar que los cinco indicadores de calles fueron evaluados positivamente. En la gráfica 36 se muestra que cuatro son rojos y uno amarillo. Esta semaforización pareciera indicar que ningún indicador cumplió con la meta programada. Sin embargo, todos los indicadores rebasaron la meta establecida, no obstante, en los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño no se estipula el semáforo (amarillo alto y rojo alto) por encima del verde.

Gráfica 36

Resumen General de Indicadores de Calles. Cuarto Trimestre. Diciembre 2023



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Para el primer trimestre de 2024 el formato del Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño cambia. Por ejemplo, ya no se indica el recurso devengado como en los anteriores trimestres, ahora solo marca el rango de desempeño señalando el semáforo, como se muestra en la tabla 148. Sin embargo, en el Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Información Financiera del Primer Trimestre de 2024 se menciona el recurso devengado.

Durante el primer trimestre de 2024 el porcentaje de ejecución de obras de infraestructura urbana y vial fue del 6.62%. Este nulo avance fue porque solamente 9 obras se encontraban en proceso con un monto de 142 millones 167 mil 064.76 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Primer Trimestre, 2024, p. 88). La justificación de la autoridad responsable fue porque aún se estaba determinando que obras son las que se tendrían que iniciar conforme llegaran los contratos de las obras nuevas del Programa

Anual de Inversión 2024 (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2024, p. 127).

Tabla 148

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de ejecución de obras de infraestructura urbana y vial	<u>91</u>	<u>6.62</u>	<u>ROJO BAJO</u>	Número de obras de infraestructura urbana y vial en proceso: 9.00 Número de obras de infraestructura urbana y vial con contrato: 136.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos
Rojo Bajo- < 54.59
Amarillo 54.60 – 81.89
Verde 81.90 – 100.10
Amarillo Alto 100.11 – 127.40
Rojo Alto 127.41 >

La tasa de variación de calles con mantenimiento asfáltico fue del -69.45% como se indica en la tabla 149. El bajo desempeño del indicador fue porque en el ejercicio fiscal 2024 se atendieron 469 calles con un recurso devengado de 56 millones 670 mil 408.76 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Primer Trimestre, 2024, p. 90). La justificación por parte de la autoridad competente fue porque se estaba comparando la aplicación de material asfaltico del año 2024 contra la atención del año anterior. Además, se esperaba llegar a la meta en forma gradual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2024, p. 129).

Tabla 149

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Tasa de variación de calles con mantenimiento asfáltico	<u>10</u>	<u>-69.45</u>	<u>ROJO BAJO</u>	Número de calles atendidas con mantenimiento asfáltico del ejercicio actual: 469.00 Número de calles atendidas con mantenimiento asfáltico del ejercicio anterior: 1,535.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

- Rangos
- Rojo Bajo- < 5.99
- Amarillo 6.00 – 8.99
- Verde 9.00 – 11.00
- Amarillo Alto 11.01 – 14.00
- Rojo Alto 14.01 >

En el primer trimestre de 2024 el porcentaje de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados fue del 16.06%. En la tabla 150 se indica que 48.18 kilómetros fueron rehabilitados con un monto de 2 millones 963 mil 200.82 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Primer Trimestre, 2024, p. 61). La baja evaluación fue justificada por la autoridad explicando que: “Este elemento presupuestal superó la meta programada durante el mes de marzo, por la disposición total de la maquinaria y algunas obras realizadas en la misma comunidad” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre, 2024, p. 87).

Tabla 150

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Primer Trimestre. Marzo 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados	<u>57</u>	<u>16.06</u>	<u>ROJO BAJO</u>	Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados: 48.18 Total, del padrón de kilómetros de caminos rurales del municipio: 300.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

- Rangos
- Rojo Bajo- < 22.80

Amarillo 22.90 – 51.20

Verde 51.30 – 62.70

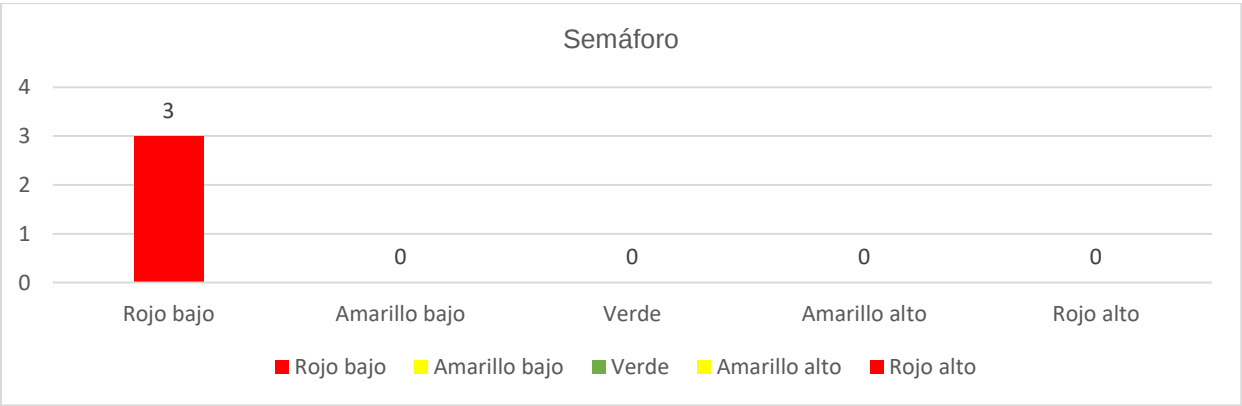
Amarillo Alto 62.80 – 80.36

Rojo Alto 80.37 >

En suma, en el primer trimestre de 2024 la administración 2021-2024 implementó tres indicadores de calles, de los cuales todos tuvieron un bajo desempeño. La gráfica 37 muestra tres indicadores en rojo.

Gráfica 37

Resumen General de Indicadores de Calles. Primer Trimestre. Marzo 2024



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

En la tabla 151 se percibe el indicador de porcentaje de ejecución de obras de infraestructura urbana y vial, el cual tiene un rango de desempeño rojo. Lo anterior significa que el avance fue del 25.15% con un recurso devengado de 388, millones 482 mil 654.42 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Segundo Trimestre, 2024, p. 94). La justificación por parte de la autoridad fue porque en el mes junio se recibieron más contratos de obra por parte de la Secretaría de Administración, y por lo tanto se iniciaron más obras de lo estimado en la calendarización (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2024, p. 134).

Tabla 151
Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de ejecución de obras de infraestructura urbana y vial.	91	25.15	ROJO BAJO	Número de obras de infraestructura urbana y vial en proceso: 42.00 Número de obras de infraestructura urbana y vial con contrato: 167.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos
Rojo Bajo- < 54.59
Amarillo 54.60 – 81.89

Verde 81.90 – 100.10
Amarillo Alto 100.11 – 127.40
Rojo Alto 127.41 >

La tasa de variación de calles con mantenimiento asfáltico fue del -50.94% como se muestra en la tabla 152. Por lo tanto, el rango de desempeño fue rojo con un monto de 108 millones 093 mil 248.61 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Segundo Trimestre, 2024, p. 95). La justificación por el avance menor fue que porque se estaba comparando la aplicación de material asfaltico del año 2024 contra la atención del año anterior. Además, se esperaba llegar a la meta en forma gradual (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2024, p. 136).

Tabla 152
Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Tasa de variación de calles con mantenimiento asfáltico	<u>10.00</u>	<u>-50.94</u>	<u>ROJO BAJO</u>	Número de calles atendidas con mantenimiento asfaltico del ejercicio actual: 753.00 Número de calles atendidas con mantenimiento asfaltico del ejercicio anterior: 1,535.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos
Rojo Bajo- < 5.99
Amarillo 6.00 – 8.99
Verde 9.00 - 11.00
Amarillo Alto 11.01 - 14.00
Rojo Alto 14.01 >

En el segundo trimestre de 2024 el porcentaje de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados fue del 36.61% como se indica en la tabla 153. Como resultado el rango de desempeño fue amarillo con una inversión de 6 millones 538 mil 452.11 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Segundo Trimestre, 2024, p. 65). La justificación fue que: “Este elemento presupuestal superó la meta programada en el mes de Junio, debido a que se trabajó en las mismas Tenencias” (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre, 2024, p. 92).

Tabla 153
Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Segundo Trimestre. Junio 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados	<u>57</u>	<u>36.61</u>	<u>AMARILLO</u> <u>BAJO</u>	Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados: 109.84 Total, del padrón de kilómetros de caminos rurales del municipio: 300.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

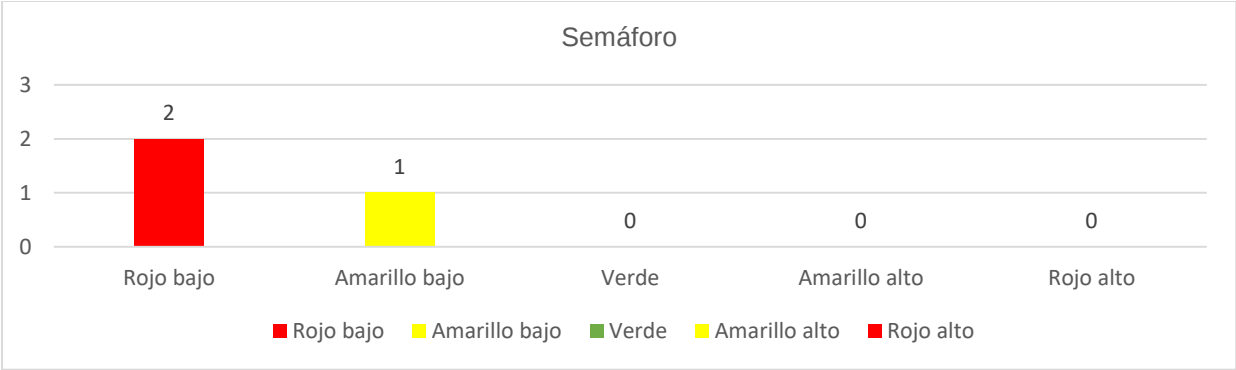
- Rangos**
Rojo Bajo- < 22.80
Amarillo 22.90 – 51.20
Verde 51.30 – 62.70
Amarillo Alto 62.80 – 80.36
Rojo Alto 80.37 >

Llegados a este punto se puede sostener que de tres indicadores ninguno alcanzó la meta programada durante el segundo trimestre de 2024. De manera que, el periodo 2021-2024 tuvo un

rango de desempeño bajo, ya que un indicador fue amarillo bajo y dos rojos bajos, como se indica en la gráfica 38.

Gráfica 38

Resumen General de Indicadores de Calles. Segundo Trimestre. Junio 2024



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Durante el tercer trimestre de 2024 el porcentaje de ejecución de obras de infraestructura urbana y vial fue del 36.36% como se indica en la tabla 154. El avance representó una inversión de 477 millones 193 mil 384.73 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Tercer Trimestre, 2024, p. 88). El bajo desempeño fue justificación por la autoridad responsable aclarando que a raíz del inicio de las obras retrasado porque se detectaron que los contratos recibidos por parte de la Secretaría de Administración fueron regresados para ser modificados (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2024, p. 127).

Tabla 154

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de ejecución de obras de infraestructura urbana y vial.	91	36.36	ROJO BAJO	Número de obras de infraestructura urbana y vial en proceso: 80.00 Número de obras de infraestructura urbana y vial con contrato: 220.00

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos
Rojo Bajo- < 54.59
Amarillo 54.60 – 81.89
Verde 81.90 – 100.10
Amarillo Alto 100.11 – 127.40
Rojo Alto 127.41 >

Durante el tercer trimestre de 2024 la tasa de variación de calles con mantenimiento asfáltico fue del -32.51% como se muestra en la tabla 155. Este nulo avance implicó un recurso devengado de 124 millones 072 mil 498.93 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Tercer Trimestre, 2024, p. 90). Según la autoridad competente la justificación fue porque se estaba comparando la aplicación de material asfáltico del año 2024 contra la atención del año anterior. Además, se esperaba llegar a la meta en el último trimestre (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2024, p. 127).

Tabla 155
Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
----------------------	------	--------	--------------------	----------

Tasa de variación de calles con mantenimiento asfáltico	<u>10.00</u>	<u>-32.51</u>	<u>ROJO BAJO</u>	Número de calles atendidas con mantenimiento asfáltico del ejercicio actual: 1,036.00 Número de calles atendidas con mantenimiento asfáltico del ejercicio anterior: 1,535.00
---	--------------	---------------	------------------	--

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

Rangos
Rojo Bajo- < 5.99
Amarillo 6.00 – 8.99
Verde 9.00 - 11.00
Amarillo Alto 11.01 - 14.00
Rojo Alto 14.01 >

En la tabla 156 se puede apreciar el indicador de porcentaje de kilómetros de caminos rurales mejorados y rehabilitados, el cual tiene un avance del 42.90%. Lo anterior se materializó debido a que fueron rehabilitados 128.70 kilómetros con un monto de inversión de 10 millones 607 mil 288.06 pesos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Informe Financiero. Tercer Trimestre, 2024, p. 90). De modo que, el semáforo fue amarillo bajo, la justificación fue que el presupuesto no fue suficiente para alcanzar la meta del mes de septiembre debido al temporal de lluvias, las maquinas corren riesgo de quedar atascadas por encharcamiento e inundaciones en los caminos (Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre, 2024, p. 87).

Tabla 156

Informe de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Tercer Trimestre. Septiembre 2024

Nombre del indicador	Meta	Avance	Rango de desempeño	Variable
Porcentaje de kilómetros de caminos rurales	<u>57</u>	<u>42.90</u>		Kilómetros de caminos rurales rehabilitados y mejorados: 128.70

mejorados y rehabilitados			<u>AMARILLO</u> <u>BAJO</u>	Total, del padrón de kilómetros de caminos rurales del municipio: 300.00
---------------------------	--	--	--	---

Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

- Rangos
- Rojo Bajo- < 22.80

Amarillo 22.90 – 51.20

Verde 51.30 – 62.70

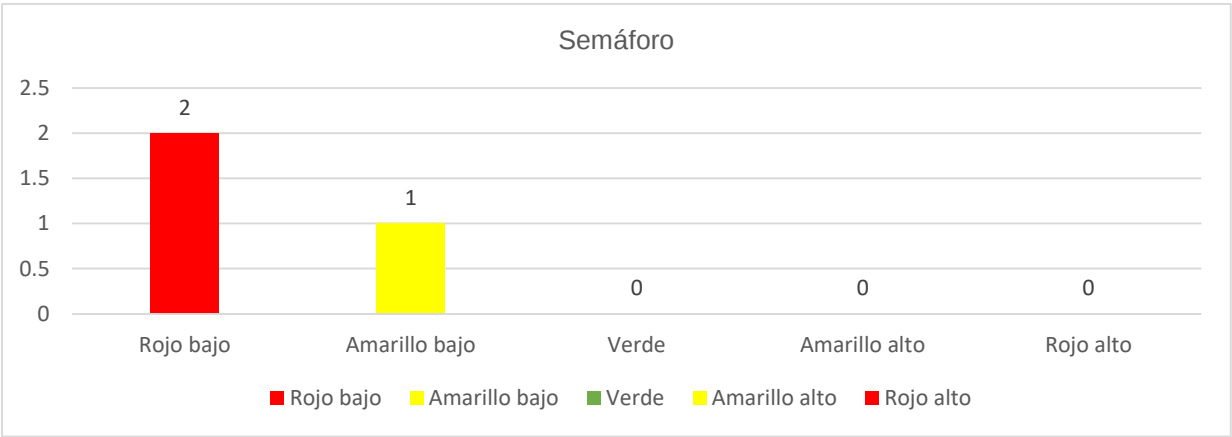
Amarillo Alto 62.80 – 80.36

Rojo Alto 80.37 >

En el tercer trimestre de 2024 de tres indicadores de calles ninguno cumplió con la meta programada, ya que dos fueron rojo bajo y uno amarillo bajo, como se indica en la gráfica 39. Derivado de lo anterior, se puede aseverar que durante el tercer trimestre de 2024 la administración 2021-2024 tuvo una evaluación negativa.

Gráfica 39

Resumen General de Indicadores de Calles. Tercer Trimestre. Septiembre 2024



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño.

4.1.4.1. Balance General de los Indicadores de Evaluación de Calles.

A diferencia de la administración de 2018-2021 en el periodo 2021-2024 se cuentan con todos los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño. Esto permite elaborar un mejor balance general, a fin de visualizar de manera más clara la evaluación sobre los indicadores de calles. Durante el cuarto trimestre de 2021 a tercer trimestre de 2024 se implementaron 15 indicadores referentes al servicio de calles, los cuales son los siguientes:

1. Porcentaje de calles con mantenimiento y rehabilitación vial aplicado
2. Porcentaje de solicitudes de mantenimiento vial atendidas
3. Porcentaje de volumen de material aplicado para el bacheo
4. Porcentaje de mantenimientos de balizamiento y señalética realizados
5. Tasa de mantenimiento de caminos rurales entre comunidades
6. Tasa de aplicación de material asfáltico de la regeneración vial
7. Porcentaje de atención de reportes de bacheo
8. Tasa de variación de calles atendidas con material asfáltico
9. Porcentaje de ejecución de obras de equipamiento urbano y regeneración vial
10. Tasa de variación de calles con mantenimiento de bacheo
11. Tasa de aplicación de material asfáltico para bacheo
12. Porcentaje de ejecución de obras de infraestructura vial
13. Porcentaje de obras de infraestructura urbana y vial terminadas

14. Porcentaje de ejecución de obras de infraestructura urbana y vial

15. Tasa de variación de calles con mantenimiento asfáltico

En la tabla 157 se ubican todos los indicadores antes mencionados, de los cuales se percibe que únicamente el indicador 5 permaneció durante toda la administración 2021-2024. Su evaluación no fue positiva, dado que en la citada tabla se verifica que de doce trimestres solamente en dos alcanzó la meta establecida. Por otro lado, se observa que el indicador 13 generó más gasto con mil 095 millones 815 mil 190.76 pesos. Lo que llama la atención es que dicho indicador sólo se establece en el cuarto trimestre de 2023. El segundo indicador con más recurso devengado fue el 14 con mil 007 millones 843 mil 103.91 pesos. A diferencia del indicador 13 el indicador 14 se mantuvo durante los trimestres primero, segundo y tercero de 2024. En tercer lugar, se encuentra el indicador 9 con un monto de inversión de 511 millones 297 mil 302.61 pesos. De manera similar que el indicador 13 el indicador 9 únicamente se establece en el cuarto trimestre de 2022.

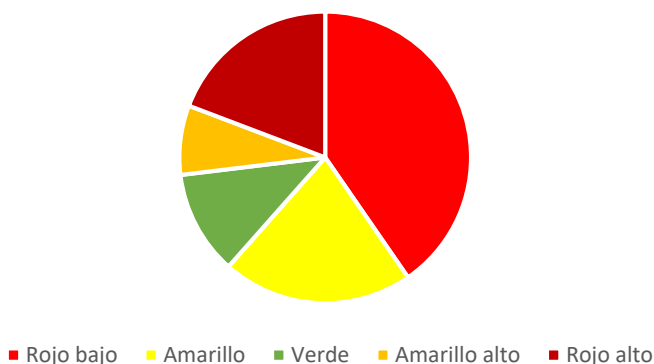
En la multicitada tabla se contempla que el indicador con mejor evaluación fue el indicador 12 ya que siempre cumplió con la meta programada. Es necesario recalcar que este indicador sólo se mantuvo durante todo el año 2023. Los dos indicadores con más bajo desempeño fueron los indicadores 14 y 15, en vista de que nunca alcanzaron con la meta establecida. Habrá que decir también, que el indicador 2 tampoco logró alcanzar la meta, sin embargo, es un indicador que venía implementando el periodo 2018-2021.

Tabla 157

Recurso Devengado de los Indicadores de Calles

[illegible]

Semaforización del cuarto trimestre 2021 a tercer trimestre de 2024



Nota. Elaboración propia con datos del Municipio de Morelia, Michoacán. Tesorería Municipal. Dirección de Programación y Presupuesto. Informe de avance al sistema de seguimiento de evaluación del desempeño del cuarto trimestre 2021, primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2022, primer, segundo tercero y cuarto trimestre de 2023, y primer, segundo y tercer trimestre de 2024.

Así pues, la tendencia de la evaluación de los indicadores de calles del periodo 2021-2024 es negativa. Ahora bien, la suma de la semaforización de verde, amarillo alto y rojo alto casi iguala a la semaforización rojo bajo. De manera que, la evaluación resulta ser equilibrada.

4.2. Conclusiones

Definitivamente esta investigación se dio a la tarea de analizar el Ayuntamiento de Morelia 2018-2021 y 2021-2024 con el objetivo de analizar las políticas públicas referentes a los servicios de alumbrado público y calles. Como se mencionó en este capítulo se careció de información fundamental para elaborar mejores balances generales. Sin embargo, con la información obtenida se pudo dar un panorama de las dos administraciones. Además, desde el capítulo tercero ya se puede definir la inclinación política de las dos últimas administraciones. Sin duda alguna fueron dos gobiernos municipales opuestos en ideología. Si bien es cierto que la

administración de 2018-2021 la mitad de su cabildo era Morenista, la otra mitad estaba repartida por los partidos de oposición. Esto inclina totalmente la balanza, de manera que, las decisiones políticas fueron equilibradas. Es decir, no fueron enfocadas a un sector específico de la población. Sin embargo, en las evaluaciones presentadas en este capítulo los indicadores de alumbrado público y calles se concentraron más en la zona urbana de Morelia. Lo anterior podría ser cuestionado, sin embargo, como ya se había señalado en el capítulo tercero en la zona urbana radican 803 mil 397 habitantes y en la zona rural 45 mil 656 habitantes, sería irracional que se diera énfasis a la minoría.

La ideología política de la administración de 2021-2024 es más difícil de apreciar dado que el entonces Presidente Municipal Alfonso Martínez Alcázar llegó al cargo representando a dos partidos. El PAN y el PRD tienen dos ideologías distintas. No obstante, los antecedentes políticos del edil están inclinados a la derecha, además, su cabildo, siete eran de la coalición PAN-PRD. Lo anterior queda a la interpretación, la ideología política puede ser “equilibrada”, por lo tanto, sus políticas podrían ser enfocadas para varios sectores de la población. En las evaluaciones expuestas en este capítulo se identifica que las políticas públicas referentes de alumbrado público y calles fueron enfocadas para la zona urbana. No obstante, el periodo 2021-2024 mantuvo constantemente acciones para los caminos rurales. Es decir, también sus políticas públicas fueron dirigidas a la zona rural del municipio de Morelia.

En los balances generales se puede detectar mejor el desempeño de las administraciones 2018-2021 y 2021-2024. Por ejemplo, el periodo de 2018-2021 referente a los indicadores de alumbrado público se puede afirmar que no obtuvo un buen desempeño porque la mayoría de sus indicadores se quedaron en vías de cumplimiento. Por otra parte, el periodo 2021-2024 se refleja un balance estable en los indicadores de alumbrado público. Por lo tanto, se podía concluir que la

administración 2021-2024 tuvo una mejor evaluación que su antecesor. Sin embargo, el balance general del periodo 2018-2021 es mermado por la falta de información. Además, de que enfrentó una emergencia sanitaria el COVID-19, lo que complicó que los indicadores alcanzaran la meta programada. Así que, emitir una conclusión acerca de quién de las dos administraciones tuvo una mejor evaluación sería enmarañado. En términos cuantitativos las dos administraciones invirtieron una fuerte suma de recurso. En el periodo 2018-2021 el monto de inversión referente al servicio de alumbrado público fue de mil 621 millones 444 mil 818.68 pesos. En cambio, la administración 2021-2024 gastó en alumbrado público mil 586 millones 396 mil 626.42 pesos. Lo interesante es que el periodo 2018-2021 gastó 35 millones 048 mil 192.26 pesos más que su sucesor. Lo anterior llama la atención porque el monto de inversión del periodo 2021-2024 fue durante todo el trienio. Esto significa que a pesar que la administración 2021-2024 implementó más indicadores de alumbrado gastó menos que su antecesor.

En el mismo sentido está la evaluación de calles. En el periodo 2018-2021 los resultados no fueron óptimos, mientras que en el periodo 2021-2024 los resultados fueron más positivos. No obstante, la carencia de información y la pandemia COVID-19 mermaron la evaluación de la administración 2018-2021. A diferencia de los indicadores de alumbrado público, el periodo 2021-2024 gastó más en los indicadores de calles, invirtiendo 3,105 millones 070 mil 638.04 pesos más que su antecesor. Cabe mencionar que, el periodo 2018-2021 el recurso devengado fue durante el tercer trimestre de 2022 al tercer trimestre de 2024. Sin duda alguna los datos cuantitativos serían de gran utilidad para emitir una evaluación. Por ejemplo, a partir del recurso devengado se podría contemplar quién hizo más con menos. No obstante, la falta de información sigue impidiendo plantear una evaluación y una conclusión sólida.

Hasta este punto de la investigación no se puede afirmar qué políticas públicas fueron más eficientes y efectivas. Aun con estos obstáculos en el capítulo tercero de esta investigación se describe un punto interesante de la administración 2021-2024, la integración del cabildo, ya que estaba integrado por excolaboradores del edil. Es decir, colaboradores que formaron parte de la administración 2015-2018. Dicho esto, se genera la conclusión de que la experiencia puede implicar menos margen de error. Para ilustrar mejor lo anterior, pongamos el siguiente ejemplo. Dos conductores de auto, uno es primerizo en la conducción, de modo que, maneja con precaución o hasta con cierto nerviosismo. Este conduce en una carretera, delante de él está un tráiler, el conductor quiere rebasar, pero el temor se lo impide. El tráiler se orilla al acotamiento y pone la direccional, el conductor primerizo desconoce qué es lo que intenta hacer el tráiler. Si un conductor con experiencia se encuentra en la misma situación que el conductor primerizo, sabe de antemano que el tráiler le está indicando que puede rebasar. Por lo tanto, la administración de 2021-2024 contaba con los elementos para generar mejores políticas públicas respecto de los servicios de alumbrado público y calles. Lo anterior se considera una ventaja para el periodo 2021-2024.

Además, de la carencia de información se complica la evaluación al identificar indicadores que no fueron constantes durante el periodo de administración. Por ejemplo, en las acciones de alumbrado público ambas administraciones mantuvieron únicamente un indicador (porcentaje de atención a lámparas apagadas) durante su gestión. Lo anterior permite comparar quién de las dos administraciones tuvo mejor evaluación, quién gasto más recurso. Sin embargo, como se mencionó en este capítulo el periodo 2018-2021 no se encontró la información de todas las evaluaciones. De modo que, la comparación y evaluación están limitadas. La variación y cantidad de indicadores de alumbrado público es evidente en ambos periodos. Ejemplo de ello es

que el periodo 2018-2021 implementó 9 indicadores de alumbrado público y el periodo de 2021-2024 estableció 11. En el primer capítulo de esta investigación se mencionó que es fundamental elegir que se va a evaluar. Pongamos en caso del indicador de porcentaje de satisfacción de la ciudadanía del servicio de alumbrado que incorporó el periodo 2018-2021. Con este indicador la administración está evaluando la satisfacción ciudadana, bajo un método. En este caso el método de cálculo fue que se entrevistaron a 277 personas de las cuales 200 contestaron estar satisfecha con el servicio de alumbrado público. Sin embargo, no es constante en los siguientes trimestres. Con esto se puede sostener que en el cuarto trimestre de 2020 la población de Morelia estaba satisfecha con el servicio, no obstante, se desconoce si eso cambió o no al final de su administración.

Derivado de la variación de indicadores por parte de ambas administraciones se puede decir que dificulta la evaluación. No obstante, en el primer capítulo de esta investigación también se menciona que la política pública a través de la evaluación cíclica da la pauta para ser modificaciones o incluso generar otra política pública. En este capítulo se observó que al principio de la administración 2021-2024 continuo con algunos indicadores de alumbrado público de su antecesor. Por ejemplo, el periodo 2021-2024 siguió implementando el indicador porcentaje de satisfacción de la ciudadanía del servicio de alumbrado únicamente en el cuarto trimestre de 2021 y cuarto trimestre de 2022. Para los siguientes años el indicador mencionado ya no se incorporó. Lo anterior, está acorde con el capítulo primero, ya que en cada periodo se incorporaban nuevos indicadores de alumbrado y de calles.

También se hizo mención que en el segundo capítulo de esta investigación el Ayuntamiento tiene la facultad de evaluar sus acciones. Las autoridades correspondientes tienen la atribución de establecer la metodología de evaluación del desempeño. En otras palabras, el

Ayuntamiento es el responsable de su propia evaluación. Los indicadores de alumbrado público y calles fueron evaluados por distintos métodos de cálculos, de los cuales tenían una semaforización que sirve como nivel de evaluación. En la mayoría de los Informes de Avance al Sistema de Seguimiento de Evaluación del Desempeño el rango de semaforización no estaba establecido, pero sí el semáforo. Lo anterior se puede interpretar, es decir, el rojo es un nivel bajo de desempeño, el amarillo se refiere a que está en vías de cumplimiento y el verde significa que se cumplió con la meta establecida. En ciertos informes se estipula el rango de semaforización, estipulando cinco niveles de evaluación: rojo bajo, rojo alto, amarillo bajo, amarillo alto y verde. Esto permite verificar el rango de desempeño, es decir, se constata cuantitativamente el rendimiento de los indicadores.

Todas estas vicisitudes complican responden la pregunta de investigación y comprobar la hipótesis de este trabajo, dado que no se puede sostener con firmeza que las políticas públicas no fueron eficaces ni eficientes en los periodos 2018-2021 y 2021-2024. Ahora bien, lo valioso de esta investigación fue que proporcionó un panorama del desempeño de sus acciones respecto a los servicios de alumbrado público y calles. Además, se demostraron ciertas anomalías que no permitieron a esta investigación verificar la evaluación de las políticas públicas de alumbrado público y calles. También, lo que llamó la atención fue descubrir quién es el ente evaluador de las acciones del Ayuntamiento. En capítulo segundo se indica que el mismo Ayuntamiento es el encargado de evaluar sus acciones gubernamentales, es decir, cuenta con su órgano de control interno.

Lo anterior deja en duda la transparencia que pueda proporcionar el órgano de control interno, ya que es el mismo ente quien ejecuta y evalúa. Por ejemplo, si un cocinero prepara varios platillos y él mismo es el encargado de dictaminar si están buenos. La transparencia se

pondría en duda, es decir, difícilmente el cocinero diría que sus guisos saben mal. Sin embargo, si en lugar de que el cocinero evaluara sus propios platillos, fueran los clientes, la evaluación sería más objetiva. Este ejemplo parece fácil de comprender, pero en el mundo de la política es más complejo. Lo anterior no quiere decir que la ciudadanía sea el ente evaluador sino más bien un organismo autónomo capacitado para la evaluación de las acciones del gobierno municipal.

En el capítulo tercero de este trabajo se citaron los informes anuales de gobierno de ambos periodos, de los cuales contenía información somera e incluso con más fotografías que información acerca de sus acciones. Derivado de lo anterior se llegó a la conclusión que los informes parecían más un discurso político. Es decir, una oratoria generalizada donde no indica específicamente cada acción, cada peso, sino más bien integra todos los elementos (políticas públicas) para que el discurso tenga mayor impacto en la sociedad. Por ejemplo, si un docente imparte un curso intensivo de lectura y redacción con una duración de 30 horas. En su informe de actividades aborda que el curso fue fundamental para la formación académica de las y los educandos. Además, se informa que el grupo 1-A alcanzó un promedio de 8.5 quedando en segundo lugar entre los mejores grupos promediados. Aunado a ello se menciona que para las actividades de aprendizaje solo se ocuparon 100 pesos. Dicho lo anterior, las cifras son favorables, sin embargo, la percepción ciudadana puede detectar la incongruencia del discurso. Es decir, supongamos que, una vez finalizado el curso, las y los estudiantes en el trabajo o en la vida privada tiene como tarea elaborar un oficio, carta, mensaje, cuento, novela, ensayo, etc., no obstante, la mayoría quien tomo el curso no sabe cómo iniciar un escrito. De ahí se puede derivar la percepción ciudadana, ya que una persona puede observar o detectar que la persona que tomó el curso de lectura y redacción realmente aún tiene deficiencias.

De manera similar sucede con las acciones gubernamentales, en el discurso se puede enunciar información positiva, pero la percepción ciudadana observa que el alumbrado público no es suficiente o que la mayoría de las calles tienen baches. En esta investigación se da conocer el un panorama del desempeño de las políticas públicas de alumbrado y calles de las dos administraciones. Sin embargo, a través de percepción ciudadana se continúa observando calles en malo estado, falta de alumbrado público en ciertos sitios de la ciudad de Morelia.

Referencias

a) Bibliografía

- Aguilar, L. (compilador.) (2012). *Política pública*. Grupo Editorial Siglo Veintiuno. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25351w/M1AP113_S4_AGUILAR.pdf
- Aguilar, C. (2017). *Evaluación de políticas públicas. Una aproximación*. Universidad Autónoma Metropolitana. https://www.casadelibrosabiertos.uam.mx/contenido/contenido/Libroelectronico/evaluacion_politicas.pdf
- Arrellano, D., y Blanco, F. (2013). *Políticas públicas y democracia*. Instituto Electoral Federal. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3565/11.pdf>
- Ayala, A. (coord.) (2014). *Nuevas avenidas de la democracia contemporánea*. En: la participación ciudadana en la ciudad de México: panorama, retos y perspectivas. Néstor, V., y Manuel, G. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, pp. 433-462 <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3677-nuevas-avenidas-de-la-democracia-contemporanea>
- Burgoa, I. (1984). *Derecho constitucional mexicano*. México. Porrúa.
- Fernández, M. (2015). *Marco jurídico estructural de la administración pública federal mexicana*. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4519-marco-juridico-estructural-de-la-administracion-publica-federal-mexicana>
- Fernández, J. (2002). *Servicios Públicos Municipales*. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. <https://repositorio.tec.mx/handle/11285/574324?show=full>
- Fernández, J. (2016). *Derecho administrativo*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4455-derecho-administrativo-coleccion-inehrm>
- Franco, J. (2019). *Diseño de políticas públicas*. IEXE.
- Fraga, G. (2000), *Derecho administrativo*. Editorial Porrúa. <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-44-Derecho-Administrativo.pdf>
- Faya, J. (1988). *El federalismo mexicano: régimen constitucional del sistema federal*. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4525-el-federalismo-mexicano-regimen-constitucional-del-sistema-federal>
- Galindo, M. (2000). *Teoría de la administración pública*. Editorial Porrúa. <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12816/TEORIA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Gómez, C. (2015) *Sistema político y formas de gobierno*. In: Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria. Tirant lo Blanch. <http://eprints.uanl.mx/8760/>
- Gobierno de México. (2004). *Guía para el Buen Gobierno Municipal Introducción al Gobierno y Administración Municipal*. Secretaría de Gobernación. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/381098/Tomo_1_Guia_para_el_Buen_Gobierno_Municipal.pdf
- Instituto Nacional para la Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2022). *Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024*. Secretaría de Gobernación. <http://siglo.inafed.gob.mx/siguia/docs/2.%20Cuaderno%20de%20trabajo%20GDM%202-24.pdf>
- Lahera, E. (1999). *Introducción a las políticas públicas*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/40617826-6354-4556-9cf3-330114e7e1cf/content>
- Medina, L. (2009). *Federalismo mexicano para principiantes*. Centro de Investigación y Docencia Económicas. https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/235/1/000097152_documento.pdf
- Marshall, T.H. y Bottomore, T. (1998). *Ciudadanía y Clase Social*. Alianza.
- Pérez, F. (2014). *Tipología del Municipio Mexicano para su Desarrollo Integral*. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4513/14.pdf>
- Salazar, J (2009). *Elementos básicos de la Administración Municipal*. Universidad Autónoma del Estado de México. <https://iapem.edomex.gob.mx/editorial/revistas/2009LEBAM.pdf>
- Salcedo, R. (2011). Evaluación de políticas públicas. En: Evaluación de políticas públicas, Roberto, S. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25090w/Semana7/Evaluacion_politicas_publicas.pdf
- Sánchez, H. (2014). Fundamentos, teoría e ideas políticas. En: Capítulo 13 El federalismo. Rainer-Olaf, S. Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/3710-fundamentos-teoria-e-ideas-politicas>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2005). *Serie Grandes Temas del Constitucionalismo Mexicano El Federalismo*. Suprema Corte de Justicia de la Nación https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/po2007/59128/59128_1.pdf
- Universidad Nacional de Colombia. (2007) *Alumbrado público exterior*. Unidad de Planeación Minero Energética -UPME. https://www1.upme.gov.co/Hemeroteca/Impresos/Alumbrado_Publico_2007.pdf

Valencia, S. (2005). *El municipio en México y en el mundo*. Comunicaciones: Municipio y los servicios públicos. Fuente, A. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10651>

b) Revistas

Arias, C. (2006). Enfoques teóricos sobre la, percepción que tienen las personas. *Horiz. Pedegóg.* 8(1), 9-22. <https://www.docsity.com/es/docs/enfoques-teoricos-sobre-la-percepcion-que-tienen-las-personas/4600207/>

Canto, R. (2016-2017). Participación ciudadana, pluralismo y democracia. *Nueva Época*, 10(41). <https://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v10n41/1870-6916-tla-10-41-00054.pdf>

Canto, R. (2021). Gestionar la política. Las políticas públicas desde la perspectiva del poder. *Sociológica*, En Artículos de investigación, 104 41-74. <http://www.sociologiamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/1666/1708>

Cedillo, R. (2014). El perfil profesional y académico de los presidentes municipales del Estado de México, 2009-2012. *Espacios Públicos*, 17(40), 119-143. <https://www.redalyc.org/pdf/676/67632401007.pdf>

Cardozo, M. (2013). Políticas públicas: los debates de su análisis y evaluación. *Andamios*, en Dossier, 10(21) 39-59. <https://andamios.uacm.edu.mx/index.php/andamios/issue/view/22>

Cordero, J. (2011). Los servicios públicos como derecho de los individuos. *Ciencia y Sociedad*, 36(4), 682-701. <https://www.redalyc.org/pdf/870/87022786005.pdf>

Giraldo, G. (2015). Ciudadanía: aprendizaje de una forma de vida. *Educación y Educadores*, 18(1), 76-92. <https://www.redalyc.org/pdf/834/83439194005.pdf>

Maldonado, B. (1992) Breves consideraciones sobre algunos aspectos de la teoría general del federalismo. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 25(75). <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/issue/view/84>

Mejía, J. (1993). Tipologías municipales ¿para qué? *Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal, Órgano Académico Informativo de los Institutos de Administración Pública Estatales*, números 42, 43 y 44. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/gaceta-mexicana/issue/view/1441>

Orozco, J. (1993). Tipología de los municipios de México, *Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal, Órgano Académico Informativo de los Institutos de Administración Pública Estatales*, números 42, 43 y 44. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/gaceta-mexicana/issue/view/1441>

Ochoa, M. (1984-1985), Evolución del municipio mexicano, *Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal, Órgano Académico Informativo de los Institutos de*

- Administración Pública Estatales*, números 16-17. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/gaceta-mexicana/article/view/24562/22012>
- Oviedo, G. (2004). La definición del concepto de percepción en psicología con base en la teoría Gestalt. *Revista de Estudios Sociales*, (18), 89-96. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81501809>
- Pallarès, F. (1988). Las políticas públicas: el sistema político en acción. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 62, 141-162. <https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revista-de-estudios-politicos/numero-62-octubrediciembre-1988-0>
- Ruiz, J. (1985-1986), El federalismo mexicano y la descentralización: reflexiones sobre su evolución reciente, *Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal, Órgano Académico Informativo de los Institutos de Administración Pública Estatales*, números 20-21. <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/gac/cont/20/trb/trb9.pdf>
- Sánchez, J. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. *Espacios Públicos*, 18(43), 51-73. <https://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf>
- Serrano, A. (2015). La participación ciudadana en México. *Estudios Políticos*, 9 (34), 93-116. <https://www.redalyc.org/pdf/4264/426439555004.pdf>
- Tornos, J. (2016). Servicios públicos y remunicipalización. *Derecho PUCP*, (76), 51-76. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201601.002>
- Viscarra, H. (2000). Lo que son las calles. *Ciencia y Cultura*, (7), 145-154. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rcc/n7/a19.pdf>
- Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Desafíos*, 20(), 149-187. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=359633165006>
- Vargas, C. (2007). Análisis de las políticas públicas. *Perspectivas*, (19), 127-136. <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942453011.pdf>
- Vargas, LM, (1994). Sobre el concepto de percepción. *Alteridades*, 4 (8), 47-53. <https://www.redalyc.org/pdf/747/74711353004.pdf>

c) Diccionarios

- Arévalo, O. (1976) *Breve diccionario político*. (segunda edición).
- Corominas, J. (1987). *Breve diccionario etimológico de la lengua española*. (tercera edición). <https://desocuparlapieza.wordpress.com/wp-content/uploads/2016/02/corominas-joan-breve-diccionario-etimolc3b3gico-de-la-lengua-castellana.pdf>

- Escriche, J. (1991). *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*. (primera edición).
<http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/9337>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1969). *Diccionario jurídico mexicano, tomo I, A-B*.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1168-diccionario-juridico-mexicano-t-i-a-b>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1969). *Diccionario jurídico mexicano, tomo. II, C-CH*.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1169-diccionario-juridico-mexicano-t-ii-c-ch>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1969). *Diccionario jurídico mexicano, tomo IV, E-H*.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1171-diccionario-juridico-mexicano-t-iv-e-h>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1969). *Diccionario jurídico mexicano, tomo VI, L-O*.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1173-diccionario-juridico-mexicano-t-vi-l-o>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1969). *Diccionario jurídico mexicano, tomo VII, P-Reo*.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1174-diccionario-juridico-mexicano-t-vii-p-reo>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1969). *Diccionario jurídico mexicano, tomo VIII, Reo-Z*.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1175-diccionario-juridico-mexicano-t-viii-rep-z>

d) Legislación Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 22 de marzo de 2024.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 20 de octubre de 2024.

Leyes Estatales:

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. 22 de diciembre de 2023.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. 28 de mayo de 2024.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. 20 de mayo de 2022.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. 24 de junio de 2022.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. 11 de mayo de 2024.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. 16 de junio de 2024.

Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. 02 de junio de 2023.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. 22 de diciembre de 2022.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo. 27 de junio de 2014.

Reglamentos:

Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán. 16 de abril de 2021.

Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. 1 de septiembre 2022.

Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia. 26 de julio de 2022.

Bando de Gobierno del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo. 20 de septiembre de 2024.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano [PMDU] de Morelia 2022-2041

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Manual de Servicios Públicos Municipales. 2022.

Primer Informe de Gobierno. 2022, Morelia, Michoacán.

Segundo Informe de Gobierno. 2023, Morelia, Michoacán.

Tercer Informe de Gobierno, 2021. Morelia, Michoacán.

Tercer Informe de Gobierno, 2024. Morelia, Michoacán.

Contrato Abierto Derivado de la Licitación Pública Nacional No. ca-lpn-sll-01/2019/24601, para el suministro de luminarias a base de led's, que suscribe el H. Ayuntamiento de Morelia, Mich., a través de la dirección de alumbrado sustentable de la secretaría de servicios públicos municipales, con la empresa "Industrias Sola Basic, S.A. de C.V.", de fecha 14 de febrero del 2019 Contrato No: CA-LPN-SLL-01/2019/24601.
https://morelos.morelia.gob.mx/ArchivosTranspMorelia/Art3520/Lic/FraccXXVIIa/contrato_luminarias.pdf

e) Página web

Ayuntamiento de Morelia. (20 de agosto de 2025). *Transparencia presupuestaria. L.G.C.G. Artículo 51, Informes financieros.* www.morelia.gob.mx. [PDF]
https://transpfiles.morelia.gob.mx/ArchivosTranspMorelia/LGCG/art_51_LGCG.pdf

Alfaro, F. (01 de septiembre de 2021). *Rinde protesta Alfonso Martínez como edil de Morelia para 2021-2024.* www.quadratin.com.mx. <https://www.quadratin.com.mx/politicas/rinde-protesta-alfonso-martinez-como-edil-de-morelia-para-2021-2024/>

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. (6 de octubre de 2015,). *Estados y municipios Alumbrado público.* www.gob.mx. <https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/estados-y-municipios-alumbrado-publico>

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. (6 de octubre de 2021). *Designa Congreso del Estado presidente municipal provisional de Morelia.* congresomich.gob.mx.
<http://congresomich.gob.mx/designa-congreso-del-estado-presidente-municipal-provisional-de-morelia%E2%82%AC%82/>

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. (6 de octubre de 2019). *Extienden comisiones unidas apoyo al municipio de Morelia para desarrollar programa de alumbrado público.* congresomich.gob.mx. <http://congresomich.gob.mx/extienden-comisiones-unidas-apoyo-al-municipio-de-morelia-para-desarrollar-programa-de-alumbrado-publico/>

Casillas, S. (07 de julio 2018). *Así quedó conformado el próximo Cabildo de Morelia.* mimorelia.com. <https://mimorelia.com/asi-queda-conformado-el-proximo-cabildo-de-morelia>

Diccionario de la Lengua Española. (2024). *Calle.* dle.rae.es <https://dle.rae.es/calle?m=form>

Diario Oficial de la Federación. (6 de octubre de 2013). *Norma Oficial Mexicana nom-013-ener-2013, Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en Vialidades.* www.dof.gob.mx
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5302568&fecha=14/06/2013#gsc.tab=0

- Diario Oficial de la Federación. (15 de diciembre de 2024). *Reformas Constitucionales por Artículo. Cámara de Diputados LXVI Legislatura.* [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm)
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm
- García, A. (27 de agosto de 2018). *Presenta Raúl Morón parte de su gabinete.* www.contramuro.com. <https://www.contramuro.com/presenta-raul-moron-parte-de-su-gabinete/>
- Hernández, M. (29 de agosto de 2021). *Alfonso Martínez Alcázar: de ingeniero a presidente municipal.* oem.com.mx. <https://oem.com.mx/elsoldemorelia/local/alfonso-martinez-alcazar-de-ingeniero-a-presidente-municipal-18928625>
- Instituto Municipal de Planeación. (2025). *Fichas Temáticas Morelia.* implanmorelia.org
<https://implanmorelia.org/site/fichas-tematicas-morelia/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020.* <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#documentacion>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Glosario.* www.inegi.org.mx
<https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENCIG2023>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Glosario.* www.inegi.org.mx.
<https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENCIG2023>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana.* <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>
- Jaramillo, T. (04 de septiembre de 2018,). *¡Adiós baches!; regenerarán calles y avenidas de Morelia.* www.lavozdemichoacan.com.mx.
<https://www.lavozdemichoacan.com.mx/morelia/adios-baches-regeneraran-calles-y-avenidas-de-morelia/>
- Piña, I. (31 de agosto de 2021). *Viejos conocidos en Gabinete de Poncho Martínez.* www.contramuro.com. <https://www.contramuro.com/viejos-conocidos-en-gabinete-de-poncho-martinez/>
- Serralde, G. (30 de agosto de 2021). *Alfonso Martínez presenta al gabinete de su administración.* oem.com.mx. <https://oem.com.mx/elsoldemorelia/local/alfonso-martinez-presenta-al-gabinete-de-su-administracion-18859097>

César Díaz

Acción Gubernamental del Ayuntamiento de Morelia Michoacán 2018-2021 y 2021-2024 Evaluación de las políticas ...

 Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::3117:548377918

313 páginas

Fecha de entrega

22 ene 2026, 12:12 p.m. GMT-6

79.715 palabras

457.613 caracteres

Fecha de descarga

22 ene 2026, 12:19 p.m. GMT-6

Nombre del archivo

Acción Gubernamental del Ayuntamiento de Morelia Michoacán 2018-2021 y 2021-2024 Evaluació....pdf

Tamaño del archivo

3.2 MB

21% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 20%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 0%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**
40 caracteres sospechosos en N.º de página
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



A quien corresponda,

Por este medio, quien abajo firma, bajo protesta de decir verdad, declara lo siguiente:

- Que presenta para revisión de originalidad el manuscrito cuyos detalles se especifican abajo.
- Que todas las fuentes consultadas para la elaboración del manuscrito están debidamente identificadas dentro del cuerpo del texto, e incluidas en la lista de referencias.
- Que, en caso de haber usado un sistema de inteligencia artificial, en cualquier etapa del desarrollo de su trabajo, lo ha especificado en la tabla que se encuentra en este documento.
- Que conoce la normativa de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en particular los Incisos IX y XII del artículo 85, y los artículos 88 y 101 del Estatuto Universitario de la UMSNH, además del transitorio tercero del Reglamento General para los Estudios de Posgrado de la UMSNH.

Datos del manuscrito que se presenta a revisión		
Programa educativo	Maestría en Derecho con opción en Ciencias Políticas	
Título del trabajo	Acción Gubernamental del Ayuntamiento de Morelia Michoacán 2018-2021 y 2021-2024: Evaluación de las políticas públicas de los servicios de alumbrado público y calles	
	Nombre	Correo electrónico
Autor/es	César Sánchez Díaz	0480061a@umich.mx
Director	Miguel Ángeles Hernández	miguel.angeles@umich.mx
Codirector	Laura Erandi Cázares Rosales	laura.cazares@umich.mx
Coordinador del programa	Héctor Chávez Gutiérrez	hector.chavez@umich.mx

Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Asistencia en la redacción	NO	
Traducción al español	NO	
Traducción a otra lengua	NO	

Formato de Declaración de Originalidad y Uso de Inteligencia Artificial

Coordinación General de Estudios de Posgrado
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo



Uso de Inteligencia Artificial		
Rubro	Uso (sí/no)	Descripción
Revisión y corrección de estilo	NO	
Análisis de datos	NO	
Búsqueda y organización de información	NO	
Formateo de las referencias bibliográficas	NO	
Generación de contenido multimedia	NO	
Otro	NO	

Datos del solicitante	
Nombre y firma	César Sánchez Díaz 
Lugar y fecha	Morelia, Michoacán 21/01/2026